

# HE AQUI EL ESTANDAR

---

LA AUTORIDAD DE LA  
LEY DE DIOS PARA HOY



**HE AQUÍ  
EL ESTÁNDAR**

Otros libros de I.C.E. por Gary North  
traducidos al español

*Liberando la tierra* (Liberating Planet Earth)

*Heredarán la tierra* (Inherit the Earth)

*Entrega incondicional* (Unconditional Surrender)

*La religión revolucionaria de Marx*

(Marx's Religion of Revolution)

Otros libros de I.C.E. en español

*La gran tribulación*, por David Chilton

(The Great Tribulation)

# **HE AQUÍ EL ESTÁNDAR**

***La Autoridad de la Ley  
de Dios para Hoy***

**Greg L. Bahnsen**

**Instituto para la Economía Cristiana**  
Tyler, Texas



Es propiedad de Gary North, ©1990

*Diseño de la portada por George Grant*

*Ilustración de la portada por Randy Rogers*

Todos los derechos reservados. Se debe obtener permiso escrito del editor para usar o reproducir cualquier parte de este libro, salvo las citas breves para reseñas críticas, artículos y ensayos.

Publicado por ICE

P.O. Box 8000, Tyler, Texas 75711

Traducción al español de Paul Howden con  
José L. González

Publicado en Los Estados Unidos de América

*Tipografía por Nhung Pham Nguyen*

Todas las citas bíblicas de este libro provienen de la versión Reina, Valera, Revisión de 1960.

Para mayor claridad y en honor a Dios, los traductores han usado mayúsculos en los adjetivos y pronombres posesivos que a Él hacen referencia.

ISBN 0-930464-35-4

Dedico este libro con cariño  
a mis padres

**Robert y Virginia Bahnsen**

lo primero que me enseñaron  
fue el respeto a la Ley



## TABLA DE CONTENIDO

PROLOGO por <i>Gary North</i> . . . . .	ix
PREFACIO . . . . .	xxi
INTRODUCCION	
1. La especificación del propósito y de la posición. . . . .	1
<b>SECCIÓN PRIMERA: LA AUTORIDAD DE LA LEY DE DIOS</b>	
<i>A. El Estándar de la Escritura Abarca Todas las Esferas</i>	
2. La Palabra de Dios es nuestra norma. . . . .	11
3. La Biblia entera es el estándar para hoy. . . . .	17
4. El alcance de la verdadera obediencia. . . . .	23
<i>B. Las Doctrinas Cardinales de la Fe</i>	
5. El estándar uniforme del pacto respecto al bien y el mal. . . . .	29
6. La santidad y Ley inmutable del Padre. . . . .	36
7. La justicia ejemplar del Hijo. . . . .	43
8. La dinámica del Espíritu para vivir. . . . .	50
<i>C. Perspectivas Motivacionales y Consecuentes</i>	
9. La ética motivacional apoya la Ley. . . . .	57
10. La ética consecuencial apoya la Ley. . . . .	63
<i>D. La Ley del Antiguo Testamento en la Era del Nuevo Testamento</i>	
11. El Nuevo Testamento respalda explícitamente la Ley. . . . .	69
12. Los temas éticos del Nuevo Testamento apoyan la Ley. . . . .	75
13. Los juicios morales del Nuevo Testamento apoyan la Ley. . . . .	95
14. Las categorías de la Ley de Dios. . . . .	106

<b>E. Resumen de las Perspectivas del Antiguo y Nuevo Testamento Sobre la Ley de Dios</b>	
15. La continuidad entre los pactos basados en la Ley. . .	112
16. La discontinuidad sobre la Ley entre los pactos. . . .	124
<b>F. Las Funciones de la Ley de Dios</b>	
17. Los mandamientos de Dios son una regla no legalista de la obediencia. . . . .	136
18. La oposición del Nuevo Testamento al abuso de la Ley de Dios. . . . .	142
19. Lo que la Ley no puede hacer. . . . .	148
20. Lo que la Ley puede y debe hacer. . . . .	153
21. Los "tres usos" tradicionales de la Ley. . . . .	162
<b>SECCIÓN SEGUNDA: APLICACIÓN DE LA LEY DE DIOS A LA ÉTICA POLÍTICA</b>	
22. Las consecuencias políticas del evangelio integral. . .	169
23. La Ley y la política en el Israel del Antiguo Testamento. . . . .	179
24. La Ley y la política en las naciones circundantes de Israel. . . . .	188
25. La Ley y la política en el Nuevo Testamento. . . . .	197
26. Crimen y castigo. . . . .	216
27. Iglesia y Estado. . . . .	228
<b>SECCIÓN TERCERA: ANTAGONISMO A LA LEY DE DIOS</b>	
28. Autonomía y antinomianismo. . . . .	234
29. Argumentos en contra de la validez general de la Ley. . . . .	242
30. Argumentos en contra del uso político de la Ley. . . . .	255
<b>CONCLUSION</b>	
31. La autoridad de la Ley de Dios para hoy. . . . .	272
GLOSARIO. . . . .	281
INDICE DE ESCRITURAS. . . . .	291
INDICE DE TEMAS. . . . .	295



# PRÓLOGO

*por Gary North*

Este libro es una especie de expediente legal. Su razonamiento es preciso, y claro. Es un bosquejo básico del argumento a favor de la validez continua de la Ley del Antiguo Testamento basado en el Nuevo Testamento. Punto por punto, el Dr. Bahnsen refuta los supuestos argumentos bíblicos en contra de la validez perenne de la Ley de Dios.

El hecho de que no nos damos cuenta de la necesidad urgente que tenemos de este libro, testimonia de la carencia teológica que la Iglesia de Jesucristo ha sufrido por casi dos milenios desde la muerte de su Fundador. Sin embargo, que tal libro aparezca en la actualidad en lo que parece ser la crisis final de la era humanista de la civilización occidental, resulta muy oportuno para producir el mayor impacto. Al menos el pensamiento de una minoría de líderes eclesiásticos ha comenzado a cambiar. Hay un mercado para este libro (según mi punto de vista empresarial) que no existía hace dos décadas. De cierto, este mercado apenas comenzó a existir hace poco tiempo. Han ocurrido cambios fundamentales de perspectiva dentro de la comunidad cristiana, y actualmente están ganando ímpetu – cambios que los medios de comunicación cristiana han sido mas lentos en reconocer que la prensa secular.

Hay muchas razones para este cambio de perspectiva. En los Estados Unidos, el incidente histórico mas importante fué la decisión de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos al anular las leyes estatales en contra del aborto criminal, durante

el juicio infame conocido como “Roe contra Wade” en 1973. Esta decisión hizo que la filosofía se convirtiese en un asunto de vida o muerte. Esto hizo resaltar la ineludible realidad de la posición filosófica que el Dr. Bahnsen y otros defensores de la Ley bíblica han sostenido hace tiempo, es decir, que *no hay neutralidad*. El conflicto del aborto ha ilustrado claramente la verdad de esta conclusión. O el niño se queda para madurar en el vientre, o se le hace matar — en este caso, por un médico profesional reconocido por el Estado. (Actualmente en los EE. UU.; es ilegal cobrar por un aborto provocado a no ser que sea ejecutado por un médico; el hacerlo sin licencia significa practicar la medicina ilegalmente, y la Suprema Corte encarcelará al que comete tal crimen en contra de la humanidad — “humanidad” en el sentido de un monopolio médico sumamente lucrativo.) No existe una tercera posibilidad, ninguna zona neutral entre la vida y la muerte, excepto en el caso raro de la criatura abortada que de alguna forma sobrevive al verdugo y nace vivo en la clínica del abortcionista. Esta posibilidad médica ha causado estragos para los teóricos jurídicos del humanismo.<sup>1</sup> Una autoridad médica lo ha llamado “la principal complicación.” Una vez fuera de la matriz, ¿está obligado el *abortcionista* a considerar al bebé como una persona legal o puede matarlo legalmente?

Un dilema legal como este sólo puede surgir en una civilización que ha rechazado a Dios y a Su Ley. Los abogados humanistas necesitan los principios humanistas de la “casuística” — la aplicación de leyes generales permanentes a casos concretos — a fin de hacer frente a tal dilema, tanto como los pensadores legales cristianos necesitan los principios bíblicos de la casuística. Pero los historiadores seculares se han burlado de la casuística cristiana. No olvidemos: no es cuestión de que si se hace o no uso de la casuística; es mas bien cuestión de *¿qué clase de casuística?*

Lo que ha llegado a ser claro para una minoría creciente de cristianos con respecto a la “neutralidad médica y social” del

---

1. Franky Schaeffer, *Bad News for Modern Man: An Agenda for Christian Activism* (Westchester, Illinois: Crossway Books, 1984), págs. 3-6.

aborto, también está llegando a ser cada vez mas claro con respecto a males sociales tales como la pornografía, la inflación, la educación neutral apoyada por los impuestos, la “clarificación de valores”, la homosexualidad, la fe en un gobierno universal, el Nuevo Orden Mundial, el humanismo de la Nueva Era, y las teorías occidentales contemporáneas de la defensa nacional (como la de la destrucción mutuamente asegurada). Cuando el principio de la neutralidad resulta fraudalento en una área, se hace cada vez mas sospechoso en otras áreas. De este modo, paso a paso, una herencia radicalmente defectuosa de pietismo y escapismo se está dando por vencida.

### **La Ley Bíblica y el Evangelismo**

En la medida que los cristianos redescubren que en una época de la historia norteamericana, la época colonial a fines del Siglo XVII, ésta era una nación cristiana, y que la civilización occidental era en un tiempo una civilización cristiana, surge la pregunta: *¿En qué difiere visiblemente una sociedad cristiana de todas las demás sociedades?* La respuesta es en la actualidad la misma que en la época de Moisés: en *la ética*. En el tiempo de Moisés, como en la actualidad, los sistemas éticos luchaban unos contra otros, y había un sistema ético dictado por Dios y puesto en vigor por el hombre que era como una forma de evangelismo internacional. Como leemos en Deuteronomio 4:

Mirad, yo os he enseñado estatutos y decretos, como Jehová mi Dios me mandó, para que hagáis así en medio de la tierra en la cual entráis para tomar posesión de ella. Guardadlos, pues, y ponedlos por obra; porque esta es vuestra sabiduría y vuestra inteligencia ante los ojos de los pueblos, los cuales oirán todos estos estatutos, y dirán: Ciertamente pueblo sabio y entendido, nación grande es esta. Porque ¿qué nación grande hay que tenga dioses tan cercanos a ellos como lo está Jehová nuestro Dios en todo cuanto le pedimos? Y ¿qué nación grande hay que tenga estatutos y juicios justos como es toda esta ley que yo pongo hoy delante de vosotros? (vs. 5-8).

Dios es glorificado cuando Su Ley es cumplido por los que le

honran. De igual manera, Dios se enciende en ira cuando los hombres rechazan Su Ley, porque al actuar así, vuelven sus espaldas a las únicas restricciones sociales y legales que inhiben que el hombre se destruya a sí mismo y a la creación. Alguien ha llamado la Ley de Dios “el manual para los usuarios de la creación,” pero Su Ley es mas que esto: es un manual para los usuarios de la vida. Las leyes de Dios, impartidas a los hombres redimidos por la gracia, a través de la fe en Cristo, son leyes de vida.

La fe sin obras es muerta (Santiago 2:20). Los cristianos sin obras de fe son igualmente muertos, y por lo tanto infieles. La cuestión es: ¿Cómo comprobamos la fidelidad de las obras de un hombre, o de una civilización? En pocas palabras: *¿Según cuál estándar comprobamos dicha fidelidad?*

### **La Apologética**

El Dr. Bahnsen estudió apologética (la defensa filosófica de la fe) y teología con el Dr. Cornelio Van Til, el defensor elocuente de la soberanía absoluta de Dios y la soberanía absoluta de la Biblia. El Dr. Van Til falleció en 1987. Ningún filósofo en la historia de la Iglesia jamás ha atacado el mito de la neutralidad mas confiadamente o mas eficazmente que el Dr. Van Til. Cuando R. J. Rushdoony escribió un libro sobre el pensamiento de Van Til, lo tituló, *¿Según cuál estándar?* Este fue un título apropiado, porque ha sido Van Til, mas que ningún otro en la historia de la Iglesia, quien ha derribado el reto al hombre que se proclama autónomo y que defiende sus principios aparte de Dios, mientras que Van Til ha defendido la Biblia en los términos de la propia Biblia. No hay ni habrá ninguna estrategia filosófica que pueda resultar, salvo una: retar a los perdidos según la revelación de Dios en Su Biblia. Cualquier estrategia fuera de esta resultará en engaño y mentira. Los quebrantadores del pacto no tienen ninguna respuesta filosófica internamente auto-consistente. *¿Según cuál estándar puede el hombre saber algo a ciencia cierta? Por medio de la Biblia, y sólo por la Biblia, Van Til contestó – tomo tras tomo.*

El Dr. Bahnsen es ciertamente un heredero espiritual e intelectual de Van Til, como el mismo Van Til lo reconoció al comenzar la carrera seminarista del Dr. Bahnsen. El Dr. Bahnsen es un filósofo competente y un lógico riguroso; de hecho, escribe con mas precisión que Van Til. Sin embargo, hay un precio que pagar por esta precisión, tanto para el autor como sus lectores. El autor tiene un mercado mas limitado, y los lectores tienen que pensar con precisión a fin de seguir sus argumentos. No hay tantos lectores suficientemente auto-disciplinados para aceptar el desafío.

No es que la exposición de Dr. Bahnsen sea difícil de seguir; es que uno tiene que prestar atención a fin de seguirle. Esto requiere que uno lea y relea sus argumentos. También requiere que los lectores se acuerden del bosquejo de los argumentos que se ha presentado en las secciones anteriores. (Especialmente las páquinas 275-276). El Dr. Bahnsen requiere de sus lectores la habilidad y disposición de prestar atención, no una alta inteligencia. Su glosario facilita las definiciones de los términos técnicos.

Se admite que su interpretación en este libro no es emocionante. Él considera los argumentos típicos que se han usado contra la idea de la validez continua de la Ley bíblica, y luego los expone, uno por uno, como ilógicos, anti-bíblicos, y muy dañinos. Demuestra que no sólo estos argumentos están equivocados lógicamente sino que también están moralmente errados. Envuelve sus adversarios en una red exegética. Cuanto mas luchan, mas se enredan. Nunca, los nombra, pero se oyen sus gritos de todos modos.

Podemos comparar su actuación a la de un hombre que extrae la ponsoña de una víbora venenosa: procede metódicamente, sin emoción visible, pero con precisión. Finalmente, la víbora queda momentáneamente sin veneno hasta que su sistema fabrica una nueva ponsoña. Entonces comienza otro turno de extracción, y otro argumento queda aplastado, despojado de todo contenido lógico y bíblico. Así sigue una y otra vez, hasta que la víbora por fin muere o se queda sin colmillos. No obstante,



para apreciar los esfuerzos del técnico, el observador tiene que reconocer el peligro de la ponsaña y la seriedad de la actividad. También el observador no debe asombrarse de que desde el principio hasta el fin, se oigan silbidos rabiosos.

### **Ley y Autoridad**

La introducción de este libro a la cuestión de la validez continua de la Ley del Antiguo Testamento no es definitiva. Es sólo una introducción. No se le debe considerar como una declaración final de la posición teonómica. *Theonomy in Christian Ethics* (La teonomía en la ética cristiana) es una defensa extensa del caso que se presenta en este libro. *Institutes of Biblical Law* (Los institutos de la Ley bíblica) de Rushdoony, *Law of the Covenant* (La Ley y el Pacto) de James Jordan, y mi propio comentario económico sobre la Biblia, *The Dominion Covenant* (El pacto basado en el dominio), son también ejemplos de cómo la Ley bíblica se aplica exitosamente a las dificultades sociales contemporáneas y a la política.

En la comunidad cristiana habían quienes rehusan inmediatamente la tésis del Dr. Bahnsen, mas sus voces crecen cada vez mas estridentes a causa de su desesperación. Están asediados: por Bahnsen a la derecha y por el humanismo secular de la izquierda. Su grupo se está disminuyendo mas rápido que sus cabellos. Una generación mas jóven de activistas cristianos no está dispuesta a seguir tomando en serio los pretextos tradicionales anticuados que se dan para no oponerse a la civilización humanista en el nombre de los principios bíblicos. Estos jóvenes no se resignan a dejar que los enemigos de Dios los amedrenten. Aun mas importante, ellos se han empezado a dar cuenta que la Iglesia no es culturalmente impotente, y la Ley de Dios no conduce a la impotencia.

Como Sansón sin su cabello, los cristanos sin la Ley de Dios son impotentes, y han sido considerados por los filisteos a través de todos los tiempos como unos debiluchos que han de ser abusados y humillados públicamente a cada oportunidad. Lo que el Dr. Bahnsen propone es que usemos nuestros músculos y des-

truyamos las columnas del templo del humanismo. Pero esta vez debemos empujar desde afuera de la arena, no desde adentro. Para que cuando llegue el desmoronamiento social los filisteos de la actualidad estén adentro y *nosotros* seamos los que podamos reconstruir.

El muy usado lema tradicional, “estamos bajo la gracia, no bajo la ley,” es reconocido cada vez mas por los cristianos inteligentes como una defensa teológica ignorante y hasta enfermiza de una situación cultural perversa: “Estamos bajo una estructura legal humanista basada en la enemistad con Dios, no en la Ley de Dios, y no hay nada que podamos hacer.” De hecho sí *hay* algo que debemos hacer: los cristianos debemos comenzar a estudiar, predicar, y afirmar la Ley bíblica.

Es difícil que los críticos enemigos de la Ley bíblica puedan seguir soportando con éxito las presiones de nuestra era. Una minoría creciente de líderes cristianos ahora reconoce que tiene que ofrecer *opciones sociales válidas para una civilización humanista que se derrumba* — un orden humanista que estos líderes cristianos intentan avergonzar y hasta destruir, si es posible — si logran escaparse de la ruina soberanía del hombre que se auto-declara autónoma.

### **El Autobús Se Estrellará, A No Ser Que. . . .**

Hay una vieja máxima política que dice: “No puedes luchar contra algo con nada.” La sabiduría de esta máxima se ha demostrado por mas de medio siglo: los cristianos han sido impotentes para detener la desintegración social. Por fin ya están sintiendo la presión cultural. Las perversiones de esta era están asaltando a *sus* hijos. La burocracia federal está amenazando *sus* iglesias. Los cristianos se están dando cuenta de que no pueden quedarse mas como participantes silenciosos en los asientos traseros del autobús del humanismo, a no ser que estén dispuestos a caer al precipicio. Ellos están comenzando a comprender lentamente que no pueden bajarse de este autobús tan veloz, aunque la teología del “escape por la puerta atrás” ha tenido mucha popularidad hasta hace muy poco. Pero la “fiebre del raptó” se está enfriando poco a poco. Así que, ya sólo queda una opción: los

pasajeros deben ser persuadidos a dejar que los cristianos tomen control del autobús.

Sólo los cristianos poseen un mapa válido: la Ley de Dios. Este mapa es rechazado por el chofer actual, y si los otros pasajeros (especialmente los cristianos confundidos, y psicológicamente derrotados) siguen aceptando este chofer, entonces el autobús se estrellará. Aun mas, es posible que explote.

El liderazgo de los humanistas se está terminando. Esta vez tendrán que luchar para seguir teniendo el control político porque ahora hay millones de cristianos en el asiento trasero del autobús del humanismo que ya no se dejan engañar sobre la habilidad del conductor. Es posible que ellos no tengan todas las respuestas todavía, pero ya no tienen paciencia. Y entonces llega el Dr. Bahnsen con su mapa diciendo: nosotros hemos pagado nuestros pasajes también, y nosotros hemos de prepararnos para oponernos al control de los humanistas que están en el asiento del chofer.

Este libro es una defensa preliminar de la certeza del mapa que Dios dio a Su pueblo en Sinaí. Mas aún: es una defensa de la idea de que *hay un sólo mapa que es preciso*. Hay muchísimos otros mapas que se venden tanto a los cristianos como a los humanistas, pero todos tienen una cosa en común: son imprecisos. Es asombroso que la mayor parte de los cristianos hoy en día hayan afirmado implícitamente y hasta explícitamente que *cualquier* mapa es adecuado, y que los cristianos pueden vivir tolerablemente bien, bajo la administración política y social de instituciones gobernadas por varios órdenes de leyes humanistas. Cualquiera funcionará bien, se nos dice; podemos aprender a vivir con cualquier orden social, menos uno. Sólo uno es rechazado categóricamente por una generación envejeciente de pensadores sociales cristianos como inválido para nuestra era neotestamentaria: la Ley de Dios.

### **El Complejo de Inferioridad de los Cristianos**

¿Por qué es que tantos cristianos, especialmente teólogos y profesores de colegios universitarios cristianos, han proclamado una filosofía social tan monstruosa, una filosofía de “todo es aceptable menos el Antiguo Testamento”? Yo creo que la razón principal

es que *los cristianos han tenido temor de ejercer dominio*. Esta es la raíz del problema. Los manipuladores profesionales de culpa humanistas les han amedrentado a la sumisión y los han persuadido que el cristianismo, cuando aplicado a la política, lleva a la tiranía y a la guerra. Por ejemplo, citan la historia de hace 800 años de las cruzadas medievales, donde unos miles de soldados profesionales salieron para combatir a los musulmanes. ¿Y quién se está quejando en la actualidad acerca de las cruzadas? Los defensores del humanismo cuyos varios representantes han lanzado las guerras y revoluciones del Siglo XX en las cuales mas de 150 millones personas han muerto entre 1901 y 1970.<sup>2</sup>

Estos mismos críticos se han quejado repetidamente porque la Iglesia católica romana quemó al mago espiritista Bruno<sup>3</sup> o porque Calvino aprobó matar en una hoguera el unitariano Servetus (con la aprobación animada de los católicos, que también le buscaban, e informaron a Calvino cuando Servetus llegó a Ginebra), hace cuatro siglos. Compara tú estos dos eventos con las atrocidades de Stalin, quien mató de 20 a 30 millones de rusos en su purga de los años 1930, incluso un millón de miembros del Partido Comunista,<sup>4</sup> sumándole a estos unos diez millones adicionales que murieron durante el hambre producida por su colectivización forzada de la agricultura.<sup>5</sup> Luego encontramos la continua atrocidad de la población en los campos de concentración de la Unión Soviética, lo que ha incluido probablemente cerca de un tercio de la población soviética a través de los años, con por lo menos uno por ciento de la población entera en estos campos en cualquier momento dado.<sup>6</sup>

---

2. Gil Eliot, *Twentieth Century Book of the Dead* (New York: Scribners, 1972).

3. Que Bruno fue un espiritista en vez de un científico está comprobado concluyentemente en *Giordano Bruno y la tradición hermética* de Miss Frances A. Yates (Barcelona: Ediciones Aviel, 1983).

4. Robert Conquest, *El gran terror* (Barcelona: Luis de Caralt Editor, 1974).

5. Paul Johnson, *Modern Times: The World from the Twenties to the Eighties* (New York: Harper & Row, 1982), pág. 272.

6. Vladimir Bukovsky, *To Build a Castle: My Life as a Dissenter* (New York: Viking, 1978), pág. 318.

Esta matanza se llevó a cabo en los años 1930 sin que apareciese ninguna crítica significativa por parte de la prensa humanista liberal prestigiosa durante los siguientes veinte años. Malcolm Muggeridge, quien era periodista del *Guardián de Manchester* en aquella época, dice en el primer tomo de su autobiografía que los periodistas occidentales y los izquierdistas sabían lo que Stalin estaba haciendo; ellos aprobaron su crueldad. Aun en nuestro día, todavía existen algunos apologistas. (“A pesar de algunos excesos, Stalin era una fuerza progresiva en su día, y hemos de comprender que no es fácil llevar una sociedad atrasada a la madurez tecnológica, bla, bla, bla.”) Sin embargo, estos mismos ideólogos vituperan a los cristianos acerca de los juicios de brujas de Salem en los años 1690, en los cuales se ajusticiaron 20 personas, y que nunca mas acontecieron. En un sólo año, la política de Mao mató a 30 millones de chinos.<sup>7</sup> Que no se inculpe a los cristianos, por favor.

Hasta muy reciente, los psicópatas médicos certificados por el Estado y afanosos del provecho han humillado hasta la sumisión a los cristianos diciéndoles que el aborto provocado es una forma válida de controlar el crecimiento poblacional y de resolver las dificultades matrimoniales y económicas. Un renovado interés en la Ley bíblica “despertará” a los cristianos bien pronto, lo que ya está ocurriendo.

Es posible que la gente se pregunte: ¿No creará la Ley bíblica una tiranía? Yo contesto: ¿Por qué? Dios la diseñó. Dios la comandó por mandato. ¿Fue Israel una tiranía? ¿O fue Egipto la tiranía verdadera?, y ¿qué de Babilonia? *La tiranía es lo que Dios envió a Su pueblo cuando ellos rechazaban la Ley bíblica.*

Pero hablando de una manera práctica no me puedo imaginar una tiranía moderna y exitosa que sea financiada por menos del diez por ciento de los ingresos nacionales (El diez por ciento es lo máximo que la Ley bíblica permite que el Estado tenga en una sociedad cristiana [1° de Samuel 8:15]). Lo que sí es posible

---

7. Stephen Mosher, *Broken Earth: The Rural Chinese* (New York: Free Press, 1983), págs. 263-64.



imaginarse fácilmente son muchas tiranías financiadas por cinco y hasta siete veces el diezmo. En este siglo humanista sangriento, esto no requiere mucha imaginación. Sólo basta un libro de historia. O una suscripción al periódico *New York Times*.

### **El Músico y su Canción**

El que paga al músico escoge la canción. Los humanistas han aplicado impuestos a nuestro dinero a fin de contratar sus músicos para tocar las canciones que ellos han querido. Pero ellos no se contentaron con darle directamente los impuestos a sus músicos sino que devaluaron la moneda, lo que está causando que los músicos se rebelan. Actualmente están pidiendo prestado el dinero (con la “plena fe y crédito” del gobierno federal) para que los músicos sigan tocando, pero cuando la paciencia y la fe de los que prestan el dinero se agoten, todos estaremos en un gran aprieto.

Cuando llegue ese día, los cristianos deben estar preparados con la respuesta bíblica: la caridad voluntaria, los diezmos para financiar la Iglesia, y que todos los niveles del Gobierno Civil combinados limiten sus gastos por ley, a menos del diez por ciento de los ingresos del pueblo. El Estado no es Dios, y por lo tanto no tiene derecho a un diezmo. Los cristianos pagarán a los músicos voluntariamente, y los músicos tocarán nuestras canciones. Los humanistas sólo pueden recoger suficiente dinero para pagar a los músicos cuando han robado el dinero por la urna electoral, por medio de la política de culpabilidad y la pena, y por la política de la envidia. El evangelio de Cristo, cuando está acompañado por la fe en la Ley bíblica, destruye las fundaciones psicológicas de la culpabilidad, la pena, y envidia política. El fin político de los humanistas está a la vista, y están encolerizados. El Salmo 2 nos cuenta lo que Dios piensa de su furia, y cuánto bien les va a acarrear.

### **Conclusión**

Lo diré con franqueza: ningún teólogo de buena fama (o de mala fama) ha desafiado exitosamente la defensa de la Ley bíblica del Dr. Bahnsen durante los últimos diez años. Yendo mas lejos:

ningún teólogo ni pensador social cristiano en nuestra generación es capaz de desafiar exitosamente la tesis general del Dr. Bahnsen, porque tiene razón. Llevándolo un paso más adelante: no veremos ni siquiera que un filósofo cristiano prominente lo intente. Nadie se anima a luchar contra el Dr. Bahnsen por medio de una publicación. Esto conllevaría a una excesiva humillación.

No obstante, si alguien de por lo menos un grupo teológico moderno no responde, y pronto — los dispensacionalistas, neo-evangélicos, los reformados, los católicos romanos, o los ortodoxos orientales — entonces la batalla intelectual está casi ganada por los teonomistas. De nada sirve a los defensores de una vieja cosmovisión fingir como si ellos puedan sin ningún riesgo hacer caso omiso del brillante argumento presentado para cualquier nueva postura, mucho menos de la postura bíblica. Si los teólogos de peso permanecen silenciosos por otros diez años, los teonomistas capturarán las mentes de la próxima generación de activistas y pensadores sociales cristianos. Entonces la lucha habrá terminado. A los victoriosos pertenecen los despojos: las posiciones catedráticas, las redes de televisión vía satélite, y mucho espacio en las librerías cristianas — incluso tal vez en las librerías seculares, hasta que finalmente o vayan a la quiebra o al cristianismo.

Ahora bien, ¿quién será el cordero sacrificial? ¿Quién quiere intentar comprobar que este pequeño libro es la obra de un hereje, o un incompetente? ¿Quién intentará comprobar que la tesis de este libro no puede ser sustentada en base al Nuevo Testamento? ¿Quién entonces refutará el otro libro *Theonomy in Christian Ethics* (La teonomía en la ética cristiana)? Muchos lectores inteligentes están esperando el argumento, y la respuesta del Dr. Bahnsen.

## PREFACIO

---

**“¡Pero eso es lo que dice el *Antiguo Testamento*! Nosotros vivimos en tiempos neotestamentarios.”**

---

Ya sea dicho en voz alta o no, esta es la reacción que muchos cristianos tienen ante cualquier idea que sugiera que debemos conformarnos a los requisitos de la Ley de Dios. Una presuposición común es que Dios no espera que los creyentes del Nuevo Testamento vivan según las estipulaciones del Antiguo Testamento. Erróneamente piensan que su actitud y modelo ético debe limitarse al Nuevo Testamento, casi como si el Antiguo Testamento fuera nada más que una curiosidad histórica — en vez de una revelación que es todavía provechosa “para instruir en justicia” (2ª a Timoteo 3:16-17). Este libro fue escrito para estimular a la reflexión guiada por la Escritura sobre la cuestión de si la Ley del Antiguo Testamento es todavía válida como un modelo moral para hoy o no. Tal cuestión puede llegar a ser controversial, y uno encontrará que existe un gran número de respuestas diferentes propuestas para ella. Este libro no es en absoluto la última palabra sobre el tema, y no tiene la intención de ser así. Pero *es* una palabra que se esfuerza diligentemente por ser fiel a la extensión plena de la enseñanza bíblica acerca de la Ley de Dios. Ojalá que el lector encuentre este libro útil para organizar las dificultades, para presentar las proposiciones, y para forzarle a verificar todas las opiniones usando la Palabra escrita de Dios.

Los varios capítulos que constituyen este libro fueron com-

puestos primeramente como artículos cortos, la mayor parte de ellos aparecieron en mi circular mensual, *Biblical Ethics* ([La ética bíblica] publicado por el Instituto para la Economía Cristiana de Tyler, Texas). Estos estudios aparecieron entre setiembre de 1978 y julio de 1982. El orden ha sido cambiado un poco para darle forma de libro, y en algunos casos el material de mas de un año ha sido combinado en un sólo capítulo. La serie “La ética bíblica” – condensada en este libro – tuvo la intención de resumir (para un público lector mas amplio) las extensas discusiones sobre la validez de la Ley de Dios que se encuentran en mi otro libro, *Theonomy in Christian Ethics* ([La teonomia en la ética cristiana] 2nd ed., Nutley, New Jersey: Craig Press, 1984). *Theonomy* proclama la posición básica que yo creo que el Nuevo Testamento toma con respecto a la Ley del Antiguo Testamento.

Este libro es un intento de establecer un resumen de *Theonomy*; no tiene el propósito de profundizar o examinar todos los pormenores que caracterizan dichas obras. Doy por sentado que esta publicación será mas útil para un grupo mas amplio de lectores – los que tienen, como cristianos, un interés en las cuestiones de la ética bíblica. Después de familiarizarse con la posición que se presenta aquí acerca de la Ley de Dios, los lectores que tienen un interés mayor en el tema, o que tienen mas preguntas sobre ello, o que quieren plantear desafíos de acuerdo a lo que se ha dicho, debieran conseguir mis otros libros.

Mi oración es que a través de estos libros los cristianos lleguen a convencerse de la sabiduría y autoridad de los mandamientos de Dios, y que aprendan a decir de corazón: “¡Oh, cuánto amo yo tu ley!” (Salmos 119:97).

\* \* \* \* \*

Al enviar este libro para su impresión, deseo expresar mi gratitud a algunas personas que han hecho posible esta publicación y que me han ayudado en su producción. Doy la gracias al Dr. Gary North del Instituto para la Economía Cristiana por iniciar este proyecto y subscribir los gastos, como el “Teófilo” de la edad moderna. También quisiera agradecer a R. E. McMaster,

cuya contribución generosa ayudó a financiar la publicación de este libro. Estoy agradecido a mis amigos en La Iglesia Reformada de la Gracia Soberana (Ashland, Ohio) quienes han apoyado mi ministerio de enseñanza mientras arreglaba estos estudios. Tengo que agradecer también a los críticos de la ética teonómica por haberme ayudado a mostrar los conceptos erróneos o errores comunes acerca de la posición teonómica que se deben tratar en un libro como el presente. Al preparar el texto para la publicación he recibido mucha ayuda y agradezco el repaso y las correcciones de Doug Jones y de mi querida esposa, Cathie. Sus ideas y correcciones han servido tanto a mí como al lector. Para terminar, quisiera agradecer a mis padres, a quienes dedico este libro, por su amor paciente y educador que me llevó a ver la vida y la conducta, no según la opinión arbitraria, sino según los principios que dan rumbo seguro.

El Reverendo Greg L. Bahnsen  
*M. Div., Th.M., Ph.D.*  
Covenant Community Church  
*Placentia, California*





# **1**

## **LA ESPECIFICACIÓN DEL PROPÓSITO Y DE LA POSICIÓN**

---

**“A diferencia de las filosofías éticas autónomas de los hombres, donde el bien y el mal se definen por la especulación pecaminosa, la ética cristiana adquiere su carácter y dirección de la Palabra revelada de Dios.”**

---

A través de la historia de la Iglesia cristiana, los creyentes se han preguntado cuál debiera ser su actitud con respecto a los mandamientos de Dios revelados en el Antiguo Testamento. Se han afirmado muchas posturas tocante a la Ley de Dios – desde el extremo de decir que no ha habido *ningún cambio* en cuanto a la observancia de la Ley de Dios (incluyendo los sacrificios de animales) hasta decir que *todo ha cambiado* debido al cambio de dispensación (con lo cual la ética cristiana queda limitada totalmente al Nuevo Testamento). Entre los dos extremos se encuentran numerosas posiciones o actitudes, algunas pro-nomianas (en favor de la Ley) y otras antinomianas, en muchos casos con sutiles variaciones que distinguen una postura de la otra. Con el trasfondo de este enredo de opiniones, nos conviene especificar y resumir la posición respecto a la Ley de Dios afirmada en estos capítulos.

**La Tesis Básica**

Fundamental a la posición que asumo es la convicción de que la revelación especial de Dios – Su Palabra escrita – es necesaria como el modelo objetivo de moralidad para el pueblo de Dios. A diferencia de las filosofías éticas autónomas de los hombres, donde el bien y el mal se definen por la especulación pecaminosa, la ética cristiana adquiere su carácter y dirección de la Palabra revelada de Dios, una revelación que armoniza con la revelación general de los principios de Dios a través del orden creado y la consciencia del hombre.

Al explorar lo que la Biblia enseña acerca del carácter de Dios, la salvación lograda por Cristo, la obra del Espíritu Santo al hacernos rectos de corazón y de conducta, o la naturaleza de las relaciones basadas en el pacto de Dios con los hombres, vemos por qué el creyente debe tomar una actitud positiva hacia los mandamientos de Dios, aun en Su revelación en el Antiguo Testamento. La Biblia enseña que hemos de *presumir continuidad* entre los principios éticos del Nuevo Testamento y los del Antiguo, en vez de abreviar la validez de la Ley de Dios según algún límite preconcebido y artificial.

Como Él no vino a abrogar al Antiguo Testamento, y ni una jota de la Ley llegará a ser inválido hasta el fin del mundo, Jesús declaró: “De manera que cualquiera que quebrante uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñe a los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos” (Mateo 5:17-19). Dada esta instrucción, nuestra actitud debe ser que todas las leyes del Antiguo Testamento son nuestra obligación actual *a no ser que* alguna revelación mas del Promulgador muestre que ha habido un cambio.

La posición *metodológica*, entonces, es que presumimos la obligación a obedecer todo mandamiento del Antiguo Testamento a no ser que el Nuevo Testamento indique lo contrario. Hemos de presumir continuidad en vez de discontinuidad con el Antiguo Testamento. Esto *no* quiere decir que no hay *ningún cambio* del Antiguo al Nuevo Testamento. De hecho, hay cambios importantes. Sin embargo, la Palabra de Dios tiene que ser el criterio

que defina precisamente cuáles son esos cambios para nosotros; no podemos presuponer ni forzar tales cambios en el Nuevo Testamento. La Palabra de Dios, (Su dirección para nosotros) se debe tomar como autoridad continua hasta que Dios Mismo lo revela de otra manera. Esto es, en un sentido, el meollo de la “teología del pacto,” a diferencia de la interpretación dispensacional de la relación entre el Antiguo y Nuevo Testamento.

A esta posición metodológica podemos agregar la *conclusión sustantiva* de que el Nuevo Testamento no enseña ningún cambio radical en la Ley de Dios respecto a los principios de la *moralidad socio-política*. La Ley de Dios referente a los deberes del magistrado civil no ha sido alterado en ninguna manera sistemática o fundamental en el Nuevo Testamento.

Por lo tanto, en vez de tomar una perspectiva básicamente antagonista a los mandamientos del Antiguo Testamento para la sociedad y el Estado, y en vez de tomar una postura de seleccionar al azar y elegir de entre las leyes basándonos en la tendencia y conveniencia personal, debemos reconocer la obligación continua de los magistrados civiles de obedecer y poner en vigor las leyes relevantes del Antiguo Testamento, incluso las sanciones penales estipuladas por el Juez justo de toda la tierra. Así como con el resto de la Ley de Dios, debemos presumir una continuidad en la vigencia de los mandamientos socio-políticos revelados como la Ley permanente en el Antiguo Testamento.

### **La Discontinuidad (Cambio) No ha Sido Negada**

Lo que he dicho es simplemente que la presunción debiera ser que una ley del Antiguo Testamento es válida en el Nuevo Testamento. Esto de ninguna manera excluye o rechaza los muchos cambios radicales entre el Antiguo y el Nuevo Testamento. En verdad cambios se han producido a través del curso de la historia redentora, así que, verdaderamente hay excepciones a la continuidad general que caracteriza la relación entre el Viejo y Nuevo Pacto. Dios tiene el derecho de hacer alteraciones para la Nueva Era. En la transición a esta Nueva Era observamos que hay

avances sobre el Antiguo Pacto, con algunas leyes abrogadas y otras leyes observadas en una forma nueva.

Dado el progreso de la revelación, debemos comprometernos a la regla de que *el Nuevo Testamento debe interpretar el Antiguo Testamento para nosotros*; la actitud de Jesús y los apóstoles hacia la ley de Moisés, por ejemplo, debe ser lo determinante en la ética cristiana. Así que aquí no se sostiene una simple relación entre la ética del Antiguo y el Nuevo Testamento — una que de una manera abstracta absolutize la enseñanza del Nuevo Testamento acerca de su continuidad con el Antiguo Testamento (sin reconocer las modificaciones reveladas en otros lugares). Lo que aquí se propone es que nuestra obligación hacia la Ley de Dios dada en el Antiguo Testamento, debe ser interpretada y calificada por las Escrituras del Nuevo Testamento, no a través de la relativa opinión humana, las cuales no dan ningún pretexto bíblico para alejarnos de las estipulaciones de Dios.

Debemos reconocer que ciertos aspectos del Antiguo Pacto no son autoritativos para el día de hoy. Por ejemplo, además de las leyes dadas a los judíos como normas de vida, Dios les dio ciertos *mandamientos localizados* — mandatos para un uso específico en situaciones concretas, no principios con la continuada vigencia de una ley que va de generación en generación. Un ejemplo de esto debiera ser el mandato de ir y tomar la tierra de Palestina por la espada. Eso no sería un requisito para nosotros en nuestra época.

De la misma manera existen *detalles culturales* mencionados en muchas de las leyes de Dios usados para ilustrar el principio moral que Él requería. (Por ejemplo la diferencia entre causar una muerte por accidente y un asesinato alevoso fue ilustrada por una “cabeza de hacha desprendida”.) Lo que tiene autoridad moral permanente es el *principio* ilustrado, no el detalle cultural usado para ilustrarlo. Así que nosotros no debemos leer las leyes de juicio del Antiguo Testamento apegados literalmente a las palabras utilizadas (por ejemplo, tanto la hoja de una hoz desprendida que cause un accidente como los frenos de un carro dañados están incluidos en la ley que tiene que ver en cómo juzgar el caso de

una muerte causada por la cabeza de un hacha desprendida.)

Además de los mandatos locales y los detalles culturales de expresión, notaremos que también hay ciertos *detalles administrativos* de la sociedad del Antiguo Testamento que no son normativos para hoy (por ejemplo, el tipo o forma de gobierno, el método de recaudar impuestos, la ubicación del capitolio). Estos aspectos de la vida del Antiguo Testamento no fueron prescritos por la Ley permanente y no son obligaciones actuales.

Otras discontinuidades con la vida y costumbres del Antiguo Testamento pertenecen a las sombras tipológicas del Antiguo Testamento — reemplazadas en el Nuevo Testamento por las realidades que ellas tipifican. Por ejemplo, tenemos las leyes ceremoniales de sacrificio que durante el Antiguo Testamento eran sólo las sombras “débiles y pobres” del sacrificio perfecto de Cristo que había de venir. También podemos pensar aquí en las estipulaciones en cuanto a la tierra de Palestina. Con la venida y establecimiento de ese reino figurado por la “tierra prometida” y con la eliminación de privilegios especiales del reino de los judíos por Cristo, las leyes que regulan los aspectos de la tierra de Canaán (por ejemplo, los terrenos familiares, las ubicaciones de ciudades de refugio, la institución del levirato [Deuteronomio 25:5-10]) se han abrogado en el Nuevo Testamento como inaplicables.

Quizás se pueden dar mas ejemplos, pero ya hemos dado suficientes como para demostrar que la posición tomada aquí *no* es que cada detalle de la vida del Antiguo Testamento debe ser reproducido hoy como moralmente obligatorio, pero sencillamente que nuestra *presunción* debe ser que haya *continuidad* con las leyes *permanentes* del Antiguo Testamento (*siempre que éstas sean correctamente interpretadas en su sentido contextual*).

Necesitamos ser sensibles a la realidad de que interpretar la ley del Antiguo Testamento categorizando correctamente sus detalles (por ejemplo, las leyes ceremoniales, las permanentes, los culturales), y aplicando hoy en día los principios autoritativos del Antiguo Testamento *no es una tarea fácil ni sencilla*. No es siempre obvio para nosotros interpretar un mandamiento del Antiguo Testamento o utilizarlo correctamente en la actualidad. Así que,

la posición tomada aquí no hace que todas las cosas en la ética cristiana sean solamente una cuestión de buscar las respuestas obvias en un libro de códigos. Un compromiso con la posición propuesta en estos estudios requiere mucha reflexión difícil – tarea exegética y teológica.

### **Lo Que No Se Intenta o Propone Aquí**

El propósito de estos estudios es fundar un caso a favor de la validez continua de la Ley del Antiguo Testamento, incluyendo sus principios socio-políticos de justicia. Se propone que debiéramos presuponer la autoridad perdurable de cualquier mandamiento del Antiguo Testamento a no ser que el Nuevo Testamento lo revele de otra manera, y esta presuposición es válida tanto para las leyes pertenecientes al Estado como las leyes pertenecientes al individuo. Como ya hemos visto, tal presuposición no niega la realidad de algunas discontinuidades en el Antiguo Testamento; solamente insiste en que tales cambios sean autorizados por la enseñanza bíblica, no por el sentimiento u opinión personal falible.

La posición asumida aquí no pretende ser una perspectiva total de la ética cristiana, tocando sus muchas esferas. Trato una sola perspectiva de la ética cristiana – a saber, la perspectiva normativa que se relaciona con los principios de la conducta. Las perspectivas motivacionales y consecuenciales (que tratan con el carácter interior y la meta de la ética) no son tratados igualmente, ni lo es el área vital de cómo producir y mantener el comportamiento moral.

Mas aún, el único aspecto de la ética que constituye el enfoque de atención de estos estudios, la cuestión de la Ley, se presenta con la visión de *evitar* ciertos *errores* serios que se puede cometer acerca de la Ley de Dios. La obediencia a la Ley de Dios no obtiene la justificación ante los ojos de Dios; la salvación no es por medio de las obras meritorias sino por la gracia por medio de la fe. Si bien es cierto que la Ley es un modelo de vivir santo para la santificación, esta no es el poder dinámico que capacita la obediencia de parte del pueblo de Dios; mas bien, es el Espíritu Santo quien nos da una vida nueva y fuerza para guardar los

mandamientos de Dios. La interpretación externalista de la Ley de Dios que caracterizaba a los fariseos es también repudiado aquí; las demandas hechas por Dios se extienden a nuestros corazones y actitudes de modo que la obediencia verdadera debe salir de un corazón de fe y amor. No se encuentra sólo en el acatamiento exterior a (sólo una parte de) Su Ley.

Lo que estos estudios presentan es una posición de la *ética* cristiana (normativa). No comprometen lógicamente a los que coinciden con ellos en una creencia de interpretación *escatológica*. Los premilenialistas, los amilenialistas, y los postmilenialistas todos pueden armonizar esta perspectiva normativa con sus posturas de la historia y el reino de Dios. Si bien es cierto que el autor tiene una perspectiva fija de la escatología, esta no es la materia de estos estudios ni explícita ni implícitamente.

Se puede agregar que la posición ética enseñada aquí es de carácter *fundacional*. Trata con un problema fundamental, la validez de la Ley de Dios, y no contesta todas las preguntas acerca de la aplicación detallada de la Ley de Dios a nuestro mundo moderno. La interpretación específica de los mandamientos de Dios no se incluye ni se discute extensamente. Verdaderamente, los que coinciden con la conclusión fundacional de estos estudios — que la Ley de Dios es válida hoy a no ser que la Escritura lo revele de otra manera — bien pueden no estar de acuerdo los unos con los otros sobre los asuntos particulares al interpretar lo que demanda la Ley de Dios en un punto u otro, o que no estén de acuerdo acerca de cómo se debe observar estas demandas hoy. Estos estudios no tienen la intención de resolver todos esos problemas. Sólo declaran que no se puede pasar por alto la Ley de Dios al tomar decisiones sobre la ética cristiana. Decir esto *no es aprobar cada abuso* que ha sido cometido o está siendo cometido por los creyentes en cuanto a los requisitos establecidos en los mandamientos del Antiguo Testamento.

Además, se debe observar que estos estudios no apoyan la imposición de la Ley de Dios a la fuerza en la sociedad, como si eso sería una manera de “construir el reino.” El reino de Dios avanza por medio de la Gran Comisión — evangelismo, predi-



cación, y alimentación en la Palabra de Dios — y en el poder del Espíritu regenerador y santificador de Dios. Mientras que estos estudios toman una posición distinta en cuanto a la Ley de Dios y el Estado moderno, no destacan un *método de cambio político*. La preocupación es mas bien por el *estándar* de la justicia política.

Así que, sería bueno prevenir los conceptos erróneos repudiando aquí cualquier pensamiento acerca de que la Iglesia lleve la espada en la sociedad, cualquier pensamiento de rebelión contra los poderes, y de la misma manera cualquier pensamiento de sumisión irreflexivo al *status quo* de la sociedad. Nuestro compromiso debe ser con el poder transformador de la Palabra de Dios que reforma todas las áreas de la vida con la verdad. Tanto el hacer caso omiso a la necesidad de la reforma socio-político como el intentar lograrla a la fuerza contradice los deberes reformacionales de la Iglesia.

Errores relativos al uso socio-político de la Ley de Dios se pueden descartar por adelantado en la presente obra. No todos los pecados son crímenes, y por eso el magistrado civil no está obligado a asegurar el cumplimiento de la Ley de Dios *en su totalidad*. Los gobernantes deben asegurar el cumplimiento sólo de esas leyes para las cuales Dios reveló sanciones sociales para imponer (no a los asuntos de la consciencia particular ni a la piedad personal). Está claro que no todos los líderes políticos procuran *en realidad* guiar sus intenciones y actividades por la Ley revelada de Dios. Lo que estos estudios afirman es que los magistrados *deben* someterse a la Ley de Dios en cuanto a los asuntos socio-políticos: ellos responderán ante Dios por su desobediencia a Sus principios.

Desde luego, cuando los magistrados llegan a la decisión de poner en vigor el mandamiento(s) de Dios en un área particular — ya sea porque se han convertido personalmente o sólomente porque ven la sabiduría y justicia de esas leyes como incrédulos — están obligados a hacerlo en una manera correcta y justa. El cristiano no propone la justicia *ex post facto* en donde los reos son castigados por los crímenes cometidos antes de la promulgación civil de una ley que prohíbe sus acciones. Ni tampoco el cristiano

apoya el castigo de criminales que no han sido condenados bajo la plena garantía del *debido proceso* en una corte de ley. Los que creen que la Ley de Dios para la sociedad debe ser obedecida deben trabajar para que todas las Leyes de Dios para la sociedad sean obedecidas, que no sólo se trate con el castigo de los ofensores sino también con su justo procedimiento legal y enjuiciamiento.

Finalmente debemos alejarnos de la impresión equivocada de que porque estos estudios prestan atención a un subtema particular de la teología y de la ética cristiana ellos tienden a mostrar esa área de la verdad como mas importante que otras áreas de la enseñanza bíblica. Es necesario que toda discusión considere estrechamente cada tema por separado porque no todos los temas se pueden discutir simultáneamente. Por ejemplo, el escribir acerca del nacimiento virginal no es desprestigiar la doctrina de la venida de Cristo; sólo es dedicarse a uno de los muchos asuntos importantes de la teología cristiana.

De la misma manera, el establecer una posición respecto a la validez de la Ley del Antiguo Testamento de Dios y sustentar que sus principios de justicia política son válidos hoy (y que los magistrados civiles deben asegurar el cumplimiento de las sanciones penales de la Ley) es enfocar un sólo aspecto del cuadro total de la teología y la ética cristiana. No es decir que el énfasis mas importante en nuestras vidas y pensamiento debe ser la Ley del Antiguo Testamento de Moisés. No es decir que la ética política es mas vital que la ética personal o que el mandato cultural es mas crucial que el mandato evangelístico de la Iglesia. Y ciertamente no es sostener que la pena de muerte es el tema mas importante de la ética cristiana o aun de la ética social cristiana.

Al emprender un estudio de la Ley mosaica y de la validez de las sanciones penales sólo estamos señalando que estos son aspectos de la enseñanza bíblica — en verdad aspectos que sirven un propósito benéfico y como tal son incluidos en la Palabra revelada de Dios — y no se debe malentender o pasar por alto al decidir qué es lo que la Biblia entera nos dice acerca de nuestras vidas,

conductas, y actitudes. Al prestar atención a la cuestión de la Ley de Dios en la ética cristiana sólo estamos siendo consistentes con la convicción de la Reforma de que nuestras creencias cristianas deben ser guiadas por la *sola Scriptura* y *tota Scriptura* — sólo por la Escritura y por *toda* la Escritura.

---

**SECCIÓN PRIMERA: LA AUTORIDAD DE  
LA LEY DE DIOS  
A. EL ESTÁNDAR DE LA ESCRITURA  
ABARCA TODAS LAS ESFERAS**

---

**2**

**LA PALABRA DE DIOS  
ES NUESTRA NORMA**

---

**“¿Fundarás tu vida sobre la roca segura de la Palabra de Dios, o sobre la arena destructora de la opinión humana independiente?”**

---

Día tras día tomamos decisiones sobre cómo actuar, formamos actitudes y cultivamos emociones, fijamos metas y procuramos alcanzarlas. Hacemos estas cosas individualmente, también en varias agrupaciones: nuestra familia, amigos, Iglesia, comunidad, trabajo, Estado. En todos estos contextos la clase de personas que somos, la clase de metas que tenemos, y la clase de reglas que observamos en la toma de decisiones son asuntos éticos. Toda conducta y carácter humano está sujeto a una evaluación según el valor moral; cada uno de nuestros logros (ya sean metas que son realizadas o cualidades de carácter que hemos cultivado) y cada una de nuestras actividades (ya sea una conducta mental, verbal, o corporal) expresan un código implícito del bien y del mal. *Toda la vida es ética.*

Pero se nos ofrecen muchos valores morales. Hay muchísimos códigos implícitos del bien y del mal. Pasamos cada día en medio de una pluralidad de perspectivas éticas que compiten las unas con las otras constantemente. Algunas personas hacen del placer su mas alto valor, mientras otros dan importancia a la salud. Hay

los que dicen que debemos ayudarnos primeramente a nosotros mismos, y otros nos dicen que debiéramos vivir para servir al prójimo. Lo que escuchamos de la propaganda comercial con frecuencia se opone a los valores respaldados por nuestra Iglesia. A veces las decisiones de nuestros jefes violan las leyes establecidas por el Estado. Nuestros amigos no siempre comparten el código de conducta fomentado en nuestra familia. Muchas veces no estamos de acuerdo con las actividades del Estado. Toda la vida es ética, pero el tomar decisiones éticas puede resultar confuso y difícil. Cada uno de nosotros necesita un guía moral que nos pueda dirigir a través del laberinto de problemas y desacuerdos morales a que nos enfrentamos en cada momento de nuestras vidas.

Para decirlo de otra forma, el hacer juicios morales requiere un *estándar* de ética. ¿Ha intentado usted alguna vez trazar una línea recta sin la ayuda de una guía, tal como una regla? Por mas buena que parezca su línea inicialmente, cuando coloque la regla sobre ella observará que la línea está claramente torcida. ¿O ha intentado alguna vez determinar una medida exacta usando sólo la vista? Por mas cerca que haya acertado, la única manera de estar seguro y preciso es usando un instrumento correcto de medida, tal como una cinta métrica. De la misma manera, si nosotros vamos a ser capaces de determinar qué clase de personas, actividades, o actitudes son moralmente buenas, entonces necesitaremos un estándar en estas cosas también. De otra manera viviremos vidas torcidas y haremos evaluaciones imprecisas. ¿Cuál debe ser nuestro estándar ético? ¿Cuál regla se debe usar para tomar decisiones, cultivar actitudes, o fijar nuestras metas y las metas de los grupos en los cuales participamos? ¿Cómo sabe uno y comprueba lo que está bien y mal?

### **“Reglas” para la Civilización**

En la Grecia y Roma antigua se aceptaba a la ciudad o Estado como la autoridad y modelo principal de la ética. El César era señor sobre todo, cuando surgían las cuestiones morales. A diferencia del Estado totalitario divinizado, la Iglesia primitiva proclamó el señorío de Jesucristo. Ellos decían a “las autoridades

superiores" (Romanos 13:1) que "toda potestad en el cielo y en la tierra" habitaba en el Mesías resucitado (Mateo 28:18). En conformidad el apóstol Juan describe a la "bestia" política del Apocalipsis, capítulo 13 como el que requería que su propio nombre fuese escrito en las frentes y manos de los hombres (vs. 16-17), con eso mostraba que la ley del Estado había sustituido la Ley de Dios, que se había de escribir en la frente y en la mano (v. 6:8). Por eso es que los que se oponen a la bestia son descritos como "los que guardan los mandamientos de Dios y la fe de Jesucristo" (Apocalipsis 14:1, 12). El pueblo de Dios insiste que el Estado no tiene la autoridad ética principal, porque la Ley de Dios es la regla suprema del bien y del mal.

La Iglesia medieval, sin embargo, llegó a promover dos modelos de ética: un modelo para la ética religiosa que se encuentra en las Escrituras reveladas, y un modelo para la ética natural que se encuentra en la razón del hombre al examinar el mundo. Desde luego eso dejó algunas decisiones o evaluaciones éticas independientes de la Palabra de Dios, y los asuntos religiosos que permanecían dentro de los parámetros de la Biblia eran decididos por el papa. De este modo el mundo medieval estaba listo para una tiranía tanto por un Estado secular como por una Iglesia déspota.

En contraste con esto, los reformadores desafiaron las tradiciones de los hombres y reafirmaron la plena autoridad de la Palabra de Dios, y declararon la *sola Scriptura* y *tota Scriptura* (sólo la Escritura y toda la Escritura). El estándar final de la fe y la práctica, la regla para toda la vida (tanto la moralidad personal como la social), era la Biblia. Por eso los puritanos lucharon para dejar que la Palabra de Dios formase su estilo de vida y regulase su conducta en cada esfera del empeño humano. Un Dios santo les requería que fuesen "santos en toda su manera de vivir" (1<sup>a</sup> de Pedro 1:15), y el criterio del vivir santo se encontraba en la Ley santa de Dios (Romanos 7:12). Por ende los puritanos aun aceptaban la Ley de Dios como su regla para las leyes civiles en la nueva tierra que colonizaron, y nosotros hemos disfrutado por tres siglos las consecuencias de su intento que honraba a Dios en los Estados

Unidos. La actitud de los reformadores y puritanos se resume muy bien en el cuadro de Roberto Paul que está en el edificio de la Corte Suprema en Lausana, Suiza; se titula "La justicia instruyendo a los jueces" y representó la Justicia apuntando su espada hacia un libro llamado "La Ley de Dios."

### *La autonomía*

Sin embargo, con la llegada de la mal llamada "Ilustración," la regla de la ética cambió progresivamente de la Ley de Dios establecida en la Biblia a las leyes humanas fomentadas por la razón y la experiencia independiente. Una actitud neutral o crítica hacia la Escritura inspirada minaba la aceptación de su autoridad sobre toda la vida, y la ética moderna vino a caracterizarse por un espíritu autónomo — una actitud de "auto-ley." La regla de la ética se basó sobre el hombre o su sociedad. El obispo Butler la colocó en la consciencia del hombre, Kant en la razón del hombre, y Hegel en el Estado absoluto.

La única cosa que todos los grupos de la ética moderna comparten es su rechazo de la dirección moral de la Biblia, lo que se ve como anticuada, ignorante, irrazonable, perjudicial, no democrática, e impráctica. Estando incómodo e irritado con los requisitos santos de la Ley de Dios para cada aspecto de la conducta humana, el hombre "moderno" rechaza estas trabas en su libertad y deseos personales, y ridiculiza sus estipulaciones para la justicia social. El resultado predecible en la cultura occidental es la tensión entre un Estado desenfrenado y tiránico por un lado y el individuo liberado y desenfrenado por el otro. El estatismo y la anarquía luchan el uno contra el otro. La política inmoral del Estado refleja la vida inmoral de sus ciudadanos.

En las edades más tempranas esta situación fue remediada por la Iglesia en vista de que tuvo la función de "sal" preservativa en la tierra (Mateo 5:13). Pero hoy en día muchos teólogos han desechado la regla bíblica de la ética y la han sustituido con otra cosa. La consecuencia ha sido la pérdida de una ética respetable, vigorosa, reformadora en la Iglesia contemporánea. "Así dijo Jehová" se ha reducido a "me parece (o nos parece)." Bonhoeffer dijo

que “Dios nos está enseñando a que debemos vivir como hombres que puedan andar muy bien sin Él.”<sup>1</sup> No sólo Frank Sinatra canta el testimonio del hombre moderno para la cultura occidental, “Mi historia muestra que recibí los golpes, y lo hice a *mi* manera,” y el teólogo alemán Wolfgang Pannenberg declara la respuesta de la Iglesia moderna: “La proclamación de imperativos respaldados por la autoridad divina no es muy persuasiva hoy en día.”<sup>2</sup> La Biblia ya no dirige toda la vida porque sus requisitos se consideran sofocantes y son prejuizados como irrazonables.

Los hombres repudian los mandamientos de Dios como una “interposición” en sus vidas. Esta actitud ingobernable basada en la infracción de la Ley (1ª Juan 3:4) une a todos los hombres a causa de su pecado (Romanos 3:23). Hasta los teólogos actuales fingen ser autoridades éticas por derecho propio que saben mejor que la Biblia lo que es el bien y el mal. En *La ética cristiana y la filosofía contemporánea* Graeme de Graaff dice, “No hay lugar en la moralidad para los mandamientos, ya sean del padre, del ayo, o del sacerdote. Todavía no hay lugar para ellos cuando son los mandamientos de Dios.”<sup>3</sup> El propugnador principal de la “ética situacional” en nuestro tiempo, José Fletcher, deduce concisamente que “la ética de la Ley sigue siendo el enemigo.” Y estas actitudes en contra de la Ley siguen filtrándose en el plano local. Una mujer “liberada” escribe en *The Reformed Journal* (La Revista Reformada) (1975): “Yo agradezco a Dios que por ser una cristiana reformada adoro a un Dios de gracia y no a un Dios de reglas.”

### **La Actitud Bíblica**

En contraste, la actitud bíblica es expresada por el apóstol Juan cuando él dice, “Pues este es el amor a Dios, que guardemos sus mandamientos; y sus mandamientos no son gravosos” (1ª

---

1. Dietrich Bonhoeffer, *Letters and Papers From Prison* (London: SCM Press, 1953), pág. 164.

2. Wolfhart Pannenberg, *Theology and the Kingdom of God* (Philadelphia: Westminster Press, 1969), págs. 103-104.

3. Graeme de Graaff, “God and Morality,” en *Christian Ethics and Contemporary Philosophy*, ed. Ian T. Ramsey (London: SCM Press, 1966), pág. 34.



Juan 5:3). Los creyentes en Jesucristo no desean vivir como si ellos fuesen una ley para sí mismos, libres de los requisitos divinos externos. Ellos aplauden y aman el estándar bíblico de justicia e injusticia – no importa lo que esto signifique para cada aspecto de la vida. La Ley santa de Dios no es una carga para ellos, y ellos no buscan sustitutos constantemente que sean mas agradables a la actitud autónoma de la época. No prefieren la auto-ley en lugar de la Ley de Dios, porque reconocen que es imposible trazar líneas rectas y tomar medidas precisas en la ética sin la regla infalible de la Palabra de Dios.

Ya lo he dicho, toda la vida es ética. Todos los juicios éticos requieren un estándar seguro de lo justo y lo injusto. Jesús dijo, habiendo declarado que Él rechazaría eternamente a todos los que practican la infracción de la Ley, “Cualquiera, pues, que me oye estas palabras, y las hace, le compararé a un hombre prudente, que edificó su casa sobre la roca” (Mateo 7:24-27). ¿Fundarás tu vida sobre la Roca segura de la Palabra de Dios o sobre la arena destructora de la opinión humana independiente? ¿Serán tus decisiones éticas torcidas e imprecisas, que siguen los criterios necios y que rompen la Ley, o emplearás sabiamente la regla de la Palabra revelada de Dios?

### 3

## LA BIBLIA ENTERA ES EL ESTÁNDAR PARA HOY

---

**“Dios desea que nos sometemos a cada palabra suya, y que no seleccionemos ni escojamos las que son mas amenas a nuestras opiniones preconcebidas.”**

---

Toda la vida es ética, y toda la Biblia está saturada de una devoción por la ética. A diferencia de la organización de una enciclopedia, nuestra Biblia no fué escrita de tal manera que dedique secciones separadas exclusivamente a varios temas de interés. Por lo tanto, la Biblia no contiene un libro o capítulo separado independiente que trate completamente el tema de la ética o la conducta moral. Sin duda, muchos capítulos de la Biblia (como Éxodo 20 o Romanos 13) y hasta algunos libros de la Biblia (como Proverbios o Santiago) tienen bastante que decir acerca de los asuntos éticos y contienen una guía muy específica para la vida del creyente. Sin embargo, no se encontrará una división en la Biblia que se titule algo así como “La Lista Completa de Deberes y Obligaciones de la Vida Cristiana.” Mas bien, encontramos una preocupación por la ética que domina a través de toda la Palabra de Dios, desde el principio hasta el final – desde la creación hasta la consumación.

Esto no es realmente sorprendente. Toda la Biblia habla de

Dios, y leemos que el Dios viviente y verdadero es santo, justo, bueno, y perfecto. Estos son atributos éticos y tienen repercusiones morales para nosotros. La Biblia entera habla de las obras de Dios, y leemos que todas sus obras son efectuadas con sabiduría y justicia — estas también cualidades éticas. Leemos que el mundo que Dios ha creado revela los requisitos morales de Dios clara y continuamente. La historia, la cual Dios gobierna con Su decreto soberano, manifestará Su gloria, sabiduría y justicia. La cima de la creación y la figura clave de la historia terrenal, el hombre, ha sido hecho a imagen de este Dios santo y tiene la Ley de Dios formada en su corazón. La vida y propósito del hombre encuentra su dirección en Dios. Cada una de las actividades y actitudes del hombre están llamadas a servir el Creador — motivado por el amor y la fe, con la intención de avanzar la gloria y el reino de Dios. De esta manera la Biblia entera tiene un enfoque ético.

Además, la narración y la trama teológica misma de la Biblia están gobernadas por las consideraciones éticas. Desde el principio leemos que el hombre ha caído en el pecado — por desobedecer al código moral de Dios; como consecuencia de lo cual el hombre está bajo la ira y maldición de Dios — Su justa retribución a la rebelión contra Sus mandamientos. El pecado y la maldición son por lo tanto características dominantes del ambiente, la historia, y las relaciones del hombre caído.

Para redimir al hombre, restaurarle al favor de Dios, y rectificar su vida extraviada en todas las áreas, Dios prometió y ofreció Su propio Hijo como un Mesías o Salvador. Cristo vivió una vida de obediencia perfecta para ser apto como nuestro sustituto, y luego murió en la cruz para satisfacer la justicia de Dios en cuanto a nuestro pecado. Resucitado y ascendido, Cristo reina como Señor sobre todo, trayendo toda oposición bajo la sumisión de Su autoridad como Rey. Él ha enviado al Espíritu caracterizado por la santidad a Sus seguidores, y entre otras cosas el Espíritu Santo produce la práctica de la justicia en sus vidas. La Iglesia de Cristo ha sido enviada a proclamar las buenas nuevas de Dios, para expandir Su reino a través del mundo, para enseñar a los discípulos de Cristo que observen todas las cosas que Él ha man-

dado, y para adorar al Trino Dios en espíritu y en verdad. Cuando Cristo regrese en la consumación de la historia humana regresará como el Juez universal, y repartirá el castigo y la recompensa según el criterio revelado en la Palabra de Dios. En ese día todos los hombres serán divididos en las categorías básicas de guardadores del pacto e infractores del pacto; entonces será claro que toda la vida de uno en cada esfera y cada relación ha reflejado su respuesta a los criterios revelados de Dios. Los que han vivido apartado de Dios, sin confesar su desobediencia y su necesidad de un Salvador, estarán separado eternamente de Su presencia y bendición; los que han abrazado al Salvador en fe y se someten a Él como Señor disfrutarán eternamente Su presencia en los nuevos cielos y en la nueva tierra donde reinará la justicia.

Es fácil por lo tanto ver que todas las cosas que la Biblia enseña desde Génesis hasta Apocalipsis tienen una calidad ética y conllevan consecuencias éticas. No hay ninguna palabra de Dios que no nos diga lo que hemos de creer acerca de Él y qué es lo que Él requiere de nosotros. Pablo lo describe así: “Toda la Escritura es inspirada por Dios, y *útil* para enseñar, para redargüir, para corregir, para *instruir en justicia*, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra” (2ª a Timoteo 3:16-17). Cuando hacemos caso omiso a cualquier porción de la Biblia, dejaremos – en esa porción – de ser enteramente preparados para toda buena obra. Cuando pasamos por alto ciertos requisitos establecidos por el Señor en la Biblia nuestra instrucción en justicia será incompleta. Pablo dice que toda la Escritura es útil para el vivir ético; cada versículo nos da dirección acerca de cómo debiéramos vivir.

La Biblia *entera* es nuestra regla ética porque cada parte de ella es la Palabra del Dios eterno, inmutable; ninguna parte de la Biblia ofrece dirección falible o equivocada para nosotros hoy en día. Ni una de las estipulaciones es injusta, demasiado permisiva o demasiado dura. Y Dios no tiene injustamente un doble estándar de moralidad, un código de justicia para algunos y otro código de justicia para otros. Cada dictamen de la Palabra de Dios, entonces, tiene la intención de prescribir instrucción moral

para nosotros, para que podamos demostrar justicia, santidad y verdad en nuestras vidas.

Es importante observar en este momento que cuando Pablo dijo “toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil” para vivir en santidad, el Nuevo Testamento no estaba todavía terminado ni compilado; no existía como una colección publicada de libros. Las referencias de Pablo eran las muy conocidas Escrituras del Antiguo Testamento, e indirectamente el Nuevo Testamento que prontamente sería completado. Por inspiración del Espíritu Santo, Pablo enseñó a los creyentes del Nuevo Testamento que cada escrito del Antiguo Testamento era útil para su instrucción actual en justicia, si ellos querían estar enteramente preparados para toda buena obra que Dios requiriera de ellos.

Ni una jota del Antiguo Testamento ha llegado a ser inútil, según Pablo. Por eso nosotros, como cristianos, debíamos hablar de nuestra perspectiva moral, no sólomente como la “ética del Nuevo Testamento,” sino como “la ética Bíblica.” El Nuevo Testamento (2ª a Timoteo 3:16-17) requiere que aceptemos al Antiguo Testamento como éticamente normativo para nosotros. No sólo hemos de tener en cuenta porciones seleccionadas del Antiguo Testamento, sino “toda la Escritura.” Fallar en honrar el deber entero del hombre tal como está revelado en el Antiguo Testamento es fallar en estar *enteramente* preparado para el vivir en justicia. Es como medir el deber ético de uno con una regla rota e incompleta.

### **La Biblia Entera**

Dios espera que nos sometamos a cada palabra Suya, y que no seleccionemos ni escojamos las que son amenas a nuestras opiniones preconcebidas. El Señor requiere que obedezcamos todas las cosas que Él ha estipulado en el Antiguo y Nuevo Testamento — que “vivamos de toda palabra que sale de la boca de Dios” (Mateo 4:4). Nuestro Señor respondió a la tentación de Satanás con un pasaje que se encuentran en el Antiguo Testamento en Deuteronomio 8:3 y comienza “Cuidaréis de poner por obra todo mandamiento que yo os ordeno hoy” (8:1).

Muchos creyentes en Cristo dejan de imitar esta actitud de Jesús, y no tienen interés en observar cada palabra del mandato de Dios en la Biblia. Santiago nos dice que cuando una persona vive y guarda cada precepto o enseñanza de la Ley de Dios, pero no obstante él o ella hace caso omiso o la viola en un sólo punto, esa persona es realmente culpable de desobedecerla en su totalidad (Santiago 2:10). Por lo tanto, debemos aceptar la Biblia *entera* como nuestro código de ética, incluso cada punto de la Ley del Antiguo Testamento de Dios. Ni una palabra que sale de la boca de Dios se puede anular ni hacerse ineficaz, tal como lo declaró el Señor al entregar Su Ley: “Cuidaréis de hacer todo lo que yo te mando; no añadirás a ello, ni de ello quitarás” (Deuteronomio 12:32). La Biblia entera es nuestro código ético para hoy en día, de principio a fin.

¿Pero la venida de Jesucristo no cambia todo esto? ¿No ha sido anulado o por lo menos reducido en sus requisitos la Ley del Antiguo Testamento? A pesar del requisito claro de Dios de que nada sea quitado de Su Ley y a pesar de la enseñanza íntegra de Pablo y Santiago de que cada escritura del Antiguo Testamento — hasta cada punto de la Ley — tiene una autoridad ética válida en la vida del cristiano del Nuevo Testamento, muchos creyentes fieles son confundidos a causa de estas preguntas.

Tal vez el mejor lugar para dirigirse en la Escritura para despojarse uno de la inconsistencia teológica que apoya una actitud negativa hacia la Ley del Antiguo Testamento son las palabras de Jesús mismo sobre el tema, en Mateo 5:17-19. Nadie puede ser mas claro que Cristo en este versículo quien niega dos veces (para darle énfasis) que Su venida haya abrogado la Ley del Antiguo Testamento: “No penséis que he venido para abrogar la ley o los profetas; no he venido para abrogar.” Otra vez, nada puede ser mas claro que esto: ni siquiera el aspecto mas insignificante de la Ley del Antiguo Testamento perderá su validez hasta el fin del mundo: “Porque de cierto os digo que hasta que pasen el cielo y la tierra, ni una jota ni una tilde pasará de la ley.” Y si hay duda alguna en nuestras mentes acerca del significado de la enseñanza del Señor en este versículo, Él inmediatamente la elimina

aplicando Su actitud hacia la Ley a nuestra conducta: “De manera que cualquiera que quebrante uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñe a los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos.” La venida de Cristo no abrogó nada en la Ley del Antiguo Testamento, porque cada jota de la Ley permanecerá hasta que pase este mundo; por consiguiente, el seguidor de Cristo no debe enseñar que aun el requisito mas pequeño del Antiguo Testamento haya sido invalidado por Cristo y Su obra. Como el salmista declaró, “Y eterno es todo juicio de tu justicia” (Salmos 119:160).

Así que, toda la vida es ética, y la ética requiere un estándar del bien y del mal. Para el cristiano esa regla se encuentra en la Biblia – la Biblia *entera*, desde el principio hasta el fin. Quien sólo cree en el Nuevo Testamento repudia la enseñanza de la Ley misma, de los Salmos, de Santiago, de Pablo y de Jesús Mismo cuando hace caso omiso de los mandamientos de Dios en el Antiguo Testamento cuando la trata como si fuese un mero estándar anticuado de justicia. “La palabra del Dios nuestro permanece para siempre” (Isaías 40:8), y la Ley del Antiguo Testamento es parte de cada palabra que sale de la boca de Dios, por la cual hemos de vivir (Mateo 4:4).

## 4

# EL ALCANCE DE LA VERDADERA OBEDIENCIA

---

**“La obediencia debe salir del corazón, pero no se limita al corazón.”**

---

Hay varios errores morales comunes que los creyentes cometen, aun después de darse cuenta de que Dios los hace responsables de Sus mandamientos revelados. Entre esos se pueden destacar dos errores en este capítulo como la raíz de muchos otros conceptos equivocados. Por una parte, la gente suele perder la vista que la Ley de Dios requiere la obediencia de corazón. Por otra parte, la gente se equivoca en pensar que es suficiente con que su obediencia se limite a los asuntos del corazón. Ambos errores – opuestos en carácter pero igual en fuerza destructiva – son tratados por la Palabra de Dios, la cual nos muestra en su totalidad la verdadera obediencia al Señor.

### **La Obediencia del Corazón**

En Mateo 5:20 Jesús enseñó algo que debió haber sido espantoso para Sus oyentes. Él dijo, “Si vuestra justicia no fuere mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el reino de los cielos.” Lo espantoso de esto era que los escribas y fariseos tenían una reputación que ellos mismos promovían con afán, de



tener un compromiso profundo de obediencia a la Ley hasta en sus pormenores. Pero la realidad del asunto era que los fariseos estaban lejos de vivir conforme a las demandas verdaderas de los mandamientos de Dios. Habían distorciónado los requisitos de la Ley, suscribiéndolos de una forma perversa, auto-justificadora, y externalista.

En el sermón del monte Jesús expuso el carácter de la obediencia superficial de los fariseos, y señaló que Dios no se satisface con nada menos que la obediencia total del corazón a Su Ley interpretada en su totalidad. Por el contrario, los fariseos habían apelado a la Ley en una manera calculada para escapar de las demandas verdaderas y originales, poniendo una capa exterior de “piedad” sobre todas sus actividades.

Los fariseos hacían una diversión religiosa de su adhesión a la Ley, pero Cristo vió que aquello era una mera fachada. Les dijo, “Hipócritas, bien profetizó de vosotros Isaías, cuando dijo: Este pueblo de labios me honra; Mas su corazón está lejos de mí. Pues en vano me honran, Enseñando como doctrinas, mandamientos de hombres” (Mateo 15:7-9). Los fariseos en realidad pasaban por alto los asuntos mas importantes de la Ley, tal como la justicia, la misericordia, y la fe (Mateo 23:23-24). Eran guías ciegos que recortaban los requisitos de la Ley de Dios para que apareciese semejante a sus tradiciones culturales. “Respondiendo él, les dijo: ¿Por qué también vosotros quebrantáis el mandamiento de Dios por vuestra tradición? Porque Dios mandó diciendo: . . . . Pero vosotros decís: . . . . Así habéis invalidado el mandamiento de Dios por vuestra tradición” (Mateo 15:3-6, 14).

Así que, es muy posible tener un interés ardiente en los mandamientos de Dios y todavía tener un corazón que está lejos del Señor — tener todavía un estilo de vida que parece piadoso pero que es desagradable a Dios porque nuestras actitudes y motivos se desajustan con la guía moral de la Escritura. Podemos ocuparnos de los pequeños detalles de la Ley, y lo debíamos hacer, pero no de tal manera que perdamos el objeto principal del todo: es decir, la manifestación de actitudes agradables a Dios tales como las que se mencionan en “el fruto del Espíritu” — amor, gozo,

paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza; contra tales cosas no hay ley (Gálatas 5:20-23).

Refiriéndonos otra vez al sermón del monte (Mateo 5:20ss.), después que Cristo declaró que únicamente si su justicia fuere mayor que la de los escribas y fariseos entrarían en el reino de los cielos, continuó dando una serie de ilustraciones de cómo los escribas y los fariseos daban una interpretación reducida a los requisitos de Dios. Comparó el enfoque de ellos acerca de varios mandamientos con Su propia interpretación de las demandas de Dios, y así restauró la plena dimensión del propósito y los requisitos de Dios a la Ley del Antiguo Testamento. Sus ilustraciones comenzaron con palabras tales como: "Oísteis que fue dicho a los antiguos. . . . , Pero yo os digo." En tales palabras Jesús no rehusaba adhesión a la Ley de Dios sino la comprensión y desprecio farisaico de la Ley de Dios.

Después de todo, si los fariseos realmente satisfacían los requisitos de la Ley, y Jesús agregaba a la demanda de la Ley, ¡entonces Su condenación *ex post facto* de los fariseos por no haber satisfecho Sus adiciones sería bastante injusta! Mas bien, Jesús acusaba a los fariseos de no haber satisfecho lo que Dios había requerido originalmente. "Habéis oído que fue dicho a los antiguos" se refiere a las interpretaciones rabínicas de la Ley transmitidas de generación en generación; los escribas recurrían comúnmente a las interpretaciones tradicionales de los rabinos antiguos como una manera de enseñar la Ley. La cosa mas sorprendente para las multitudes que oían a Jesús, sin embargo, era que él enseñaba como quien tiene autoridad en Sí Mismo, y no como uno de los escribas, que siempre recurrían a otros (Mateo 7:28-29).

El problema con la interpretación escribal o farisaica de la Ley del Antiguo Testamento era que ellos destacaban lo trivial y lo externo. Jesús tenía que señalar, conforme a la enseñanza del Antiguo Testamento (por ejemplo, Proverbios 6:16-18, 25), que el odio y la concupiscencia eran los pecados fundamentales del homicidio y el adulterio (Mateo 5:21-30). Cuando Dios mandó que Su pueblo no matase y no cometiese adulterio, no solamente

requería que se abstuviese de los actos exteriores del asalto y la fornicación; Su requerimiento se dirigía al corazón, requiriendo que nuestros pensamientos, planes, y actitudes sean también libres de la violencia e incontinencia.

La obediencia verdadera a la Ley, entonces, brota de un corazón que está bien con Dios, un corazón que busca agradar al Señor – no sólo por la obediencia exterior sino también por las actitudes puras. Vemos, entonces, por qué la “obediencia” de los fariseos no era aceptable ante los ojos de Dios. No obedecían la Ley de Dios verdaderamente en su demanda integral, tanto interior como exterior. Cualquier obediencia que mostremos hoy en día a la Ley de Dios para que sea agradable a Dios, tiene que ser obviamente mas que una obediencia externa, hipócrita, farisaica, auto-justificadora. Tiene que ser una obediencia de corazón.

### **La Obediencia No Se Limita al Corazón**

Quien se abstiene del adulterio físico mientras que alimenta pensamientos lascivos se engaña si piensa que ha obedecido al mandamiento del Señor. Por otra parte, quien cree tener una actitud y motivación pura, y se entrega exteriormente a un acto que transgrede la Ley de Dios, se engañan igualmente. ¡La ley de Dios no da preferencia especial a lo interno y a las actitudes del corazón a costa de la obediencia abierta a Sus requisitos! Cuando se trata de la obediencia al Señor, la obediencia de corazón no es suficiente.

Los propugnadores de la ética situacional, que dice que un hombre puede actuar con amor a Dios y amor a su prójimo cuando comete adulterio con la esposa de su prójimo, serán condenados por Dios y Su palabra en el Juicio final. Esto debe ser obvio a la mayor parte de los cristianos nacidos de nuevo. Saben que “andar en el Espíritu” significa que, a diferencia de los que andan en “la carne” (en la naturaleza pecaminosa), pueden guardar la Ley de Dios (Romanos 8:5-10); es “la justicia de la ley” lo que “se cumple en nosotros, que no andamos conforme a la carne, sino conforme al Espíritu” (v. 4).

Los que tienen sus corazones y vidas justificados por Dios, los

que han recibido un corazón nuevo de Dios, los que desean de corazón agradar a Dios, procurarán andar conforme a los mandamientos de Dios (Jeremías 31:33; Ezequiel 11:19-20; 36:26-27). Una actitud correcta del corazón ha de llevar a una conducta externa también correcta. No se puede limitar la obediencia al corazón. Jesús no sólo quería que los fariseos realizasen los valores *interiores* de misericordia y fe; Él tampoco quería que ellos dejasen de cumplir ninguno de los asuntos exteriores mas pequeños como diezmar las verduras del huerto (Mateo 23:23).

Así como no se debe limitar la obediencia al corazón y olvidarse de la necesidad de la conformidad exterior a las estipulaciones de Dios, de la misma manera puede decirse que la obediencia – si es una obediencia bíblica genuina – no puede limitarse a un interés en nuestra conducta personal. La obediencia plena supone un interés en la obediencia a las leyes de Dios de los que me rodean. El cristiano debe aceptar el deber de exhortar a los de su casa, iglesia, sociedad, etc. a guardar los mandamientos del Señor. David escribió, “Vuélveme el gozo de tu salvación, y tu espíritu noble me sustente. *Entonces enseñaré a los transgresores tus caminos, y los pecadores se convertirán a ti*” (Salmos 51:12-13). La Gran Comisión impuesta a la Iglesia por Cristo requiere que enseñemos a las naciones “*todas las cosas que os he mandado*” (Mateo 28:18-20). Una actitud que no tiene esta ansiedad hacia la obediencia de los que nos rodean es deslealtad al Señor y no califica como obediencia verdadera a Su Ley. Juan Murray escribe:

Hasta los mandamientos mas pequeños, si nos obligan a nosotros, obligan los demás. Nosotros debemos resistir la ponsoña virulenta del individualismo que tolera en otros la indiferencia y la desobediencia que nosotros no podemos justificar en nosotros mismos. . . . En el momento en que llegamos a ser indiferentes a los pecados de los demás entonces hemos comenzado a relajar nuestro afán por la santidad de los mandamientos de Dios, y hemos comenzado a condonar esos mismos pecados en nosotros mismos.<sup>1</sup>

Una obediencia de corazón a la Ley de Dios nos llevará a

---

1. *Principles of Conduct* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1957), pág. 154.

promover la obediencia a esa misma Ley por parte de otros.

Los verdaderos santos se indignan con los que violan la Ley de Dios (Salmos 119:53), y no tienen vergüenza de promover esa Ley públicamente (v. 13). Si guardasen silencio frente a la desobediencia, entonces se harían culpables por los pecados que presenciaban. Como dice Salmos 50:18, “Si veías al ladrón, tú corrías con él” por mantenerte indiferente. Efesios 5:11 exhorta al creyente a *reprender* las obras infructuosas de las tinieblas. Entonces, la Escritura es bastante clara en enseñar que el requisito de la plena obediencia a los mandamientos de Dios se extiende a la promoción activa de la obediencia a esos mandamientos en los demás.

El creyente guiado por la Escritura está en posición de ofrecer un consejo y ayuda genuina a otros y a su sociedad; él conoce la pureza de la Ley de Dios. Él “puede amonestar” (Romanos 15:14), así que, de guardar silencio frente a las transgresiones ajenas sería un silencio culpable. Cristo instó a Sus seguidores a que fuésemos “la luz del mundo” — lo que es imposible cuando nuestra luz está “debajo de un almud” (Mateo 5:14-15). Por consiguiente, la verdadera obediencia cristiana a la Ley de Dios nos llevará mas allá de una preocupación con nosotros mismos a una preocupación por la obediencia de los que nos rodean. Las iglesias que predicán (ya sea deliberadamente o por incumplimiento) “el individualismo moral” están dejando de anunciar todo el consejo de Dios. Los pecados de nuestra sociedad no pueden ser pasados por alto ni barridos debajo de la alfombra de la iglesia.

Este pequeño estudio no trata en ninguna manera con cada faceta de la obediencia a los mandamientos de Dios, pero sí señala dos aspectos muy importantes de la obediencia genuina. Vemos cuán *extensas* son las demandas de Dios cuando tenemos presente que la obediencia tiene que salir del corazón, pero no se debe limitar al corazón.

**5**

**EL MODELO UNIFORME DEL PACTO  
RESPECTO AL BIEN Y EL MAL**

---

**“No olvidaré mi pacto, Ni mudaré lo que ha salido de mis labios” (Salmos 89:34).**

---

Si algo era pecaminoso durante el período del Antiguo Testamento, es igualmente pecaminoso en la era del Nuevo Testamento. Los principios morales, a diferencia del precio de la gasolina o las cambiantes preferencias artísticas de la cultura, no fluctúan. En los Estados Unidos, hubo un tiempo cuando se podía manejar legalmente un automóvil a 65 millas por hora; en la actualidad cualquier velocidad mayor de 55 m.p.h. es ilegal. Pero las leyes de Dios no son así: justas hoy e injustas mañana. Cuando el Señor hace un juicio moral, no vacila, ni es tentativo, ni caprichoso. A diferencia de los legisladores humanos, Dios no cambia de parecer ni altera Sus principios de justicia: “No olvidaré mi pacto, ni mudaré lo que ha salido de mis labios” (Salmos 89:34). Cuando el Señor habla, Su palabra queda firme para siempre. Sus principios del bien y del mal no cambian de edad a edad: “Fieles son todos sus mandamientos, afirmados eternamente y para siempre, hechos en verdad y en rectitud” (Salmos 111:7-8).

De la misma manera Jesús habló con una claridad inconfundible cuando dijo, “Pero más fácil es que pasen el cielo y la tierra,

que se frustré una tilde de la ley” (Lucas 16:17). La venida del Hijo justo de Dios seguramente no podía hacer nada para cambiar el carácter justo de las Leyes de Dios, ni siquiera de las mas pequeñas de ellas, porque entonces estas estarían expuestas como injustas y menos que eternas en su rectitud. Así que, Cristo da esta advertencia severa: “Cualquiera que quebrante uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñe a los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos” (Mateo 5:19). La llegada del Salvador y la inauguración de la Nueva Era no tienen el efecto de abrogar ni los mas pequeños detalles de los mandamientos justos de Dios. Dios no ha cambiado de parecer acerca del bien y del mal.

Podemos alegrarnos que Dios se atenga a Su Palabra de esta manera. La autoridad de Su Palabra para la vida humana es tan permanente como esa Palabra por la cual Él creó y gobierna al mundo (véase Salmos 19:1-14; 33:4-11). Si la Palabra de Dios para nosotros no fuese estable de tal manera y si Dios estuviese expuesto a los cambios de humor y cambiase de parecer de vez en cuando, no podríamos contar con nada que Él nos dijese. Si la Ley de Dios tiene una validez fluctuante, ¿por qué no Sus promesas! Si decimos que un mandamiento dado por Dios en el Antiguo Testamento ya no es un principio de justicia para hoy, entonces podemos anticipar igualmente que una promesa de salvación dada por Dios en el Nuevo Testamento no sería en el futuro una garantía de su favor permanente hacia nosotros. ¡Pero alabado sea el Señor; Su Palabra es estable! Él nunca nos falla como lo hacen nuestros padres y gobernantes humanos con mandamientos y promesas que no se cumplen.

Todo lo que dice Dios permanece y no puede ser invalidado (véase Juan 10:35). La salvación por la gracia de Dios y la justicia de Su Ley no serán abolidas sino que permanecerán para siempre:

“Estad atentos a mí, pueblo mío, y oídme, nación mía; porque de mí saldrá la ley, y mi justicia para luz de los pueblos. Cercana está mi justicia, ha salido mi salvación, y mis brazos juzgarán a los pueblos; a mí me esperan los de la costa, y en mi brazo ponen su

esperanza. Alzad a los cielos vuestros ojos, y mirad abajo a la tierra; porque los cielos serán deshechos como humo, y la tierra se envejecerá como ropa de vestir, y de la misma manera perecerán sus moradores; pero mi salvación será para siempre, mi justicia no perecerá. Oídme, los que conocéis justicia, pueblo en cuyo corazón está mi ley. No temáis afrenta de hombre, ni desmayéis por sus ultrajes. Porque como a vestidura los comerá polilla, como a lana los comerá gusano; pero mi justicia permanecerá perpetuamente, y mi salvación por los siglos de los siglos (Isaías 51:4-8).

La Ley justa de Dios que condena nuestro pecado es tan permanente como las buenas nuevas de Dios que promete la salvación del juicio de todo pecado.

### **El Pacto: La Unidad y la Diversidad**

Es importante que nos acordemos de esto, especialmente cuando algunos nos digan que la venida del Nuevo Testamento elimina nuestra obligación hacia los mandamientos del Antiguo Testamento (o muchos de ellos por lo menos). La división de la Biblia en dos "Testamentos" se comprende mejor en el sentido bíblico como dos "Pactos." Antes de la venida de Cristo los hombres vivían bajo el Viejo Pacto que anticipaba al Mesías y a Su obra de salvación; después de la venida de Cristo y Su obra salvadora vivimos bajo el Nuevo Pacto (véase Lucas 22:20; 1ª a los Corintios 11:25).

Dentro de las escrituras del "Viejo Pacto" encontramos algunos pactos particulares, tales como los que se hicieron con Abraham y con Moisés. El pacto abrahámico se caracteriza con frecuencia en términos de una promesa, y el pacto mosaico se recuerda por su fuerte, la Ley. Ahora bien, algunas personas dirán que los creyentes del Nuevo Pacto están en la actualidad bajo el pacto abrahámico de la promesa, pero no bajo el pacto mosaico con sus leyes. Sin embargo, eso está lejos de la perspectiva de los escritores de la Biblia. En Gálatas 3:21 Pablo dirige la palabra sobre este asunto a los que afirman estar bajo uno u otro pacto: "¿Es la ley contrario a las promesas de Dios?" Y su respuesta inspirada es



“¡que nunca sea así!” La realidad es que todos los pactos comprendidos en el Viejo Pacto (Es decir, todos los pactos del Antiguo Testamento) son unificados como partes de un pacto general de gracia establecido por Dios. Pablo habló de los gentiles quienes no eran parte de la economía del Viejo Pacto que incluía los pactos de Abrahám, Moisés, y David como “ajenos a los pactos de la promesa” (Ef. 2:12).

Habían muchos aspectos revelados progresivamente de la promesa única de Dios en el Antiguo Testamento: muchas administraciones de un sólo pacto general de gracia. Los varios pactos del Viejo Pacto eran todos parte de un sólo programa y un sólo plan. No sólo eran compatibles unos con otros, sino que ahora están unificados con el Nuevo Pacto que fue prometido en Jeremías 31 y hoy en día es disfrutado por los cristianos (véase Hebreos 8:6-13). Hay *un sólo* pacto básico de gracia, caracterizado por la expectación en el Antiguo Testamento y por la realización en el Nuevo Testamento (consúltese Juan 1:17). Dada la unidad del pacto de Dios a través de la historia y la Biblia, ¿es cierto que los cristianos que viven bajo el Nuevo Pacto no están obligados a guardar la Ley del Antiguo Testamento (los mandamientos del Antiguo Testamento, especialmente los que Moisés recibió)? Cada pacto proclamado por Dios — hasta lo de Abraham (Génesis 17:1) — no sólo declara Su obra de gracia en favor de Su pueblo, sino que hace estipulaciones que Su pueblo ha de observar como una muestra de su fidelidad y amor hacia Él. Por ejemplo, la entrega de la Ley en el Sinaí (Éxodo 20-23) fue precedido por la liberación de Israel de la esclavitud por la gracia de Dios (véase Éxodo 19:4; 20:2). Dios se identificó como Señor del pacto y recordó Sus obras de gracia a Su pueblo (Deuteronomio 1-4), y luego con esa fundación y trasfondo entregó Su Ley (Deuteronomio 5 y siguientes). El fracaso de la generación mosaica se puede llamar una falla de *obediencia* (Hebreos 6:4), lo que es lo mismo que el fracaso de la *fe* (Hebreos 3:9). La justicia de la Ley mosaica siempre se había de buscar por medio de la fe, no por las obras (Romanos 9:31-32).

Podemos ver aquí que hasta el pacto mosaico caracterizado

por la Ley es un pacto *de gracia*. La Ley que leemos en el Antiguo Testamento es una provisión de la gracia de Dios a nosotros (Salmos 19:7-9, 62-64). Como hemos visto, todos los pactos llevan estipulaciones que guardar. Pero antes de eso vimos que todos los pactos de Dios están unificados a un Pacto de Gracia general, plenamente realizado con la venida de Cristo en el Nuevo Pacto. Así que, si hay un sólo pacto disfrutado por el pueblo de Dios a través de las edades, entonces hay un sólo código moral o serie de estipulaciones que gobiernan a los que guardan el pacto. Por lo tanto, debemos responder que desde luego los creyentes del Nuevo Testamento están comprometidos con la Ley del Antiguo Testamento de Dios. Sus principios, tal como Su pacto, no cambian.

### **La Novedad del Pacto de Dios**

Esta perspectiva se confirma por la Palabra de Dios. Cuando inquirimos en cuanto a qué es *nuevo* acerca del Nuevo Pacto bajo el cual los creyentes viven actualmente, debemos dejar que el Señor defina la respuesta correcta. No podemos incluir en la idea de un "Nuevo Pacto" lo que querramos o podamos imaginar. Los términos revelados del Nuevo Pacto son dados a nosotros tanto en Jeremías 31:33-34 como en Hebreos 8:8-12, y cuando los examinamos encontramos que el Nuevo Pacto ni suprime ni cambia la Ley o el estándar moral por el cual el pueblo de Dios ha de vivir. Es precisamente lo contrario. En contraste con los que piensan que la Ley mosaica no es aplicable al creyente del Nuevo Testamento, la Escritura enseña: "Este es el pacto que haré con la casa de Israel después de aquellos días, dice el Señor: Pondré mis leyes en la mente de ellos, y sobre su corazón las escribiré" (Hebreos 8:10).

¡La proclamación del Nuevo Pacto no implica la abrogación de la Ley mosaica ni su desprecio de ninguna manera! La idea de que sea una nueva Ley se descarta totalmente, porque es la Ley *bien conocida* de Dios la que Él dice que escribirá sobre los corazones de los creyentes del Nuevo Pacto. A diferencia del Viejo Pacto donde Dios se separaba del pueblo por haber *roto* Sus

mandamientos (Hebreos 8:8-9), el Nuevo Pacto dara fuerza interna para guardar esos mismos mandamientos. Escribirá la Ley sobre los corazones de los creyentes, porque del corazón mana la vida (Proverbios 4:23). El Espíritu Santo morará en el corazón de los creyentes, escribiendo la Ley de Dios allí adentro, trayendo como resultado el que ellos vivan conforme a dichos mandamientos. “Y pondré dentro de vosotros mi Espíritu, y haré que andéis en mis estatutos” (Ezequiel 36:27). Como Pablo escribió en Romanos 8:4, los que andan según el Espíritu tienen el requisito de la Ley cumplido dentro de ellos. El líder americano protestante ortodoxo del Siglo XX J. Gresham Machen dijo, “El evangelio no anula la Ley de Dios, sino hace que los hombres la amen de todo corazón.”<sup>1</sup>

Salmo 89:34 fue citado al principio: “No olvidaré mi pacto, ni mudaré lo que ha salido de mis labios.” La Ley de Dios basada en el pacto es un código moral inmutable a través del Antiguo y Nuevo Testamentos. Una vez que Dios ha promulgado Su Ley y expresado Sus principios justos Él no los altera. En verdad Él pronuncia una advertencia y maldición sobre quien se atreva a modificar Sus estipulaciones en lo mas mínimo. Es posible que los tiempos cambien, que las leyes humanas sean alteradas, pero la Ley de Dios es un estándar eternamente justo y válido del bien y del mal.

Uno de los requisitos de Su Ley, lo cual refleja Su carácter santo, es la prohibición de usar un estándar doble (Deuteronomio 25: 13-16; Levítico 19:35-37). Es deshonoroso ante Dios que se use una medida o regla con algunas personas, para luego usar otra medida con otros. “Pesa falsa y medida falsa, ambas cosas son abominación a Jehová” (Proverbios 20:10). De la misma manera Dios requiere que tengamos *un sólo estándar* o juicio moral, ya sea para el extranjero o para el ciudadano (Levítico 24:22; Deuteronomio 1:16-17; véase Números 15:16). Dios aborrece un doble estándar del bien y del mal; podemos estar seguro que Él no juzga

---

1. J. Gresham Machen, *What is Faith?* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1925), pág. 192.

así. Algo que era pecaminoso en el Antiguo Testamento es de la misma manera pecaminoso para nosotros los del Nuevo Testamento, porque los requisitos de Dios no están expuestos a fluctuaciones de edad en edad. Él tiene una medida uniforme del bien y del mal.

## 6

### LA SANTIDAD Y LEY INMUTABLE DEL PADRE

---

**“El requisito divino inmutable es la santidad en cada aspecto de la vida a imitación Dios. En todas las épocas, se les requiere a los creyentes manifestar la santidad y perfección de su Dios a través de sus vidas.”**

---

Existe un sentido en el cual el propósito de la vida de cada hombre es ser como Dios. Todos los hombres están luchando para imitar a Dios de una manera u otra. Desde luego no todos los intentos de ser como Dios son honrados por el Señor y recompensados por Su favor, porque hay una diferencia radical entre someterse a una tentación satánica de llegar a ser como Dios (Génesis 3:5) y responder al mandato de Cristo que debiéramos ser como Dios (Mateo 5:48). El primero es un intento de sustituir la autoridad de Dios con la propia, mientras que el segundo es un intento de demostrar la piedad como una virtud moral.

El carácter básico de la moralidad piadosa se manifestó en la prueba dada a Adán y Eva en el huerto. Dios les había otorgado permiso para comer de todos los árboles del huerto, menos uno. Se les prohibía comer del Árbol de la Ciencia del Bien y del Mal, pero *no* porque su fruto contenía un veneno literal. Esto mas bien era una prueba de si ellos vivirían exclusivamente bajo la autori-

dad de la Palabra de Dios. Dios lo había prohibido. A pesar de su investigación empírica y sus deseos personales, ¿se someterían Adán y Eva al mandamiento en base a la mera orden de su Creador? ¿Cumplirían Su deber simplemente por ser éste Su deber? ¿O evaluarían el mandamiento de Dios en base a un estándar externo de sentido común, practicabilidad y beneficio humano?

El resultado de la historia es bien conocido. Satanás engañó a Eva, negando lo que Dios le había dicho. Esto la llevó a asumir la posición de autoridad neutral, determinando por sí mismo cuál era la “hipótesis” acertada, la de Dios o la de Satanás. Satanás señaló que los mandamientos de Dios eran severos, demasiado estrictos e irrazonables. Él en efecto condenó la autoridad suprema, absoluta, e inalterable de Dios. Continuó sugiriendo que en realidad Dios estaba celoso, y que Él había prohibido a Adán y Eva que comiesen del Árbol de miedo que ellos llegasen a ser como Él – de miedo que llegasen a ser rivales Suyos en determinar lo que es el bien y el mal.

De este modo nuestros padres se dejaron llevar por la búsqueda de un estilo de vida que no estaba ordenado por la Ley de Dios; así que fueron tentados a decidir por sí mismos lo que sería contado como el bien y el mal. Dios no formularía la Ley para ellos, ya que ellos la formularían por sí mismos. Manifestando la rebelión del pecado (1ª de Juan 3:4) ellos se volvieron “como Dios” – legisladores por su propia cuenta y autoridad. La Ley de Dios, que debía haber sido su delicia, se convirtió en una carga para ellos.

### **Jesús y la Ley de Dios**

En contraste, el segundo Adán, Jesucristo, vivió una vida de obediencia perfecta a las Leyes de Dios. Cuando Satanás le tentó a que se saliese del camino de total obediencia a los mandamientos de Dios, el Salvador respondió repitiendo la Ley del Antiguo Testamento: “No tentarás al Señor tu Dios. . . al Señor tu Dios adorarás, y a él sólo servirás. . . de toda palabra que sale de la boca de Dios vivirás” (véase Mateo 4:1-11). En esta tentación vemos exactamente lo opuesto de la respuesta de Adán y Eva a

Satanás. Cristo dijo que la actitud que genuinamente honra a Dios acepta solamente la autoridad moral de Dios, no cuestiona la sabiduría de Sus preceptos, y observa cada detalle de Su palabra. Este es el camino recto del hombre hacia la semejanza de Dios. El vivir así muestra la imagen y semejanza de Dios a la cual el hombre fue originalmente hecho (Génesis 1:27), porque esta imagen es andar “en justicia y santidad de la verdad” (Efesios 4:24). Una vida genuinamente piadosa a Dios, como está mandado en la Escritura, se logra imitando la santidad de Dios al nivel de creatura – no redefiniendo atrevidamente el bien y el mal en algunas áreas de la vida según se nos antoje.

Jesús terminó Su discurso sobre la Ley de Dios en el sermón del monte por decir, “Sed, pues, vosotros perfectos, como vuestro Padre que está en los cielos es perfecto” (Mateo 5:48). Los que no están luchando para llegar a ser rivales de Dios *sustituyendo* Sus mandamientos según su propia sabiduría mas bien procurarán *reflejar* Su perfección moral obedeciendo todos Sus mandamientos. Juan Murray ha dicho,

No podemos suprimir el carácter genérico de esta declaración, ‘Sed, pues, vosotros perfectos, como vuestro Padre que está en los cielos es perfecto.’ Abarca la extensión entera de la perfección divina con respecto al comportamiento humano, y expresa la consideración mas importante que regula la disposición y la conducta humana. La razón de la ética bíblica es la perfección de Dios; el criterio básico de la conducta ética es la perfección de Dios. . . . ¿Y podemos alguna vez en la vida decir que este estándar principio deja de ser relevante? Es jugar con cosas santas que siempre nos comprometen como creaturas de Dios, hechas a Su imagen, el pensar que algo menos que la perfección conforme a la del Padre podría ser la norma y la meta de la ética del creyente.<sup>1</sup>

Dios espera de Su pueblo nada menos que la adaptación plena a Su carácter santo en todos sus pensamientos, palabras, y obras. Su pueblo debe imitar Su perfección en cada aspecto de

---

1. John Murray, *Principles of Conduct* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1957), pág. 180.

su vida. Como Murray dice, este estándar de la ética siempre compromete al creyente y nunca cesa de ser relevante. Este estándar es tan autoritativo y válido hoy como lo fue en el Antiguo Testamento.

### **La Santidad de Dios**

Conforme a la ética del Antiguo Testamento, la santidad de Dios es el modelo para la conducta humana: “Santos seréis, porque santo soy yo Jehová vuestro Dios” (Levítico 19:2). Este es también el modelo exacto de la conducta moral para el creyente del Nuevo Testamento: “. . . sino, como aquel que os llamó es santo, sed también vosotros santos en toda vuestra manera de vivir; porque escrito está: sed santos, porque yo soy santo” (1ª de Pedro 1:15-16). No ha habido ninguna alteración o reducción del estándar de conducta moral entre el Antiguo y el Nuevo Testamento. El requisito *permanente* sobre toda la vida es la santidad que imita a Dios. En todas las edades, se requiere que los creyentes manifiesten, a través de sus vidas, la santidad y perfección de su Dios. Deben ser como Dios, no en un sentido satánico que equivale a la calidad de odiar la Ley, sino en el sentido bíblico que supone la sumisión a los mandamientos de Dios.

Obviamente, si hemos de modelar nuestras vidas a la santidad perfecta de Dios entonces, lo necesitamos a Él para que nos diga lo que serían los efectos de esto en nuestra conducta práctica. Necesitamos una regla perfecta con la cual medir la santidad de nuestras vidas. La Biblia nos enseña que el Señor nos ha entregado esta guía y estándar en Su *santa Ley* (véase Romanos 7:12). La Ley es una transcripción de la santidad de Dios a nivel de creatura; es el estándar último de la justicia humana para cualquier área de la vida, porque refleja la perfección moral de Dios, su Autor.

La relación íntima que la Ley tiene con la persona misma de Dios se indica por el hecho de que esta fue escrita originalmente por el dedo mismo de Dios (Deuteronomio 9:10) y depositada en el arca del pacto que era un tipo del trono y presencia de Dios en el lugar santo (Deuteronomio 10:5). Además,



se debe aceptar que esta Ley tiene un lugar o posición muy especial porque tiene las cualidades exclusivas de Dios mismo atribuídas a ella. Según la Escritura, sólo Dios es santo (Apocalipsis 15:4) y bueno (Marcos 10:18). No obstante la Ley de Dios es de la misma manera designada santa y buena (Romanos 7:12,16; 1ª a Timoteo 1:8), y la obediencia a ella es el estándar del bien humano (Deuteronomio 12:28; Salmos 119:68; Micaías 6:8). Dios es perfecto (Deuteronomio 32:4; Salmos 18:30; Mateo 5:48), y la Ley que Él ha proclamado para nosotros es igualmente perfecta (Salmos 19:7; Santiago 1:25). Cada estatuto revelado por Dios define autoritativamente la santidad, bondad, y perfección que el pueblo de Dios ha de emular en todas las edades.

### **La Herencia Puritana**

Los puritanos eran celosos de vivir en la pureza moral que reflejara la pureza de Dios. Consecuentemente ellos apoyaban el honor y la calidad válida de cada mandamiento de Dios. La opinión de Tomás Taylor fue típica de ellos: “Es posible que un hombre rompa la ley del príncipe, sin violar su persona; pero no la Ley de Dios: porque Dios y Su imagen en la Ley, están tan estrechamente unidos, que uno no puede ofender al uno sin ofender al otro” (*Regula Vitae, The Rule of the Law under the Gospel*, [Regula Vitae, El dominio de la ley bajo el evangelio], 1631). Si Dios anulase Su Ley, dijo Antonio Burgess, “negaría Su propia justicia y bondad” (*Vindiciae Legis*, 1646). Así que, los puritanos no alteraban o anulaban, ninguna parte de la Ley de Dios como muchos creyentes modernos. “El culpar a la Ley, es culpar a Dios” (Ralph Venning, *Sin, the Plague of Plagues*, [El pecado, plaga de las plagas], 1669). Por lo tanto, en la teología puritana la Ley de Dios, como su autor, era eterna (véase Eduardo Elton, *God’s Holy Minde Touching Matters Morall*, [La mente santa de Dios tocante a los asuntos morales], 1625), y como tal “Cristo no ha borrado ninguna parte de ella” (Juan Crandon, *Mr. Baxters Aphorisms Exorcized and Authorized*, [Los aforismos del Señor Baxter exorcizados y autorizados], 1654).

A diferencia de los teólogos modernos que evalúan los requi-

sitos de Dios según sus tradiciones culturales y quienes siguen la tentación satánica de definir la santidad según su propia estimación de la pureza moral, los puritanos no buscaron esquemas por los cuales reducir todo el deber del hombre hacia la Ley de Dios a sus nociones preconcebidas. Venning dedujo, “Cada creyente es responsable por la obediencia a toda la Ley.”<sup>2</sup>

Como siempre, los puritanos eran eminentemente bíblicos. La santidad de Dios es el modelo de la moralidad en el Antiguo y Nuevo Testamentos, y esa santidad se refleja en nuestras vidas al obedecer todos Sus mandamientos. “Santificaos, pues, y sed santos, porque yo Jehová soy vuestro Dios. Y guardad mis estatutos, y ponedlos por obra” (Levítico 20:7-8). Una vida que está verdaderamente consagrada a Dios, una que es genuinamente santa tiene respeto por todos los preceptos de Dios. Él dice que la manera de “ser santo ante su Dios” es “acordarse y hacer todos mis mandamientos” (Números 15:40). El dejar a un lado una parte de la Ley de Dios o ver sus detalles como inaplicables en la actualidad es oponerse al estándar de Dios para la santidad; es definir el bien y el mal en esa área de la vida por medio de la sabiduría y ley propia, es llegar a ser un rival de Dios como el dador de la Ley.

Desde luego esta supresión del estándar propio de Dios de la perfección moral – la copia de la Ley de Su santidad – es atacar el corazón mismo de la ética bíblica. Esto es precisamente ser “semejante a Dios” de la manera completamente contraria. Es buscar la perfección moral para algún aspecto de la vida que fue originalmente abarcado por la Ley de Dios pero que ya se define según nuestra propia determinación del bien y del mal. Esta fue el carácter rebelde de Adán contra la Palabra santa de Dios: su propia ley sustituyó la de Dios.

### **Conclusión**

La Ley refleja la santidad de Dios, y la santidad de Dios es nuestro estándar permanente de la moralidad. Además, el carácter

---

2. Para esta cita véase Ernest F. Kevan, *The Grace of Law* (Grand Rapids, Michigan: Baker Book house, [1965] 1983).

de Dios es eterno e inmutable. "Porque yo Jehová no cambio" (Malaquías 3:6). No hay ninguna variación en Él (Santiago 1:17). Desde el siglo y hasta el siglo Él es Dios (Salmos 90:2). Por lo tanto, debido a que Su santidad no cambia, la Ley que refleja esa santidad no puede cambiarse. Sea que leamos en el Antiguo Testamento o el Nuevo Testamento, encontramos que la actitud del hombre hacia la Ley de Dios es el índice de su relación con Dios (Salmos 1; Romanos 8:1-8). Como Juan dice con tanta claridad, "El que dice: yo le conozco, y no guarda sus mandamientos, el tal es mentiroso, y la verdad no está en él" (1ª de Juan 2:4). La santidad inmutable de Dios y por ende Su Ley inmutable es un estándar permanente para conocerlo y ser como Él.

## 7

### LA JUSTICIA EJEMPLAR DEL HIJO

---

**“Cristo obedeció la Ley de Dios perfectamente, y esto tiene repercusiones ineludibles sobre la ética cristiana – el de imitar al Cristo revelado en la Biblia.**

---

La Biblia fue escrita a través de muchos años, por muchas personas, y acerca de muchas cosas. Sin embargo, la persona de Jesucristo es céntrica en la Biblia. Él es de suma importancia en todo. Sabemos que como Palabra (Verbo) de Dios, Él participó en la creación del mundo (Juan 1:1-3) y que Él mantiene todas las cosas providencialmente por la palabra de Su poder (Hebreos 1:3). Después de la caída de Adán en el pecado por medio de la desobediencia al mandamiento de Dios, el escape de la ira y maldición de Dios fue prometido en términos de uno que, como simiente de la mujer, aplastaría a Satanás (Génesis 3:15). Todo el Antiguo Testamento prepara para la venida del Mesías prometido – el profeta (Deuteronomio 18:15-19), sacerdote (Salmos 110:4), y rey (Isaías 9:6-7), escogido según la propia elección de Dios.

Los evangelios del Nuevo Testamento nos cuentan de Su vida y ministerio salvador, y el libro de los Hechos de los Apóstoles nos cuenta de la obra que Él continuó haciendo a través de Su Iglesia. Las epístolas son cartas escritas por Él por medio de Sus siervos escogidos (por ejemplo, Gálatas 1:1) a Su pueblo elegido, que constituye Su reino. El libro profético final de la Biblia es “El

Apocalipsis (o la Revelación) de Jesucristo.” Su Iglesia trabaja ahora para hacer que todas los pueblos sean Sus discípulos (Mateo 28:18-20), y en la consumación de la historia Cristo volverá otra vez para juzgar a toda la humanidad (Hechos 17:31). Desde el principio al fin, la Biblia habla de Jesucristo quien es el Alfa y Omega (Apocalipsis 22:13). Él es la clave de la revelación especial de Dios y el que debe tener preeminencia en nuestras vidas (Colosenses 1:18).

Es fácil comprender el por qué de Su preeminencia. Por causa de nuestra desobediencia pecaminosa a los mandamientos de Dios, Cristo vino a expiar nuestras ofensas y llegar a ser nuestro Salvador eterno. Como tal, merece nuestra devoción y gratitud imperecedera. Como el Hijo de Dios resucitado y ascendido, Cristo es Señor de todos y merece nuestra obediencia y servicio. Así que, el estilo de vida y la ética de los que han sido redimidos por Cristo como Salvador y Señor se centrará o se enfocará naturalmente en Él.

En muchas épocas de la historia de la Iglesia, la vida cristiana se ha comprendido comúnmente como “la imitación de Cristo.” De la misma manera, ya que Cristo es el personaje central de la Biblia, hay un sentido en el cual la ética bíblica puede ser resumida como la imitación de Cristo — luchando para ser como Él, aceptando Su conducta como el modelo de la ética cristiana. De cierto, tomar sobre sí mismo el nombre de “cristiano” es convertirse en un discípulo de Cristo (véase Hechos 11:26). Los creyentes toman su dirección del ejemplo y de la enseñanza de Cristo. De la misma manera, la *ética* bíblica es la misma que la *ética Crist-iana*.

### **Jesús y la Ley de Dios**

¿Qué se puede decir específicamente acerca de una ética de moralidad como la de Cristo? Si deseamos imitar la perfección moral de Cristo, ¿qué entrañará esto? Un resumen breve de la enseñanza bíblica revela que Dios no salva a Su pueblo elegido reduciendo Sus principios morales; la razón misma por la cual esa gente necesita Su misericordia salvadora es que han violado Sus principios morales. Si tales principios fuesen desechables o

arbitrarios, Dios podría pasar por alto su transgresión y salvar a la gente por un mero fiat o decreto de perdón. Sin embargo, la Ley de Dios no se puede ignorar así. Para salvar a Su pueblo, Dios envió a Su Hijo unigénito para morir como sacrificio en su lugar. Cristo vivió una vida de obediencia perfecta a los mandamientos de Dios para poder ser el Salvador. Cristo murió separado del Padre para expiar los pecados y satisfacer la demanda del castigo de la Ley. Por consiguiente, en Su vida y muerte Cristo obedeció perfectamente la Ley de Dios, lo que tiene consecuencias ineludibles para la ética cristiana — la imitación de Cristo demostrada en la Biblia.

Las Escrituras consideran la *obra* de Cristo como una obra de obediencia. Al definir el propósito de Su venida mesiánica, Cristo dijo “Porque he descendido del cielo, no para hacer mi voluntad, sino la voluntad del que me envió” (Juan 6:38). El evento fundamental en el cumplimiento de Su misión de redención fué el entregar Su vida y el volver a tomarla — Su muerte y resurrección; así Cristo obedeció el mandamiento de Su Padre (Juan 10:17-18). Su obra de expiación fue efectuada en la capacidad de un siervo sufriente (véase Isaías 52:13 — 53:12). Como tal Él fué sometido a la Ley (Gálatas 4:5) y nos justificó por Su obediencia (Romanos 5:19). La obediencia a la voluntad y mandamiento de Dios fue, por lo tanto, crucial en la vida y ministerio de nuestro Salvador. Como nuestro gran sumo sacerdote Él fue sacrificado para descargar la maldición de la Ley contra nuestro pecado (Gálatas 3:13; Hebreos 2:17-3:1; 4:14 — 5:10). Como el profeta de la Ley, Cristo dio la correcta interpretación y removió las tradiciones falseadas de los hombres (Mateo 5:17-48; 15:1-20). Como Él obedecía la Ley perfectamente y odió todo quebrantamiento de la Ley, Cristo fue exaltado como Rey ungido (Hebreos 1:8,9). Por lo tanto, vemos que la obra salvadora de Cristo y Sus tres oficios son determinados por *Su relación positiva con la Ley de Dios*, la expresión permanente de Su santa voluntad.

Como uno podría anticipar, ya que Cristo es la exacta representación de la naturaleza de Dios (Hebreos 1:3) y puesto que la Ley es una transcripción de la santidad de Dios, Cristo en-

carnó la Ley perfectamente en Su propia persona y conducta. Cristo retó a Sus antagonistas con la casi retórica, chocante pregunta: “¿Quién de vosotros me redarguye de pecado?” (Juan 8:46). Desde luego, nadie pudo, porque sólo Cristo estuvo en la posición de declarar, “Yo he guardado los mandamientos de mi Padre, y permanezco en su amor” (Juan 15:10).

Aunque Jesucristo fue tentado en todo con respecto a la obediencia a los mandamientos de Dios, aun así, permaneció siempre sin pecado (Hebreos 4:15). Él no tuvo ninguna necesidad de ofrecer sacrificio por Sus propios pecados porque guardó la Ley perfectamente (Hebreos 7:26-28). Mas bien, se ofreció a Sí Mismo sin mancha a Dios, un cordero sin mancha como lo requiere la Ley, a fin de limpiarnos de nuestros pecados (Hebreos 9:14). Como el Antiguo Testamento lo había señalado de antemano, “Y será la justicia cinto de sus lomos” (Isaías 11:5), el Mesías podía declarar, “Tu ley está en medio de mi corazón” (Salmos 40:7-8; Hebreos 10:4-10).

Leemos en Gálatas 4:4; “Pero cuando vino el cumplimiento del tiempo, Dios envió a su Hijo, nacido de mujer y nacido bajo la ley.” Cristo ni quebrantó la Ley ni estuvo por encima de la Ley; Él se sometió a cada uno de sus requisitos, y dijo “conviene que cumplamos toda justicia” (Mateo 3:15). Él mandó que un hombre recién sanado ofreciese la ofrenda que ordenó Moisés (Mateo 8:4), mantuvo los bordes de Sus vestimentas (9:20; 14:36), pagó el impuesto del templo (21:12-17), cuidó de la pureza del templo (21:12-17), etc. Jesús exigió que Sus seguidores se ajustasen a las demandas de la Ley (Mateo 7:12), le dijo al joven rico que guardase los mandamientos (19:17), reforzó la Ley del Antiguo Testamento al resumirla en dos mandamientos de amor (22:40), acusó a los fariseos por haber invalidado los mandamientos de Dios por medio de las tradiciones de los hombres (Marcos 7:6-13), e insistió que aun los asuntos mas pequeños o insignificantes de la Ley no se ignoraran (Lucas 11:12).

Hablando de la enseñanza moral de Cristo, Herman Ridderbos dice,

Es la 'ética' de la *obediencia* en el pleno sentido de la palabra. . . . Por lo tanto, si se pregunta qué regula los mandamientos de Jesús, la respuesta final es una sola: *la voluntad de Dios tal como está revelada en su Ley*. . . . La prédica ética de Jesús no tiene otra base mas profunda que la Ley como la revelación de la voluntad de Dios a Israel, el pueblo del pacto. Una y otra vez es la Ley, y sólo la Ley, cuyo significado y propósito es también el significado y propósito de los mandamientos de Jesús.<sup>1</sup>

A la luz de estas cosas, nos acordamos cómo Jesús advirtió severamente a Sus seguidores que ni comenzasen a pensar que Su venida tenía el efecto de abrogar aun la letra mas insignificante de la Ley; enseñando que aun la anulación del menor mandamiento resultaría en una democión en el reino de Dios (Mateo 5:17-19). A través de Su vida y enseñanza, como hemos visto, Jesús sostuvo las demandas de la Ley en el grado mas exigente.

Además, Cristo se sometió a la Ley de Dios hasta el punto mismo de sufrir la pena prescrita para el pecado. Murió la muerte de un criminal (Filipenses 2:8), tomando sobre Sí Mismo la maldición de la Ley (Gálatas 3:13) y anulando el acta de los decretos que había en nuestra contra a causa de la Ley (Colosenses 2:14). "Mas él herido fue por nuestras rebeliones, molido por nuestros pecados. . . . mas Jehová cargó en él el pecado de todos nosotros" (Isaías 53:4-6). El pecado no puede evitar el juicio terrible de Dios (Nahum 1:2-3; Habacuc 1:13), y por lo tanto, Dios no salva a los pecadores sin que la justicia y la paz se besen la una a la otra (Salmos 85:9-10); Él permanece justo, mientras viene a ser el Justificador de Su pueblo (Ro. 3:26). De la misma manera, las demandas de la Ley no se podían obviar. Cristo tuvo que venir y experimentar la maldición de la Ley en lugar de Su pueblo elegido; tuvo que satisfacer la justicia de Dios. Por eso se puede decir que la muerte de Cristo es la evidencia sobresaliente de que la Ley de Dios no puede ser prescindida ni abrogada. Según la Ley no hay remisión de pecado aparte del derramamiento de sangre. Fue pues *necesario* que Cristo se ofreciese en

---

1. *The Coming of the Kingdom* (Philadelphia: Presbyterian and Reformed, 1962), págs. 290-91.



sacrificio por el pecado (Hechos 9:23-26). La necesidad de la validez continua de la Ley es verificada por la muerte salvadora de Cristo por nosotros.

### **Imitando a Cristo**

Por lo tanto, los cristianos debieran ser los últimos en pensar o mantener que están libres de los requisitos de los justos mandamientos de Dios. Los que se han salvado tuvieron necesidad de esa salvación precisamente porque la Ley de Dios no pudo ser pasada por alto al transgredirla. Para que se salvaran, fue necesario que Cristo viviese y muriese conforme a todas las estipulaciones de la Ley. Como nuestra propia obediencia a la Ley es defectuosa y no puede servir como una justificación ante Dios, somos salvos por la obediencia imputada del Salvador (1<sup>a</sup> a los Corintios 1:30; Filipenses 3:9). Nuestra justificación está arraigada en Su obediencia (Romanos 5:17-19). Por medio de la justicia que es ajena a nosotros mismos — la justicia perfecta de Cristo basada en la Ley — somos justificados ante los ojos de Dios. “Al que no conoció pecado, por nosotros lo hizo pecado, para que nosotros fuésemos hechos justicia de Dios en él” (2<sup>a</sup> a los Corintios 5:21).

Resulta, entonces, que la llegada y obra expiatoria de Cristo no reduce la validez de la Ley de Dios y Su demanda de justicia; mas bien la acentúa. La salvación no cancela las demandas de la Ley sino simplemente la maldición de la Ley: “Cristo nos redimió de la maldición de la Ley, hecho por nosotros maldición” (Gá. 3:13). Él quitó nuestra culpa y el aspecto condenatorio de la Ley hacia nosotros, pero Cristo no revocó la demanda y obligación de justicia original de la Ley. La salvación en el sentido bíblico presupone la validez permanente de la Ley. Además, el Espíritu Santo que mora en todos los creyentes verdaderos en Cristo Jesús les hace crecer en la semejanza de Cristo — “a la medida de la estatura de la plenitud de Cristo” (Efesios 4:13, 15; véase Gálatas 4:19).

La ética cristiana es una cuestión de imitar a Cristo, y por eso no nos llama a huir de la Ley sino a honrar sus requisitos.

Hemos de tener en nosotros mismos la actitud que estuvo en Cristo Jesús, quien se humilló y se hizo obediente (Filipenses 2:5, 8). Hemos de seguir en Sus pasos de conducta justa (1ª de Pedro 2:21), manifestando justicia porque el Espíritu Santo nos une a Él (1ª a los Corintios 6:15-20). Por lo tanto, la ética bíblica es la ética cristiana de seguir el ejemplo de la obediencia de Cristo a la Ley de Dios. Juan expresa este punto claramente: "Por esto sabemos que estamos en él. El que dice que permanece en él, debe andar como él anduvo" (1ª de Juan 2:5-6). Y como hemos visto abundantemente, Cristo anduvo conforme a los mandamientos de Dios. Nosotros no podemos escaparnos de la conclusión de que la ética cristiana es una de obediencia a la Ley de Dios, porque la justicia perfecta de Cristo conforme a esa Ley es nuestro modelo de vida cristiana.

De principio a fin la Biblia se centra en Jesucristo. De principio a fin Él vivió Su vida en obediencia a la Ley de Dios. Y de principio a fin la ética bíblica de imitar a Cristo nos obliga de igual manera a obedecer cada mandamiento de la Palabra de Dios.

## 8

### LA DINÁMICA DEL ESPÍRITU PARA VIVIR

---

**“El Espíritu Santo no sustituye la Ley de Dios en la vida del cristiano, ni tampoco se opone a la Ley de Dios en nuestra conducta.”**

---

Hemos visto anteriormente que el carácter santo de Dios, del cual la Ley es una transcripción, es inalterable y mas allá de todo reto; en consecuencia la Ley santa de Dios no puede ser alterada hoy en día ni criticada por las tradiciones de los hombres. Hemos observado también que la obediencia perfecta de Cristo, la cual es el modelo para la conducta del cristiano, fue sujeta a cada detalle y faceta de los mandamientos de Dios; en efecto, cada creyente que se dedica a imitar al Salvador debe someterse a la Ley de Dios tal como la honró Cristo. Tanto el carácter de Dios el Padre como la vida de Dios el Hijo apunta a la Ley de Dios como válida moralmente para los cristianos de hoy. Además, la obra de Dios el Espíritu no se debe ver en ninguna manera como algo que nos aparta de nuestra obediencia a la Ley de Dios; de ser así la unidad de la Deidad Trina se disolvería y tendríamos tres dioses (con voluntades e intenciones separadas, actitudes y principios diversos) en vez de uno.

La verdad es, como está presentada en la Escritura, que el Espíritu Santo es el Espíritu “de Dios” (1ª a los Corintios 2:12) y

es dado por el Padre (Juan 14:16; 15:26; Hechos 2:33). Igualmente se le designa como el Espíritu "del hijo" (Gálatas 4:6; véase Filipenses 1:19; Romanos 8:9) y es mandado por Cristo (Juan 15:26; 16:7; 20:22; Hechos 2:33). El Espíritu Santo no obra contrario a los planes y propósitos del Padre y del Hijo sino los completa o los lleva a cabo. La armonía de Sus obras con las del Padre y del Hijo es ilustrada en Juan 16:15, donde leemos que todas las cosas que el Padre posee son compartidas con el Hijo, y a la vez todo lo que posee el Hijo es revelado por el Espíritu. El Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo trabajan como uno. Ellos no están en contención el uno con el otro. Por consiguiente, no debiéramos esperar que la obra del Espíritu Santo en nuestras vidas vaya en contra del carácter del Padre y el ejemplo del Hijo. No debiéramos esperar que este Espíritu, quien inspiró lo escrito en la Ley santa de Dios, se oponga a la Ley negando su validez, sustituyendo su función, o extraviándonos de la obediencia a ella.

Cuando pensamos en la ética bíblica o la conducta cristiana debiéramos pensar en una vida llena del Espíritu y guiada por el Espíritu. El Espíritu Santo nos da nueva vida (Juan 3:3-8), nos renueva (Tito 3:5-6), y nos capacita para hacer una profesión de fe en Cristo (1ª a los Corintios 12:3); de cierto, sin la obra del Espíritu, una persona no puede ser un cristiano en absoluto (Romanos 8:9; Gálatas 3:2). El Espíritu Santo ilumina al creyente (Efesios 1:17), le guía (Romanos 8:14), y escribe la Palabra de Dios sobre su corazón (2ª a los Corintios 3:3); por medio del Espíritu podemos comprender las cosas dadas a nosotros gratuitamente por Dios (1ª a los Corintios 2:12-16). El Espíritu sella al creyente (Efesios 1:13; 4:30), mora en él como un río de agua viva que siempre corre refrescando su vida (Juan 14:17; Romanos 8:9; 1ª a los Corintios 3:16; Juan 7:38-39), y constituye el pago inicial de Dios por nuestra herencia eterna (Efesios 1:14).

El hombre "espiritual" — el creyente como sujeto a tales influencias del Espíritu de Dios — manifestará los efectos o resultados dramáticos del ministerio del Espíritu en su vida. Por el Espíritu él hará morir las obras pecaminosas de su cuerpo (Romanos 8:13), porque el Espíritu produce santidad en las vidas de los hijos

de Dios (2<sup>a</sup> a los Tesalonisenses 2:13; 1<sup>a</sup> de Pedro 1:2). Siendo lleno del Espíritu (Efesios 5:18), la vida del creyente manifestará adoración, alabanza gozosa, acción de gracias, y sumisión a otros (vs. 19-21). Los cristianos deben andar en el Espíritu (Gálatas 5:16) y con eso dará evidencia de una cosecha de amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza (vs. 22-24). Por lo tanto, la vida y conducta cristiana pueden ser resumidos como un “andar en el Espíritu.”

### **La Santificación**

Esto tiene consecuencias amplias para los creyentes. En primer lugar, indica que la salvación exige la santificación en la vida de uno. El creyente en Cristo no sólo se salva de su culpa moral ante Dios, sino también se salva de la contaminación moral en la cual vivía anteriormente. El cristianismo no es meramente una cuestión de creer ciertas cosas y anticipar la felicidad eterna; no comienza y termina con el perdón de nuestros pecados porque hemos aceptado a Cristo como Salvador. Igualmente el cristianismo requiere que uno ande continuamente bajo el señorío de Cristo, que elimine el pecado que mora adentro, y ande justamente delante de Dios.

El cristiano es alguien que ha sido liberado no sólo de la maldición del pecado sino que también de la esclavitud del pecado. La experiencia cristiana se extiende mas allá del momento de creer y del perdón hasta el ejercicio diario de buscar la santificación sin la cual nadie verá a Dios (Hebreos 12:14). Esto implica vida en el Espíritu Santo, lo que sólo significa una santidad progresiva de conducta. Somos salvos por la gracia por medio de la fe (Efesios 2:8-9) — a una vida de obediencia: “somos hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras” (v. 10).

Si el andar por el Espíritu indica que la salvación debe traer santificación, entonces quiere decir que la salvación produce una vida de obediencia alegre a la Ley de Dios. La salvación nos libera de la esclavitud del pecado para poder andar conforme a la Ley (Santiago 1:25; Gálatas 5:13-14), es decir, con una actitud de amor (véase 1<sup>a</sup> de Juan 5:1-3), porque la evidencia principal

de la obra del Espíritu en una vida es el amor (Gálatas 5:22). Los que se han salvado por medio de la fe deben ser diligentes en practicar las buenas obras del amor (Tito 3:5-8; Santiago 2:26; Gálatas 5:6), y tanto el estándar de la buena conducta como del amor se encuentran en la Ley revelada (Salmos 119:68; Romanos 7:12, 16; 1ª a Timoteo 1:8; Juan 14:15; 2ª de Juan 6).

El *Espíritu Santo* obra en el creyente para llevar a cabo el acatamiento a la *Ley inspirada de Dios* como un modelo de *santidad*. El “requisito de la ley” es cumplido “en nosotros, que no andamos conforme a la carne, sino conforme al Espíritu” (Romanos 8:4). Cuando Dios pone Su Espíritu dentro de una persona, causa que esa persona ande en los estatutos del Señor y que guarde Sus ordenanzas (Ezequiel 11:19-20). Por lo tanto, ya que la salvación requiere la santificación, y puesto que la santificación requiere la obediencia a los mandamientos de Dios, el Nuevo Testamento nos enseña que Cristo “llegó a ser el autor de la salvación eterna para todos los que le obedecen” (Hebreos 5:9). Esto no contradice la salvación por gracia; es su inevitable realización.

### **La Iglesia y la Ley de Dios**

Tristemente, la Iglesia de hoy suele suavizar las demandas de la Ley de Dios a causa de un deseo erróneo de exaltar la gracia de Dios y evitar todo legalismo en donde la salvación se basa en las propias obras de la Ley. En vez de encontrar el lugar *correcto* para la Ley de Dios dentro del plan de salvación y buscar su función dentro del reino de Cristo, la Iglesia con frecuencia promueve una “fe fácil” que no proclama la necesidad del arrepentimiento de todo corazón, ni manifiesta claramente la culpa total del pecador y su necesidad del Salvador, ni da seguimiento a la conversión con exhortación y disciplina en el justo vivir.

Desde luego, sin la Ley de Dios que revela la voluntad inmutable de Dios para las actitudes y actividades en todas las áreas de la vida, hay una falta de énfasis correspondiente a los pecados concretos de los cuales los hombres deben arrepentirse, y una falta de culpa genuina que les impulse a Cristo, y a los principios específicos de conducta justa en el creyente. Sacando a

Pablo fuera de contexto, algunas iglesias y maestros preferirían que su mensaje fuera “no estamos bajo la Ley sino bajo la gracia.” Así presentarían el evangelismo y la maduración cristiana como si no tuviesen que ver con los principios justos de Dios tal como los estipulan Sus mandamientos. Destacarían en cambio la obra extraordinaria del Espíritu en una supuesta segunda bendición y los dones carismáticos. La totalidad del mensaje bíblico y la vida cristiana sería moldeada en una forma tergiversada, truncada, o modificada bajo el interés de una religión de pura gracia. Sin embargo, la Palabra de Dios nos advierte contra el convertir la gracia de Dios en una ocasión o causa de libertinaje (Judas 4); insiste que la fe no anula la Ley de Dios (Romanos 3:31). Uno tiene que estar *engañado*, dice Pablo, para pensar que los injustos de alguna manera podrían heredar el reino de Dios (1<sup>a</sup> a los Corintios 6:9-10). Los que degradan aun el requisito mas pequeño de la Ley de Dios serán degradados ellos mismos en el reino del Señor (Mateo 5:19).

La respuesta al legalismo no es la fe fácil, el evangelismo sin la necesidad de arrepentirse, la búsqueda de una mística segunda bendición del Espíritu, o una vida cristiana libre de justa instrucción y consejo. Se debe enfrentar el legalismo por una comprensión bíblica de la “verdadera vida en el Espíritu.” En tal vivir, el Espíritu de Dios es por la gracia el autor de una nueva vida, quien nos condena por nuestro pecado y miseria a causa de la violación de la Ley de Dios, quien nos une a Cristo en salvación para que podamos compartir Su vida santa, quien nos capacita a comprender la dirección dada por la Palabra de Dios, y quien nos hace crecer por la gracia de Dios en personas que obedecen los mandamientos de Dios.

La razón precisa por la cual Pablo afirma que estamos *bajo la gracia* y por lo tanto *no bajo la condenación ni la maldición de la Ley* es para explicar cómo es que el pecado no tiene dominio sobre nosotros – es explicar por qué hemos llegado a ser esclavos de la obediencia cuyas vidas ya se caracterizan por su conformidad a la Ley de Dios (Romanos 6:13-18). Es la gracia de Dios la que nos hace hombres espirituales que honran los mandamientos

de Dios.

### Los Poderes Espirituales

La respuesta al legalismo no es pintar la Ley de Dios como contraria a Su promesa (Gálatas 3:21) sino darse cuenta que, así como la vida cristiana comenzó por el Espíritu, esta vida tiene que también ser nutrida y perfeccionada en el poder del Espíritu (Gálatas 3:3). La dinámica de vivir en justicia no reside en la fuerza del creyente, sino en el poder capacitador del Espíritu de Dios. Nosotros somos por naturaleza esclavos al pecado ya que vivimos sujetos a su poder (Romanos 6:6-20; 7:23); de cierto, Pablo declara que somos *muertos en el pecado* (Efesios 2:1). Sin embargo, si estamos unidos a Cristo en virtud de Su muerte y resurrección hemos llegado a ser *muertos al pecado* (Romanos 6:3-4) y así ya no vivimos mas en él (v. 2).

Tal como Cristo resucitó a una nueva vida por el Espíritu (1ª a Timoteo 3:16; 1ª de Pedro 3:18; Romanos 1:4; 6:4, 9), así también nosotros que tenemos Su poder de resurrección en nosotros gracias al Espíritu vivificador (Efesios 1:19-20; Filipenses 3:10; Romanos 8:11) tenemos el poder para vivir nuevas vidas libres del pecado (Romanos 6:4-11). El resultado de ser liberados del pecado por el Espíritu es la santificación (v. 22). El poder de gracia de la vida nueva y justa del cristiano es el poder de la resurrección del Espíritu Santo. He aquí el antídoto al legalismo.

Debemos observar acerca de esto que el Espíritu Santo no sustituye la Ley de Dios en la vida del cristiano, ni se opone a la Ley de Dios en nuestra conducta. El Espíritu de gracia que da poder a nuestra santificación no habla por Sí Mismo para dar un nuevo modelo de conducta cristiana (Juan 16:13). Mas bien da testimonio a la Palabra del Hijo (Juan 14:23-26; 15:26; 16:14). El Espíritu no es una fuente independiente de dirección o consejo en la vida cristiana, porque Su ministerio ocurre en conjunción con la palabra ya dada por Dios (véase 1ª a los Corintios 2:12-16).

En cuanto a nuestra santificación esto significa que *el Espíritu nos capacita para comprender y obedecer el estándar objetivo de la ley*



*revelada de Dios*. No significa que los cristianos que tienen el Espíritu Santo se convierten en su propia ley, produciendo dentro de sí mismos los principios por los cuales viven. *Lo que el Espíritu hace es suplir lo que faltaba en la Ley misma — el poder para requerir su cumplimiento*. “Porque lo que era imposible para la ley, por cuanto era débil por la carne, Dios, enviando a su Hijo en semejanza de carne de pecado y a causa del pecado, condenó al pecado en la carne; para que la justicia de la Ley se cumpliera en nosotros, que no andamos conforme a la carne, sino conforme al Espíritu” (Romanos 8:3-4).

### **Conclusión**

La Ley de Dios es aún el modelo de la conducta santificada. Esto no cambia con el ministerio ético del Espíritu en el creyente. El Espíritu Santo no se opone a esa Ley ni siquiera un poco; mas bien, da poder para obedecerla. “Y pondré dentro de vosotros mi Espíritu, y haré que andéis en mis estatutos, y guardéis mis preceptos, y los pongáis por obra” (Ezequiel 36:27). Por cuanto la letra de la Ley produjo la muerte en el hombre por cuanto no pudo cumplirla por sí mismo, el Espíritu vivifica a los hombres lo que les permite ajustarse a los estándares de Dios (2ª a los Corintios 3:6). Por lo tanto, la prueba segura si alguien tiene el Espíritu morando en él o no es preguntar si él *guarda los mandamientos de Dios* (1ª de Juan 3:24). Una perspectiva bíblica de la obra del Espíritu Santo refuerza la validez de la Ley de Dios para el cristiano, y muestra cómo la Ley (como modelo) y el Espíritu (como poder) son ambos indispensables para la santificación.

---

## C. PERSPECTIVAS MOTIVACIONALES Y CONSECUENCIALES

---

### 9

## LA ÉTICA MOTIVACIONAL APOYA LA LEY

---

**“Todo el pueblo de Dios, a través de ambos testamentos, tiene un corazón que anhela obedecer los mandamientos del Señor, porque la Ley es establecida en un trasfondo de misericordia de Dios hacia Su pueblo.”**

---

Los que son creyentes genuinos en Cristo saben muy bien que su salvación no puede estar basada en sus propias obras de la Ley: “. . . no por obras de justicia que nosotros hubiéramos hecho, sino por su misericordia nos salvó, . . . para que justificados por su gracia, viniésemos a ser herederos conforme a la esperanza de la vida eterna” (Tito 3:5-7). La justificación del creyente ante Dios se basa mas bien en la perfecta obediencia de Jesucristo (Gálatas 3:11; Romanos 5:19); es Su *justicia imputada* que nos justifica ante el trono de juicio de Dios (2ª a los Corintios 5:21). “Que el hombre es justificado por fe sin las obras de la ley” (Romanos 3:28).

En consecuencia, una verdad que es preciosa al corazón de cada cristiano es el resumen proporcionado por Pablo en Efesios 2:8, “Por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios – no por obras, para que nadie se gloríe.” La salvación se basa en la gracia de Dios, y el medio

instrumental por el cual nosotros la alcanzamos es la fe salvadora. La Ley no nos salva sino nos mata de un sólo golpe (Romanos 7:9; 2ª a los Corintios 3:6-7).

Por lo tanto, es cierto que la vida y ética cristiana se debiera caracterizar por la gracia de Dios y la fe salvadora; la conducta del creyente debiera ser un reflejo de su fe en la misericordia de Dios. La ética cristiana no debe oponerse a la salvación por medio de la gracia por la fe. Como Pablo dijo, “con la gracia de Dios, nos hemos conducido en el mundo” (2ª a los Corintios 1:12), y la vida cristiana se puede considerar como “la buena batalla de la fe” (1ª a Timoteo 6:12). Sin embargo, esto no significa que la vida cristiana es una de antagonismo a la Ley de Dios, como mucha gente parece inferir. Con demasiada frecuencia se piensa que, ya que la Ley nos condena y no nos puede salvar, la gracia y la fe nos liberan de toda obligación a la Ley de Dios. Se nos ha dicho que una ética de gracia por la fe, no puede tolerar las reglas, reglamentos, o mandatos de Dios, lo que sería “legalismo,” según se dice. Pero tal pensamiento y razonamiento no es bíblico. Tales consecuencias antinomianas (contrarias a la Ley de Dios) deben ser corregidas por la Palabra de Dios.

### **La Ley y la Gracia Son Correlativas**

La Ley de Dios define mi pecado y con eso mi necesidad de un Salvador. Cristo me ha salvado de la culpa y poder del pecado exactamente porque la Ley de Dios es sumamente importante; ella revela la clase de vida que Dios requiere, y no debemos cerrar los ojos ante las *consecuencias de la desobediencia*. Al salvarme de la ira de Dios contra los infractores de la Ley, yo naturalmente (sobrenaturalmente) desearé guardar los principios previamente transgredidos de la Ley de Dios. A esa luz podemos observar que la Ley y la gracia son correlativas según lo revelan las Escrituras. La gracia de Dios funciona dentro de los parámetros de Su Ley – al justificar a Su pueblo, Dios no viola Su propia justicia (Romanos 3:26). Y la Ley de Dios es de gracia (Salmos 119:29). Ambas se apoyan mutuamente: la Ley impulsa el cumplimiento de la promesa de Dios (Romanos 5:20-21), y la gracia de Dios actúa para cum-

plir la Ley (Romanos 8:3-4).

Cuando Pablo dice que nosotros somos salvos por gracia por medio de la fe, él agrega inmediatamente que ya que somos hechura de Dios, *Él espera que andemos en buenas obras* (Efesios 2:10). Aunque es popular hoy en día mirar a la Ley como una carga intolerable para el hombre moderno, el apóstol amado escribió que para el creyente la Ley de Dios no es gravosa (1ª de Juan 5:3). Cuando el salmista reflexionaba sobre las bondades del Señor, él anhelaba ser enseñado en Sus estatutos y se levantaba a media noche para dar gracias por Sus ordenanzas justas (Salmos 119:2-4). Moisés vió la entrega de la Ley de Dios como una señal segura de Su amor para Su pueblo (Deuteronomio 33:2-4).

Todo el pueblo de Dios, a través de los dos testamentos, tiene un corazón que anhela obedecer los mandamientos del Señor, porque la Ley es establecida en un trasfondo de misericordia de Dios hacia Su pueblo (por ejemplo, Éxodo 20:2). *Experimentos en carne propia de la redención de Dios es un motivo poderoso para guardar la Ley* (Deuteronomio 7:10-11). Es decir, la gracia de Dios impulsa a los hombres a exclamar: "He deseado tu salvación, oh Jehová, y tu ley es mi delicia" (Salmos 119:174). Pablo por ejemplo, escribió, "Porque según el hombre interior, me deleito en la ley de Dios" (Ro. 7:22). Por la gracia la Ley de Dios, había sido escrita en su corazón (Hebreos 10:16).

En Romanos 6, Pablo discute las repercusiones de estar bajo la gracia de Dios. Comienza haciendo la pregunta si deberíamos seguir en el pecado (el quebrantamiento de la Ley) para que la gracia abunde; su respuesta es dramática "¡En ninguna manera!" (vs. 1-2). Los que han tenido el viejo hombre crucificado con Cristo, los que están unidos con Cristo en Su muerte y resurrección, los que han resucitado con Él deben andar en novedad de vida, ya nunca mas en la esclavitud de la vida pecaminosa (vs. 3-11). Así que Pablo nos exhorta, "No reine, pues, el pecado en vuestro cuerpo mortal, de modo que lo obedezcáis en sus concupiscencias; ni tampoco presentéis vuestros miembros al pecado como instrumentos de iniquidad." Los que son salvos por gracia del poder del pecado debieran dejar de violar la Ley de

Dios. Mas bien, habiendo sido resucitados de entre los muertos, deben presentar sus miembros como instrumentos de justicia (vs. 12-13).

¿Por qué es así? ¿Cómo puede ser que somos obligados a obedecer los requisitos justos de la Ley de Dios si hemos sido salvados por la gracia? Pablo responde: “Porque el pecado no se enseñoreará de vosotros; pues no estáis bajo la ley, sino bajo la gracia” (v. 14). Irónicamente, aunque muchos grupos han usado esta declaración fuera de contexto para apoyar la libertad de toda demanda de la Ley, ¡el versículo es una de las pruebas bíblicas mas fuertes que *los creyentes deben esforzarse en obedecer la Ley de Dios!*

Como no estamos mas bajo la *maldición* de la Ley y encerrado en su impotencia inherente para habilitar la obediencia – como estamos bajo la *gracia capacitadora de Dios*, no bajo la Ley – no debemos permitir que las violaciones de la Ley (o sea, el pecado: 1ª de Juan 3:4) dominen nuestras vidas. Para que la ordenanza justa de la Ley sea cumplida en nosotros Dios ha puesto Su Espíritu Santo dentro de nuestros corazones por Su gracia (Ro. 6:15). “La gracia de Dios se ha manifestado para salvación a todos los hombres, enseñándonos que, renunciando a la impiedad y a los deseos mundanos, vivamos en este siglo sobria, justa y piadosamente,” porque Cristo “nos redimió de toda iniquidad” (Tito 2:11-14). La gracia de Dios apoya Su Ley.

Por lo tanto, es de esperar que Pablo hiciera la siguiente pregunta para suplir la respuesta obvia: “¿Luego por la fe invalidamos la ley? En ninguna manera, sino que confirmamos la ley” (Romanos. 3:31). La fe que no produce obras obedientes – es decir, la fe que está separada de la Ley de Dios – es en realidad insincera y muerta (Santiago 2:14-26). Esta clase de fe jamás puede justificar a un hombre.

La Confesión de Fe de Westminster (1646) es fiel a la Escritura cuando enseña que “las buenas obras, hechas en obediencia a los mandamientos de Dios, son frutos y evidencias de una fe verdadera y sincera” (16:2). Por la fe salvadora, dice la Confesión, un hombre rendirá obediencia a los mandamientos de la Escritura (14:2). Una fe salvadora y genuina siempre es acom-

pañada de un arrepentimiento de corazón y de una búsqueda de Dios, “proponiéndose y luchando por andar con Él en todos los caminos de Sus mandamientos” (15:2). Llegamos entonces a la conclusión de que la vida cristiana de gracia y fe no es una que es indiferente o antagónica a la Ley de Dios. La gracia y fe salvadora de Dios establecen la validez de la Ley.

### **El Amor Cristiano y la Ley de Dios**

Lo mismo se puede decir en cuanto a la ética cristiana básica del amor. Porque Dios ha manifestado Su amor para con nosotros, ahora nosotros hemos de vivir en amor por Él y por nuestro prójimo (Efesios 5:1-2; 1ª de Juan 4:7-12, 16-21). Sobre estos dos mandamientos de amor — hacia Dios y hacia nuestro prójimo (como enseña el Antiguo Testamento [Deuteronomio 6:5, Levítico 19:18]) — descansa toda la Ley y los profetas, dijo Jesús (Mateo 22:37-40). De cierto, “el cumplimiento de la ley es el amor” (Romanos 13:10). Pero en el pensamiento de Jesús y los apóstoles, ¿quiere decir esto que los cristianos pueden dejar a un lado la Ley de Dios o repudiar sus detalles? En ninguna manera. Moisés había enseñado que el amor a Dios significa el guardar Sus mandamientos (Deuteronomio 30:16), y como Jesús nunca contradijo a Moisés dijo: “Si me amáis, guardad mis mandamientos” (Juan 14:15).

El amor que resume y tipifica la ética cristiana no es una generalidad nebulosa ni un sentir que tolera, por ejemplo, todas las cosas desde el adulterio hasta la castidad. Juan escribió: “En esto conocemos que amamos a los hijos de Dios, cuando amamos a Dios, y guardamos sus mandamientos. Pues este es el amor a Dios, que guardemos sus mandamientos” (1ª de Juan 5:2-3). El amor *resume* la Ley de Dios, pero no la abroga ni la sustituye. Como Juan Murray escribió una vez, “el resumen ni elimina ni abroga la totalidad de la obra cuyo contenido resume.”<sup>1</sup> Los mandamientos de Dios dan el carácter y dirección específica al

---

1. John Murray, *Principles of Conduct* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1957), pág. 192.

amor que el creyente pone en práctica. En vez de ser una ley propia (autónoma), el amor es el reflejo del carácter de Dios (1<sup>a</sup> de Juan 4:8) y por lo tanto coincide con los dictámenes de la Ley de Dios, porque son una transcripción de la perfección moral de Dios a nivel de la creatura.

Dios mostró Su amor para con nosotros cuando nos salvó por gracia a través de la fe. De la misma manera la vida cristiana debe reflejar los principios de la gracia, la fe, y el amor; sin estos sería vana e insignificante. Sin embargo, lejos de abrogar la Ley de Dios, una ética de gracia de fe y amor establece la validez permanente – y nuestra necesidad – de los mandamientos del Señor.

# 10

## LA ÉTICA CONSECUENCIAL APOYA LA LEY

---

**“Sería para nuestro bien, el bien de nuestro prójimo, y el bien de nuestra sociedad, si todas nuestras actividades y actitudes fuesen gobernadas por un interés en el reino de Jesucristo.”**

---

Hemos dicho anteriormente que toda la vida está basada en la ética: la gente toma decisiones morales constantemente, forman actitudes, y fijan metas. También hemos notado que hay muchas perspectivas de la ética que compiten. Vamos a delinear tres *orientaciones básicas* para la toma de decisiones éticas y la evaluación ética de nosotros mismos, nuestras actividades, y nuestras actitudes. En primer lugar, algunas personas evalúan todos los problemas éticos y toman decisiones según una *norma* o estándar del bien y del mal. Segundo, otros determinarán cómo se debe calificar moralmente las actividades y actitudes en base al *carácter* de uno — sus características, intenciones, o motivos. Tercero, habrán otros que ven las *consecuencias* que provocan la conducta de una persona como lo que mas vale en el planeamiento y evaluación ético; si los efectos que surgen de una actividad (o los resultados anticipados) son beneficiosos (o mas beneficiosos que las opciones), entonces la actividad se considera moralmente buena y aceptable.



En resumen nosotros llamamos a estas orientaciones la orientación normativa, motivacional, y consecuencial de la ética. (A veces se los llama, técnicamente, orientaciones deontológica, existencial, y teleológica de la ética.)

Así que, *la Biblia enfoca la ética desde el principio hasta el fin*. Este interés se expresa en el sentido de las tres perspectivas éticas que acabamos de bosquejar. Es decir, la Biblia se basa en un estándar que debemos seguir, crea una cierta clase de carácter y motivación en nosotros, y pone ante nosotros metas y consecuencias a las que debiéramos dedicarnos.

Ya hemos explorado un poco las perspectivas normativas y motivacionales. Hemos visto que Dios ha establecido en Su Palabra inspirada con amor y gracia un código de conducta moral para que Sus creaturas lo observen; los mandamientos o la Ley de Dios constituyen la norma de la ética para todos los hombres, la acepten o no la acepten. La Ley de Dios se encuentra a través de la Biblia y es plenamente válida como un estándar de moralidad para hoy. Este es un modelo uniforme, que obliga a todos los hombres en todas las edades, porque refleja la santidad inmutable de Dios. Fue esta Ley la que Cristo obedeció perfectamente como nuestro Salvador, dejándonos un ejemplo para imitar, y es esta Ley la que el Espíritu Santo cumple en nosotros al santificarnos diariamente. Así que la Biblia nos da la Ley de Dios como nuestra orientación normativa para la moralidad; cuando Dios El Dador de la Ley habla, Su voz es de autoridad y tiene que ser obedecida. Su estándar es absoluto — incondicional, total, e indiscutible.

También hemos visto la clase de *carácter* que Dios requiere de aquellos que han alcanzado Su favor. El hombre moral se caracteriza por la santidad que refleja la naturaleza de Dios — tal como está expresada en Su Ley revelada. El discípulo de Cristo intentará emular las virtudes del Salvador — que corresponden a la Ley de Dios. El hombre genuinamente espiritual seguirá la guía del Espíritu de Dios, y así andará en los caminos de los mandamientos de Dios. Lo que hemos visto es que la orientación motivacional de la ética no debe estar separada, ni puesta en

contraste con la orientación normativa de la ética.

Los cristianos querrán que la *gracia de Dios* que les salvó sea manifestado en sus *actividades y actitudes*; ellos querrán vivir todos los momentos de la vida en una manera fiel y de amor para ser un testimonio a lo que el amor fiel de Dios ha hecho por ellos. Y otra vez, cuando observamos las Escrituras para ver las consecuencias de un estilo de vida que se caracteriza por la fe y el amor, aprendemos que la Ley de Dios nos muestra el camino. Las orientaciones motivacionales y normativas de la ética corresponden perfectamente con la Palabra de Dios.

### Los Beneficios de la Justicia

Examinemos ahora el método consecuencial de la ética según la Biblia. Las consecuencias son importantes cuando evaluamos nuestras actividades pasadas o contemplamos las decisiones futuras. Pablo comunica esto claramente al decir que nos engañaríamos al pensar que uno puede burlarse de Dios. El vivir en el pecado no producirá la felicidad y bendición, porque entonces la justicia y santidad de nuestro Dios serían una burla. Mas bien, dice Pablo, "Todo lo que el hombre sembrare, eso también segará" (Gálatas 6:7). Los que viven según su naturaleza rebelde sufrirán la corrupción, mientras que los que viven según el Espíritu de Dios ganarán la vida eterna (v. 8). Y sobre esa base Pablo exhorta a los creyentes, "No nos cansemos, pues, de hacer el bien." ¿Por qué? Porque "a su tiempo segaremos, si no desmayamos" (v. 9).

Es notable en este pasaje que Pablo haya recalcado los beneficios que acumularemos si nos ocupamos de las buenas acciones. No es — contrario a las versiones del ascetismo cristiano — en ninguna manera innoble o sub-ético que un cristiano se motive con el pensamiento del premio por el justo vivir. Con frecuencia Dios pone ante nosotros la esperanza de beneficios divinamente otorgados como un incentivo para el vivir moral.

Por ejemplo, Jesús dijo, "Mas buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas (las provisiones cotidianas de la vida) os serán añadidas" (Mateo 6:33). Pablo enseñó que "la piedad para todo aprovecha, pues tiene promesa en esta

vida presente, y en la venidera” (1ª a Timoteo 4:8). El profeta Malaquías en el Antiguo Testamento exhortó al pueblo de Dios a que si ellos obedecían los mandatos de Dios (en este caso, por entregar sus diezmos), Dios abriría las ventanas de los cielos y derramaría tal bendición que no habría lugar suficiente para ponerla (Malaquías 3:10). Aun anterior a esto, el gran líder de los israelitas, Moisés, había escrito que la obediencia al Señor resultaría en bendiciones para todos los ciudadanos, las cosechas, la lluvia, las manadas, las ciudades, y los campos; produciría paz al pueblo desde afuera y una economía próspera y salud desde adentro (Deuteronomio 7:12-15; 11:13-15; 28:1-14; 30:15,19; Levítico 26:3-12). En la toma de decisiones éticas, debiéramos considerar correctamente el fin, el objeto, las consecuencias de nuestra conducta. Haciendo lo correcto o teniendo una actitud correcta alcanzaremos los beneficios. ¿Pero beneficios para quién? ¿Debiera ser nuestro objeto beneficiarnos, beneficiar al prójimo, o la sociedad en general? La Biblia indica que cada uno de estos es un interés subordinado, pero vital que debiéramos tener. Por ejemplo, cuando Cristo manda, “Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Mateo 22:39), Él nos manda a buscar el beneficio del otro *tal como* buscamos nuestro beneficio propio. Así que, Pablo manda a los esposos a que amen a sus esposas (el prójimo) como sus propios cuerpos (sí mismo) precisamente a causa de que nadie se odia a sí mismo (Efesios 5:28-29).

Tanto el egoísmo (note: *no* el egotismo) como el altruísmo tienen un lugar en la ética cristiana, así como también lo tiene un interés colectivo. Es por esto que la Biblia exhorta frecuentemente que el interés del individuo solo se abandone a cambio de los muchos (por ejemplo, 2ª a los Corintios 8:9; Filipenses 1:24). Sin embargo, todos estos intereses están subordinados a la *meta suprema* singular de nuestras actividades: el reino de Dios. Dentro de ese reino los varios intereses tanto propios, del prójimo, y de los demás se armonizan.

Nuestro Señor declaró claramente que habíamos de “Buscar *primeramente* el reino de Dios y Su justicia.” El reino de Cristo ha de tener alta prioridad cuando contemplamos las consecuencias

de nuestras actividades, porque Cristo tiene pre-eminencia en todo (Colosenses 1:18). Sería para nuestro bien, el bien de nuestro prójimo, y el bien de nuestra sociedad si todas nuestras actividades y actitudes son gobernados por un interés en el reino de Jesucristo.

¿Cómo nos dedicamos a ese reino? ¿Cómo ganamos los *beneficios* que Dios promete a los que viven conforme a Su justicia? Está claro, obedeciendo al Rey y manifestando Su justicia en nuestras vidas. La Palabra de Dios nos enseña exactamente cómo hacerlo cuando establece la Ley del Señor para nosotros. La Ley bíblica es un camino hacia los beneficios divinos — no una senda fea, trabajosa, dolorosa para los creyentes. No es solamente una demanda, ¡es algo deseable! Como Juan dijo, “Sus mandamientos no son gravosos” (1ª de Juan 5:3). Ellos son la *delicia* del hombre justo que recibe la bendición de Dios (Salmos 1). Si deseamos tener una moralidad con promesa de consecuencias benditas, entonces nuestra moralidad debe ser modelada según la Ley de Dios.

Consideremos lo que la Palabra de Dios dice acerca de los mandamientos de Dios. Nos traen vida y bienestar (Deuteronomio 30:15-16), bendición y un corazón fuerte que no teme (Salmos 119:1-2; 112:5-7). La obediencia produce paz y seguridad (Salmos 119:28, 165, 175; Proverbios 13:6; Lucas 6:46-48). Las bondades del Señor reposan sobre los que obedecen Sus preceptos (Salmos 103:17-18), y ellos andan en libertad (Salmos 119:45; Santiago 2:25). Como fue indicado anteriormente, el guardar la Palabra de Dios resulta en la prosperidad con respecto a todas nuestras necesidades e intereses diarios (véase Josué 1:7). Además, la obediencia colectiva también traerá bendición sobre la sociedad. “La justicia engrandece a la nación” (Proverbios 14:34), y presta salud, alimento, bienestar económico, paz, e hijos gozosos.

En breve, vemos que un método *consecuente* con la ética no puede ser funcional sin el método *normativo*; los dos trabajan juntos porque el camino de la bendición es la obediencia diligente a la ley de Dios. Buscar primeramente la justicia del reino de Dios requiere una obediencia de corazón a los dictámenes del Rey, y como respuesta a eso Él nos otorga todas las bendiciones

para esta vida y la venidera. Vemos otra vez por qué la validez o autoridad de la Ley de Dios no se pueden descartar hoy en día. Sin esa Ley nosotros nos perderíamos cuando nos toca buscar las consecuencias beneficiosas para nosotros, los otros, y nuestra sociedad en todas nuestras actividades y actitudes morales. Como Dios dice claramente, Él nos ha revelado Su Ley *para el bien nuestro* (Deuteronomio 10:13). Por lo tanto, los antagonistas de la Ley de Dios, no pueden tener en sus mentes un interés genuino en nuestro bien. Ellos nos engañan conciente o inconcientemente y nos guían hacia la frustración personal y social; hacia la angustia y el juicio (Proverbios 14:12).

**11**

**EL NUEVO TESTAMENTO RESPALDA  
EXPLÍCITAMENTE LA LEY**

---

**“El mensaje y la moralidad del Nuevo Testamento están fundados de lleno en la validez de la Ley de Dios. Sin esa fundación el evangelio sería descartable, y la vida cristiana sería desorientada y egoísta.”**

---

En los capítulos anteriores hemos trazado las numerosas corrientes de pensamiento bíblico que enseñan y requieren la validez de los mandamientos de Dios — todas ellas a través del Antiguo y del Nuevo Testamento — y su autoridad continua en nuestras vidas. Debido a que vivimos en una era que es tan antagonista a las direcciones dadas por Dios, y a causa de que enormes porciones de la Iglesia contemporánea están de la misma manera opuestas a las estipulaciones reveladas de Dios, es crucial que prestemos intensa atención a la enseñanza precisa de la Palabra inspirada, inerrante, y autoritativa de Dios. La ética bíblica no se opone a la Ley de Dios; mas bien, la Ley es esencial a la moralidad cristiana. El sabio establecerá su perspectiva moral sobre la roca de las palabras de Cristo en la Escritura. Estos nos instruyen que Dios no cambia en Sus principios de justicia, que no los cambia de edad en edad o de persona en persona. Como la Ley de Dios definió la justicia en el Antiguo Testamento, la continúa definiendo para hoy. Dios no tiene ningún estándar doble. Si el

cristiano trata de imitar la santidad de Dios, o de ajustar su conducta conforme a la vida de Cristo, o de ser dirigido por el Espíritu, será invariablemente dirigido por la Escritura a observar la Ley de Dios; la Ley es una *transcripción de la santidad inmutable de Dios*, el estándar de justicia seguido por el Salvador, y el *modelo de santificación* energizado por el Espíritu.

La autoridad continua de la Ley de Dios hoy en día es inherente a toda teología basada en la Biblia. El tiempo no cambia ni agota la validez de los mandamientos de Dios, tampoco un cambio de geografía o de localidad los deja éticamente irrelevantes. Con la llegada del Nuevo Pacto y la extensión de la Iglesia a través del mundo, nosotros todavía leemos en la Escritura que la Ley de Dios debe ser *escrita en nuestros corazones*, y hemos de hacer discípulos a todas las naciones y enseñarles a observar todo lo que el Señor ha mandado. Las doctrinas bíblicas de Dios, de Cristo, del Espíritu Santo, y del Pacto de la Gracia todas se armonizan en apuntar hacia la validez permanente de la Ley inspirada de Dios.

### **Los Tres Métodos**

Si uno utiliza el método normativo, el motivacional, o el consecuencial de la ética, siempre llegará a la misma conclusión: *la Ley de Dios es autoritativa para la ética contemporánea*.

La norma que Dios ha dado para dirigir nuestras vidas y definir nuestro pecado está revelada en Su Ley, una Ley de la cual no hemos de sustraer nada; ya que el Dador de la Ley no ha alterado Su Ley – de cierto, el Hijo de Dios ha confirmado esa Ley para Sus seguidores – debe permanecer válida hoy para nosotros.

Si examinamos al método motivacional de la ética, nuestro interés será vivir de una manera apropiada a nuestra salvación por gracia; queremos ser la clase de gente que se caracteriza por la fe y el amor. La Escritura nos muestra que los que expresan gratitud por la gracia de Dios lucharán para vivir en obediencia a Sus mandamientos; en vez de revocar los mandamientos de Dios en la ética, la fe establece la Ley, y el amor es el resumen

de los requisitos de la Ley. Entonces, el método motivacional de la ética — como el método normativo — declara la validez pertinente de la Ley de Dios.

Finalmente, el método consecuente de la ética evalúa las actividades y actitudes según sus resultados beneficiosos o falta de tales resultados. Cristo nos enseña en Su Palabra que la meta principal de nuestra conducta moral es el reino de Dios; cuando lo hacemos así, todas las bendiciones temporales y eternas serán nuestras. La justicia de este reino se define por la Ley del Rey, y así la Escritura promete que la obediencia a la Ley de Dios resultará en bendiciones sobresalientes para nosotros, nuestro prójimo, y nuestra sociedad. En resumen, la Ley de Dios fue revelada para el bien nuestro.

Por lo tanto, la validez de la Ley de Dios ha sido verificada en los previos capítulos por las doctrinas cardinales de la fe cristiana y por todas las perspectivas principales sobre la ética. La autoridad actual de los mandamientos del Señor es ineludible según toda lectura honesta de la Palabra de Dios.

Además la validez de la Ley de Dios se extiende a *todos* los mandamientos justos de Él. No se debe sustraer ni uno de las estipulaciones a que nos obligan sin Su autoridad, y tal sustracción no tiene ninguna justificación bíblica. Tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento enseña al pueblo de Dios que vivan por *cada palabra* que sale de la boca de Dios, porque Dios no altera las palabras de Su pacto. Se nos enseña que cada uno de Sus ordenanzas es eternal. Por lo tanto, Cristo enseñó enfáticamente que Su llegada no abrogó ni una jota o una tilde de la Ley del Antiguo Testamento; según Su enseñanza, hasta los detalles menores de la Ley debían ser observados — como una medida de nuestra categoría en el reino de Dios.

Pablo sostuvo que toda la Escritura del Antiguo Testamento tiene autoridad moral para el creyente del Nuevo Testamento, y Santiago señaló que no se debe violar ni un punto de la Ley. Reflejando la justicia inmutable de Dios, cada mandamiento tiene validez permanente para nosotros. El sustraer hasta el mandamiento mas pequeño es (transgredir) la prohibición explícita



de Dios y ser muy pequeño en el reino de Dios. De este modo la moralidad del Antiguo Testamento es idéntica a la del Nuevo.

### *Las Afirmaciones del Nuevo Testamento*

Hay muchas maneras en que el Nuevo Testamento apoya las declaraciones resumidas dichas previamente. La atención a la enseñanza del Nuevo Testamento revelará la aprobación enfática que da a la Ley del Antiguo Testamento de Dios. Por ejemplo, el Nuevo Testamento se dedica a decir que los hombres que son culpables de pecado serán redimidos por Cristo y aprenderán a vivir sin pecado por el poder del Espíritu Santo. Porque el pecado se define como la transgresión de la Ley de Dios (1ª de Juan 3:4; Romanos 7:7), el propósito del mensaje del Nuevo Testamento presupone la validez de la Ley de Dios para hoy. A través del Nuevo Testamento, el deber moral perpetuo del creyente es el *amor*, el amor definido por el Nuevo Testamento en términos de la Ley de Dios (Mateo 22:40; Romanos 13:10; 1ª de Juan 5:2-3). Por consiguiente, el mensaje y la moralidad del Nuevo Testamento están fundados de lleno en la validez de la Ley de Dios. Sin esa fundación, el evangelio sería descartable, y la vida cristiana sería desorientada y egoísta, sirviéndose a sí mismo.

Podemos resumir brevemente varias otras maneras en la cual el Nuevo Testamento indica indirectamente pero fuertemente la autoridad de toda la Ley de Dios para esta era.

### **Las Enseñanzas de Jesús**

Con frecuencia la gente que el Nuevo Testamento presenta como bendecidas o favorecidas por Dios se caracterizan por su obediencia a la Ley de Dios en particular — por ejemplo, Elizabet, Zacarías, José, y María (Lucas 1:6; 2:21-24, 27, 39). Durante Su ministerio en la tierra Cristo solía repetir la Ley de Dios para respaldar Su enseñanza (Juan 8:17), sustentar Su conducta (Mateo 12:5), contestar a Sus interrogadores (Lucas 10:26), denunciar a Sus enemigos (Juan 7:19), y dar una identidad concreta a la voluntad de Dios para con los hombres (Mateo 19:17). Él enseñó

a Sus discípulos a que oraren para que la voluntad de Dios fuera hecha en la tierra (Mateo 6:10), y después de Su resurrección les dirigió a enseñar a las naciones a observar todo lo que Él les había mandado (Mateo 28:18-20). En todas estas maneras – sin introducciones o explicaciones esmeradas para apartarse de un principio o perspectiva general – el Nuevo Testamento sencillamente *presupone* la autoridad permanente de cada mandamiento del Señor que se encuentra en el Antiguo Testamento. Si la Ley del Antiguo Testamento fuese invalidada por la llegada o la obra de Cristo, los ejemplos anteriores serían increíblemente fuera de carácter y exigirían una explicación convincente. Pero ninguna explicación fue necesaria.

Jesús afirmó con una autoridad solemne que ni siquiera el mandamiento mas pequeño de todo el Antiguo Testamento había de ser enseñado como faltando validez para el día de hoy (Mateo 5:19); porque según Su perspectiva “la Escritura no puede ser quebrantada” (Juan 10:35). Cristo reafirmó elementos del Decálogo, por ejemplo, “No matarás” (Mateo 19:18). También reprodujo como moralmente obligatorio, aspectos de la jurisprudencia del Antiguo Testamento: por ejemplo, “No defraudes” (Marcos 10:19), y “No tentarás al Señor tu Dios” (Mateo 4:7). Repitió con aprobación el código penal del Antiguo Testamento con respecto a los delincuentes incorregibles (Mateo 15:4).

Jesús dio por sentado que los asuntos mas importantes de la Ley debían ser observados sin dejar al lado los detalles menores (Lucas 11:42). Se preocupó porque Su propia conducta fuera correctamente percibida como alineada con la Ley de Dios (Marcos 2:25-28), y dirigió a otros a que viviesen según los reglamentos de la Ley (Marcos 1:44; 10:17-19). Nada de esto podría tener sentido a menos que existiese la base obvia de que toda la Ley del Antiguo Testamento continuaba siendo un estándar autoritativo de moralidad en la época del Nuevo Testamento. Porque esta Ley es ciertamente nuestro estándar de la ética, Cristo el Señor un día juzgará a todos los hombres que cometen actos en contra de Su Ley (Mateo 7:23; 13:41).

### **La Enseñanza de los Apóstoles**

La actitud apostólica hacia la Ley del Antiguo Testamento es paralelo a la de Cristo. La observación de la Ley es profundamente significativa (1ª a los Corintios 7:19), porque el creyente no existe sin la Ley de Dios (1ª a los Corintios 9:20-27). La iniquidad (quebrantamiento de la Ley) no debe tener dominio sobre el creyente (Romanos 6:12-13; 1ª de Juan 3:3-5), porque el Espíritu Santo cumple la ordenanza de la Ley dentro de él (Romanos 8:4). La Ley está escrita en el corazón del creyente del Nuevo Pacto (Hebreos 8:10), así que, los que siguen lealmente a Cristo son designados por Juan como “los que guardan los mandamientos de Dios y tienen el testimonio de Jesucristo” (Apocalipsis 12:17; 14:12).

Muchas veces los apóstoles apoyaban su enseñanza apelando a la Ley (por ejemplo, 1ª a los Corintios 14:34; Santiago 2:9) – sus preceptos generales hallados en el Decálogo (por ejemplo, “No hurtarás,” Romanos 13:9), las aplicaciones detalladas de la jurisprudencia de la Ley (por ejemplo, “No pondrás bozal al buey que trilla,” (1ª a Timoteo 5:18), el código penal (por ejemplo, “Porque si algún agravio, o cosa alguna digna de muerte he hecho, no rehúso morir,” Hechos 25:11; véase Deuteronomio 21:22; Romanos 13:4), y hasta requisitos de “santidad” de la Ley ceremonial (por ejemplo, 2ª a los Corintios 6:14-18).

### **Conclusión**

Nosotros debemos concluir que todo aquel cuya actitud hacia el Antiguo Testamento está formada por la enseñanza y práctica del Nuevo Testamento deben mantener la validez plena y continua de la Ley en la actualidad. Los que degradan o pasan por alto el Antiguo Testamento en el nombre de una “ética neotestamentaria” distinta, son advertidos firmemente por el Apóstol Juan: “El que dice: Yo le conozco, y no guarda sus mandamientos, el tal es mentiroso, y la verdad no está en él” (1ª de Juan 2:4). En una ética genuinamente bíblica, el Antiguo Testamento no será puesto en contra del Nuevo Testamento en ningún punto.

## 12

### LOS TEMAS ÉTICOS DEL NUEVO TESTAMENTO APOYAN LA LEY

---

**“La presuposición de los autores del Nuevo Testamento es continua y consistentemente que la Ley del Antiguo Testamento es válida para hoy.”**

---

El Nuevo Testamento utiliza un gran número de expresiones y conceptos cuando comunica la instrucción moral al pueblo de Dios – tanto así que un breve estudio no los puede mencionar a todos. La *variedad* de temas hallados en la ética del Nuevo Testamento nos ayuda a confirmar en nuestros corazones el mensaje y demanda de Dios. Cubre nuestra obligación moral desde muchas perspectivas, ofrece muchísimos modelos y motivaciones para una forma correcta de vida, y nos ayuda a producir y mantener en nosotros la madurez ética.

No obstante, la gran variedad de temas éticos no implica una gran diversidad correspondiente de demandas conflictivas. Dios es consistente y no cambia (Malaquías 3:6); en Él no hay variación ni mudanza (Santiago 1:17). Su Palabra no se equivoca, diciendo “sí” desde una perspectiva pero “no” desde otra (2ª a los Corintios 1:18; véase Mateo 5:37). Por lo tanto, Sus principios de conducta no se contradicen, aprobando o condenando las mismas cosas, dependiendo de qué tema estamos considerando en la ética neotestamentaria. El Señor nos prohíbe seguir autori-

dades conflictivas (Mateo 6:24) y requiere que nuestra conducta en el mundo refleje “sinceridad piadosa” — es decir, una actitud no mezclada y una unidad de mente o juicio (2<sup>a</sup> a los Corintios 1:12).

De este modo la instrucción ética del Nuevo Testamento nos muestra una diversidad en expresión pero una unidad en obligación. Esto solamente indica que los varios temas morales del Nuevo Testamento están en armonía los unos con los otros. En la medida que revisamos algunos de estos temas neotestamentarios, será significativo notar cómo presuponen consistentemente o propagan explícitamente el estándar de la Ley del Antiguo Testamento — la cual, dado el carácter inmutable de Dios y la consistencia de Su estándar ético, no es nada sorprendente. La Ley de Dios está entretejida a través de los temas éticos del Nuevo Testamento.

### **La Justicia del Reino**

La demanda central de Jesús en el sermón del monte es la de una justicia digna del reino de Dios. La justicia y el reino de Dios están íntimamente relacionados: la persecución por amor a la justicia es recompensado en el reino (Mateo 5:10), y el Señor requiere de una justicia que exceda la de los escribas y los fariseos para entrar en el reino (Mateo 5:20). Tal como Moisés entregó un pronunciamiento divino desde el monte, al cual declara el estándar de Dios acerca de la justicia, así también Jesús habla desde el monte acerca del requisito de Dios hacia la justicia, confirmando cada detalle; hasta el mandamiento mas pequeño del Antiguo Testamento (Mateo 5:19). Él proclamó, “¡Buscad primeramente el reino de Dios y su justicia!” (Mateo 6:33). ¿Cómo se puede alcanzar tal justicia basada en el reino? Jesús explicó en la oración del Padre Nuestro: cuando pedimos “Venga tu reino,” estamos orando “Hágase tu voluntad, como en el cielo, así también en la tierra” (Mateo 6:10). El hacer la voluntad de Dios, la cual Jesús encontró en la Ley del Antiguo Testamento, es crucial al tema del Nuevo Testamento relacionado con la justicia del reino.

Dios es representado en el Nuevo Testamento como un Dios de justicia (Juan 17:25), y el fruto que Él produce en la gente es

de justicia (Efesios 5:9). “Si sabéis que él es justo, sabed también que todo el que hace justicia es nacido de él” (1ª de Juan 2:29), y “todo aquel que no hace justicia no es de Dios (1ª de Juan 3:10). Como dice Pablo, no debemos dejarnos engañar: “los injustos no heredarán el reino de Dios,” y como ejemplos de los injustos él pone en lista los violadores de la Ley de Dios (1ª a los Corintios 6:9-10). Se requiere, pues la justicia del reino, a todos los creyentes. “Sigue la justicia” puede servirle a Pablo como un breve resumen del deber moral de Timoteo (1ª a Timoteo 6:11).

Pero, ¿dónde se encuentra el carácter de esta justicia del reino para los escritores del Nuevo Testamento? ¿Qué requiere tal justicia en cuanto a conducta y actitud? Pablo le dice a Timoteo que una “instrucción en justicia” totalmente suficiente se encuentra en *cada escritura* del Antiguo Testamento (2ª a Timoteo 3:16-17), por lo tanto la Ley de Dios encontrada allí está incluida. De hecho, hablando de la Ley del Antiguo Testamento, Pablo declara categóricamente que “la ley es. . . justa” (Romanos 7:12). La justicia del reino, por lo tanto, no se puede comprender como contraria a los mandamientos justos del Rey. En la perspectiva de Pablo son los, “hacedores de la ley” los que serán justificados (Romanos 2:13).

La justicia en el Nuevo Testamento está absolutamente divorciada de la *infracción de la Ley* (la palabra griega para “iniquidad,” 2ª a los Corintios 6:14). El amar la justicia es precisamente odiar la infracción de la Ley (Hebreos 1:9). Los que desean practicar la justicia del reino de Dios según el entendimiento de la ética del Nuevo Testamento no pueden descartar ni despreciar la Ley de Dios. Eso incluye, como hemos visto, todos los mandamientos de todas las escrituras del Antiguo Testamento — “la rectitud” no permite ninguna desviación de los mandamientos de la Ley de Dios (véase Deuteronomio 6:25).

### **El Camino de la Justicia**

En su segunda epístola, Pedro describe al cristianismo del Nuevo Testamento como “el camino de la justicia” (2:21). “El camino” fue un título temprano para la fe cristiana (por ejemplo,

Hechos 9:2; 19:9, 23; 22:4; 24:22), que se originó probablemente en la declaración propia de Cristo de que Él era “el camino” (Juan 14:6). La expresión es adaptada a través del Nuevo Testamento, donde leemos acerca del “camino de salvación” (Hechos 16:17), “el camino de Dios” (Mateo 22:16; Hechos 18:26), “el camino del Señor” (Hechos 13:10), “el camino de la paz” (Lucas 1:79; Romanos 3:17), “el camino de la verdad” (2ª de Pedro 2:2), y “el camino justo” (2ª de Pedro 2:15). Sin embargo, la terminología distintiva de 2ª de Pedro 2:21 es “el camino de la justicia,” y Pedro usa en este versículo la frase “el santo mandamiento” como intercambiable con ella. Los que profesan ser cristianos que conocen el camino de la justicia y luego se alejan del santo mandamiento son apóstatas. Michael Green dice en su comentario sobre este versículo que esta es una “inferencia justa del texto considerar que la primera etapa en su apostasía fue el rechazo de la categoría de la Ley. . . . El rechazo de la Ley de Dios es la primera etapa del rechazo de Dios, porque Dios es un ser moral.”<sup>1</sup> El “camino de la justicia” describe el reino verdadero de Dios en el Nuevo Testamento. Así que, el cristianismo del Nuevo Testamento no puede ser puesto en pugna con la Ley de Dios, en oposición a Sus principios, porque tal oposición significaría alejarse del santo mandamiento entregado por nuestro Señor y Salvador (véase 2ª de Pedro 3:2).

Cristo mismo habló del “camino de la justicia” con respecto al ministerio y mensaje de Juan el Bautista: “Vino a vosotros Juan en camino de justicia” (Mateo 21:32). Desde luego Juan era preeminentemente un predicador justo que pertenecía a la era de la Ley y los profetas (Mateo 11:11, 13). Proclamó que la venida del reino de Dios demandaba el arrepentimiento (Mateo 3:2), la confesión de pecado (3:6), y la producción del buen fruto digno del arrepentimiento (3:8, 10). Como el último predicador en la era de la Ley y los profetas (y precursor del Señor), debe ser obvio lo que haya sido el *estándar* de pecado, arrepentimiento, y buen fruto para Juan y sus oyentes — *la Ley de Dios*. Confirmación de

1. Michael Green, *The Second Epistle of Peter and the Epistle of Jude*, Tyndale New Testament Commentaries, ed. R. V. G. Tasker (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1968), pág. 120.

eso se encuentra en los detalles de su predicación donde los requisitos de la Ley de Dios fueron explicados (Lucas 3:10-14, 19; Marcos 6:18).

Juan vino por el “camino de la justicia,” poniendo en práctica la Ley de Dios. Esto era lo único que se podía esperar de uno que llenó las expectativas como el Elías que había de venir para restaurar todas las cosas (Mateo 11:14; 17:10-13). El mensaje angelical del nacimiento venidero de Juan aclara que el ministerio de Elías que Juan haría, sería según el modelo de la profecía de Malaquías: “Acordaos de la ley de Moisés mi siervo, al cual encargué en Horeb ordenanzas y leyes para todo Israel. He aquí, yo os envío al profeta Elías, antes que venga el día de Jehová, grande y terrible” (Malaquías 4:4-5; véase v. 6 con Lucas 1:17). La predicación de Juan en “el camino de la justicia” no fue en lo mas mínimo antagónica a la Ley del Señor del Antiguo Testamento. De la misma manera, los que pertenecen al “camino de la justicia” hoy en día deben reconocer el lugar importante que la Ley de Dios tiene en la ética cristiana.

Desde luego, ya sea que consideremos la justicia del reino de Dios o el camino de la justicia, debemos enfocar nuestra atención en Dios Mismo como el modelo de toda justicia. Los fieles descritos en Apocalipsis 15 quienes han tenido la victoria sobre la bestia están representados como cantando al Señor, “justos y verdaderos son tus caminos, Rey de los santos” (v. 3). Los que ensalzan la justicia de Dios en este caso son creyentes que resisten el intento de la bestia para sustituir la Ley de Dios por su propia Ley (véase Apocalipsis 13:16 y Deuteronomio 6:8), y el canto que ellos cantan es llamado “el cántico de Moisés siervo de Dios” – una frase que refleja Josué 22:5, “Solamente que con diligencia cuidéis de cumplir el mandamiento y la ley que Moisés siervo de Jehová os ordenó: que améis a Jehová vuestro Dios, y andéis en todos sus caminos; que guardéis sus mandamientos, y le sigáis a él, y le sirváis de todo vuestro corazón y de toda vuestra alma.”

La justicia de Dios se expresa en Su Ley. Por ende, tanto la justicia del reino demandada por Cristo y los apóstoles como el “camino de justicia” que abarca la fe cristiana presupone y aplica



la Ley de Dios. Cada vez que estos temas aparecen en la ética del Nuevo Testamento, expresan la norma de los mandamientos de Dios como fundadas a través del Antiguo Testamento. Tal fue la comprensión de los escritores mismos del Nuevo Testamento.

### **Santidad y Santificación**

Un concepto bíblico estrechamente relacionado con esto de la justicia es el concepto de la santidad y la santificación. Mientras el primero destaca la conformidad recta con un estándar de la perfección moral, el otro recalca la separación total de toda impureza moral. Sin embargo, la norma para ambos es igual en la Escritura. Un injusto no puede ser considerado santo, y una persona no santa no se verá como justo.

Sobre todo, Dios es el "Santo" (1ª de Juan 2:20; como aplicado a Cristo, Marcos 1:24; Juan 6:69; Hechos 3:14; Apocalipsis 3:7). Cuando Él nos salva y nos trae a Sí Mismo, *nos hace santos* — es decir, nos "santifica" — también. Fuimos elegidos en Cristo antes de la fundación del mundo "para que fuésemos santos y sin mancha" (Efesios 1:4); desde el principio Dios nos eligió para que fuésemos salvos al creer en la verdad y en la santidad (santificación) producido por el Espíritu Santo (2ª a los Tesalonicenses 2:13). Por medio de Su propio sacrificio y la obra de reconciliación ganada por Su muerte (Hebreos 10:14; Colosenses 1:22), Cristo santifica la Iglesia, dedicándose a presentarla como santa y sin mancha delante de Dios (Efesios 5:26-27). Es Dios quien santifica (1ª a los Tesalonicenses 5:23), especialmente por medio del ministerio del Espíritu Santo en nosotros (1ª de Pe. 1:2).

Así que, la santidad es un tema ético importante del Nuevo Testamento. Dios llama a los creyentes precisamente para ser "santos" (Romanos 1:7; 1ª a los Corintios 1:2). Los cristianos de una localidad o iglesia particular se suelen designar como los "santos" de Dios (Hechos 9:13, 32; Romanos 15:25; 2ª a los Corintios 1:1; Filipenses 4:22); el Espíritu Santo hace intercesión por estos santos (Romanos 8:27), y Dios manifiesta Sus misterios a ellos (Colosenses 1:26), y nosotros hemos de mostrar actos de amor hacia ellos (Colosenses 1:4; Romanos 12:13; Hebreos 6:10;

1ª a Timoteo 5:10). Ellos son los elegidos, redimidos, y llamados a ser “santificados,” a saber, *apartados*, consagrados al servicio de Dios, o santos ante Él.

La inclusión de los gentiles en el reino redentor de Dios significa que ellos han llegado a ser “conciudadanos de los santos” (Efesios 2:19) de la “ciudadanía de Israel” (2:12). Por ende, la Iglesia se constituye de los *santificados* en Cristo Jesús y llamados a ser los “santos” (1ª a los Corintios 1:2). Los cristianos son los “hermanos santos” (Hebreos 3:1), un “templo santo de Dios” (1ª a los Corintios 3:17; Efesios 2:21), vasos de honor limpios, “santificados, útiles al Señor” y listos para toda buena obra (2ª a Timoteo 2:21).

Todo concepto de la ética del Nuevo Testamento que esquivada la santidad o sostiene cualquiera cosa contraria a ella está opuesto diametralmente al texto de la Palabra de Dios. La santidad de vida es un *requisito ineludible* para el pueblo de Dios. Deben presentar sus cuerpos como sacrificios santos (Romanos 12:1) y sus miembros como siervos de justicia para santificación (Romanos 6:19). Dios les ha llamado a la santidad en vez de a la inmundicia (1ª a los Tesalonisenses 4:7) y les ha libertado del pecado para que puedan producir fruto de santidad (Romanos 6:22).

Como creyentes debemos permanecer con nuestros corazones irreprochables en santidad delante de Dios (1ª a los Tesalonisenses 3:13) y asegurar que nuestra conducta en el mundo sea basada en la santidad (2ª a Corintios 1:12). Dondequiera que miramos en el Nuevo Testamento, el tema ética de la santidad sigue reapareciendo; su demanda es constante. La emocionante exhortación de Pablo resume bien esta demanda: “limpiémonos de toda contaminación de carne y de espíritu, perfeccionando la santidad en el temor de Dios” (2ª a los Corintios 7:1).

¿Cuál es el carácter de esta santidad para que el Nuevo Testamento lo tenga como un tema moral tan prevalente? ¿Por medio de cuál regla se mide la santidad y dónde se encuentra la guía concreta de la santidad? La realidad de que los cristianos han de ser santos está declarado con tanta frecuencia en el Nuevo Testamento que debemos presuponer ciertamente que *la norma o criterio*

de la santidad ya era bien conocida; no hace falta decir mucho para explicar a los lectores del Nuevo Testamento lo que esta santidad requiere. La sugerencia de que los estándares de moralidad del Antiguo Testamento ya definían lo suficiente la santidad que Dios deseaba de Su pueblo es ineludible. Hebreos 12:10 indica que Dios nos castiga para que lleguemos a ser “partícipes de su santidad,” y por eso la santidad del Nuevo Testamento es nada menos que un reflejo del carácter de Dios a nivel de creatura.

¿Cómo, siendo nosotros pecadores de pensamiento, palabra, y acción podemos llegar a saber lo que la santidad de Dios requiere de nosotros? Pedro aclara lo que es implícito en el tema de la santidad a través de todo el Nuevo Testamento cuando escribe, “como aquel que os llamó es santo, sed también vosotros santos en toda vuestra manera de vivir; porque escrito está: Sed santos, porque yo soy santo” (1ª de Pedro 1:15-16). En estos versículos Pedro reproduce la Ley del Antiguo Testamento de pasajes como Levítico 11:44-45; 19:2, y 20:7, donde es aparente que el pueblo de Dios se santificaría y sería santo siguiendo todos los estatutos de la Ley revelada de Dios. Seguramente, Cristo incluía el Antiguo Testamento en Su referencia, cuando Él oró que Su pueblo sea *santificado* por Su Palabra de verdad (Juan 17:17). De cierto, Pablo dice explícitamente que la Ley del Antiguo Testamento es nuestro estándar de santidad actual tal como lo era para los santos de Israel: “De manera que la ley a la verdad es *santa*, y el mandamiento santo, justo y bueno” (Romanos 7:12). En el libro de Apocalipsis, Juan no deja duda alguna acerca del lugar que ocupa la Ley de Dios en la santidad del pueblo de Dios. Él define a los “santos” precisamente como “los que guardan los mandamientos de Dios y la fe de Jesús” (14:12; véase 12:17).

En la teología moral de Jesús, Pedro, Pablo, y Juan, el concepto de la santidad se ajusta explícitamente a la Ley de Dios fundada en la Palabra de verdad del Antiguo Testamento. Por lo tanto, nosotros vemos una vez mas que la ética del Nuevo Testamento no se puede poner en pugna contra la Ley de Dios sin dañar el tema central de las Escrituras del Nuevo Testamento.

## **La Separación del Mundo**

Otro tema ético del Nuevo Testamento, uno que está estrechamente vinculado con el de la santidad (el separarnos hacia Dios y lejos de toda profanación), es el tema de la separación del mundo. Desde luego, esto no denota un deseo de retirarse de los asuntos de la vida o la sociedad de los hombres. Cristo hizo esto abundantemente claro al orar por nosotros de este modo: “No ruego que los quites del mundo, sino que los guardes del mal (o del malo)” (Juan 17:15).

Cuando el Nuevo Testamento habla de la separación del mundo, el término “mundo” se refiere a la condición ética de rebelión pecaminosa contra Dios. La “corriente de este mundo” es satánica y hace que uno sea un hijo desobediente de ira (Efesios 2:2-3). “La amistad del mundo es enemistad contra Dios,” dice Santiago (4:4), y por lo tanto “la religión verdadera es guardarse sin mancha del mundo” (1:27). El “mundo” se entiende como el lugar central de corrupción y contaminación (2ª de Pedro 1:4; 2:20). Juan lo expresa dramática y claramente cuando dice, “el mundo entero está bajo el maligno” (1ª de Juan 5:19) — como también el evangelio muestra continuamente que “el mundo” se sobrentiende como el imperio de desobediencia, incredulidad, y oscuridad ética (Juan 1:29; 3:17, 19; 4:42; 6:33, 51; 8:12; 9:5; 12:46, 47; 16:8). Juan dice en otro lugar que “todo lo que hay en el mundo” es “el deseo de los ojos, y la vanagloria de la vida” (1ª de Juan 2:15-17).

Hebreos 12:14 nos exhorta a “Seguid. . . la santidad, sin la cual nadie verá al Señor,” indicando que los que son aceptables a Dios deben ser “apartados” (santificados) para Él y “separados” de la contaminación pecaminosa del mundo. Esto implica la limpieza de toda contaminación (2ª a los Corintios 7:1), que conduce a una vida sin mancha (2ª de Pedro 3:14) — un lenguaje evocativo de la pureza y leyes sacrificiales del Antiguo Testamento. Segunda de Timoteo 2:19 resume el tema neotestamentario de la separación del mundo: “Apártese de iniquidad todo aquel que invoca el nombre de Cristo.”

¿Cómo se hace esto? ¿Cuál es la naturaleza de tal separación de injusticia y contaminación? ¿Según cuál estándar se separa el creyente del Nuevo Testamento “del mundo”? Santiago nos instruye que la Palabra de Dios — lo que para Santiago seguramente incluía las Escrituras del Antiguo Testamento de su tiempo — es lo principal de esta separación ética: “. . . desechando toda inmundicia y abundancia de malicia, recibid con mansedumbre la palabra implantada, la cual puede salvar vuestras almas. Pero sed hacedores de la palabra, y no tan solamente oidores, engañándoos a vosotros mismos” (1:21-22). *Nosotros podemos desechar los vicios y contaminaciones mundanos al hacer lo que la Palabra de Dios indica*, especialmente las estipulaciones del Antiguo Testamento y su Ley: “. . . el que mira atentamente en la perfecta ley, la de la libertad, y persevera en ella, no siendo oidor olvidadizo, sino hacedor de la obra, éste será bienaventurado en lo que hace” (1:25).

La teología de Pablo coincide con esto. Él dice, “Porque la gracia de Dios se ha manifestado para salvación a todos los hombres, enseñándonos que, renunciando a la impiedad y a los deseos mundanos, vivamos en este siglo sobria, justa y piadosamente” — aguardando la gloriosa venida de Cristo “quien se dio a sí mismo por nosotros para redimirnos de toda iniquidad” (Tito 2:11-14). La salvación que Cristo ofrece nos capacita para evitar la conducta *impía* (que infringe la Ley), para negar la dirección no ética de la mundanalidad. En su comentario sobre este pasaje, Calvino escribió, “La revelación de la gracia de Dios necesariamente trae consigo las exhortaciones a una vida piadosa. . . en la Ley de Dios hay una perfección completa a la cual no se puede agregar nada mas.”

Pablo nos exhorta: “no participéis en las obras infructuosas de las tinieblas” (Efesios 5:11), y es aparente que para Pablo la Ley del Antiguo Testamento dirige el pueblo de Dios en cómo evitar tal mal compañerismo. Repitiendo la Ley de Deuteronomio 22:10, Pablo dice “No os unáis en yugo desigual con los incrédulos; porque ¿qué compañerismo tiene la justicia con la injusticia?” (2ª a los Corintios 6:14). Añadiendo otra repetición del Antiguo

Testamento respecto a las leyes de la santidad por la cual Israel tenía que “separarse de” las naciones gentiles, Pablo escribe luego: “Salid de en medio de ellos, y apartaos, dice el Señor, y no toquéis lo inmundo; y yo os recibiré” (v. 17).

Un ejemplo de estas leyes del Antiguo Testamento que separaba a Israel del resto del mundo se encuentra en Levítico 20:22-26, donde vemos que la observancia de tales leyes (por ejemplo, el distinguir las carnes comunes de las inmundas) sólo era *simbólica* de la separación de las costumbres mundanas. Todas las carnes actualmente se consideran limpias (Marcos 7:9; Hechos 10:14-15), no obstante, el pueblo de Dios todavía tenía la obligación de separarse de la mundanalidad (Romanos 12:1-2) y de la unión con los incrédulos (2ª a los Corintios 6:14-17). ¿Cómo se lograba la separación santa, según Levítico 20? “Guardad, pues, todos mis estatutos y todas mis ordenanzas, y ponedlos por obra” (v. 22).

### **La Buena Voluntad de Dios, Agradable y Perfecta**

Un pasaje que expresa los temas éticos de la santidad y separación del mundo es Romanos 12:1-2. Pablo dice allí, “Así que, hermanos, os ruego por las misericordias de Dios, que presentéis vuestros cuerpos en sacrificio vivo, santo, agradable a Dios, que es vuestro culto racional. No os conforméis a este siglo (era), sino transformaos por medio de la renovación de vuestro entendimiento, para que comprobéis cuál sea la buena voluntad de Dios, agradable y perfecta.” Yendo mas allá de los temas de la santidad y la separación, Pablo habla de la buena voluntad de Dios, agradable y perfecta. Se combinan estos mismos conceptos en la bendición al final del libro de Hebreos: “Y el Dios de paz. . . os haga aptos en toda obra buena par que hagáis su voluntad, haciendo él en vosotros lo que es agradable delante de él por Jesucristo; al cual sea la gloria por los siglos de los siglos. Amén” (13:20-21).

Tal vez el concepto mas fundamental, ya sea del Antiguo o Nuevo Testamento es el de la voluntad de Dios. Todas las decisiones éticas y actitudes morales del pueblo de Dios tienen que

coincidir con la voluntad del Señor por la cual Él prescribe lo que es bueno, o agradable, o perfecto en Su vista. Desde luego, todo lo que entra en conflicto con esa voluntad es inmoral y desagradable a Dios. Jesús dijo que Su “comida” es hacer la voluntad del Padre que le envió a Él (Juan 4:34), y que los que hacían la voluntad del Padre celestial eran Sus “hermanos, y hermanas, y su madre” (Mateo 12:50); nosotros manifestamos de quién somos hijos por nuestra conducta justa o falta de la misma (1ª de Juan 3:1). Cristo enseñó a Sus discípulos a orar, “Hágase tu voluntad, como en el cielo, así también en la tierra” (Mateo 6:10). Hacer la voluntad de Dios no es solamente un asunto de palabras sino de *actos concretos de obediencia* (Mateo 21:28-31); se debe hacer la voluntad de Dios de corazón (véase Efesios 6:6). Por lo tanto, no los que gritan “Señor, Señor,” sino los que hacen la voluntad del Padre que está en los cielos entrarán en el reino (Mateo 7:21); los que conocen la voluntad de Dios pero dejan de hacerla recibirán muchos azotes (Lucas 12:47). Por otro lado, si un hombre *hace* la voluntad de Dios, podrá *discernir* la doctrina que viene de Dios (Juan 7:17), y sus oraciones serán escuchadas (Juan 9:31; véase 1ª de Juan 5:14). Mientras que el mundo y las cosas que están en el mundo pasan, el que hace la voluntad de Dios permanece para siempre (1ª de Juan 2:17). Por consiguiente, Pablo resume la ética del Nuevo Testamento de un sólo golpe, diciendo “no seáis insensatos, sino entendidos de cuál sea la voluntad del Señor” (Efesios 5:17). De cierto, debemos intentar de estar perfectamente plantados, plenamente asegurados de toda la voluntad de Dios (Colosenses 4:12).

#### *La fuente del estándar del hombre*

¿Dónde aprendemos, comprendemos, y llegamos a estar seguros de la voluntad de Dios? El Nuevo Testamento ofrece poco en cuanto a una respuesta explícita a tal pregunta. En él nosotros aprendemos que la voluntad de Dios se opone a las concupiscencias de los hombres (1ª de Pedro 4:2), y en algunos pocos casos aprendemos lo que la voluntad de Dios requiere específicamente (por ejemplo, el abstenerse de la fornicación y el dar gracias en

todo, 1ª a los Tesalonisenses 4:3; 5:18). Sin embargo, no hay una discusión detallada de los requisitos de la voluntad de Dios, y la dirección concreta basada en la voluntad de Dios no se explora sistemáticamente. ¿Por qué no? Ya que la voluntad de Dios es tema ético tan crucial, pudiéramos haber esperado algo diferente.

La respuesta es que los escritores inspirados del Nuevo Testamento compartían la convicción de que la voluntad de Dios ya había recibido una explicación específica y suficiente en el Antiguo Testamento. Sencillamente se presupone que uno puede hablar de “la voluntad de Dios” sin explicación porque es claro que la voluntad de Dios se remonta a la revelación de Su voluntad en la Ley previamente puesta en la Escritura. De esta manera, se podía reproducir 1ª de Samuel 13:14 acerca de David, “varón conforme a mi corazón, quien hará todo lo que yo quiero” (Hechos 13:22), y se sobrentiende que el lector recordará que en el trasfondo del Antiguo Testamento de esta mención, David es diferente a Saul precisamente con respecto a la observancia de los mandamientos de Dios.

Pablo condena a los que se glorían en Dios y afirman saber Su voluntad, pero no obstante, transgreden la Ley, y de esta manera deshonoran a Dios (Romanos 2:17-18, 23). Y Juan agregaría, “Y en esto sabemos que nosotros le conocemos, si guardamos sus mandamientos. El que dice: Yo le conozco, y no guarda sus mandamientos, el tal es mentiroso, y la verdad no está en él” (1ª de Juan 2:3-4). En el Nuevo Testamento, se presupone que la voluntad se encuentra en Su Ley y Sus mandamientos.

### *Lo bueno*

Lo bueno, la bondad, o las “buenas obras” es también un tema clave en la ética del Nuevo Testamento. Juan dice, “Amado, no imites lo malo, sino lo bueno. El que hace lo bueno es de Dios; pero el que hace lo malo no ha visto a Dios” (3ª de Juan 11). Pablo declara, “Palabra fiel es esta, y en estas cosas quiero que insistas con firmeza, para que los que creen en Dios procuren ocuparse en buenas obras” (Tito 3:8). Aun cuando él guarda diligentemente la verdad que la salvación es por la gracia por



medio de la fe, Pablo enseña sin embargo, que “somos hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó de antemano para que anduviésemos en ellas” (Efesios 2:10).

Entonces, ¿según cuál estándar juzgamos lo que es éticamente bueno? Otra vez, en este caso el Nuevo Testamento descansa sobre la revelación de la Ley de Dios para su comprensión del tema ético de lo bueno. Cuando uno le preguntó a Jesús qué cosa buena se debiera hacer para heredar la vida eterna, Jesús respondió: “Mas si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos” (Mateo 19:16-17) – y Él aclara perfectamente que estuvo refiriéndose a la Ley del Antiguo Testamento (vs. 18-19). De la misma manera Pablo pudo afirmar sin paliativos que “el mandamiento es santo, justo y bueno. . . . apruebo que la ley es buena” (Romanos 7:12, 16). En otros pasajes expresa la perspectiva común de la fe cristiana, “sabemos que la ley es buena” (1ª a Timoteo 1:8).

### *Lo agradable a Dios*

Otro interés de la ética del Nuevo Testamento es darse cuenta de lo que es “agradable” a Dios. Pablo dice, “procuramos. . . serle agradables. Porque es necesario que todos comparezcamos ante el tribunal de Cristo, para que cada uno reciba según lo que haya hecho mientras estaba en el cuerpo, sea bueno o sea malo” (2ª a los Corintios 5:9-10). En otros pasajes Pablo identifica el reino de Dios con la justicia, la paz, y el gozo en el Espíritu Santo, “Porque el que en esto sirve a Cristo, agrada a Dios” (Romanos 14:17-18). Los que no tienen ningún compañerismo con las obras infructuosas de las tinieblas sino que andan mas bien como hijos de luz, el fruto del cual es bondad, justicia, y verdad, realmente están “comprobando lo que es agradable al Señor” (Efesios 5:9-11).

De este modo, es fundamental a la moralidad del Nuevo Testamento que nuestras actividades y actitudes sean agradables ante los ojos de Dios, ¿pero cómo podemos hacerlas agradables? ¿Cómo *sabe* cada cual lo que agrada o no agrada a Dios? Es raro para Pablo dar un ejemplo específico o concreto (por ejemplo,

Filipenses 4:18) para este concepto tan extenso. Sin embargo, cuando lo hace, no es difícil ver cuál fue su estándar ético. En Colosenses 3:20 Pablo instruye a los hijos que obedezcan a sus padres, “porque esto agrada al Señor.” Por lo tanto, los mandamientos de la Ley pueden servir y servirían para detallar lo que es agradable a Dios, hasta para la moralidad del Nuevo Testamento.

### *Perfección*

La perfección es otro tema moral del Nuevo Testamento que merece nuestra atención. Epafras, discípulo de Pablo quería que los creyentes estuviesen “perfectos y completos en todo lo que Dios quiere” (Colosenses 4:12). Juan habla en contra del temor porque es inconsistente con haber sido hecho perfecto en amor (1<sup>a</sup> de Juan 4:18), y para Juan se comprueba el amor por la adherencia a los mandamientos de Dios (véase 5:2-3). Santiago enseña que la paciencia a través de las pruebas tendrá “su obra completa,” para que nada nos falte (1:2-4), y él ve todo don perfecto – en contraste al pecado – como proveniente de Dios (1:17). Con un discernimiento del poder especial de los pecados de la lengua, Santiago nos dice que todo hombre que no tropieza de palabra es un hombre perfecto (3:2).

Estudiando la perfección como un concepto moral del Nuevo Testamento, regresamos una vez más al estándar de la Ley de Dios. Cristo enseñó que nuestra perfección debe ser modelada conforme al Padre celestial: “Sed, pues, vosotros perfectos, como vuestro Padre que está en los cielos es perfecto” (Mateo 5:48). Significativamente, esta exhortación sigue y sintetiza un discurso sobre la plena medida de las demandas de la Ley del Antiguo Testamento (vs. 21-48). Cuando vino uno que presumía ser obediente a la Ley, Cristo le enseñó que para ser perfecto necesitaba renunciar a todo pecado contra los mandamientos de Dios y a cada obstáculo para cumplir con la obediencia a ellos (Mateo 19:21). De la misma manera, nosotros aprendemos que la Ley de Dios es nuestro estándar de perfección moral para hoy. Santiago instruye a los creyentes que el hombre que es bendecido por

Dios es el que es hacedor de la palabra, habiendo “mirado atentamente en la perfecta ley” (Santiago 1:25).

### *Resumen*

Podemos regresar ahora a Romanos 12:2, donde la guía ética de Pablo al creyente del Nuevo Testamento es que siga la voluntad de Dios, lo que es bueno, agradable, y perfecto. Hemos visto que el Nuevo Testamento presupone consistentemente como conocimiento común (y explícitamente aplica la verdad) *que los mandamientos de la Ley de Dios en el Antiguo Testamento son un estándar suficiente y válido de la voluntad de Dios, de lo bueno, lo agradable al Señor y lo perfecto*. Todas las veces que estos temas aparecen en las escrituras del Nuevo Testamento se aplica repetidamente la autoridad de la Ley de Dios. Nuestra obligación a esta Ley está reforzada muchas veces cuando Pablo sintetiza el estándar ético de la moralidad del Nuevo Testamento como “la buena voluntad de Dios, agradable y perfecta.” Dios mismo ha de recibir la gloria por ajustar nuestras vidas según el modelo de esta norma inmutable para la conducta cristiana. Él es quien, por medio del ministerio de Su hijo, nos hace “aptos en toda obra buena para que hagáis su voluntad, haciendo él en vosotros lo que es agradable delante de él por Jesucristo” (Hechos 13:20-21).

Todo intento de rechazar la Ley de Dios en la era del Nuevo Testamento se encuentra desvirtuado por el texto del mismo Nuevo Testamento. La justicia del reino de Dios, el camino de la justicia, la santidad y condición de ser santo, nuestra separación del mundo, y la voluntad de Dios agradable y perfecta, todo requiere que nuestra conducta se ajuste al estándar de los mandamientos de Dios tal como han sido revelados una vez y para siempre en el Antiguo Testamento. Este estándar está entretrejado implícitamente a través de la enseñanza ética del Nuevo Testamento.

### **La Libertad Espiritual**

Otros temas éticos importantes del Nuevo Testamento incluirían la libertad en el Espíritu Santo, el amor, el fruto del Espíritu, y la regla de oro. Jesús declaró, “todo aquel que hace

pecado, esclavo es del pecado” (Juan 8:34), y sólo el Hijo de Dios puede libertarnos verdaderamente de esa esclavitud (8:36). Él hace esto aplicando la redención que Él ha logrado para nosotros en Su muerte y resurrección — aplicando la redención por medio del Espíritu Santo, quien nos libra de la esclavitud del pecado y muerte (Romanos 8:1-2). Esta libertad espiritual no es una ocasión para arbitrariedades. Pablo dice, “Mas ahora que habéis sido libertados del pecado y hechos siervos de Dios, tenéis por vuestro fruto la santificación” (Romanos 6:22). El Espíritu Santo no nos da la libertad de pecar — es decir, la libertad de transgredir la Ley de Dios; mas bien, el Espíritu nos da la libertad de ser esclavos de Cristo y producir una conducta santa. El hombre regenerado es feliz y está dispuesto a “servir la ley de Dios” (Romanos 7:25). La esclavitud misma de la cual el Espíritu nos libera está descrita por Pablo precisamente como la *inhabilidad* de la naturaleza pecaminosa de *sujetarse* a la *Ley de Dios* (Romanos 8:7). Claramente, ¡ser libre de esta inhabilidad tiene que significar poder sujetarse a la Ley de Dios! Esta libertad no convierte la gracia de Dios en libertinaje (Judas 4) sino que inclina el corazón de los que eran esclavos al pecado a la Ley dada por el Espíritu (Romanos 7:14).

La “ordenanza de la ley” se ha de “cumplir en nosotros, que no andamos conforme a la carne, sino conforme al Espíritu” (Romanos 8:4). Por lo tanto, la Biblia aclara que nuestra libertad espiritual no es libertad *de* la Ley de Dios, sino libertad *en* la Ley de Dios. Santiago llama a los mandamientos de Dios “la perfecta ley de la libertad” (Santiago 1:25), y de este modo él combinó dos descripciones de la Ley hechas por el salmista: “La ley de Jehová es perfecta” (Salmos 19:7) y “andaré en libertad, porque busqué tus mandamientos” (Salmos 119:45). No se encuentra la paz genuina en una fuga de los mandamientos de Dios sino en el poder para guardarlos. El Espíritu de Dios nos libra de la condenación y muerte que la Ley trae a los pecadores, y el Espíritu rompe las ataduras del pecado en nuestras vidas.

Sin embargo, la libertad que el Espíritu produce nunca nos desvía de cumplir la Ley de Dios: “Porque vosotros, hermanos, a

libertad fuisteis llamados; solamente que no uséis la libertad como ocasión para la carne, sino servíos por amor los unos a los otros. Porque toda la Ley en esta sola palabra se cumple: Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Gálatas 5:13-14). Cuando Pablo enseña que “donde está el Espíritu del Señor, allí hay libertad” (2ª a los Corintios 3:17), lo enseña en un contexto del ministerio del Nuevo Pacto del Espíritu de escribir la Ley de Dios sobre el corazón del creyente y con eso capacitarlo para la obediencia a la Ley (2ª a los Corintios 3:3-11; véase Jeremías 31:33; Ezequiel 11:20). Por consiguiente, el concepto ético de la libertad Espiritual del Nuevo Testamento no en absoluto es indiferente a la Ley de Dios. El Espíritu nos libera de infringir la Ley con el propósito de guardar la Ley.

### **El Amor**

Uno de los temas éticos mas llamativos del Nuevo Testamento es el de amor. De cierto, el Nuevo Testamento es una historia de amor – el amor de Dios para los pecadores (Juan 3:16) y después el amor de ellos para con Él y los demás (1ª de Juan 4:19). Uno de los ensayos éticos mas prolongados de la literatura del Nuevo Testamento es en realidad un discurso sobre la necesidad, supremacía, y características del amor (1ª a los Corintios 13). El amor está en el meollo tanto del evangelio como de la conducta cristiana (1ª de Juan 4:10-11). Son pocos los conocedores de los escritos del Nuevo Testamento que negarían que el amor resume en una palabra la ética cristiana.

Es notable que los escritores del Nuevo Testamento demuestran la autoridad etica del amor al referirse a la Ley del Antiguo Testamento. ¿Por qué es tan importante el amor? ¿Qué es lo que da al amor su preeminencia ética? ¿Por qué deben ser respetados los dictámenes del amor? ¿Qué hace que el amor sea un estándar tan autoritativo? ¡Precisamente porque *comunica la esencia de las demandas de la Ley!* Al resumir nuestro deber moral en el amor, Cristo realmente reprodujo los mandamientos de amor de la jurisprudencia del Antiguo Testamento (Mateo 22:37-39). Él dijo que el amor a Dios y al prójimo eran crucial porque “De estos dos

mandamientos depende toda la ley y los profetas” (v. 40).

El amor es una necesidad moral para Pablo precisamente porque cumple la Ley (Romanos 13:8-10; Gálatas 5:14). El *amor* hacia el prójimo implica que uno no cometa adulterio con su esposa o esposo, no robe su automóvil, o le difame detrás de sus espaldas – tal como requiere la Ley. De la misma manera, Santiago considera el amor como el cumplimiento de la Ley real (2:8), y Juan escribe específicamente, “Pues este es el amor a Dios, que guardemos sus mandamientos” (1ª de Juan 5:3). La *pre-suposición* de los escritores del Nuevo Testamento y el desenvolvimiento de su pensamiento es que la *Ley de Dios es moralmente autoritativa*; porque el amor expresa y sigue esa Ley, el amor también es un estándar apropiado de dirección moral. La autoridad fundacional del amor no puede ser aislada de la Ley de Dios.

### **El Fruto del Espíritu Santo y la Regla de Oro**

Se puede decir lo mismo en cuanto a otros resúmenes neotestamentarios de nuestro deber moral. Pablo presenta un modelo prominente de vida piadosa en la lista del “fruto del Espíritu,” que Pablo contrasta con el fruto de la naturaleza pecaminosa (o la carne) en Gálatas 5:16-24. Las actitudes o las cualidades del carácter que Pablo menciona como el resultado de la obra del Espíritu en la vida del creyente (“amor, gozo, paz. . .”) es un modelo para la moralidad cristiana. No obstante, Pablo aclara bien que la autoridad ética de estas cualidades descansan sobre la autoridad principal de la Ley de Dios. Habiendo puesto en lista el fruto del Espíritu, Pablo explica por qué estas cualidades son tan importantes en la ética cristiana: “. . . contra tales cosas no hay ley” (v. 23). De la misma manera podemos observar que el resumen popular y prevalente de la conducta del Nuevo Testamento conocido como la “regla de oro” – o todas las cosas que quieres que los hombres hagan contigo, así también haz tú con ellos – es presentado por Cristo como moralmente autoritativo y esto es así *debido a que* “esto es la Ley y los profetas” (Mateo 7:12). La regla de oro comunica la demanda esencial de la Ley del Antiguo Testamento, y como tal es un estándar de ética que

debemos respetar. Así que, vemos que los resúmenes mas comunes de la moralidad del Nuevo Testamento — ya sea el amor, el fruto del Espíritu, o la regla de oro — derivan su importancia y carácter obligatorio de la Ley de Dios la cual ellos expresan. La presuposición de los autores del Nuevo Testamento es continua y consistente en que la Ley del Antiguo Testamento es válida para hoy.

### **Conclusión**

Todo intento de hablar de la ética del Nuevo Testamento *aparte de* la justicia del reino, o la santidad de los santos de Cristo y su separación del mundo, o la buena voluntad de Dios, agradable y perfecta, o la estatura de Cristo, o la vida del resucitado, o la libertad espiritual, o el amor, o el fruto del Espíritu, o la regla de oro, sería indiscutiblemente erróneo. Y todo intento de comprender estos conceptos *aparte de* la Ley del Antiguo Testamento será también indiscutiblemente en error.

## 13

### LOS JUICIOS MORALES DEL NUEVO TESTAMENTO APOYAN LA LEY

---

**“El intento hecho por algunos maestros cristianos hoy en día de rechazar o limitar la autoridad de la Ley del Antiguo Testamento se encontrará refutado una y otra vez frente al texto del Nuevo Testamento.”**

---

La Ley de Dios en el Antiguo Testamento sustancia definitivamente muchos de los temas centrales de la ética del Nuevo Testamento — como hemos demostrado antes. Cuando nos preguntamos qué significa el seguir la voluntad de Dios o ser santo, como el Nuevo Testamento requiere, encontramos que la Ley de Dios define estos temas éticos. De la misma manera, la Ley de Dios se da por sentado en los conceptos de la justicia del reino o la regla de oro. La Ley funciona como estándar y guía cuando nos sometemos a las exhortaciones del Nuevo Testamento para llegar a la estatura de Cristo o demostrar el fruto del Espíritu. Los temas éticos del Nuevo Testamento repetidamente dan por sentado la validez de los mandamientos de Dios en el Antiguo Testamento.

La validez completa, continua, y por ende, contemporánea de la Ley del Antiguo Testamento la cual se presupone sin oposición en muchos de los *temas* de la ética del Nuevo Testamento se explica explícitamente en los *juicios* morales que llenan las páginas del Nuevo Testamento. En circunstancias particulares,



cuando se necesita alguna clase de evaluación moral, dirección, o exhortación, los predicadores y escritores del Nuevo Testamento suelen mostrar que están firmemente arraigados en la Ley del Antiguo Testamento al hacer sus juicios. Tratan y utilizan las reglas permanentes de la ética que se encuentran en el Antiguo Testamento como si estas reglas fuesen para guardar — a pesar de que estas reglas fueron dadas hace muchos años, antes de la venida de Cristo nuestro Salvador. Los casos particulares de la toma de decisiones éticas del Nuevo Testamento prueban un vez mas que los mandamientos de Dios del Antiguo Testamento no se han descartado, repudiado, o pasado por alto como algo sin autoridad ni validez.

### **El Uso y la Validez**

Imagínese que se despierta una mañana frente a un problema exasperante: la tubería debajo el fregador de platos necesita reparación, y hay un charco de agua en el piso. Después de secar el piso usted se detiene para pensar lo que tiene que hacer para resolver su problema de plomería. Considera llamar un plomero, pero descarta ese plan como demasiado caro y tal vez innecesario. Al reflexionar, llega a creer que usted podría reparar la tubería — si sólo tuviese una buena dirección. Por lo tanto, llega a la conclusión de que irá a la biblioteca pública a sacar un libro sobre cómo arreglar la plomería de la cocina. Vamos a agregar un detalle más al drama, a saber, usted está suficientemente informado en cuanto al funcionamiento correcto de la biblioteca pública. Es decir, usted se da cuenta de que la biblioteca no está abierta todo el tiempo y que sólo los que tienen tarjetas pueden tener el privilegio de sacar libros.

Así que, regresemos a la decisión que tomó esa mañana de sacar un libro de la biblioteca sobre plomería. ¿Qué nos dice su decisión acerca de sus creencias corrientes? Entre otras cosas nos dice que usted cree (ya sea correcta o incorrectamente) que la biblioteca pública está abierta por las mañanas, que tiene una tarjeta, y que ésta es válida. Si usted se decidiese a usar el libro de plomería esa mañana sabiendo que la biblioteca está cerrada,

o que su tarjeta está vencida, sería probablemente o un loco o embustero. Normalmente la gente no usa las cosas que están cerradas (por ejemplo, la biblioteca), no-existentes, o vencidas (como por ejemplo, tu tarjeta).

De la misma manera cuando usted espera en la fila de la gasolinera, llena el tanque de tu automóvil, y luego da su tarjeta de crédito al encargado, lo hace esperando que su tarjeta es válida todavía. Ya sea que examinó escrupulosamente la fecha de expiración de la tarjeta de crédito antes de entregarla al encargado o no, el acto mismo de usar la tarjeta revela la supuesta validez de esa tarjeta. Y la aceptación del encargado de la tarjeta muestra que él también cree que es algo válido. Cuando algo se ha vencido o ya no es válido, nosotros no tenemos la autoridad de usarlo. Aparte de la deshonorabilidad, una tarjeta vencida o una tarjeta de crédito inválida es inútil. Por otro lado, el uso de algo indica su validez.

### *Las reglas*

Se puede decir lo mismo en cuanto a las reglas. Las reglas inválidas o vencidas han perdido su autoridad y como tal son inútiles (salvo para propósitos de ilustración histórica). Un profesor puede causar risas en su clase al leer las ordenanzas municipales que estaban en vigor hace un siglo, pero un policía estaría equivocado al intentar asegurar su cumplimiento. Una regla revocada, enmendada, o sustituida no es autoritativa por lo tanto no puede ser usada más. Así que, cuando se usa la regla, tiene que existir la presuposición de que es válida. Cuando un árbitro de baloncesto declara válida una canasta y luego asigna un tiro libre al jugador porque se cometió una falta personal contra él, es inútil que el otro equipo proteste el tiro libre en base a que era ilegítimo hacerlo en baloncesto algunas décadas atrás. Las reglas anteriores han sido revocadas y actualmente se juega con reglas un tanto diferentes.

El *uso* de una regla particular en vez de reglas opcionales demuestra *la autoridad y validez actual de esa regla*. Por eso un automovilista cuando es parado por un policía de tránsito por haber

corrido a más de 100 kilómetros por hora no evitará la multa por apelar a la ley anterior que fijaba la velocidad máxima a cien. El uso de la ley de velocidad de noventa kilómetros por hora por las cortes y la policía establece la validez de esta ley en vez de la ley anterior. Nosotros no usamos leyes vencidas si estamos bien informados y si somos honestos. Usando las tarjetas de biblioteca y de crédito, y reflexionando sobre las leyes civiles y las reglas deportivas, hemos visto que el uso de ellas presupone su validez. Las tarjetas y las reglas vencidas no son autoritativas.

Podemos aplicar estas ilustraciones razonables a la práctica de los oradores y escritores del Nuevo Testamento. Como policías y árbitros, los oradores y escritores inspirados del Nuevo Testamento tenían la obligación de tomar decisiones en base a reglas; ellos necesitaban promulgar juicios morales en situaciones particulares. Cuando llegaba el momento, ¿qué reglas utilizaban? ¿Pasaban por alto — siendo infaliblemente informados en sus promulgaciones — las reglas (mandamientos) morales del Antiguo Testamento como si fuesen vencidos, inaplicables, o inválidos? ¿Qué nos dice el uso del Nuevo Testamento de la Ley del Antiguo Testamento acerca de la autoridad de esa Ley hoy en día?

### *Doctrinas antinomianas*

Muchos dentro de la Iglesia cristiana de nuestro tiempo se oponen o reducen drásticamente la validez presente de las reglas permanentes de moralidad del Antiguo Testamento. Encontramos a algunos que enseñan que el cristiano del Nuevo Testamento no tiene absolutamente nada que ver con la Ley del Antiguo Testamento; el creyente, dicen ellos, no está obligado a la Ley en absoluto. Encontramos otros que pondrían límites rigurosos a la extensión de la validez de la Ley del Antiguo Testamento; el creyente, dicen ellos, está obligado a seguir sólo una porción del código moral del Antiguo Testamento (generalmente los Diez Mandamientos).

¿Pero qué revela la práctica de los oradores y escritores del Nuevo Testamento al respecto cuando se la investiga inductivamente? ¿Cierran sus ojos a la Ley en los juicios morales? ¿Se

limitan al Decálogo en la toma de decisiones éticas? Sencillamente, la respuesta es “No.” Los oradores y escritores del Nuevo Testamento están listos a poner en servicio tanto el Decálogo como el extra-Decálogo – en los graves juicios morales. Ellos no tratan los mandamientos como una tarjeta de biblioteca vencida o un límite de velocidad revocado. ¡Es exactamente lo opuesto! Ellos hacen uso libre sin explicaciones de la Ley del Antiguo Testamento, y de este modo presuponen su autoridad moral para la era del Nuevo Testamento (que se extiende desde Cristo hasta la consumación de los tiempos).

Además, el uso de la Ley del Antiguo Testamento en los juicios morales del Nuevo Testamento es bien completo. No se limita a un solo escritor neotestamentario (aunque eso sería suficiente para establecer la autoridad de la Ley), o a un solo libro del Nuevo Testamento (aunque, otra vez, la autoridad de un sólo documento infalible es suficiente), o a una sola fuente del Antiguo Testamento. En los contextos de la aplicación moral, las citas y alusiones del Nuevo Testamento son sacadas de porciones de Génesis, Proverbios, Salmos, Isaías, Jeremías, Habacuc, y Zacarías; sin embargo, con aun mas frecuencia y mas consistentemente el Nuevo Testamento hace juicios morales en base a la parte de la Ley del Antiguo Testamento, que reproducen Éxodo 20, 21, 22, 23, Levítico 11, 18, 19, 20, 21, 24, 25, Números 18, 30, y Deuteronomio 1, 4, 5, 6, 8, 13, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27. El uso moral de estos pasajes del Antiguo Testamento se encuentra esparcido a través de Mateo, Marcos, Lucas, Juan, Romanos, 1ª y 2ª a los Corintios, Gálatas, Efesios, 1ª a Timoteo, Hebreos, Santiago, 1ª de Pedro, 1ª de Juan, y Apocalipsis. Por lo tanto, el intento hecho por algunos maestros cristianos en la actualidad de rechazar o reducir la autoridad de la Ley del Antiguo Testamento encontrará desconciertos una y otra vez ante el texto del Nuevo Testamento.

### **Los Juicios Morales del Nuevo Testamento**

Vamos a examinar algunos textos del Nuevo Testamento donde se hacen juicios morales; ellos ilustran cómo la Ley del Antiguo

Testamento fue considerada como un estándar ético válido. Específicamente, podemos ver cómo la autoridad corriente de la Ley no fue vista por ellos como limitada al Decálogo (los Diez Mandamientos).

### *Jesús frente a Sus enemigos*

Podemos comenzar por conveniencia con la discusión de Jesús y Sus antagonistas e interrogadores. Desde luego, Su antagonista mayor fue Satanás, el tentador quien descarrió a Adán de la obediencia de Dios. Cristo, el segundo Adán, encontró a Satanás directamente en un período de tentación de cuarenta días en el desierto. Satanás tentó a Jesús repetidas veces para que se desviase del camino de la redención que Su Padre había establecido, y cada vez Jesús superó la tentación repitiendo la Palabra autoritativa de Dios. Por ejemplo, Satanás intentó seducir a Jesús a poner en prueba la protección y fidelidad de Dios, retándole a que se tirase del pináculo del templo. Muchos años antes, Israel — también en el desierto — había sido incitado a comprobar la protección y fidelidad de Dios (Éxodo 17:1-7). Como resultado, la Ley de Dios estaba inscrita: “No tentaréis a Jehová vuestro Dios, como lo tentasteis en Masah” (Deuteronomio 6:16). Tal Ley seguramente parecería condicionada por su trasfondo histórico y restringido a sus recipientes judíos. Pero frente a la tentación satánica Jesús repitió este mandamiento mismo para impedir Su adversario: “Jesús le dijo: Escrito está también: No tentarás al Señor tu Dios” (Mateo 4:7). Claramente la Ley de Dios fue considerada válida y no fue limitada a los Diez Mandamientos.

Desde luego, Jesús también estimó que los Diez Mandamientos eran autoritativos — pero no sólo ellos. Cuando se le pidió que juzgase cuáles de los mandamientos se debiera guardar a fin de entrar en la vida eterna, Él se valía de la porción del Decálogo (Mateo 19:16-19; Marcos 10:17-19). Pero a la misma vez también incluía una ley de aplicación del Decálogo “No defraudes” (Marcos 10:19, de Deuteronomio 24:14), y el mandato de resumen, “Amarás a tu prójimo como a ti mismo” (Mateo 19:19, de Levítico 19:18).

Él usó los mandamientos extra-decalógicos tan autoritativamente como los requerimientos del propio Decálogo. De cierto, cuando se le pidió que juzgase cuál fue el mandamiento mayor del Antiguo Testamento entero, Jesús no se dirigió a los Diez Mandamientos de ninguna manera, sino eligió mas bien dos leyes fuera del Decálogo: amar a Dios con todo tu corazón, y amar a tu prójimo como tí mismo (Marcos 12:28-31, de Deuteronomio 6:4-5 y Levítico 19:18).

La destilación de la demanda moral del Antiguo Testamento en estas dos leyes extra-decalógicas particulares aparentemente ya se había conocida y discutida en los tiempos de Jesús (Lucas 10:25-28). Era común entre los rabinos distinguir entre los mandamientos “pesados” y “livianos” del Antiguo Testamento, las leyes mas pesadas eran aquellas de las cuales se podían sacar principios morales mas detallados. Tales esfuerzos rabínicos se pueden trazar en el Antiguo Testamento mismo, donde sus preceptos son resumidos en un número diferente de principios por varios escritores: once por David (Salmos 15), seis por Isaías (Isaías 33:15), tres por Miqueas (Miqueas 6:8), uno por Amos (Amos 5:4) y uno por Habacuc (Habacuc 2:4).

Según Jesús los mandamientos “mayores” – “el primero” – sobre el cual descansa “la ley entera” eran los mandamientos extra-decalógicos del amor (Mateo 22:33, 36; Marcos 12:28, 31). El problema con los fariseos, dijo el Señor, era precisamente que ellos atenían a los detalles menores de la Ley (el diezmo) y “dejáis lo mas importante de la ley: la justicia, la misericordia y la fe” (Mateo 23:23), es decir, “el amor de Dios” (Lucas 11:42). Es importante exactamente en este punto que prestemos atención a las palabras de Jesús, porque Él no enseña la atención *exclusiva* de los mandamientos mas pesados acerca del amor y de la Ley del Antiguo Testamento. Él dice con exactitud, “Esto era necesario hacer, sin dejar de hacer aquello.” Nuestra obligación para con los asuntos mas pesados de la Ley no anula nuestra obligación para con los pormenores.

Por consiguiente, la práctica de Jesús no estimula a desatender los detalles de la Ley de Dios, como si el deber moral del Nuevo

Testamento fuese limitado a una sub-división pequeña de la Ley del Antiguo Testamento. Los tradicionalistas (quienes tomaban su autoridad de fuentes externas a las Escrituras) solían oponerse a Jesús con respecto a Sus actividades el día Sábado. En defensa propia Él respondía, “¿No habéis leído en la ley. . .?” (Mateo 12:5; Juan 7:23), citando la actividad sabatina de los sacerdotes. Si la Ley hubiese pasado de moda por Su venida, desde luego, tal vindicación de Su conducta hubiese sido sin base. Una y otra vez Jesús podía mostrar que los tradicionalistas – cuya jactancia se basaba en los detalles de la Ley – estaban realmente violando y distorcionando las demandas de la Ley (por ejemplo, Mateo 5:21-48). Hubo una ocasión cuando los fariseos acusaron a los discípulos de Cristo de violar sus tradiciones, Cristo respondió que los tradicionalistas realmente transgredieron los mandamientos de Dios a fin de hacer preservar sus tradiciones (Mateo 15:3, 6-9).

Es sorprendente notar la ilustración específica que Jesús eligió (entre muchas otras) en este juicio moral particular. Él dice que mientras la Ley de Dios requiere honor para nuestros padres y muerte para los que los deshonran, los fariseos permiten un subterfugio por el cual uno puede negar ayuda económica a sus padres (Mateo 15:4-5). La Ley mosaica que Cristo apoyó como válida – el estándar con el cual juzga la actuación farisaica – ¡es el detalle de la Ley (comunmente ridiculizado hoy en día) que requiere la pena de muerte por maldecir a nuestros padres!

### *Las instrucciones de Jesús a la Iglesia*

Otra ilustración de Jesús acerca de los patrones morales del Antiguo Testamento (fuera del Decálogo) se puede encontrar cuando Él establece instrucciones para la nueva organización del pueblo de Dios. Como la Iglesia sustituyó al Israel nacional en el plan de redención, ésta necesita sus propias instrucciones, para la práctica de la disciplina por ejemplo. En el juicio moral dado por Cristo con respecto a este asunto Él afirmó la demanda de la Ley del Antiguo Testamento: “en boca de dos o tres testigos conste toda palabra” (Mateo 18:16, véase Juan 8:17, están basados en la Ley de Deuteronomio 17:6 y 19:15) – la misma Ley del

Antiguo Testamento de la evidencia legal fomentada por Pablo (1ª a Timoteo 5:9).

### *La ética sexual*

El uso de la Ley del Antiguo Testamento en asuntos de relaciones sexuales, salarios a obreros, y venganza hacia los enemigos comprueba aun mas *la dependencia del Nuevo Testamento en la validez de la Ley*. Cuando Pablo prohíbe que se casen con un incrédulo, él repite el requisito del Antiguo Testamento de que los animales diferentes no se deben juntar en yugo para arar (2ª a los Corintios 6:14, de Deuteronomio 22:10). “No os unáis en yugo desigual” es un versículo bien conocido y usado por muchos pastores para desanimar a los jóvenes a que no se casen fuera de la fe, no obstante, ¡muchos de estos mismos pastores insistirán en otro lugar que el creyente no está bajo los requisitos de la Ley del Antiguo Testamento!

Cuando Pablo fue confrontado con la situación impía del incesto dentro de la Iglesia, su juicio moral sobre el asunto fue sacado de la prohibición veterotestamentaria (1ª a los Corintios 5:1, basado en Levítico 18:8 y Deuteronomio 22:30). Casi cualquier pastor hoy en día de preguntársele si el incesto es inmoral desde una perspectiva bíblica, seguramente insistirá en que sí lo es – Así él se apega a los principios morales del Antiguo Testamento, aunque él puede proclamar en otro lugar (inconsistentemente) que son revocados e inválidos. O preguntársele acerca de la homosexualidad. Es posible que se refiera a las palabras de Pablo en Romanos. Sin embargo, cuando Pablo dio este juicio apostólico en cuanto a la inmoralidad de la homosexualidad, él sencillamente repitió el principio del Antiguo Testamento (Romanos 1:26-27, 32, de Levítico 18:22 y 20:13).

### *La ética económica*

Cambiando el tema de la ética sexual al ética económica encontramos otra vez que el Nuevo Testamento se vale sin límites de los mandamientos del Antiguo Testamento en los juicios morales cristianos. El argumento de Pablo de que las congregaciones



debieran pagar a sus pastores es especialmente iluminador en cuanto a la extensión de la validez de la Ley. Él sostiene esto basándose en el principio de una de las leyes de juicio del Antiguo Testamento que dice "No pondrás bozal al buey que trilla" (1ª a los Corintios 9:9, de Deuteronomio 25:4), de tal modo que revela la autoridad contemporánea presupuesta de las leyes fuera del Decálogo. Una regla inválida sería inútil aquí. ¡Pero aún más sorprendente es la disposición de Pablo de apelar al principio moral incorporado en una de las leyes *ceremoniales*! Los pastores debieran ganar su subsistencia del ministerio del evangelio porque los sacerdotes derivaban su vida del altar (1ª a los Corintios 9:13-14, basado en tales textos como Levítico 6:16, 26; 7:6, 31ss.; Números 5:9-10; 19:8-20, 31; Deuteronomio 18:1). Los pastores que quieren enseñar consistentemente la invalidez de la Ley del Antiguo Testamento deben dejar de cobrar un sueldo a sus congregaciones.

En un asunto económico parecido Santiago entrega un juicio moral referente a los ricos que fraudulentamente retienen los pagos de sus obreros, Santiago basa su juicio en la Ley del Antiguo Testamento que requiere un pago pronto para los obreros (Santiago 5:4, de Levítico 19:13 y Deuteronomio 24:14-15). Tanto en los asuntos económicos, como los asuntos sexuales, la práctica del Nuevo Testamento era de utilizar los principios morales de la Ley de Dios del Antiguo Testamento.

### *Las relaciones interpersonales*

Lo mismo es cierto en los asuntos interpersonales. Pocos cristianos se opondrán al principio veterotestamentario de que no debemos vengarnos sino ir al que nos hizo el mal y mostrarle su falta (Romanos 12:19; Mateo 18:15), no obstante, este principio es tomado directamente de la Ley del Antiguo Testamento en Levítico 19:17-18. Otro juicio ético neotestamentario que está totalmente basado en la Ley del Antiguo Testamento es el mandato de amar a nuestros enemigos (Mateo 5:44; Romanos 12:20, arraigado en la ilustración de Éxodo 23:4-5). Toda vez que los cristianos condenan la venganza y el odio en particular hacia los enemigos, ellos reafirman (aunque sin saberlo) la autoridad con-

tinua de la Ley de Dios.

### **Conclusión**

No se puede escapar del uso autoritativo de la Ley del Antiguo Testamento en los juicios morales del Nuevo Testamento. Al contemplarlo, se debe reconocer que tal uso enseña la plena validez de la Ley de Dios para hoy en día. Es posible que reglas inválidas sean usadas en los juicios morales falsos – pero no en los inspirados.

## 14

### **LAS CATEGORÍAS DE LA LEY DE DIOS**

---

**“Reconociendo las varias categorías de la Ley de Dios del Antiguo Testamento nosotros podemos comprender fácilmente la vigencia continua de cada aspecto de los mandamientos de Dios para hoy.”**

---

La Ley del Señor es vigente plenamente y para siempre; así que hoy en día tiene autoridad moral sobre todos los hombres, tal como la tuvo previamente en la era veterotestamentaria. La verdad bíblica se ha comprobado de muchas maneras en los estudios pasados – de las doctrinas cardinales de la fe cristiana, las declaraciones directas de la Palabra de Dios, y todas las tres perspectivas principales de la ética: la normativa, la motivacional, y la consecuencial (estándar, motivo, y meta). Cristo habló clara y firmemente al respecto cuando Él dijo, “No penséis que he venido para abrogar la ley o los profetas; no he venido para abrogar, sino para cumplir. Porque de cierto os digo que hasta que pasen el cielo y la tierra, ni una jota ni una tilde pasará de la ley, hasta que todo se haya cumplido. De manera que cualquiera que quebrante uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñe a los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos” (Mateo 5:17-19).

Los que se oponen a guardar la Ley o prestar atención a sus

detalles hoy en día tienen muchísimo que explicar y defender a la luz de la enseñanza de la Palabra de Dios — por ejemplo la firme afirmación del Señor repetida textualmente aquí. Si la vigencia de la Ley (o una porción de ella) ha vencido en el Nuevo Testamento, como algunos afirman, entonces ¿qué diremos de las afirmaciones escriturales que señalan que Dios no altera Su palabra basada en el pacto, no permite la sustracción de Sus mandamientos, es inmutable en Su carácter moral (que refleja la Ley), y que no tiene un criterio doble del bien y del mal? ¿Por qué entonces es que el que se inscribe la Ley del Antiguo Testamento en nuestros corazones central al Nuevo Pacto? ¿Por qué dice la Biblia que Sus mandamientos son eternos? ¿Por qué dicen los escritores del Nuevo Testamento que el Antiguo Testamento entero es nuestra instrucción en justicia y ha de ser obedecido? ¿Por qué citan ellos sus estipulaciones con autoridad y las usan para respaldar su propia enseñanza? ¿Por qué se espera de nosotros que tengamos un patrón de conducta según el de Cristo, al mismo tiempo que se nos dice que Él obedeció la Ley escrupulosa y perfectamente? ¿Por qué entraña la obra santificadora del Espíritu Santo la observancia de la Ley de Dios? ¿Por qué el amor resume la Ley en particular? ¿Por qué la fe establece la Ley para que la guardemos, y por qué la gracia de Dios nos enseña que hemos de andar en el camino de justicia de la Ley? ¿Por qué se nos dice en numerosas maneras que la Ley trae bendiciones a los que la honran? ¿Por qué será que los requisitos de la Ley nunca son criticados ni explícitamente repudiados en el Nuevo Testamento? ¿Por qué es que se les llama mentirosos a los que no guardan la Ley pero afirman conocer al Salvador? La Palabra inspirada de Dios dice todas estas cosas y más. ¿Cuál respuesta pueden los detractores de la Ley de Dios dar frente tanta evidencia insuperable de la plena vigencia de la Ley en la actualidad?

La respuesta que se da común, aunque falsamente, es que encontramos en la Ley del Antiguo Testamento detalles que son de alguna manera raros o duros para obedecer hoy en día, o encontramos requisitos particulares de la Ley que en realidad no observamos y no debemos observar en nuestros tiempos. Desde

luego, contestaciones como estas no responden a los temas mencionados previamente. Seguramente Dios estaba completamente consciente de los detalles de la Ley cuando Él reveló esas verdades en Su Palabra que contradicen, como hemos observado, el relajamiento, la ignorancia, o desobediencia a Su Ley. Si la Escritura no hace ninguna excepción para nosotros, no tenemos la prerrogativa moral de hacer excepciones para nosotros mismos en cuanto a la autoridad de la Ley sobre nosotros. Ningún estándar, razón, o sentimiento extra-bíblico puede ser usado legítimamente para echar a un lado la Ley de Dios, porque la Palabra de Dios tiene una autoridad suprema e irretable. Cuando el Señor dice que Sus mandamientos deben ser guardados, ninguna creatura puede poner en duda Su Palabra. Así que, el intento de desestimar hoy en día la obediencia a la Ley de Dios señalando ciertos requisitos supuestamente raros o duros de esa Ley está condenado al fracaso teológico. También es una falta de respeto al Dador de la Ley cuya santidad está transcrita para la creatura en la Ley de Dios. “Oh hombre, ¿quién eres tú, para que alterques con Dios?” (Romanos 9:20). Nunca es nuestro privilegio llegar a ser jueces de la Ley, porque nuestro llamado es ser hacedores de la Ley (Santiago 4:11).

Sin embargo, parece haber requisitos del Antiguo Testamento que los cristianos del Nuevo Testamento no cumplen, y hay algunas estipulaciones que parecen fuera de moda o por lo menos inaplicables para nuestro mundo moderno. ¿Cómo hemos de ajustarnos a esa realidad – sin convertirnos en jueces de la Ley y sin cerrar los ojos a la declaración de Cristo que cada detalle menor de la Ley tiene vigencia duradera? La respuesta está en reconocer la naturaleza de las varias leyes del Antiguo Testamento, y ver la clase de categorías en que corresponden. Es decir, es necesario comprender las leyes de Dios según su propio carácter, propósito, y función. Sólo de esta manera la Ley tendrá un uso legítimo (véase 1<sup>a</sup> a Timoteo 1:8).

### **Las Leyes Morales y las Ceremoniales**

La distinción mas fundamental que hay que hacer entre las

leyes del Antiguo Testamento es entre las leyes *morales* y las leyes *ceremoniales* (Dos subdivisiones dentro de cada categoría serán mencionadas mas tarde.). Esta no es una división arbitraria ni inventada, ya que pone en manifiesto un razonamiento o principio fundamental. Las leyes morales reflejan la justicia y el juicio absoluto de Dios, que guía la vida del hombre en los caminos de la justicia; tales leyes definen la santidad y el pecado, restringen la maldad y las infracciones por medio del castigo, y empujan al pecador a Cristo para su salvación. Por otro lado, las leyes ceremoniales — o las provisiones redentoras — reflejan la misericordia de Dios al salvar a los que han violado Sus patrones morales; tales leyes definen el camino de la redención, tipifican la economía salvadora de Cristo, y mantienen la santidad (o “separación”) de la comunidad redimida.

Para ilustrar la diferencia entre estas dos clases de Ley, el Antiguo Testamento prohíbe el hurtar como un precepto moral, pero también hace la provisión del sistema sacrificial para que los ladrones puedan recibir el perdón de sus pecados. Cuando Cristo vino Él obedeció perfectamente cada precepto moral de la Ley de Dios, de tal modo se hizo apto como nuestro Salvador sin pecado; a fin de salvarnos, Él entregó Su vida como el cordero sacrificial expiatorio por nuestras transgresiones, y de esta manera dio sustancia a las prefiguraciones de la redención del Antiguo Testamento. Mientras que las leyes morales establecen la obligación perpetua de todos los hombres si serán perfectos tal como su Padre que está en el cielo, la ley ceremonial es “el evangelio en figuras,” que proclama el camino de Dios de la redención para los pecadores imperfectos.

Se puede ver que la *ley ceremonial* tiene sub-divisiones: (1) leyes que dirigen el proceso redentor y por lo tanto, *tipifican a Cristo* — por ejemplo, los reglamentos para el sacrificio, el templo, el sacerdocio, etc., y (2) leyes que enseñaban a la comunidad redimida su *separación de las naciones incrédulas* — por ejemplo, las prohibiciones de las carnes inmundas (Levítico 20:22-26), sobre el juntar en yugo animales diferentes (Deuteronomio 22:10), y sobre el mezclar ciertas clases de semillas y telas (Deuteronomio 22:9, 11).

Ninguna de estas leyes se observa hoy en día en la manera de las prefiguraciones del Antiguo Testamento, pero no obstante ellas son confirmadas para nosotros. El *principio* que enseñaban es todavía válido. Por ejemplo, la Ley ceremonial prescribía la necesidad de derramar sangre para expiación (Levítico 17:11), y de la misma manera cuando Cristo expió nuestros pecados una vez para siempre, “fue, pues *necesario*” que Él derramase Su sangre por nosotros (Hebreos 9:22-24); el sistema redentor del Antiguo Testamento exigía que un cordero pascual fuese sacrificado, y Cristo es aquel cordero nuestro (1ª a los Corintios 5:7; 1ª de Pedro 1:19). La Ley ceremonial separaba a Israel de las naciones al requerir que se fije una separación entre las carnes limpias y las inmundas y al prohibir juntar en yugo a animales diferentes; en el Nuevo Testamento la forma exterior se ha superado — la extensión de la comunidad redimida de los gentiles hace que todas las carnes sean limpias (Hechos 10), y el sacrificio de Cristo ha abolido el sistema de ordenanzas que separaba a los judíos de los gentiles (Efesios 2:11-20) — pero su requisito básico de separación santa de este mundo inmundo y lleno de incredulidad está confirmado y todavía en vigor (2ª a los Corintios 6:14-7:1). Por lo tanto, la Ley ceremonial es confirmada para siempre por Cristo, aunque no guardada en su forma de prefiguración por los creyentes del Nuevo Testamento.

Asimismo, se puede ver la *Ley moral* de Dios en dos subdivisiones, teniendo sencillamente una diferencia literaria: (1) los preceptos generales o resúmenes de moralidad — por ejemplo, los requisitos inespecíficos de pureza y honestidad sexual, “no comerás adulterio” y “no hurtarás,” y (2) los mandatos que especifican los preceptos generales por medio de una aplicación ilustrativa — por ejemplo, prohibiendo el incesto, la homosexualidad, defraudando los obreros, o poniendo bozal al buey que trilla.

Los puritanos llamaban a estas aplicaciones de las leyes del juicio del Decálogo las “leyes judiciales,” y sostenían correctamente que no estamos obligados a guardar estas leyes judiciales como son expresadas (expresadas en lenguaje de la cultura antigua que ha pasado) sino sólo es requerido honrar sus principios funda-

mentales (o “equidad general” como ellos lo llamaban). El Antiguo Testamento requería que una baranda fuese colocada alrededor del techo como una precaución de seguridad, toda vez que los huéspedes se entretenían encima de los techos planos de las casas de esa sociedad antigua; con nuestros techos inclinados hoy en día nosotros no necesitamos tener la misma baranda literal, pero el principio fundamental general bien nos puede requerir a tener una cerca alrededor de nuestra piscina en el patio — otra vez, para proteger la vida humana.

Hay abundante evidencia que el Nuevo Testamento autoritativamente citó y aplicó estas ilustraciones de leyes de juicio a las situaciones de la época. Para usar los ejemplos mencionados previamente, el Nuevo Testamento repite con aprobación la Ley del Antiguo Testamento en prohibir el incesto (1ª a los Corintios 5:1), la homosexualidad (Romanos 1:26-27, 32), el defraudar a los empleados (Marcos 10:19), y el poner bozal al buey que trilla (1ª a Timoteo 5:18). Existen muchos mas ejemplos disponibles acerca de requerimientos éticos fuera del Decálogo que se hacen cumplir en el Nuevo Testamento. Por lo tanto, nosotros deducimos que Jesús ha confirmado para siempre las leyes morales de Dios, tanto en sus expresiones resumidas como sus aplicaciones legales.

Reconociendo las varias categorías de la Ley de Dios del Antiguo Testamento nosotros podemos comprender fácilmente la vigencia continua de cada aspecto de los mandamientos de Dios para hoy. Es sólo una cuestión de leer correctamente la Ley misma.



---

**E. RESUMEN DE LAS PERSPECTIVAS  
DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO  
SOBRE LA LEY DE DIOS**

---

**15**

**LA CONTINUIDAD ENTRE  
LOS PACTOS BASADOS EN LA LEY**

---

**“La Ley eterna y justa de Dios es inalterable, según la enseñanza combinada del Antiguo y Nuevo Testamento.”**

---

El propósito de los próximos dos capítulos será sencillamente comparar y contrastar la perspectiva en cuanto a la Ley de Dios que encontramos en el Antiguo y el Nuevo Testamento. Puesto, que hay muchas maneras de resumir la teología de la Ley en uno u otro testamento; la siguiente es sólo una entre muchas. Ojalá sirva como un instrumento útil para: recalcar la continuidad entre el Antiguo y el Nuevo Testamento referente a la Ley de Dios – a diferencia de las equivocaciones contrarias fomentadas por algunos maestros – y de indicar puntos relevantes de discontinuidad – a diferencia de los temores sin fundamento de algunos que aceptan la vigencia continua de la Ley de Dios hoy en día suprimiendo o haciendo caso omiso a importantes diferencias.

**La Continuidad Entre los Testamentos**

***I. La Ley de Dios es perpetua en sus principios.***

(A) Desde un principio los mandamientos de Dios no se considera una administración únicamente mosaica sino una obligación para el hombre en general.

(1) *Antes que el hombre cayera en pecado*, Dios le entregó mandamientos que eran su obligación moral, como por ejemplo las ordenanzas acerca del casamiento (Génesis 2:24), el trabajo (Génesis 2:15), y el Sábado (Génesis 2:1-3), como también el mandato cultural de dominio sobre la creación (Génesis 1:28). Pablo también veía los principios de la moralidad como vigentes desde el principio mismo, lo que se comunica constantemente a través de la revelación general (Romanos 1:18-21). En particular, las ordenanzas acerca de la creación (por ejemplo, Mateo 19:5) y el mandato cultural (por ejemplo, 1ª a los Corintios 10:31) se aplican en el Nuevo Testamento.

(2) Tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento enseñan que (Romanos 5:13-14), *entre Adán y Moisés*, la Ley estaba en el mundo. El pacto adámico establece un orden matrimonial (Génesis 3:16) y el requerimiento de trabajar (Génesis 3:19), ambos vigentes en el Nuevo Testamento (1ª a Timoteo 2:12-14; 2ª a los Tesalonicenses 3:10). El pacto con Noé reafirmó el mandato cultural (Génesis 9:1) y reveló el estándar de Dios de retribución contra los asesinos (Génesis 9:6), ambos igualmente válidos en el Nuevo Testamento (por ejemplo, Romanos 13:4). En el pacto abrahámico vemos que Abrahám tuvo que guardar los mandamientos, estatutos, y leyes (Génesis 18:19; 26:5), y el Nuevo Testamento nos recomienda la fe obediente de Abrahám (Santiago 2:21-23; Hebreos 11:8-19).

Además, antes de la revelación especial de la Ley mosaica podemos ver la validez perpetua de sus principios morales en el juicio ejemplar de Dios sobre Sodoma (Génesis 19), que fue castigada por haber desobedecido la Ley judicial contra la homosexualidad (Levítico 18:23) – a causa de sus “hechos inicuos” según el Nuevo Testamento (2ª de Pedro 2:6-8). De cierto, según Pablo, todos los hombres conocen los principios morales de Dios a través de la revelación general – que muestra “la obra de la ley escrita en sus corazones” (Romanos 2:14-15). Esta comunicación universal de la Ley de Dios es tan amplia que Sus demandas éticas, que no se limitan estrechamente a los Diez Mandamientos (por ejemplo Romanos 1:32, donde dice que los homosexuales conde-

nados conocen “la ordenanza de Dios”).

(B) Los principios de la Ley de Dios son perpetuos porque reflejan el carácter de Dios, que es inmutable.

Levítico 20:7-8 declara, “Santificaos, pues, y sed santos, porque yo Jehová soy vuestro Dios. Y guardad mis estatutos, y ponedlos por obra”; así se santifica a sí mismo el pueblo de Dios — llegando a ser santo como Dios es santo (1ª de Pedro 1:15-16) o imitando Su perfección (Mateo 5:48, en el contexto de las demandas de la Ley). El Antiguo Testamento enseña que la Ley de Dios es perfecta (Salmos 19:7), que es santa, justa, y buena como Dios (Deuteronomio 12:28; Nehemías 9:13), y la perspectiva del Nuevo Testamento es idéntica: la Ley es perfecta (Santiago 1:25), santa, justa, y buena (Romanos 7:12).

## **II. *La Ley de Dios es completa en su extensión.***

(A) Sus mandamientos se aplican a los asuntos del corazón, y no sólo a los asuntos externos.

En el Antiguo Testamento Dios requirió que Su pueblo le buscara con todo su corazón (Deuteronomio 4:29) y que circuncidara sus corazones (Deuteronomio 10:16), así como el Nuevo Testamento sigue mostrando que hemos de amarle de todo corazón (Mateo 22:37) y someternos a Su Ley en nuestros pensamientos, actitudes, e intenciones (por ejemplo, Mateo 5:21-48).

(B) La Ley de Dios se aplica a cada área de la vida.

Los mandamientos de Dios exhortaron a Su pueblo a amarlo con todo lo que tuviesen (Deuteronomio 6:4-6), a través del día (v. 7), en la casa y fuera de la casa (v. 9), ya sea de pensamiento o hecho (v. 8). De cierto, el hombre tenía que vivir según cada palabra que salía de la boca de Dios (Deuteronomio 8:3, 6). De la misma manera el Nuevo Testamento requiere que cada aspecto de la vida y ser del hombre sea entregado al amor de Dios (Mateo 22:37) y que el pueblo de Dios demuestre su santidad “en toda vuestra manera de vivir” (1ª de Pedro 1:15-16).

(C) La Ley de Dios es un estándar para todas las naciones (no sólo Israel).

Deuteronomio 4:6, 8 claramente enseña que los mandamientos entregados por Moisés a Israel habían de ser su *sabiduría ante los ojos de las naciones*, quienes exclamarían “¿qué nación grande hay que tenga estatutos y juicios justos como es toda esta ley que yo pongo hoy delante de vosotros?” De forma semejante, Pablo indica que los patrones de la Ley de Dios son declarados a través de la revelación natural y son válidas para *todos* los hombres (Romanos 1:32; 2:14-15). Como las naciones que una vez ocuparon la tierra de Canaán violaban los principios de la Ley de Dios, se les castigaría con la expulsión de la tierra (Levítico 18:24-27) – así como expulsaría también a Israel si ella violara Sus leyes (Dt. 30:17-18). El estándar y juicio moral sobre la desobediencia eran lo mismo para Israel que para las naciones.

En conformidad, Pablo enseña que todos los hombres, judíos y gentiles, han pecado violando la Ley de Dios (Romanos 2:9; 19-20), y Judas declara que Dios juzgará a todos los hombres impíos por todos sus hechos impíos (Judas 14-15). Donde el Antiguo Testamento enseña que “La justicia engrandece a la nación; mas el pecado es afrenta de las naciones” (Proverbios 14:34), el Nuevo testamento enseña que todo lo que Cristo ha mandado se ha de propagar a las naciones (Mateo 28:20). *La Ley de Dios obliga a todos los hombres de todos los tiempos en todos los lugares*. Hasta aquí hemos visto que el Antiguo y Nuevo Testamento coinciden perfectamente en que la Ley de Dios es perpetua en sus principios – que no es únicamente mosaica, sino que refleja el carácter eterno de Dios – y total en su extensión – que toca asuntos del corazón, que se aplica a todos los aspectos de la vida, y que obliga a toda la humanidad a la obediencia. En este momento será importante que agreguemos:

### **III. *La Ley de Dios es complementaria a la salvación por la gracia.***

(A) No se debía usar la Ley como una forma de justificación.

El Antiguo Testamento enseña que en la vista de Dios “no se justifica ningún ser humano,” porque si Dios mirase a los pecados, ningún hombre podría mantenerse (Salmos 143:2; 130:3). Mas

bien, “el justo por su fe vivirá” (Habacuc 2:4). El salmista vio que “Bienaventurado aquel cuya transgresión ha sido perdonada,” y “al que espera en Jehová, le rodea la misericordia” (Salmos 32:2, 10). Los santos del Antiguo Testamento no se salvaron por obedecer la Ley sino por la fe en el Salvador que venía, tipificado en los sacrificios del Antiguo Testamento. Además, el Nuevo Testamento declara en términos claros que “por las obras de la Ley ningún ser humano será justificado delante de él” (Romanos 3:20). Verdaderamente, “si por la ley fuese la justicia, entonces por demás murió Cristo” (Gálatas 2:21). La Ley de Dios es el estándar de justicia, pero a causa de que los pecadores no pueden ajustarse a ese estándar su salvación debe provenir de la gracia de Dios por la fe (Efesios 2:8-9). Esto fue cierto tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento.

(B) La obediencia a la Ley de Dios es armoniosa con la gracia y fe salvadora.

El Antiguo Testamento indica que la Ley de Dios fue revelada especialmente a Israel en el contexto de que Él redimió y libertó a Su pueblo de la esclavitud (Éxodo 19:4; 20:2); los que estaban dispuestos a guardar Su Ley ya habían recibido Su gracia. De esta manera David podía cantar, “en tu misericordia concédeme tu ley” (Salmos 119:29) — percibiendo ninguna tensión entre el uso correcto de la gracia de Dios y la Ley. Los que se justificaron por la fe en el Antiguo Testamento, tal como Abraham y Rahab, fueron los que estuvieron tan *renovados por la gracia de Dios* que estuvieron *dispuestos a obedecer Sus demandas* (véase Santiago 2:21-15). Los que fueron justificados y andaban por la fe, debido a la gracia de Dios, deseaban obedecer los mandamientos de Dios por respeto a Su autoridad, amor a Su pureza, y gratitud por Su salvación.

Lo mismo es cierto para los santos del Nuevo Testamento. Pablo no dice que hemos sido salvados *por* las buenas obras sino que hemos sido salvados *para* buenas obras — es decir, a fin de vivir obedientemente ante Dios (Efesios 2:10). La gracia de Dios nos enseña a renunciar la impiedad (Tito 2:11-14), y por la fe nosotros realmente establecemos — en vez de anular — lo que fue enseñado en la Ley de Dios (Romanos 3:31).

**IV. La Ley de Dios es central a Su único pacto de gracia.**

(A) La Ley puede representar el pacto mismo. Nosotros leemos en Génesis 17:10, 14 que la circuncisión puede representar el pacto mismo que Dios hizo con Abrahám. De igual manera, las estipulaciones de la Ley mosaica se podían usar para encarnar el pacto mismo, como en Éxodo 24:3-8 (véase Hebreos 9:19-20). Tal como la circuncisión es el pacto, así también la Ley es el pacto de Dios. Por eso las tablas de la *Ley* y los mandamientos que Dios dio a Moisés sobre el Monte Sinaí (Éxodo 24:24:12) se pueden llamar realmente “las tablas del *pacto*” (Deuteronomio 9:9, 11, 15). Por lo tanto, cuando Jeremías habla del nuevo pacto que vendría, indica que la Ley de Dios es central a sus provisiones: “Daré mi ley en su mente, y la escribiré en su corazón” (Jeremías 31:33). Esto es reproducido cuando el Nuevo Testamento enseña sobre el carácter del Nuevo Pacto (Hebreos 8:10), usando estas palabras para resumir su totalidad (Hebreos 10:16). Una preocupación por el pacto, entraña entonces, una preocupación por la Ley de Dios tanto en el Antiguo como el Nuevo Testamento.

(B) La Ley dada por medio de Moisés sirvió al pacto abrahámico como promesa, y no como una antítesis.

Según el Antiguo Testamento, es precisamente como el Dios de Abraham y a causa del pacto hecho con Abrahám, que Dios trató con Moisés en forma de pacto (Éxodo 2:24; 3:6). El éxodo o libertad otorgada a los israelitas por medio de Moisés fue una realización de la promesa hecha a Abrahám (Éxodo 6:1-8). Dios había prometido a Abraham en el pacto abrahámico ser Dios para él y para su simiente, la cual llegaría a ser el pueblo de Dios (Génesis 17:7-8). Esta misma bendición fue ofrecida en forma de libertad por parte de Dios a través de Moisés (Éxodo 6:7). En particular, esta promesa abrahámica sería la recompensa para la conformidad a la Ley mosaica: “Si anduviereis en mis decretos y guardareis mis mandamientos, y los pusiereis por obra, . . . yo seré vuestro Dios, y vosotros seréis mi pueblo” (Levítico 26:3, 12). El Antiguo Testamento no reconoció un antagonismo entre el pacto abrahámico de la promesa y el pacto mosaico de la Ley.

Tampoco lo hizo el Nuevo Testamento.

Pablo refleja sobre la relación entre la promesa abrahámica y la Ley mosaica (véase Gálatas 3:17) con precisión inspirada y hace la pregunta, “¿La Ley es contraria a las promesas de Dios?” Su respuesta es decisiva: “¡En ninguna manera!” (véase Gálatas 3:21). Mas bien la Ley servía para llevar a cabo el cumplimiento de la promesa hecha con Abrahám (Gálatas 3:19, 22, 29). La Ley mosaica que fundó la comunidad de tribus de Israel en Sinaí es juzgada por Pablo como uno de “los pactos de *la promesa*” (Efesios 2:12). A través de la Escritura la Ley es congruente con la promesa.

(C) Asimismo, la promesa abrahámica que se realiza en Cristo sirve a los propósitos de la Ley mosaica.

La perspectiva del Antiguo Testamento era que *la gente que disfrutaba la promesa debía obedecer la Ley de Dios*. Se suponía que cuando Israel recibiera lo que “te ha dicho Jehová el Dios de tus padres,” la gente “guardaría todos sus estatutos y sus mandamientos” revelados por medio de Moisés (Deuteronomio 6:1-3). Además, el Nuevo Testamento ve a los que pertenecen a Cristo – Aquel a quien la promesa de Abraham le fué dada (Gálatas 3:16) – como la simiente de Abrahám y herederos según la promesa (Gálatas 3:7, 29). Ellos reciben la promesa por fe no deseando estar bajo la Ley como una manera de justificación para caer de la gracia (Gálatas 3:2, 6-14, 24-26; 4:21; 5:4).

Sin embargo, los que disfrutan de la promesa abrahámica en Cristo lo hacen por la fe que obra por medio del amor (Gálatas 5:6), lo que quiere decir *una fe que obedece la Ley* (Gálatas 5:13-14) – una fe que anda por el Espíritu y por eso no viola la Ley (Gálatas 5:16-23). El Hijo de la promesa de Dios nos hace andar según el Espíritu para que guardemos la ordenanza de la Ley (Romanos 8:3-4). Por lo tanto, nosotros observamos que *la promesa sirve la Ley*, aun en la medida que *la Ley sirve a la promesa*, y esta relación recíproca es revelada tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. La Ley juega un papel integral a través del único pacto de gracia de Dios.

## **V. La Ley de Dios es aceptada por Su pueblo como una señal y delicia redentora.**

La discusión anterior de la Ley de Dios se ha enfocado en su carácter y función objetiva. Es importante también que notemos la actitud subjetiva que se expresa hacia la Ley de Dios tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. La polémica negativa contra la Ley que se suele escuchar en la actualidad no encaja con el sentimiento y evaluación de los escritores bíblicos inspirados. Según ellos:

(A) La obediencia a la Ley es su prenda de redención, comprobación de su amor, y señal de su dedicación al Señor.

El Antiguo Testamento enseña que el significado mismo de la Ley de Dios y la obediencia a ella era que Dios había libertado a Su pueblo (Deuteronomio 6:20-25; por ejemplo, 5:15). Por cierto, el no guardar los mandamientos de Dios fue identificado como olvidarse de su propia redención (Deuteronomio 8:11-17), y era claro que la salvación estaba lejos de los que no deseaban los estatutos de Dios (Salmos 119:155). De la misma manera en el Nuevo Testamento, donde la vida eterna es “conocer a Cristo” (Juan 17:3), nosotros indicamos que “le conocemos, si guardamos sus mandamientos,” y es una mentira decir que uno conoce a Cristo si no guarda Sus mandamientos (1<sup>a</sup> de Juan 2:3-4).

El Antiguo Testamento dijo que los que aman al Señor obedecerían Sus mandamientos (Deuteronomio 10:12-13), y el amor neotestamentario para el Señor se prueba en la misma manera (Juan 14:15; 1<sup>a</sup> de Juan 5:3). En el Antiguo Testamento la dedicación a Dios y a Sus propósitos se demostraba por la adherencia a la Ley de Dios (Deuteronomio 26:17; Josué 22:5). Las cosas no son diferentes en el Nuevo Testamento, donde los que eligen seguir a Cristo en vez de la bestia son identificados como “los que guardan los mandamientos de Dios y tienen el testimonio de Jesucristo” (Apocalipsis 12:17; 14:12). Tanto en uno como en otro Testamento sería inconcebible para un santo redimido, quien amó al Señor y fue dedicado a Él, rehusar, criticar, o desobedecer la Ley de Dios.



(B) Había que amar la Ley de Dios como una delicia y bendición.

Aunque los hombres se burlen, la delicia del hombre piadoso se encuentra en la Ley del Señor (Salmos 1:2; 119:16); feliz es aquel hombre, dice el Antiguo Testamento, que se deleita grandemente en la Ley de Dios (Salmos 112:1). La perspectiva neotestamentaria de Pablo fue idéntica: “Porque según el hombre interior, me deleito en la ley de Dios” (Romanos 7:22). Para Juan la Ley de Dios fue de tanto gozo que él pudo declarar, “Sus mandamientos no son gravosos” (1ª de Juan 5:3b). Es el pecado — es decir, según ambos testamentos, la violación de los pactos de Dios (Josué 7:11; Isaías 24:5; 1ª de Juan 3:4) — que debe ser abominable al pueblo de Dios, porque trae la muerte (Romanos 6:23). Aparte de la inhabilidad pecaminosa del hombre, la Ley misma es ordenada por gracia para que el hombre viva (Levítico 18:5; Nehemías 9:29; Ezequiel 20:11, 13, 21; véase Proverbios 3:7-8).

No sólo el Antiguo Testamento acepta esta realidad. Pablo discierne la conexión entre la obediencia a la Ley y la vida del Espíritu (Romanos 8:2-4, 6-7, 12-14) y confiesa que, aparte de la corrupción pecaminosa que él tenía, *la Ley tiene el propósito de comunicar vida* (Romanos 7:10). Todo aquel que está en contra de las demandas de la Ley, entonces, está también en contra de la doctrina que da salud (sana), según 1ª de Timoteo 1:8-10 (véase 6:3). Dios nos dio Su Ley para nuestro bien, y por esa razón los escritores del Antiguo y Nuevo Testamento se regocijan en ella. Es para vergüenza nuestra si nosotros no emulamos su actitud.

## **VI. *La Ley de Dios es eterna y no debe ser alterada.***

Al paso del tiempo cuando muchos ven la Ley del Señor como arbitraria, sacrificable, o temporánea en su autoridad para la vida del hombre, es sumamente valioso observar la perspectiva de los escritores inspirados. Moisés escribió que *para siempre* sería bueno para el pueblo de Dios observar los mandamientos que Él reveló (Deuteronomio 12:28). David exclamó que “Fieles son todos sus mandamientos, afirmados eternamente y para siempre” (Salmos 111:7-8; véase 119:152). Por cierto, la autoridad eterna de los

mandatos de Dios caracteriza a todos ellos: "Eterno es todo juicio de tu justicia" (Salmos 119:160). Mirando al día terrible del Señor cuando los malos serán consumidos con fuego (Malaquías 4:1), el profeta Malaquías pronuncia como una de las palabras finales del Antiguo Testamento, "Acordaos de la ley de Moisés mi siervo" (4:4).

Sin embargo, en las páginas del Nuevo Testamento nosotros oímos las palabras de Uno quien es mucho mayor que Moisés, David, o cualquier profeta de la antigüedad. El testimonio de ellos sobre la autoridad eterna de la Ley de Dios es pálido comparado con la declaración absolutamente clara y sin oposición de Jesucristo de que los mandamientos de Dios — cada uno de ellos — son eternamente válidos: "De cierto os digo que hasta que pasen el cielo y la tierra, ni una jota ni una tilde pasará de la ley, hasta que todo se haya cumplido" (Mateo 5:18). El Antiguo y Nuevo Testamento se unen en esta doctrina.

Las voces de los dos Testamentos están unidas al decir que la Ley de Dios no se debe alterar. David reconoció que Dios demanda sólo lo que es justo y recto, y por lo tanto apartarse de Sus mandamientos es desviarse de la integridad moral. "Por eso estimé rectos todos tus mandamientos sobre todas las cosas, y aborrecí todo camino de mentira. . . . Todos tus mandamientos son justicia" (Sal. 119:128, 172). El cambiar o hacer caso omiso a cualquiera de los mandamientos de Dios es necesariamente crear un modelo injusto de conducta. Por lo tanto, la Ley misma se guarda contra las alteraciones dentro de sí: "No añadiréis a la palabra que yo os mando, ni disminuiréis de ella, para que guardéis los mandamientos de Jehová vuestro Dios que yo os ordeno" (Deuteronomio 4:2; véase 12:32). Ningún hombre tiene la prerrogativa de alterar los requisitos proclamados por Dios. Sólo Dios mismo, el Dador de la Ley, tiene la autoridad de abrogar o alterar Sus mandamientos. No obstante, el testimonio de Dios encarnado del Nuevo Testamento es que la Ley no ha de ser cambiada, ni siquiera con el evento trascendental de Su venida: "No penséis que he venido para abrogar la Ley o los profetas. . . . De manera que cualquiera que quebrante uno de estos man-

damientos muy pequeños, y así enseñe a los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos” (Mateo 5:17, 19). La Ley eterna y justa de Dios es inalterable, según la enseñanza combinada del Antiguo y Nuevo Testamento.

### **VII. *Por lo tanto, hoy en día tenemos la obligación de guardar toda la Ley.***

Cualquiera que sugiera, sin la autorización de la Palabra de Dios, que alguna Ley del Antiguo Testamento no es obligatoria hoy en día para nuestra conducta caería bajo la censura doble tanto de los escritores del Antiguo como de los del Nuevo Testamento. Tal insinuación estaría en desacuerdo con la perpetuidad y extensión de la Ley de Dios que ambos testamentos enseñan; evidenciaría un olvido de las misericordias de Dios, violaría el pacto, y privaría al pueblo de Dios de una de sus delicias. Tal insinuación estaría diametralmente opuesta a la eternalidad e inmutabilidad de la Ley como está proclamado en el Antiguo y Nuevo Testamento. El oponerse a la Ley sin la dirección bíblicamente revelada del Señor es acongojarle y retarle; los que lo hacen serán rebajados en el reino de Dios.

A menos que la Escritura misma nos muestre algún cambio con respecto a la Ley de Dios o a nuestra obediencia a ella, el principio que gobierna nuestra actitud y conducta debiera ser el mismo que presentan como las presuposiciones categóricas de la Biblia – a saber, que nuestra instrucción en conducta justa se encuentra en cada Escritura del Antiguo Testamento (1ª a Timoteo 3:16-17), cada punto de la Ley (Santiago 2:10), aun los mandamientos mas pequeños (Mateo 5:19; 23:23), cada palabra (Mateo 4:4), y cada letra (Mateo 5:18). Esto es claro en los puntos principales – a los cuales tanto el Antiguo como el Nuevo Testamentos dan aprobación – los cuales ya hemos repasado. Dado estos puntos en que estamos de acuerdo, no tenemos ninguna razón para esperar que el Nuevo Testamento relevarían ni categórica ni implícitamente al creyente de su deber moral hacia la Ley de Dios.

### **Conclusión**

Para resumir: debemos presuponer la continuidad del deber moral entre el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento. En efecto, basados en esta presuposición bíblica, *la responsabilidad de proveer prueba escritural le corresponde directa y gravemente sobre quienquiera negare la validez para nuestro tiempo de la autoridad vigente de alguna estipulación particular del Antiguo Testamento.* La próxima vez que alguien diga, “nosotros no necesitamos seguir ese mandamiento porque es una Ley del Antiguo Testamento,” el lector debe afirmar (tanto a sí mismo como a su interlocutor): “Esa clase de afirmación requiere una explicación y comprobación bíblica clara antes que cualquier cristiano fiel la pueda aceptar.” Muchos autores fieles e inspirados de la Escritura – tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento – escribieron exactamente lo contrario.

## 16

# LA DISCONTINUIDAD SOBRE LA LEY ENTRE LOS PACTOS

---

**“El Nuevo Pacto supera al Antiguo en gloria, poder, realización y finalidad.”**

---

Lo dicho hasta el presente no niega en lo mas mínimo que hay algunas formas de discontinuidad entre el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento – es decir, entre el *Viejo Pacto* y el *Nuevo Pacto* – respecto a la Ley de Dios. Lo que indica es que cualquier discontinuidad tiene que ser enseñada *por la Palabra de Dios* y no ser añadida como una presuposición categórica, teológica a la Palabra de Dios. Podemos examinar ahora, tales bíblicamente basadas discontinuidades entre los Pactos: Antiguo y Nuevo. A causa de que la Ley de Dios juega un papel central en Su tratamiento de Su pueblo, es muy apropiado que el contraste entre estos dos pactos tenga fuerza con relación a esa Ley.

### ***I. El Nuevo Pacto supera al Viejo Pacto en gloria.***

(A) Mientras que el Viejo Pacto fue fundamentalmente una ministración de condenación y muerte, el Nuevo Pacto es una ministración de justicia y vida.

Pablo reflexiona sobre los distintivos del Nuevo Pacto en 2ª a los Corintios 3, probando que cualquiera que exalte la Ley por encima del evangelio, (como hacían los judaizantes legalis-

tas) — cualquiera que esté tan absorto en los mandamientos que obscurece o pasa por alto las buenas nuevas de la redención — comete muy grave error. La gloria del Nuevo Pacto, enseña Pablo, excede grandemente en brillantez a la Ley del Viejo Pacto. La Ley ciertamente tiene su gloria (2ª a los Corintios 3:9, 11), pero a pesar de esa gloria, lo que sobresale en el Viejo Pacto es la característica de condenación que trae la muerte (3:6, 7, 9).

La Ley es buena — por cierto, ordenada para la vida. Sin embargo, la pecaminosidad del hombre obra en la Ley buena y produce la muerte (Romanos 7:12-16). La característica sobresaliente del Viejo Pacto en la mente de Pablo era las tablas externas de la Ley, pero aunque ellas *exigían* buenas cosas, *no podían conferir* buenas cosas. Estas ordenanzas externas condenan necesariamente a todo hombre injusto y demandan su muerte: como dijo Pablo, “la letra mata” (2ª a los Corintios 3:6). No hay ninguna manera en que el hombre pecaminoso pueda justificarse siguiendo la Ley (Gálatas 2:16; 3:11).

Cuando Moisés regresó de haber recibido la Ley, su cara brillaba con la gloria de Dios, y después de leer la Ley al pueblo, él necesitaba poner un velo sobre su cara por el bien del pueblo (2ª a los Corintios 3:7, 13). Pablo ve en este hecho el carácter doble del Viejo Pacto: (1) fue glorioso, pero (2) acusaba y condenaba continuamente a los que, debido al pecado, no podían soportar ver la gloria del rostro de Moisés.

Sin embargo, cuando Moisés apareció con Cristo en el Monte de la Transfiguración, sólo la faz del Salvador brillaba con la gloria de Dios. Cristo es el mediador del Nuevo Pacto, “Porque de tanto mayor gloria que Moisés es estimado digno éste” (Hebreos 3:3). La Ley del Viejo Pacto condenaba y mataba, pero en cambio Cristo quita la maldición de la Ley al sufrir su penalidad y da Su Espíritu vivificador para crear un corazón obediente en nosotros. Por consiguiente, el Nuevo Pacto es distintivamente un “ministerio del espíritu” o “un ministerio de justificación” (2ª a los Corintios 3:8, 9) que “vivifica” (3:6). Cristo hizo “lo que era imposible para la Ley, por cuanto era débil por la carne” (Romanos 8:3). En efecto, Pablo dice que, a diferencia del pacto resumido

por las tablas de piedra, el Nuevo Pacto “mucho más abunda en gloria” (2ª a los Corintios 3:9).

La Ley del Viejo Pacto demandaba cosas buenas, pero sólo el evangelio podía conferirlas; la justicia que la Ley demandaba sólo fue suplida con la obra redentora de Cristo. De este modo, el Nuevo Pacto tiene mayor gloria que el Viejo. Lo viejo declaraba la Ley y con eso condenaba. Lo nuevo satisface la Ley y nos hace justos ante Dios. La gloria primaria y mucho mas excelsa del Nuevo Pacto asegura la justicia del pueblo de Dios a través del Hijo y Espíritu de Dios, en vez de servir principalmente para condenar el pecado. La función antigua aunque fue genuina requería solamente la gloria de tablas de piedra; la nueva requirió que Dios manifestase la gloria de Su Hijo unigénito, lleno de gracia y de verdad (Juan 1:14). De esto dijo Calvino, “la ley, por mas gloriosa que sea en sí misma, no tiene gloria frente a la grandeza del evangelio” (Comentario de 2ª a los Corintios 3:10). Por eso, la actitud del creyente del Nuevo Pacto ante la Ley de Dios es significativamente diferente de la del creyente del Viejo Pacto. Ya que la *amenaza* de la Ley se ha quitado decisivamente por medio de la expiación de Cristo y la habitación del Espíritu Santo, la Ley puede ser más plenamente disfrutada como una delicia por el creyente de hoy.

(B) El Nuevo Pacto proporciona al creyente una confianza mayor en su acceso a Dios.

La Ley del Viejo Pacto prometió el perdón al pecador en base a los sacrificios de animales, pero la imperfección de este arreglo fue evidente por el hecho de que se ofrecían meros animales y que los sacrificios se repetían una y otra vez (Hebreos 10:4ss.). Todavía había una distancia entre el creyente y Dios, porque sólo el sumo sacerdote podía llegar ante la presencia misma de Dios en el lugar santísimo una vez por año. Un velo separaba la gente de su Dios. Pero con la obra sacrificial de Cristo que limpia a los creyentes del Nuevo Pacto, el velo se rasgó en dos (Marcos 15:38; véase Hebreos 10:20). Por medio de Cristo, el mediador del Nuevo Pacto, nosotros podemos tener acceso confiadamente al trono de la gracia (Hebreos 4:16). Bajo el Viejo Pacto el camino al lugar

santísimo no se había manifestado (He. 9:8), pero bajo el Nuevo Pacto tenemos “libertad para entrar en el lugar santísimo por la sangre de Jesucristo” (Hebreos 10:19; véase 4:15-16; 6:18-20). La seguridad del perdón, la pureza del creyente, y la proximidad de Dios son mucho mayor en el Nuevo Pacto que cualquiera cosa que el Viejo Pacto pudiera asegurar. Así que, Calvino correctamente anota: “La persona que todavía mantiene o desea restaurar las sombras de la ley no solamente oscurece la gloria de Cristo sino también nos priva de una bendición tremenda, en que pone una separación entre nosotros y Dios, para con el cual el evangelio nos ha otorgado una libertad de acceso” (Comentario de Hebreos 7:19).

(C) A diferencia del Viejo Pacto, el Nuevo Pacto tiene una gloria permanente e inmarcesible.

En 2<sup>a</sup> a los Corintios 3, Pablo compara la gloria del Viejo Pacto con su Ley a la gloria que brillaba en la cara de Moisés después de recibir la Ley (vs. 7, 13). Lo que Pablo repite una y otra vez es que esa gloria estaba “perciendo” (vs. 7, 11, 13) y tuvo que ser velada (vs. 7, 13-16). Pero el Nuevo Pacto tiene una gloria transformadora que se ve en el rostro de Cristo (3:18; 4:4, 6). Esta gloria se ve con el rostro descubierto, que nos transforma permanente y progresivamente en la misma imagen, “de gloria en gloria.” Moisés reflejó la gloria de Dios sólo de manera intermitente con una gloria que perecía – tal fue la excelencia de la Ley del Viejo Pacto. Nosotros constantemente reflejamos la gloria no percedera de Cristo quien es la imagen misma de Dios. Por cierto, “nos gloriamos en la esperanza de la gloria de Dios” (Romanos 5:2). Característico del Nuevo Pacto es una gloria que supera la Ley, una gloria en que se puede clavar la mirada, y la que también se puede reflejar, sin interrupción.

Lo que hemos encontrado es que los escritores del Nuevo Testamento pueden poner en contraste el Nuevo Pacto con el Viejo Pacto tomando la Ley como su punto de partida. Los creyentes de hoy tienen mayores beneficios que los creyentes del Viejo Pacto podían tener en su relación con la Ley. La Ley significaba la amenaza de la muerte, un Dios algo remoto, y una



gloria precedera. En el Nuevo Pacto la amenaza es quitada, Dios se nos acerca, y la gloria es permanente. Esto nos proporciona un contexto diferente dentro del cual podemos usar la Ley de Dios y determinar la actitud con la cual debemos tratar con la Ley. El contentarse con la Ley misma o destacarla por encima del evangelio sería prueba de un sentido de juicio terriblemente pervertido. El Nuevo Pacto pone la Ley en una perspectiva correcta al mostrarnos una gloria mucho mayor de lo que la Ley poseía.

## **II. *El Nuevo Pacto supera al Viejo Pacto en poder.***

(A) El Nuevo Pacto nos ofrece motivaciones mayores y mas fuertes para obedecer la Ley.

Todo lo que se encuentra en la Escritura es para nuestra instrucción en justicia y nuestra disciplina espiritual (véase 2ª a Timoteo 3:16-17), y de este modo no podemos estar enteramente preparados para toda buena obra sin prestar atención a todos los aspectos de la revelación escritural – su historia (por ejemplo, 1ª a los Corintios 10:6, 11), sus promesas (por ejemplo, Juan 14:16-18), sus oraciones (por ejemplo, Hechos 4:24-31), su alabanza (por ejemplo, Apocalipsis 5:9-14), etc. Todos de estos aspectos sirven para prepararnos mejor para un vivir justo.

El Nuevo Pacto nos provee con más Escrituras que nos relatan acerca de la obra redentora de Dios con su realización y aplicación. Debería servir para hacernos aun mas agradecidos por lo que Dios ha hecho. La redención, la nueva creación, la residencia del Espíritu Santo, la unidad del cuerpo – éstos y muchos mas temas en la revelación del Nuevo Pacto son motivaciones para la piedad que va mas allá de las motivaciones disponibles a los santos del Viejo Pacto. Las exhortaciones éticas del Nuevo Testamento están fundadas comúnmente sobre la consideración de estos beneficios del Nuevo Pacto.

(B) A diferencia de la Ley del Viejo Pacto, el Nuevo Pacto da poder para obedecer al modelo revelado de justicia.

Mirando otra vez a 2ª a los Corintios 3, en donde Pablo contrasta el Viejo Pacto con el Nuevo, leemos que el ministerio

del Nuevo Pacto de Pablo tuvo el efecto de cambiar los corazones de sus oyentes – como si Cristo mismo hubiese escrito sobre sus corazones (v. 3). Dios había escrito la Ley con Su propio dedo sobre dos tablas de piedra en el Monte Sinaí, pero Jeremías esperaba el día del Nuevo Pacto cuando la Ley de Dios se escribiría en los corazones de los hombres (Jeremías 31:33) – corazones obedientes hechos de carne en vez de piedra (Ezequiel 11:19-20; 36:26). Proverbios enseña que “del corazón mana la vida.” Con la Ley escrita en el corazón del hombre, él por fin podría andar en los mandamientos de Dios y cumplirlos.

Aunque el Espíritu obraba en las vidas de los creyentes del Viejo Pacto para ayudarlos a obedecer la Ley de Dios, Él lo hizo de tal manera que era una obra limitada y provisional – esperando el gran día del poder pentecostal. En 2ª a los Corintios 3 Pablo nota que el Espíritu es el agente que escribió en el corazón del creyente del Nuevo Pacto (v. 3). La letra del Viejo Pacto trajo la muerte, pero el Espíritu del Nuevo Pacto comunica vida y justicia (vs. 6:8-9, 18). Lo que era antes externo y acusador (la Ley escrita sobre tablas de piedra) ahora es interno y dinámico (la Ley escrita sobre las tablas del corazón). Nos dice que “nada perfeccionó la ley” (Hebreos 7:19), pero en el nuevo y “mejor pacto” hay “mejores promesas” – en particular la internalización de la Ley por medio de la obra sacrificial y sacerdotal de Cristo para poder guardar la Ley (Hebreos 8:6-10). El “pacto eterno” nos hace perfectos en toda buena obra para hacer la voluntad de Dios (Hebreos 13:20-21).

Nosotros encontramos aquí una de las diferencias mas dramáticas entre la Ley del Viejo Pacto y el evangelio del Nuevo Pacto. El Nuevo Pacto realiza lo que la Ley requiere pero que no dio ninguna habilidad de actuar. P. E. Hughes expresa este punto muy bien: “El ‘defecto’ del Viejo Pacto está, no en su esencia, lo que, como hemos dicho, representaba el estándar de justicia de Dios y fue establecido como un instrumento de vida a los que la guardasen, sino en su inhabilidad para justificar y renovar a los que fallaban en guardarla, es decir, la totalidad de la humanidad. El Nuevo Pacto va literalmente al corazón del asunto, prometiendo

al hombre, como en efecto lo hizo, un corazón obediente y lleno de gracia para amar verdaderamente a Dios y a su prójimo (Ezequiel 11:19ss.).”<sup>1</sup> En el bosquejo anterior nosotros encontramos discontinuidades sumamente significativas entre el Viejo y el Nuevo Pacto relacionadas a la Ley de Dios. El Nuevo Pacto supera la Ley del Viejo Pacto, según las escrituras del Nuevo Testamento, tanto en gloria como en poder. El Nuevo Pacto pone la Ley en perspectiva y la pone en práctica — superando su carácter amenazador básico, inseguridad, y gloria precedera al proveer mas motivaciones para la obediencia como también el poder para cumplir con las demandas de la Ley.

### **III. *La realidad del Nuevo Pacto supera las sombras del Viejo.***

(A) El Nuevo Pacto asegura la redención prefigurada en el Viejo Pacto.

Uno de los puntos mas grandes de disimilitud entre el Viejo Pacto y el Nuevo Pacto se encuentra en el área de los ritos redentores, por ejemplo los sacrificios del Antiguo Testamento, el sacerdocio, el templo, las señales del pacto, etc. La manera en que las leyes que tienen que ver con tales ritos redentores eran observadas antes de la venida de Cristo es muy diferente a la manera en que son observados hoy en día. Por haber producido la sustancia prefigurada en el Viejo Pacto y realizado la esperanza anticipada en el Viejo Pacto, el Nuevo Pacto nos da una nueva perspectiva sobre las leyes que regulaban la expiación, el servicio sacerdotal, y cosas semejantes.

Mientras que el creyente del Viejo Pacto miraba adelante hacia la obra del Salvador y mostraba fe observando los ritos redentores del Viejo Pacto, el creyente del Nuevo Pacto mira atrás a la obra terminada del Salvador y muestra fe aferrándose a Él para la salvación, totalmente aparte de las ceremonias viejas. Según la Escritura es evidente que el arreglo del Nuevo Pacto es mejor que el Viejo Pacto relativo a la redención, y por ende

---

1. Philip E. Hughes, *A Commentary on the Epistle to the Hebrews* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1977), págs. 297-98.

aquellas leyes redentoras se han vuelto *externamente sin vigencia*. En este caso hay una discontinuidad entre los pactos que puede suprimirse sólo a costa de malentender totalmente la enseñanza del Nuevo Testamento.

La lógica del escritor de Hebreos es que, si un *Nuevo Pacto* fue entregado, entonces tiene que haber un *mejor* pacto, el cual siendo así hace que el Viejo Pacto sea *anticuado*. Moisés mismo testificó de la gloria provisional de la administración de la gracia de Dios que se encuentra en el Pentateuco mirando mas allá de la sombra y promesa que venía (Hebreos 3:5b). Igualmente, Jeremías habló por Dios de un "Nuevo" pacto que venía, y esa realidad misma (según el autor de Hebreos) indicó que ya la administración mosaica fue juzgada como distante, obsoleta y casi por desvanecerse (Hebreos 8:13).

Decir esto lleva al autor de Hebreos directamente a una discusión acerca de las ordenanzas rituales del primer pacto (9:1ss.). La obra de Cristo es en todo sentido superior a éstas. Él es "fiador de un mejor pacto," "una mejor esperanza" (7:22, 19) porque Su sacerdocio es eterno (7:21, 24-25), y el sacrificio de Sí Mismo es totalmente eficaz (7:26-28). La repetición misma de los sacrificios del Viejo Pacto demuestran que eran provisorios e imperfectos (Hebreos 10:4ss.). La superioridad del ministerio de Cristo sobre el ministerio levítico del Viejo Pacto se ve en la realidad de que la obra sacerdotal de Cristo se realiza en el verdadero tabernáculo celestial, en vez del terrenal, prefigurador (Hebreos 8:2-5). La obra sacerdotal llevada a cabo en el tabernáculo terrenal era figurativa o anticipatoria (Hebreos 9:19), en cambio el ministerio de Cristo es la realización llevada a cabo en un tabernáculo mas grandioso, el del cielo (9:11-12, 23-24). Los ritos levíticos del Viejo Pacto revelado por Moisés eran *parabólicos* del orden *actual* del Nuevo Pacto (9:9a). En sí los ritos sacerdotales del Viejo Pacto no podían perfeccionar la conciencia como Cristo lo hace (9:9b); por eso, aquellos eran necesariamente provisorios, usados hasta el tiempo en que todas las cosas fuesen reformadas (9:10). Los santos del Viejo Pacto saludaban las promesas de Dios desde lejos (Hebreos 11:13). En contraste, Cristo cumple las promesas y

*asegura* la redención, la herencia prometida, el poder transformador por Su obra salvadora (9:15; véase 8:6-10). Los ritos redentores de la Ley del Antiguo Testamento, entonces, no podían perfeccionar al creyente; ellos eran solo una *sombra* de las cosas buenas que *vendrían* (Hebreos 10:1).

Con la obra realizada del Redentor ya en el pasado, nosotros ya no usamos o aplicamos las leyes del Antiguo Testamento que regulan los sacrificios, el sacerdocio, etc. en la misma manera. La discontinuidad definitivamente se debe observar. Y es precisamente la Palabra de Dios que nos instruye para ver una *aplicación alterada* de aquellas leyes; por cierto, se nos advierte no volver a la imperfección de la administración anticuada de la gracia de Dios en el sistema levítico del Antiguo Testamento. No es sorprendente que se hayan acusado a los cristianos primitivos de oponerse al templo y a los ritos de la Ley mosaica (por ejemplo, Hechos 6:14; 21:28). La Palabra del Nuevo Pacto enseña que *algunas* de las ordenanzas del Viejo Pacto de Dios no fueron concebidas para ser observadas continuamente en la misma manera a través de toda la historia redentora. Con la venida del Salvador y Su obra sacerdotal perfecta, necesariamente el sacerdocio levítico ha cambiado (Hebreos 7:12). Por tanto, los sacrificios, fiestas, etc. del orden viejo no son obligatorios para el creyente actual en sus formas de sombra (véase Colosenses 2:13-17). Hoy son *observados* por la *fé en Cristo*.

(B) El Nuevo Pacto redefine al pueblo basado en el pacto de Dios.

Bajo el orden del Viejo Pacto, Israel fue constituido como una nación y adoptado como el pueblo de Dios, pero bajo el Nuevo Pacto el pueblo de Dios es un cuerpo internacional que consta de los que tienen fe en Cristo. El reino fue quitado de los judíos (Mateo 8:11-12; 21:41-43; 23:37-38; 1ª a los Corintios 14:21-22), y la Iglesia es esta vez "el Israel de Dios" (Gálatas 6:16), "la ciudadanía de Israel" (Efesios 2:12), el "real sacerdocio" (1ª de Pedro 2:9), las "doce tribus" de la dispersión (Santiago 1:1; 1ª de Pedro 1:1), y la simiente de Abrahám (Gálatas 3:7, 29). El Israel fiel de antes es incluido dentro de una casa de Dios que comprende la iglesia

(Hebreos 3:1-6); los israelitas y gentiles son ramas separadas, parte de un olivo de fe (Romanos 11:17-18). Así que, *la Iglesia del Nuevo Testamento es la restauración de Israel* (Hechos 15:15-20), y el Nuevo Pacto que se había de hacer con Israel y Judá realmente se hizo con los apóstoles que son fundadores de la Iglesia (Lucas 22:20; véase Efesios 2:20). Esta redefinición (bíblicamente basada) del pueblo de Dios trae consigo mismo unas alteraciones correspondientes en la aplicación de la Ley del Antiguo Testamento.

(1) A causa de que el Nuevo Pacto no define al pueblo de Dios como una nación terrenal entre otras, no se requiere lealtad política al Israel nacional como se hizo en el Viejo Pacto (Filipenses 3:20). El reino de Cristo, diferente al Israel del Antiguo Testamento, no se debe defender con la espada (Juan 18:36; véase 2ª a los Corintios 10:4).

(2) A causa de que la significancia de Canaán como la tierra prometida en heredad ha terminado con el establecimiento del reino que representaba (véase Gálatas 3:16; véase Génesis 13:15; Hebreos 11:8-10; Efesios 1:14; 1ª de Pedro 1:4), las leyes del Viejo Pacto que tienen que ver directamente con esta tierra (por ejemplo, la división de la tierra en porciones familiares, sitios de ciudades de refugio, la institución del levirato) encontrarán una aplicación muy diferente en nuestro tiempo.

(3) La separación de pueblos no santos que Dios requirió a través de las leyes dietéticas, las cuales simbolizaron esta separación por una separación hecha entre las carnes limpias e inmundas (véase Levítico 20:22-26), ya no se observa mas con evitar a los gentiles (Hechos 10) ni por el abstenimiento de ciertas comidas (Marcos 7:19; Hechos 10:15; Romanos 14:17). Para el cristiano, esto requiere la separación de toda impiedad o incredulidad conciliatoria dondequiera que se encuentre (2ª a los Corintios 6:14-18).

#### **IV. El Nuevo Pacto supera al Viejo Pacto en finalidad.**

(A) Supera la Ley del Viejo Pacto en *claridad*.

Con la entrega de mas información pertinente en las escritu-

ras del Nuevo Pacto, los requisitos morales de Dios llegan a ser aun mas claros. Por ejemplo, Cristo corrige las malinterpretaciones y reducciones de las demandas de la Ley (Mateo 5:21-48). Además, Su propia vida es una ilustración de lo que la Ley nos obligaría a hacer y por eso es un nuevo ejemplo de lo que el amor requiere. El carácter radical del amor es tan dramáticamente representado en la expiación que el mandamiento viejo de amarse los unos a los otros se puede considerar un “mandamiento nuevo”; la explicación de Cristo acerca del amor supera aquel del Viejo Pacto cuando Él dice que Su pueblo ha de amarse los unos a los otros “como yo os he amado” (Juan 13:34-35; véase 15:12-13; 1ª de Juan 2:7-11; 3:11-18, 22-24; 4:7-11).

(B) El Nuevo Pacto supera al Viejo en su *eficiencia*.

Por medio del Antiguo Testamento la demanda moral de Dios fue revelada y explicada progresivamente; una revelación de Sus requisitos sería seguida por otras revelaciones posteriores que ampliarían la primera. Sin embargo, con la venida del Nuevo Pacto, la Ley de Dios nunca recibiría mas adiciones. El canon está completo y cerrado. De una vez por todas Dios ha establecido los estándares morales que hemos de aplicar fielmente a nuestras vidas. Todo lo que necesitamos para la preparación entera en justicia ya se nos ha entregado (2ª a Timoteo 3:16-17).

(C) El Nuevo Pacto nos trae mayores obligaciones de *obediencia*.

Con la entrega de nueva luz y nuevo poder en el Nuevo Pacto, aumenta la obligación de los hombres de obedecer la voz de Dios. Al que mucho le es dado, mucho le es demandado (Lucas 12:48). Dios ya no pasa por alto la desobediencia de ningún pueblo sino que requiere que toda la gente en todo lugar se arrepienta a causa de Su Juez y Día asignado (Hechos 17:30-31). La revelación del Nuevo Pacto es aun mas ineludible que aquella del Viejo Pacto (Hebreos 12:25), y a ella debiéramos atender con mas diligencia (Hebreos 2:1-4).

### **Conclusión**

Nuestro estudio de las escrituras del Nuevo Pacto nos ha

mostrado que hay discontinuidades definitivas entre la relación del Nuevo Pacto con la Ley y la del Viejo Pacto con esta. El Nuevo Pacto supera al Viejo en gloria, poder, realización, y finalidad. Sin embargo, *no* hay ninguna indicación *textual* de que el Nuevo Pacto trae un nuevo *estándar* de conducta moral, y *no* hay indicación *textual* de que el estándar del Viejo Pacto se ha dejado a un lado categóricamente. Las *administraciones* son dramáticamente diferentes – en gloria, poder, realización, y finalidad – pero *no* como códigos *que definen* la conducta y actitud buena y mala.



## 17

### **LOS MANDAMIENTOS DE DIOS SON UNA REGLA NO-LEGALISTA DE OBEDIENCIA**

---

**“La Ley nos envía al Evangelio para que seamos justificados; y el Evangelio nos retorna a la Ley para inquirir cuál es nuestro deber como gente justificada.”**

---

#### **La Ley es Válida desde Todo Ángulo**

Los capítulos previos han explorado el tema de la Ley de Dios en la ética cristiana desde una gran variedad de perspectivas. Nosotros hemos consentido que con toda certeza teológica hay que afirmar que los creyentes siguen hoy en día obligados a obedecer la Ley de Dios. Cuando nos preguntamos qué dice la totalidad de la Biblia acerca del estándar, el motivo, y la meta de la moralidad cristiana, la respuesta es que la Escritura apunta consistentemente hacia la validez de la Ley de Dios en nuestras vidas.

Desde la perspectiva *normativa* la Biblia enseña que la totalidad de la Palabra escrita de Dios es nuestro estándar de conducta, que el trato basado en el pacto de Dios con los hombres (incluso Sus estipulaciones para Su pueblo) es esencialmente uno, que la santidad inmutable de Dios está transcrita para nosotros en Su Ley, que el Hijo de Dios nos dio un ejemplo al guardar la Ley, y que el Espíritu de Dios moldea a los creyentes según el modelo de justicia que se encuentra en la Biblia.

Desde la perspectiva *personal* o motivacional la Biblia nos muestra que la gracia, la fe, y el amor cooperan para producir obediencia al modelo santo de los mandamientos de Dios.

Desde la perspectiva *teleológica* o consecuencial la Biblia explica que la Ley del Señor fue revelada para el bien de Su pueblo, y de este modo hay una bendición prometida para los individuos y las sociedades cuyas actitudes y acciones se someten a las estipulaciones de Dios.

La conclusión teológica de que la Ley de Dios continúa siendo hoy en día una regla válida de vida cuenta con el apoyo específico de los *textos del Nuevo Testamento* que tienen que ver con el tema. Hemos explorado la manera en que los autores del Nuevo Testamento tratan los requisitos legales del Antiguo Testamento, sólo para encontrar que hoy en día se le da aún mas aprobación a la vigencia de la Ley. Esto se ha observado en el *uso* de la Ley contenido en la enseñanza de Jesús y Sus apóstoles, la autoridad de la Ley implícita en los principales temas éticos del Nuevo Testamento, y en la aplicación de la Ley incorporada en los *juicios* morales del Nuevo Testamento.

Finalmente, una *comparación* extensa de lo que el Antiguo Testamento decía acerca de la Ley de Dios con los correspondientes temas en el Nuevo Testamento, reveló que hay *una actitud común hacia la Ley* y *una continuidad asumida entre los pactos* en cuanto a los principios morales de Dios en la Ley — a pesar de que el Nuevo Pacto presentó elementos importantes de discontinuidad referente a la relación del creyente con la Ley. En la era del Nuevo Pacto la Ley del Antiguo Pacto del Señor retiene su vigencia obligatoria.

Así que, tanto el discernimiento teológico como la enseñanza específica del Nuevo Testamento coinciden en apoyar la Ley de Dios como estándar de conducta. Si una persona desea agradar al Señor, entonces tiene que intentar ajustar sus pensamientos, palabras, y obras con las normas proclamadas en la Ley de Dios. Por cierto que la ética cristiana abarca mas que la Ley de Dios (considerando por ejemplo, asuntos como la capacitación, motivación, maduración, discernimiento, y la aplicación éticas), pero

nunca puede estar satisfecho con algo menos que la Ley de Dios — porque la Ley suple un modelo y criterio de vida que honra a Dios.

### **La Ley Es Natural, Universal**

Como ese modelo y criterio es inmutable, la Ley sigue siendo hoy en día uno de los puntos principales de la ética cristiana. El estándar de santidad revelado por la Ley no es particularmente para los judíos del Antiguo Testamento, ni tampoco lo es únicamente para los redimidos por Dios. Ese modelo es universalmente obligatorio para todos los hombres creados, ya que es “natural” en el sentido de que es propio de la relación Creador-creatura, y en el sentido de que es revelado como obligatorio para toda la humanidad (ya sea por medio de la creación y la conciencia, o por medio de la revelación escrita especial).

El estándar de la Ley permanece en plena vigencia en su demanda sobre nuestra conducta como criaturas de Dios. La falta de obedecerla nos hace pecadores. Cristo no vino para quitar el estándar que nos hace pecadores, sino para expiar por el pecado que nosotros cometemos. El Espíritu que Él da a los creyentes obra para producir obediencia al estándar de justicia anteriormente rechazado en la Ley. En el Juicio final, se juzgará a todos los hombres a luz de ese mismo estándar inmutable. *En toda edad, estado, o circunstancia que se encuentre el hombre, su norma de piedad sigue siendo la Ley revelada de Dios.*

En conformidad, en 1774 Juan Newton, el teólogo, autor de himnos, y ex-dueño de barcos de esclavos convertido al abolicionismo, escribió: “Es un uso ilícito de la ley, es decir, un abuso de tanto la ley como el Evangelio, el pretender que su realización por Cristo liberta a los creyentes de cualquier obligación hacia ella como regla. Tal afirmación no sólo es mala, sino absurda e imposible en sumo grado: porque la ley está fundada en la relación entre el Creador y la criatura, y debe permanecer ineludiblemente en vigor por cuanto esa relación subsiste. Mientras que Él sea Dios, y nosotros criaturas, en cada cambio de estado o circunstancias posible o imaginable, Él debe tener un

derecho sin rival a nuestra reverencia, amor, confianza, servicio, y sumisión.”<sup>1</sup>

### **La Ley Afirmada en la Tradición de Westminster**

Uno de los comisionados a la Asamblea de Westminster era Samuel Bolton, un estudioso reformado reverente que se inquietó por las declaraciones hechas en su tiempo por los que se llamaban los “antinomianos” (los que estaban en contra de la Ley de Dios como una regla de obediencia, sobre la alegada base de la gracia gratuita de Dios en el Nuevo Testamento). En 1645, mientras la Asamblea de Westminster estaba aún en sesión, Bolton publicó un tratado titulado, *Los límites verdaderos de la libertad cristiana*.<sup>2</sup> En él, él expuso argumento tras argumento tomados de la Escritura para probar que no estamos libres hoy en día de las obligaciones morales de la Ley de Dios y que la Ley era compatible con la gracia de Dios. El meollo del tratado de Bolton se resume en estas palabras: “Nosotros reprimimos la ley con respecto a la justificación, pero la elevamos como una regla de santificación. La ley nos envía al Evangelio para que seamos justificados; y el Evangelio nos retorna a la ley para inquirir cuál es nuestro deber como gente justificada.”<sup>3</sup>

Hablando de Mateo 5:17-18, Bolton dijo, “esto parece indicar muy completa y claramente la continuidad de la obligación de la ley,” y él siguió fortaleciendo su observación apelando a Romanos 3:31; 7:12, 22, 25; Stg. 2:8; y 1ª Juan 2:4; 3:4. “Por lo tanto, ya que Cristo, quien es el mejor exponente de la ley, tan considerablemente la fortalece y confirma (véase el Sermón del Monte, y también Marcos 10:19); ya que la fe no suplanta, sino fortalece la ley; ya que el apóstol tan frecuentemente apremia y urge los deberes mandados en la ley de Dios en su mente, y recalca que él estaba bajo la ley de Cristo (1ª Co. 9:21); yo puedo

---

1. *Letters of John Newton* (London: Banner of Truth Trust, 1960, pág. 46).

2. *The True Bounds of Christian Freedom*, reprinted (London: Banner of Truth Trust, 1964).

3. *Ibid.*, pág. 71.

deducir correctamente que la ley, por su misma esencia, es aún una regla de vida para el pueblo de Dios. . . . Si Cristo y Sus apóstoles mandaban los mismos que requería la ley, y prohibían y condenaban lo mismo que la ley prohibía y condenaba, entonces ellos no la abrogaron sino que la fortalecieron y la confirmaron. Y ésto es exactamente lo que ellos hicieron: véase Mt. 5:19. . . . Pero el que viola la ley peca, como dice el apóstol: 'El pecado es infracción de la ley' (1ª Juan 3:4), y donde no hay ley, tampoco hay transgresión' (Ro. 4:15). Por lo tanto, los cristianos están obligados, si van a evitar el pecado, a obedecer la ley."<sup>4</sup>

Desde luego, Bolton reconoció que el cuerpo de la Ley del Antiguo Testamento fácilmente se categoriza en leyes morales, judiciales, y ceremoniales — es decir, principios generales, aplicaciones ilustrativas, y el camino de la expiación. Bolton vió la Ley ceremonial como el acto de proveer a los judíos con una forma de adoración que anticipaba la obra salvadora de Cristo y establecía una separación entre el pueblo de Dios y el mundo (los gentiles). La Ley judicial proporcionó "una regla de equidad común y pública" en los asuntos civiles.<sup>5</sup>

Es evidente en el capítulo 19 de la Confesión de Fe de Westminster — especialmente a luz de la exposición del Catequismo Mayor de la Ley de Dios — que los autores de la Confesión estaban totalmente de acuerdo con Bolton en estos asuntos. La Ley de Dios como entregada a Moisés expresa la misma regla perfecta de justicia que es obligatorio para el hombre creado, aun antes de la caída (19:1-2).

El cuerpo de la Ley contenía leyes ceremoniales que tipificaban la obra salvadora de Cristo y ciertas instrucciones morales relativas a la separación santa del pueblo de Dios del mundo incrédulo (19:3). También contenía leyes judiciales formuladas particularmente para el antiguo estado civil judío, cuya equidad general siguen siendo obligatoria para la humanidad (19:4). Aunque la Ley no es una manera de justificación personal, continúa siendo una regla

---

4. *Ibid.*, págs. 61, 62, 66.

5. *Ibid.*, pág. 56.

de vida tanto para los salvos como para los incrédulos; Cristo en el Evangelio no abroga sino fortalece esta obligación (19:5-7).

### **Esto No Es “Legalismo”**

Nos vemos forzados a concordar con la Introducción del Editor de la reedición de la obra de Bolton contra el antinomianismo: “El estigma del ‘legalismo’ lanzado muchas veces contra los que formularon la Confesión de Fe de Westminster no encuentra justificación en esta obra instructiva y edificadora.”<sup>6</sup> Mantener la plena autoridad de la Ley de Dios – conclusión a la que cada enfoque de estudio bíblico nos impulsa – implica de alguna manera impopularidad para con mucha gente en la actualidad, y será tildado como “legalismo.” Juan Murray podía contestar simplemente a tal acusación: “De cierto es raro que esta clase de antipatía a la noción de guardar los mandamientos sea tomada en serio por cualquier creyente que es un estudiante sincero del Nuevo Testamento.”<sup>7</sup>

En vez de tratar con los numerosos argumentos textuales y teológicos que apoyan la validez de la Ley hoy en día, algunos prefieren tomar un camino mas fácil descartando tal idea y poniéndole la etiqueta de “legalismo.” Pero la etiqueta no se adhiere. Ni tampoco desaparecerá la esencia de nuestro deber moral ante Dios por el mero conjuro de una palabra.

---

6. *Ibid.*, pág. 12.

7. *Principles of Conduct* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1957), pág. 182.

## 18

# LA OPOSICIÓN DEL NUEVO TESTAMENTO AL ABUSO DE LA LEY DE DIOS

---

**“Las palabras de Pablo implican que hay un uso ilegítimo de la Ley de Dios, un uso que va en contra del carácter e intención de la Ley, que hace que la naturaleza buena de la Ley sea pervertida en algo malo.”**

---

Tanto el Nuevo Testamento, así como la Biblia entera, apoyan categóricamente la validez continua de la Ley de Dios. El decir ésto es simplemente someter nuestros pensamientos al Dador Mismo de la Ley — no es “legalismo.” Y no obstante, el Nuevo Testamento contiene pasajes que ciertamente parecen tomar una actitud decididamente negativa hacia la Ley de Dios. Pablo declara que él es “muerto para la ley, a fin de vivir para Dios” (Gálatas 2:19). Él dice, “no estáis bajo la ley, sino bajo la gracia” (Romanos 6:14). Y en otra ocasión, “estamos libres de la ley” (Romanos 7:6). Para los que creen, nosotros podemos deducir aparentemente, “el fin de la ley es Cristo” (Romanos 10:4). A la luz de tales pasajes, algunos creyentes llegan a la conclusión que promover la Ley de Dios como nuestro estándar de moralidad es caer en una esclavitud al legalismo. ¿Cómo puede la aparente ambivalencia de las Escrituras hacia la Ley de Dios ser comprendida en una forma que resuelva la contradicción? ¿Cómo

puede la Biblia contener dos evaluaciones completamente diferentes de la Ley de Dios?

Pablo mismo suple la solución al problema aparente cuando él da su conclusión categórica referente a la posición de la Ley de Dios para el cristiano de hoy. Él dice, “sabemos que la ley es buena, si uno la usa legítimamente” (1ª a Timoteo 1:8). Es indisputable y bien establecido que la Ley es buena en que refleja perfectamente los principios justos de nuestro Dios Santo, el Creador de todos los hombres y Redentor de Su pueblo escogido. Pablo dice que “sabemos” que la Ley es buena. Debiera ser de conocimiento común que se pide de nosotros una actitud positiva y sometimiento hacia la Ley de Dios. ¡A la verdad la Ley es *buen*! El seguirla y apoyar la obediencia a sus dictámenes no se puede desaprobar como malo. La Ley de la cual Pablo habla se refiere, claramente a los mandamientos del Antiguo Testamento, como lo demuestran las ilustraciones mencionadas en los versículos 9-10. Todos saben que estos mandamientos son buenos (Romanos 2:14-15; 7:12).

Aún así, Pablo inmediatamente limita su aprobación del carácter bueno de la Ley de Dios. Él dice que la Ley es buena *si se usa legítimamente*. A saber, cuando la Ley se usa según su propia dirección y propósito — cuando la *Ley* se aplica *legítimamente* — es una cosa perfectamente buena. Sin embargo, las palabras de Pablo implican que hay un uso *ilegítimo* de la Ley de Dios, un uso que va en contra del carácter e intención de la Ley, que hace que la naturaleza buena de la Ley sea pervertida en algo malo. Pablo condena indirectamente el abuso de la Ley.

### **Ejemplos de Abuso de la Ley**

¿Cuál pudiera ser tal abuso? ¿Dónde encontramos un uso ilegítimo de la Ley? No hace falta que busquemos mucho en las páginas del Nuevo Testamento. A través del ministerio de Cristo y persistentemente en las epístolas de Pablo encontramos la actitud farisaica y judaizante que la justificación personal ante Dios se puede encontrar por hacer obras de la Ley. Un orgullo asombroso y el auto-engaño llevaron a los judíos a creer que podían



aparecer justos ante el juicio de un Dios Santo si sólo luchaban diligentemente por guardar los mandamientos (o por lo menos sus requisitos externos). A los fariseos les gustaba justificarse ante los hombres (Lucas 16:15); confiaban en que eran realmente justos (Lucas 18:9) — que así como un hombre sano no necesita de un médico, así ellos no tenían mas necesidad de un Salvador (Mateo 9:12-13). Sin embargo, Dios conocía sus corazones demasiado bien. A pesar de las apariencias de limpieza y justicia, ellos estaban interiormente podridos, espiritualmente muertos, y llenos de iniquidad (Mateo 23:27-28). Los fariseos no podían someterse a la justicia de Dios porque intentaban establecer su propia justicia (Romanos 10:3).

Pronto surgió dentro de la Iglesia primitiva un partido de entre los fariseos que insistía en que los gentiles no podían salvarse sin circuncidarse y guardar en alguna medida la Ley de Moisés (Hechos 15:1, 5). Es posible que la justificación sea por la gracia, enseñaban, pero no por completo; las obras de la Ley eran también necesarias. Se los llamaba “judaizantes” (Gálatas 2:14), porque obligaban a los gentiles a vivir como judíos en este sentido.

Pablo mismo podía comprender tal mentalidad, porque así había sido la suya antes de su conversión. Él fue criado como fariseo en cuanto a la Ley (Filipenses 3:5); a los pies de Gamaliel él fue “instruido, estrictamente conforme a la Ley de nuestros padres” (Hechos 22:3). Su propio testimonio fue este; “en el judaísmo aventajaba a muchos de mis contemporáneos en mi nación, siendo mucho más celoso de las tradiciones de mis padres” (Gálatas 1:14). Él se jactaba en la Ley (véase Romanos 2:17-20, 23), y desde la perspectiva de el que está espiritualmente muerto podía afirmar que “en cuanto a la justicia que es en la ley,” él era — en una palabra — “irreprensible” (Filipenses 3:6). Él estaba antes fuera de la Ley, tan engañado como para estimarse justo y espiritualmente vivo, pero bajo la influencia del Espíritu de Dios el mandamiento llegó a su conciencia y mató a su satisfacción auto-justificada. “Y yo sin la ley vivía en un tiempo; pero venido el mandamiento, el pecado revivió y yo morí” (Ro. 7:9).

### La Respuesta de Pablo

En primer lugar lo que Pablo descubrió, fué que él sencillamente no había comprendido la Ley correctamente. Por eso, en medio de sus escritos mas ferremosos contra los judaizantes él puede apelar repetidas veces a la Ley misma (por ejemplo, Gálatas 3:6-14, que se refiere indirectamente a Génesis 15:6; 12:3; Deuteronomio 27:26; Habacuc 2:4; Levítico 18:5; Deuteronomio 21:23).

El Antiguo Testamento, viendo que ante los ojos de Dios nadie se podía justificar (Salmos 143:2), prometía la justificación basada en "Jehová-justicia-nuestra" (Jeremías 23:6). La justicia tuvo que ser *imputada* aun al mismo Abraham, el gran padre de los judíos (Génesis 15:6). Así que el Antiguo Testamento, testificando abundantemente que los santos de Dios eran hombres de fe (véase Hebreos 11), enseñaba que el justo vivirá por la fe (Habacuc 2:4). Isaías proclamó: "En Jehová será justificada toda la descendencia de Israel. . . . Esta es la herencia de los siervos de Jehová, y su salvación de mí vendrá, dijo Jehová" (45:25; 54:17).

La Ley ceremonial entregada por Moisés hizo que estas verdades se manifestasen una y otra vez durante la era del Antiguo Testamento. Los hombres no eran justos en sí mismos, mas necesitaban ser circuncidados. Aun en sus costumbres mas naturales, su contaminación pecaminosa demandaba limpiezas ceremoniales. Para ser hallados justos ante los ojos de Dios ellos tenían que aborrecer su pecaminosidad y buscar el perdón a través de la sustitución sacrificial y la intercesión sacerdotal. En tales cosas la Ley poseía "la sombra de los bienes venideros" que llegarían con el ministerio salvador de Jesucristo (Hebreos 10:1).

Por medio de la obra regeneradora e iluminadora del Espíritu Santo, Pablo llegó a darse cuenta que la Ley nunca tuvo la intención de que los hombres buscasen la justificación personal por las obras meritorias de la Ley. La Ley misma presentaba la salvación como un regalo y no como un pago. Por consiguiente, ¡los que se enorgullecían en la Ley eran a la verdad los violadores mas extremos de la Ley! "¿Es la ley contraria a las promesas de Dios?" Pregunta Pablo. "¿Enseña un método de justificación con-

trario a la salvación por gracia hallada en las promesas de Dios? La respuesta de Pablo es “¡En ninguna manera!” (Gálatas 3:21), “porque si la ley dada pudiera vivificar, la justicia fuera verdaderamente por la ley. Mas la Escritura lo encerró todo bajo pecado, para que la promesa que es por la fe en Jesucristo fuese dada a los creyentes.” Lejos de distraer de la justificación por gracia por medio de la fe, “la ley ha sido nuestro ayo, para llevarnos a Cristo, a fin de que fuésemos justificados por la fe” (v. 24).

Así que, regresemos a la declaración de Pablo en 1ª a Timoteo 1:8, “Sabemos que la ley es buena, si uno la usa legítimamente.” Por implicación *hay un uso ilegítimo, distorcionador de la Ley* – uno que la abusa, aunque pretende honrarla. Pablo seguramente identificaría el uso abusivo de la Ley como un intento farisaico y judaizante para hacer que las obras de la Ley fuesen la base de nuestra propia justificación delante de Dios. “Pues si por la ley fuese la justicia, entonces por demás murió Cristo” (Gálatas 3:11). La realidad que Dios justifica a los *impíos* (Romanos 4:5) claramente muestra que la justificación debe ser basada en la sola justicia de Jesucristo (Por Su sangre derramada y Su resurrección, Romanos 4:25; 5:9); Su justicia es imputada a los que creen en Él (Romanos 4:3-5; 5:1-2; 2ª a los Corintios 5:21). De hecho, el *propósito* o *meta* (“fin”) de la enseñanza de la Ley era Cristo, quien trae justicia a todos a los que *creen* (Romanos 10:4).

### Conclusión

Como hemos visto, los pasajes en los escritos de Pablo que parecen tomar una actitud *negativa* hacia la Ley de Dios se pueden armonizar correctamente con sus igualmente fuertes *aprobaciones* de la Ley. Se puede distinguir (entre muchos otros) dos usos de la palabra “Ley” en las epístolas de Pablo.<sup>1</sup> El uso *revelador* de la “Ley” es su declaración de los estándares justos de Dios; en esto la Ley es buena. El uso *legalista* de la “Ley” se refiere al intento de

1. Cf. Daniel P. Fuller, “Paul and the Works of the Law,” *Westminster Theological Journal*, XXXVIII (Fall 1975), págs. 28-42. Para una declaración moderna de la posición basada en el pacto que el Antiguo Testamento no enseñaba la justificación por ley-obras (legalismo), véase el buen estudio exegético de Fuller, *Gospel and Law: Contrast or Continuum* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1980).

utilizar las obras de la Ley como una base para un mérito salvador; éste es un uso ilegítimo de la Ley y recibe las mas fuertes condenaciones de Pablo. Parafraseando 1<sup>a</sup> a Timoteo 1:8, Pablo dice que nosotros sabemos que la Ley – como una revelación de la voluntad inmutable de Dios – es buena, con tal que la usemos “legítimamente” (como Dios quiere que la usemos), en vez de legalistamente.

## 19

### LO QUE LA LEY NO PUEDE HACER

---

**“La Ley no pudo lograr la remisión de pecados; sólo testificaba de su realidad venidera.”**

---

Ya hemos visto que hasta la buena Ley de Dios puede llegar a ser una cosa mala al ser abusada — cuando se usa en una manera contraria a su carácter y propósito. Probará ser beneficioso el intentar resumir precisamente lo que la Ley no puede hacer en sí para no caer en el error de usarla ilegítimamente.

(1) En primer lugar, como se acaba de mencionar, la Ley no puede contribuir en nada a la justificación personal de alguien que está bajo la maldición de la misma por haber violado sus preceptos. Ante el estándar de la Ley de Dios el pecador siempre estará condenado en vez de ser declarado justo. “Por las obras de la Ley ningún ser humano será justificado delante de él” (Romanos 3:20). Los que desean encontrar aceptación delante de Dios basados en sus buenas obras no pueden encontrar Su favor. “De Cristo os desligasteis, los que por la ley os justificáis; de la gracia habéis caído” (Gálatas 5:4). El intento mismo de ganar la justificación en esta manera es fútil, porque “el hombre no es justificado por las obras de la ley, sino por la fe en Jesucristo (Gálatas 2:16).

(2) La Ley tampoco puede romper la influencia y el poder paralizador del pecado en la vida de una persona. El principio del Espíritu vivificador de Cristo libertó a Pablo del principio del

pecado y de la muerte. Así que él dijo, “Porque lo que era imposible para la ley, por cuanto era débil por la carne, Dios, enviando a su Hijo. . . condenó al pecado. . . para que la justicia de la ley se cumpliera en nosotros, que no andamos conforme a la carne, sino conforme al Espíritu” (Romanos 8:3-4). Por la “carne” Pablo quiere decir la naturaleza pecaminosa dentro de cada hombre la cual está en guerra contra Dios y en rebeldía contra Sus principios justos (véase vs. 6-8). Sencillamente la Ley de Dios nunca podía vencer esta naturaleza pecaminosa y producir conformidad a su modelo de justicia. La Ley no podía dar poder para obedecer, ni tampoco poner un fin decisivo al poder de la desobediencia.

La Ley podía mostrar lo que era correcto, pero el carácter viciado del pecador le impedía hacer el bien. Ante este fracaso, la Ley era inútil para remediar la situación. Sin embargo, Dios condenó al pecado y destruyó su horrible poder enviando a Su propio Hijo para salvar a los pecadores. El Hijo dio Su Espíritu a los creyentes para darles la capacidad de obedecer la Ley. Por cuanto ellos eran impotentes, mas ahora tienen poder. Hemos siempre de recordar que la Ley es sólo un modelo; no puede suplir el poder para obedecer el modelo.

Pablo expresa esta verdad diciendo, “No estáis bajo la ley, sino bajo la gracia” (Romanos 6:14). *La persona que está “bajo la Ley” tiene sus recursos y poderes determinados exclusivamente por la Ley.* El contexto es la clave para comprender correctamente la declaración de Pablo. El estar “bajo la Ley” es como tener al pecado dominando dentro de uno mismo (v. 12), como si el pecado tuviera dominio sobre uno (v. 14a), o que uno fuera siervo del pecado (v. 17). En vez de estar “bajo la Ley” y a causa de su impotencia, esclavizado al pecado, Pablo ve al creyente mas bien “bajo la gracia” — es decir, bajo el poder determinativo de la obra misericordiosa y poderosa de salvación. Esta gracia lo convierte en un siervo de justicia y obediencia (vs. 13, 16-18).

Estamos ahora bajo el poder capacitador de la gracia de Dios *para que* podamos obedecer la Ley de Dios que previamente transgredimos. Esta interpretación de la frase de Pablo nos ayuda a ver el lugar y la función apropiada de su declaración en su

contexto preciso. En su plenitud, el argumento de Pablo es: "Porque el pecado no se enseñoreará de vosotros; pues no estáis bajo la ley, sino bajo la gracia. ¿Qué, pues? ¿Pecaremos, porque no estamos bajo la ley, sino bajo la gracia? En ninguna manera" (vs. 14-15). En tal contexto es claro que el estar *bajo la Ley* es una *posición de impotencia* en tanto que estar bajo la gracia suple la fuerza espiritual para dejar de pecar y para obedecer los principios justos de Dios (que se encuentran en Su Ley).

(3) Finalmente, es importante recordar que la Ley entregada por Moisés nunca pudo realmente perfeccionar cosa alguna (Hebreos 7:19). Aun cuando prefiguraba hermosamente en sus promulgaciones ceremoniales al ministerio salvador de Jesucristo, la Ley nunca aseguró con sus repetidos sacrificios la redención eterna que el pueblo de Dios necesitaba (Hebreos 9:11-12; 10:1-12). Sólo la venida del Salvador prometido, Su muerte expiatoria, y la resurrección justificadora podían lograr la esperada salvación de los creyentes. La Ley no podía *lograr* la remisión de pecados, sólo testificaba de su realidad venidera. En conformidad, no fue promulgada la porción ceremonial de la Ley del Antiguo Testamento para ser observada literalmente para siempre, como la observaron los santos del Antiguo Testamento. Fue "impuesta hasta el tiempo de reformar las cosas" (Hebreos 9:10).

Con la venida del Salvador, las sombras quedan atrás. El sistema ceremonial queda detenido y no está en vigor. El insistir en guardar estas ordenanzas de la misma manera en que lo hacían los creyentes del Antiguo Testamento sería manifestar una actitud legalista hacia la salvación (Gálatas 4:8-10; 5:1-6). Sería algo retrógrado y ofensivo a Cristo, a quien apuntaban las ceremonias del Antiguo Testamento.

### **"Sujeto a la Ley"**

En 1ª a los Corintios 9:20, Pablo se describe a sí mismo como "no. . . sujeto a la ley," aunque él se hizo para los judíos como si estuviera bajo la Ley a fin de ganar algunos judíos para Cristo. En el versículo siguiente, él continúa describiéndose, esta vez como "no estando sin ley para con Dios, sino bajo la ley de Cristo." Si

no hubiesen mas pruebas, este sólo versículo refuta toda idea de que Romanos 6:14 (“no estáis bajo la ley, sino bajo la gracia”) pueda ser interpretado como insinuando que la persona bajo la gracia está libre de la obligación moral de la Ley de Dios. Pablo afirma su sumisión a la Ley de Cristo y con esto a cada detalle de la Ley del Antiguo Testamento (Mateo 5:17-19). Por cierto, él de ninguna manera estaba sin la Ley de Dios (véase Romanos 3:31; 7:22; 8:4). ¿Qué quiere decir entonces cuando él dice en 1ª a los Corintios 9:20 que *no* “está sujeto a la ley”?

Parecería que esta expresión (“sujeto a la ley”) no se usa en la misma manera en que se la usa en Romanos 6:14 y en 1ª a los Corintios 9:20. En el primer pasaje denota *esclavitud al poder del pecado*, ¡y esto es lejos de lo que Pablo está diciendo de sí mismo en el otro pasaje! Los que están esclavizados al pecado *rechazan la Ley*, pero Pablo afirma inconfundiblemente que él *no* está sin la Ley de Dios en Cristo. La frase “bajo la ley” en Romanos 6:14 se aplica indistintamente a todos los creyentes, pero en 1ª a los Corintios 9:20-21 se aplica sólo a una categoría de incrédulos — mientras “sin ley” describe la categoría restante de incrédulos.

¿Qué es lo que Pablo quiere decir en 1ª a los Corintios 9:20 al afirmar que él mismo no está “sujeto a la ley”? Pablo está demostrando cómo él llegó a ser todas las cosas a todos los hombres por amor al evangelio (vs. 22-23). “Me he hecho a los judíos como judío, para ganar a los judíos” (v. 20). Cuando estaba con ellos él actuaba “como sujeto a la ley,” aunque con otros él actuaba “como si yo estuviera sin ley.”

¿Nos ayuda la Escritura a comprender cómo Pablo no estaba entonces actuando inconsistentemente, inmoralmente, y con duplicidad? Sí, nos ayuda. Los judíos incrédulos no habían reconocido todavía el cambio dramático presentado por las realidades redentoras del Nuevo Testamento. Aunque Cristo había realizado todo lo que la Ley ceremonial mosaica había anticipado, los judíos incrédulos seguían con los rituales. Al tratar con tales hombres, Pablo se ajustaba a estas costumbres para ganar la oportunidad de que el evangelio fuese escuchado, aunque él sabía plenamente que estas costumbres en sí ya no eran obligatorias. Las sombras



habían cedido el paso al Salvador. Por ejemplo, Pablo hacía los ritos de purificación (por ejemplo, Hechos 21:20-26) y tomaba ciertos votos (por ejemplo, Hechos 18:18) que él sabía que eran moralmente indiferentes, y actuaba así para preservar una audiencia para el evangelio entre los judíos. Sin embargo, entre los gentiles, él actuaba “como si estuviere sin ley.” No hubo ventaja en seguir las ceremonias en la presencia de ellos. No eran como los judíos en este respecto — no “confinados bajo la ley, encerrados para aquella fe que iba a ser revelada,” “bajo ayo” hasta llegar a la madurez de hijos — tal como los creyentes del Nuevo Testamento, quienes disfrutaban de la libertad de aquel ayo (Gálatas 3:23-26).

Los judíos vivían bajo los ritos ceremoniales transmitidos desde el tiempo de Moisés. En 1<sup>a</sup> a los Corintios 9:20 Pablo, reconociendo que estos ritos no podían lograr realmente la salvación y que fueron puestos fuera de vigor por la obra expiatoria de Cristo, dice que sin embargo, él actuaba como “sujeto a la ley” a fin de ganar a los judíos para Cristo. Con algunos hombres él se ajustó a estos ritos, pero con otros no. Él era todas las cosas a todos los hombres — sin perder jamás su fe en la realidad que estaba “en la ley de Cristo” y en este caso no dejaba de ninguna manera de sujetarse a la Ley de Dios.

## 20

### LO QUE LA LEY PUEDE Y DEBE HACER

---

**“Dentro de la vida del creyente la Ley recibe su tributo debido; a la verdad, es establecida por la fe.”**

---

Nuestro estudio acerca de lo que la Ley no puede hacer ha determinado que la Ley (1) no puede contribuir en nada a la justificación del hombre, (2) no puede librar de la esclavitud del pecado ni tampoco dar poder para obedecer, y (3) no puede lograr realmente la plena salvación prefigurada por los ritos ceremoniales. Un estudio bien a fondo de la literatura del Nuevo Testamento mostrará que cada una de las declaraciones negativas acerca de la Ley de Dios se dirige a la negación de una de esas tres debilidades de la Ley. Sin ver lo que la Ley no puede ni nunca tuvo la intención de hacer, los hombres han intentado usar las obras de la Ley para su justificación personal, han buscado vanamente el obedecer los preceptos de la Ley sin el derramamiento de poder por la gracia de Dios, y han seguido bajo las sombras anticuadas del rito mosaico después de la venida del Salvador. Es ante esos usos ilegítimos de la Ley que el Nuevo Testamento habla con una fuerte antipatía.

Sin embargo, ninguno de los pasajes bien conocidos del Nuevo Testamento que habla del abuso de la Ley va al extremo de librar a los creyentes de toda obligación moral hacia el modelo de conducta justa revelado en la Ley. El estándar de la Ley perman-

ece válido, mostrándonos lo que es bueno a los ojos de Dios. La evaluación de Pablo ha probado ser muy útil en resolver el conflicto aparente sobre la situación de la Ley dentro de las páginas del Nuevo Testamento. Pablo explica, "Sabemos que la ley es buena, si uno la usa legítimamente" (1ª a Timoteo 1:8). ¿Cuáles son los usos legítimos de la Ley?

### **Los Usos Correctos de la Ley**

Antes que Adán cayese en pecado, la obediencia a la Ley le traería vida y bienestar. Pero, desde la caída, la Ley se convirtió en una forma de condenación y muerte para los pecadores; la Ley no puede producir la obediencia en el pecador y no puede ser usada como un medio de justificación. Las sombras ceremoniales del Antiguo Testamento — el evangelio en figuras — prometieron que Dios Mismo realizaría por medio de la gracia la salvación plena para Su pueblo, les justificaría del pecado y rompería el poder de la rebelión en sus vidas. La justicia de Dios es eficaz en los que han experimentado una transición de la ira a la gracia en sus vidas personales, y así la obediencia con gratitud a la Ley buena de Dios se convierte en una forma de vida y bienestar. Ya nunca más se hace caso omiso a la Ley de Dios. Ya no es sustituida por los mandamientos y la sabiduría de los hombres. Ya no se le abusa para justificarse a uno mismo. Dentro de la vida del creyente la Ley recibe su debido tributo; a la verdad, está establecida por la fe (Romanos 3:31). Por medio de ella podemos ser bendecidos.

Según la Escritura, la Ley tiene muchas funciones legítimas. Nosotros trataremos de resumirlas en la lista siguiente.

(1) La Ley declara el carácter de Dios y así revela Su gloria.

El estilo de vida y las actitudes que el Señor requiere de Su pueblo nos revela, desde luego, la clase de Dios que Él es. Si quiere uno ver el contraste entre las deidades paganas y el Dios viviente y verdadero de la Biblia, debe simplemente observar la diferencia entre las cosas que ellos mandan. Para tomar sólo un ejemplo, Moloch demandaba el sacrificio de los hijos, mientras que Jehová

mandaba el cuidado y la crianza de ellos. Salmos 119 aplica extensamente los atributos de Dios (la perfección, la pureza, la justicia, la verdad) a los preceptos de Dios. A través de la Ley, Dios refuerza la autoridad de Sus mandamientos acompañándolos con la declaración, "Yo soy el Señor."

Al revelar la demanda radical de los requisitos de la Ley (Mateo 5:21-47), Cristo nos estuvo mostrando la perfección que Dios desea en nosotros (v. 48). Juan Newton escribió:

Quando nosotros usamos la Ley como un espejo para contemplar la gloria de Dios, la usamos legítimamente. Su gloria es revelada eminentemente en Cristo; pero mucho de ella es con una referencia especial a la Ley, y no puede ser discernida de otro modo. Nosotros vemos la perfección y la excelencia de la Ley en Su vida. Jesús fue glorificado por su obediencia como hombre. ¡Qué carácter mas perfecto manifestó Él! no obstante, no era sino una copia de la Ley."<sup>1</sup>

(2) La Ley *pone de manifiesto la demanda* de Dios sobre nuestras vidas como hombres. Al revelar el carácter de Dios, la Ley expresa naturalmente lo que se requiere de los hombres si van a imitar a su Creador. Los mandamientos de la Ley muestran cómo debemos imitar a Dios proponiéndonos la voluntad de Dios para nosotros. Antes de entregar el resumen de la Ley en el Decálogo, Dios habló a Israel con estas palabras: "Ahora, pues, si diereis oído a mi voz, y guardareis mi pacto, vosotros seréis mi especial tesoro sobre todos los pueblos; porque mía es toda la tierra. Y vosotros me seréis un reino de sacerdotes, y gente santa" (Éxodo 19:5-6). La obediencia a la Ley es obediencia a la voz del Rey, Señor del pacto, y como tal nos muestra lo que significa ser Sus súbditos y siervos. Para nosotros orar "Venga tu reino," es lo mismo que orar "Hágase tu voluntad. . . en la tierra" (Mateo 6:10). Y la voluntad de Dios se comunica a través de Sus mandamientos, los cuales nos dicen qué es lo que Su santidad significa a nivel de creatura (Levítico 20:7-8).

---

1. *Letters of John Newton* (London: Banner of Truth Trust, 1960), pág. 47.

(3) La Ley *pronuncia bendición* sobre la adherencia a sus demandas. Los mandamientos de Dios fueron proclamados para nuestro bien (Deuteronomio 10:13), y la obediencia a ellos es la pura delicia del hombre justo (Salmos 1:1-2). Tal obediencia trae la prosperidad (Salmos 1:3-4) y buen éxito (Josué 1:7). La misericordia de Jehová está sobre los que guardan Sus mandamientos (Salmos 103:17-18), bendiciéndoles a ellos y sus culturas (véase Deuteronomio 7, 11, 28, 30). Por cierto, Pablo enseñó que “la piedad para todo aprovecha, pues tiene promesa de esta vida presente, y de la venidera” (1ª a Timoteo 4:8). Buscar la justicia del reino de Dios como meta principal será recompensado con la añadidura para suplir toda necesidad (Mateo 6:33). La Ley asegura que cuando los hombres son justos, ellos disfrutan la vida y bendición que la imitación de Dios retribuyen. Por eso el mandamiento fue ordenado para vida (Romanos 7:10), y el hombre que hace las cosas de la Ley disfruta la vida dentro de su esfera (Gálatas 3:12).

(4) La Ley proporciona una *definición de pecado*.

Al mostrarnos una semejanza de Dios y lo que Dios demanda, la Ley nos proporciona al mismo tiempo un estándar de pecado. El pecado es la infracción de la Ley (1ª de Juan 3:4). Al describir la justicia que agrada a Dios, la Ley simultáneamente proporciona la norma de extravío y de rebelión contra Dios. Donde no hay Ley, no puede haber transgresión (Romanos 4:15; 5:13). Por medio de la Ley los hombres llegan a saber lo que es el pecado (Romanos 3:20; 7:7).

(5) La Ley *expone infracciones* y convence de pecado.

La Ley es mas que un simple código objetivo del bien y el mal por el cual, si uno lo desea, puede juzgar su conducta. La Ley, siendo espiritual (Romanos 7:14), es parte de esa Palabra de Dios que es viva y eficaz — mas cortante que toda espada de dos filos, que penetra profundamente en los lugares recónditos del corazón del hombre y pone de manifiesto su carácter mas obscuro. La Ley juzga los pensamientos e intenciones del corazón (Hebreos 4:12) y produce un convencimiento de nuestra

pecaminosidad (por ejemplo, Romanos 7:9-13).

(6) Mas aún, la Ley funciona para *incitar la rebelión* en los hombres pecaminosos.

No sólo debemos reconocer que la Ley no nos puede capacitar para obedecer sus demandas, debemos ver también que la Ley realmente funciona en una dirección contraria – excitando dentro del rebelde, cada vez mas, expresiones de desobediencia. Debido a que la mente carnal (la naturaleza pecaminosa) no es capaz de sujetarse a la Ley de Dios (Romanos 8:7), *la Ley de Dios sirve para confirmar la esclavitud de uno al pecado provocando una rebelión intensificada*. Por eso, Pablo puede ver en la Ley el poder mismo del pecado (1<sup>a</sup> a los Corintios 15:56). Para comprender ésto sólomente se necesita reflexionar sobre la triste realidad de que la mejor manera para que el dueño de una ventana de vidrio decoroso logre que se la rompan es poner un letrero que prohíba tirar piedras. La prohibición misma incita a la rebelión en el corazón. Por medio de los mandamientos entonces, la naturaleza pecaminosa del hombre “llega a ser sobremanera pecaminosa” (Romanos 7:13), produciendo en nosotros toda clase de pecado (Romanos 7:8), haciendo que el pecado abunde (Romanos 5:20).

(7) Por lo tanto, la Ley *condena toda transgresión* como merecedora de la ira y maldición de Dios.

La declaración de Gálatas 3:10 es brusca y aterradora: “. . . Maldito todo aquel que no permaneciera en todas las cosas escritas en el libro de la ley, para hacerlas” (véase Deuteronomio 27:26). Santiago intensifica esa amenaza, diciendo “Porque cualquiera que guardare toda la ley, pero ofendiere en un punto, se hace culpable de todos” (Santiago 2:10). Cada infracción de la Ley trae la ira sobre el pecador. Todos los hombres serán juzgados por su impiedad (Judas 4), juzgados según sus obras ya sean buenas o sean malas (2<sup>a</sup> a los Corintios 5:10), y si son encontrados culpables, serán echados a la perdición eterna de la muerte segunda (Apocalipsis 20:12-15). La paga del pecado es muerte (Romanos 6:23). Por lo tanto, la Ley produce la ira (Romanos 4:15) sobre los que son, por sus naturalezas pecaminosas,

hijos de ira (Efesios 2:3).

(8) *La Ley nos arrastra a Cristo* para recibir salvación.

Hasta aquí hemos observado la demanda continua, absoluta, inmutable de la Ley que refleja la santidad de Dios y de este modo revela la maldad del hombre en contraste patente. Les demuestra a quienes hubiesen puesto su esperanza en su propia justicia para ser aceptados ante Dios la futilidad de esta esperanza al contemplar el estándar superior de la Ley. La Ley habla, y esto calla toda boca trayendo a todo el mundo bajo el juicio divino (Romanos 3:19). Los pecadores separados de Cristo no tienen ninguna esperanza en este mundo (Efesios 2:12). El único recurso del pecador tiene que ser la misericordia gratuita de la promesa de Dios. Iluminado en cuanto a su culpa, el pecador grita con Pablo, “¡Miserable de mí! ¿quién me librá de este cuerpo de muerte?” (Romanos 7:24). La respuesta de la gracia de Dios es Jesucristo (3:25), quien manifiesta una justicia de Dios aparte de nuestra obediencia a la Ley (v. 21) y quien nos justifica por el don gratuito de la fe (Romanos 3:22-26; 5:18-21; 6:23). De esta manera la Ley tiene una función importante en llevar a los hombres a la salvación. Les demuestra su necesidad y no les deja ninguna opción honesta salvo la oferta de salvación de Dios. “Pero antes que viniese la fe, estábamos confinados bajo la ley, encerrados para aquella fe que iba a ser revelada. De manera que la ley ha sido nuestro ayo, para llevarnos a Cristo, a fin de que fuésemos justificados por la fe” (Gálatas 3:23-24). Este pasaje es repetido comunmente en las expresiones que sugieren que la Ley nos arrastra a Cristo.

(9) *La Ley guía la santificación* del creyente.

Como la Ley establece el modelo de la santidad de Dios para nuestras vidas, como la Ley era nuestra obligación desde el principio, y como es precisamente la violación de la Ley lo que produjo la muerte de Jesucristo por los pecadores, es lógico que los libertados de la culpa y esclavitud del pecado debieran desear ahora seguir la Ley previamente rechazada. Los que han visto la gloria de Dios en Su Ley y así han sido condenados de su propio

pecado, siendo arrastrados a Cristo para recibir salvación, debieran tratar de alinear sus pensamientos, palabras, y obras con el estándar glorioso de la Ley. Dios dice, "Guardad mis estatutos, y ponedlos por obra. Yo Jehová que os santifica" (Levítico 20:8).

Cristo da Su Espíritu a los creyentes "para que la justicia de la ley se cumpliera en nosotros" (Romanos 8:4). La Ley ofrece dirección y discernimiento al creyente (véase Salmos 119:24, 66, 105; Proverbios 6:23) de tal manera que él puede caminar en la luz de la perfección moral de Dios en vez de las tinieblas (1ª de Juan 1:5-7; 2:3-6; véase 3:4-10; 5:2-3). Los cristianos no deben pecar, sino dar evidencia de amor hacia Dios y el prójimo. La primera epístola de Juan nos dice que el pecado es una violación de la Ley, y que el amor se manifiesta guardando los mandamientos de Dios. Por lo tanto, los cristianos son correctamente guiados en sus vidas por la Ley de Dios.

Juan Newton escribió:

Otro uso legítimo de la Ley es, consultarla como una regla y modelo por la cual regular nuestro espíritu y nuestra conversación. La gracia de Dios, recibida por la fe, nos dispondrá a obedecer en general, pero a causa de la oscuridad e ignorancia restante en nosotros, necesitamos más particularidades. Por lo tanto, Dios nos dirige a la Ley, para que sepamos andar como es digno delante de Dios, quien nos llamó a su reino y gloria; y cada precepto tiene su lugar y uso correcto.<sup>2</sup>

Tal perspectiva llevaba a hombres como Newton a encontrar otro uso de la Ley estrechamente asociada con su función de santificación guiadora. Ellos solían decir que la Ley servía "como una prueba con la cual juzgar el ejercicio de la gracia."<sup>3</sup> Tal concepto, aunque impopular en nuestro día de "fe fácil," era ciertamente lo que el apóstol Juan tenía en mente cuando escribió "Y en esto sabemos que nosotros le conocemos, si guardamos sus mandamientos" (1ª de Juan 2:3). Para Juan la obediencia a los mandamientos era también una señal de que uno amaba a Dios

---

2. Juan Newton, obra citada, pág. 47.

3. Juan Newton, obra citada, pág. 47.



y amaba a los hijos de Dios (1ª de Juan 5:2-3).

En este caso, parece que es apropiado que los creyentes usen la Ley de Dios como una regla por la cual medir y evaluar su crecimiento por la gracia de Dios en santidad de carácter. A causa de que Bolton percibió la Ley como “una dirección de vida, una regla de andar para creyentes,” él continuó encontrando que la Ley de Dios funciona “como un espejo para revelar las imperfecciones en nuestra actuación de deberes,” “como amonestador y corrector del pecado, aun para los santos,” y como “una espuela para apresurarnos a nuestros deberes.”<sup>4</sup>

(10) La Ley sirve también para *restringir la maldad* de los no regenerados.

Aunque sólo los creyentes pueden correctamente apreciar la gloria del carácter de Dios revelado en la Ley, ser convencidos en comparación de su propia contaminación pecaminosa, y buscar ser obedientes al estándar justo de la Ley, la Ley también tiene una función en la vida y experiencia del incrédulo. Aun cuando el incrédulo no esté debidamente empujado por el dedo condenador de la Ley a los brazos del fiel Salvador, la Ley debiera ser utilizada dentro de una sociedad civil para restringir la maldad externa de los impíos.

En verdad, en el pasaje mismo donde Pablo nos cuenta que la Ley es buena cuando es usada legítimamente, el uso legítimo preciso de la Ley que él tiene en mente es su función que restringe a los hombres rebeldes: “conociendo esto, que la ley no fue dada para el justo, sino para los transgresores y desobedientes, para los impíos y pecadores, para los irreverentes y profanos, para los parricidas y matricidas, para los homicidas, para los fornicarios, para los sodomitas, para los secuestradores, para los mentirosos y perjuros. . .” (1ª a Timoteo 1:9-10). Es posible que esto no sea un efecto santificador en la vida del incrédulo, pero sin embargo, es una función preservativa dentro de la sociedad que Dios honra. Esta fué una de las funciones correctas de la Ley

---

4. Samuel Bolton, *The True Bounds of Christian Freedom* (London: Banner of Truth Trust, 1964), pág. 83.

cuando Dios la reveló — tanto por medio del mundo creado como por la legislación escrita.

## 21

### LOS “TRES USOS” TRADICIONALES DE LA LEY

---

**“Cuando las ordenanzas de la Ley de Dios son rechazadas a sabiendas por una cultura, ésta sufre la ira de Dios contra ella, manifestada en el derrumbamiento del orden social y la decencia moral.”**

---

Mi examen anterior tuvo el objeto de delinear muchas facetas de la función legítima de la Ley tal como se presenta en la Escritura. Sin embargo, el pensamiento reformado tradicional se ha inclinado a resumir todas estas varias funciones bajo el encabezamiento de los tres usos principales de la Ley. Los reformadores reconocían claramente que la Ley no se había abolido en la época del Nuevo Testamento, pero estaban profundamente conscientes de los abusos de la Ley a que era propensa la Iglesia católica romana medieval. Por lo tanto, ellos sostenían contra los antinomianos la validez de la Ley, y a fin de impedir que cayesen en error al usar la Ley, establecieron las funciones correctas de la Ley.

Según ellos el “primer uso” de la Ley de Dios, era “el uso *político* de la Ley.” Creían que la ejecución de la Ley de Dios por el magistrado civil era necesaria para el restringimiento correcto y legítimo de la conducta de los impíos.

El “segundo uso” de la Ley que ellos identificaron era “el uso

pedagógico de la Ley." Para convencer de pecado y crear un sentido de necesidad espiritual en el pecador, la Ley era un ayo que le llevaba a Cristo. En su bien conocido *Comentario sobre el libro de Gálatas* Lutero escribió:

Por lo tanto, el uso y fin correcto de la Ley es acusar y condenar como culpables a los que viven en seguridad, para que se vean a sí mismos en peligro de pecado, ira, y muerte eterna. . . . La Ley con esta función ayuda a ocasionar la justificación, en que empuja al hombre hacia la promesa de la gracia (Gálatas 2:17 y 3:19).

Ciertamente ningún creyente evangélico puede negar que la Ley sirve para tal fin.

El "tercer uso" de la Ley identificado por los reformadores era el "uso *didáctico*," por medio del cual la Ley suplía una regla de vida para los creyentes. Calvino escribió, ". . . [L]a Ley, pues es para ellos un excelente instrumento con el cual cada día pueden aprender a conocer mucho mejor cuál es la voluntad de Dios, que tanto anhelan conocer. . ." <sup>1</sup> Aunque algunos luteranos modernos han deseado alejarse de éste uso de la Ley, no puede haber duda alguna de que es aprobado por Lutero y por la Fórmula de Acuerdo. Lutero dijo que "no podemos suficientemente alabar y magnificar esas obras que son mandadas por Dios sin apelar a la Ley como justificación" (Comentario de Gálatas 3:22). El quitar la Ley del creyente, pensó Lutero, "es una cosa imposible y en contra de Dios." <sup>2</sup> Por lo tanto, el *Catecismo Pequeño* de Lutero comienza con una exposición del Decálogo. La Fórmula de Acuerdo declara, "Nosotros creemos, enseñamos, y confesamos que la predicación de la Ley se debe recomendar con ahinco. . . también a los que creen verdaderamente en Cristo, son convertidos verdaderamente a Dios, y regenerados y justificados por la fe" (Artículo 6.2). Aunque la rama calvinista de la Reforma recalca la Ley como un don bueno de la gracia de Dios, y la rama luterana la acentúa como una restricción, ambos coinciden en

---

1. *Institución de la Religión Cristiana*, 2.7.12. (Buenos Aires—Grand Rapids: Nueva Creación, 1988).

2. *Table Talk*, pág. 286.

que la Ley ha de ser usada para formar la vida del creyente regenerado.

### **El “Primer Uso” Controversial**

Tradicionalmente, el pensamiento reformado ha resumido el uso correcto de la Ley en tres funciones específicas. El primer uso restringe a los impíos, el segundo uso arrastra al pecador convicto hacia Cristo, el tercer uso proporciona un modelo de santificación para el creyente regenerado. Ha habido algún debate en el pasado sobre el “tercer” o uso didáctico de la Ley, pero la fe reformada todavía persiste en la afirmación bíblica de que la Ley retiene su validez obligatoria para la conducta de los creyentes.

Mas recientemente han surgido desacuerdos con respecto a lo que los reformadores llamaban el “primer uso” de la Ley, lo que ellos aceptaban como su “uso político” que restringe la conducta impía de los no regenerados dentro de la sociedad. Los reformadores estaban tan seguros de esta función apropiada de la Ley de Dios que lo llamaban el “primer uso” y el mas evidente. En realidad, el pasaje mismo donde Pablo sugiere que hay usos legítimos y usos ilegítimos de la Ley de Dios — 1<sup>a</sup> a Timoteo 1:8 — procede inmediatamente a ilustrar un uso legítimo de la Ley como el de restringir la conducta civil externa de los hombres ingobernables (vs. 9-10).

La Ley estipula un estándar externo de justicia que se puede aplicar dentro de la esfera civil, como lo demuestra la mención hecha por Pablo de las transgresiones sobre los que la ley humana puede tener jurisdicción. La Ley fue decretada o establecida, dice Pablo, para los ingobernables — tales como los homicidas, los secuestradores, los sodomitas, y perjuros, y cosas semejantes. La Ley por su naturaleza misma tiene el objeto de restringir la mala conducta de los hombres que desobedecen la Ley.

En la Introducción del Editor a la maravillosa obra de Samuel Bolton, *The True Bounds of Christian Freedom*, (Los verdaderos límites de la libertad cristiana), la importancia civil de la Ley de Dios es señalada con una hermosa precisión:

El deterioro actual de la condición moral de la sociedad es atroz y alarmante. En cierto modo la Iglesia es culpable de este decaimiento a causa de que, como sal que debe preservar la comunidad, ella ha perdido en gran manera su sabor. La teología moderna ha desertado. Ha cortado las cuerdas de los antiguos límites y anda a la deriva; la sociedad actual siega "la cosecha mala y amarga" que es la ineludible consecuencia. La teología reinante en la actualidad no ha podido elevar la sociedad y parar su descenso moral, lo que sin duda alguna se debe, en parte, a su concepto falso del lugar de la Ley y su utilidad al servicio del pacto de la gracia."<sup>3</sup>

Cuando los hombres no ven que la Ley de Dios tiene el objeto de funcionar como una disciplina externa dentro de la sociedad, cuando dudan y se oponen al "uso político" de la Ley, sus sociedades ineludiblemente sufren maldiciones como consecuencia. Carl F. H. Henry expresa el asunto así:

Aún donde no hay fe salvadora, la Ley sirve para restringir el pecado y preservar el orden de la creación proclamando la voluntad de Dios. . . . Por sus juicios y sus amenazas de condenación y castigo, la Ley escrita junta con la Ley de la consciencia impide el pecado entre los no regenerados. Juega el papel de magistrado que es un terror a los malhechores. . . . Por lo tanto por su influencia constrictiva en el mundo no regenerado, la Ley cumple una función política.<sup>4</sup>

### La Ley Bíblica y el Gobierno Civil

Esta función política de la Ley es innegable en el Antiguo Testamento, en donde Dios entregaba estatutos relativos a los asuntos civiles para Su pueblo. Estas estipulaciones eran integradas al orden legal de la sociedad del Antiguo Testamento, y al prestar atención a la declaración de Pablo en 1<sup>a</sup> a Timoteo 1:8-10, se ve que estas estipulaciones de la Ley de Dios tienen valor vigente en la ética política moderna.

---

3. Samuel Bolton, *The True Bounds of Christian Freedom* (London: Banner of Truth Trust, 1964), págs. 10-11.

4. *Christian Personal Ethics* (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1957), pág. 355.

Nosotros no podemos descartar estos atisbos de los medios del orden legal del Antiguo Testamento sin recordar que esta tradición dada por Dios es acentuada y no abrogada por el evangelio cristiano. . . . Aunque estemos bajo la gracia, todavía estamos sujetos a la Ley de Dios y somos responsables ante Él y ante nuestro prójimo de que predomine la justicia.<sup>5</sup>

La Ley de Dios continúa teniendo una función política importante dentro del orden del Nuevo Testamento, como Donald Guthrie reconoce al decir:

En el Nuevo Testamento se asume un patrón de justicia y hay una diferenciación clara entre lo que es el bien y lo que es el mal. Hay ecos de la perspectiva del Antiguo Testamento acerca de la justicia social. . . . El enfoque de la Ley en general en el Nuevo Testamento está íntimamente atado a la Ley mosaica, la que prevee extensamente la justicia social. . . . La importancia de esta evidencia de la santidad de la Ley es que prescribe una base sólida para la acción social. La Ley es indispensable para toda sociedad estable.<sup>6</sup>

Ha surgido en nuestra época una situación irónica. Tanto los evangélicos cuya posición política se inclina hacia la “izquierda” como los que se inclinan hacia la “derecha” coinciden inconscientemente en un aspecto importante: ambos quieren hacer un uso reglamentario y autoritativo de la Ley del Antiguo Testamento en cuanto a la justicia social. Algunas publicaciones recientes que fomentan la participación activa del creyente para aliviar las necesidades de los pobres del mundo han recurrido notablemente a la Ley del jubileo, mientras muchos libros y artículos que protestan la tolerancia de la homosexualidad o del aborto en nuestra época han hecho referencia clara y sin excusas a las prohibiciones del Antiguo Testamento en contra de ellos.

Los creyentes en la actualidad aceptan que la Ley tiene una

---

5. D. J. Wiseman, “Law and Order in Old Testament Times,” *Vox Evangelica*, VIII, págs. 53-54.

6. Donald Guthrie, “The New Testament Approach to Social Responsibility,” *ibid.*, VIII, págs. 53-54.

importancia política continua, aun cuando no produzcan un fundamento teológico sistemático para sus apelaciones a la autoridad de la Ley en la sociedad contemporánea, y aun cuando es posible que ellos mismos contradigan inconscientemente ese fundamento implícito. Su base es la validez continua de la Ley de Dios, incluyendo su pertinencia social o política. Es bastante extraño que los herederos de la tradición de la Reforma, la cual mantiene el uso político de la Ley, suelen ser los que ponen objeciones a esa noción hoy en día.

Los que resisten el uso político de la Ley de Dios, al disminuir su propósito político, y al alentar o la indiferencia hacia las cuestiones de justicia social o promover modelos opcionales a ella, se apartan de sus antepasados de la Reforma. Lutero y Calvino coincidían plenamente en que la Ley de Dios era un instrumento del Gobierno Civil, que funciona para restringir el crimen y promover así el orden civil. Lutero enseñó que:

El primer uso de la Ley es el de frenar a los malos. Esta limitación civil es muy necesaria, y prescrita por Dios, tanto para la paz pública, como para la preservación de todas las cosas, pero especialmente para que no sea obstaculizado el evangelio por el tumulto y las sediciones de los hombres malos, ultrajantes y orgullosos (*Comentario de Gálatas 3:19*).

Calvino concuerda:

El [primer] cometido de la Ley es que aquellos que nada sienten de lo que es bueno y justo, sino a la fuerza, al oír las terribles amenazas que en ella se contienen, se repriman al menos por temor de la pena. Y se reprimen, no porque su corazón se sienta interiormente tocado, sino como si se hubiera puesto un freno a sus manos para que no ejecuten la obra externa y contengan dentro su maldad, que de otra manera dejarían desbordarse (*Institución, 2.7.10*).

Esta continuó siendo la perspectiva de los pensadores reformados a través de los siglos. Durante la Asamblea de Westminster, Samuel Bolton escribió:

En primer lugar, entonces, mi trabajo es mostrar los propósitos



mayores y principales por los cuales la Ley fue promulgada o dada. Hay dos fines principales que se ha de observar, uno era político, el otro teológico o divino. El uso político es insinuado por el apóstol en 1ª a Timoteo 1:8-9. . . ; es decir, fue hecho por causa de ellos, de tal manera que si la Ley no era su regla, entonces debería ser su castigo. Tal es el uso político de la Ley.<sup>7</sup>

### **Conclusión**

El uso político de la Ley es por cierto negativo y meramente de carácter *preventivo*. No hace nada para regenerar al pecador o enderezarlo ante Dios; no toca su corazón ni lo acerca al Salvador. Sin embargo, esta función de la Ley es crucial para la sociedad humana. Cuando una cultura rechaza a sabiendas las ordenanzas de la Ley de Dios, ésta sufre la ira de Dios contra ella manifestada en el derrumbamiento progresivo del orden social y la decencia moral (Romanos 1). Dado que este uso político tan importante de la Ley de Dios es impopular hoy en día en muchos grupos, y que mucha gente educada en el ambiente secular de nuestra sociedad tiene conceptos confusos de lo que entraña esta función política, los próximos capítulos recalcarán la doctrina bíblica del Gobierno Civil y el lugar que la Ley bíblica ocupa en el mismo. Veremos que “La justicia engrandece a la nación, Mas el pecado es afrenta de las naciones” (Proverbios 14:34), en este caso, no nos atrevemos a descartar la pertinencia y el uso político de la Ley de Dios revelada en la Biblia.

---

7. Bolton, pág. 78.

**22**

**LAS CONSECUENCIAS POLÍTICAS  
DEL EVANGELIO INTEGRAL**

---

**“Si debemos glorificar a Dios hasta en nuestro comer y beber, entonces seguramente debemos glorificarle también en la manera en que votamos y de este modo animar a los gobernantes a guiar nuestra sociedad.”**

---

Solía ser necesario que cuando un autor que creía en la Biblia quería escribir sobre un aspecto de la moralidad social o plan de acción política, tenía que dar un apologética y defensa introductoria para entrar en tal área de discusión. Contra el trasfondo de influencia izquierdista o modernista en la política, la amenaza del evangelio social, y el abandono evangélico del mundo causada por el pietismo eclesiástico y el dispensacionalismo antinomiano, todo el que escribía sobre temas de la ética política o social era sospechoso de abdicar de o de abandonar la fe. Por eso la reticencia caracterizaba las publicaciones evangélicas y reformadas en esos temas.

Es claro que las ideas han cambiado, si prestamos atención al torrente de libros que se han comenzado a publicar en los últimos años sobre el enfoque cristiano (evangélico o reformado) de la política y la ética social. De hecho, el péndulo se ha movido tanto hacia el otro lado, que tal vez se tienda a sospechar a cualquier autor que afirme que la Biblia renuncia o pasa por alto

totalmente un problema tan vital. Algunos escritores probados de tradición conservadora se han puesto a escribir sus opiniones sobre la moralidad política. Hombres de conocidas aspiraciones políticas visibles han escrito sobre sus conversiones y su participación como cristianos en el liderazgo de la sociedad. Problemas apremiantes en el gobierno del Estado — desde la tolerancia hacia la homosexualidad al aborto legalizado — han obligado el fin del silencio cristiano sobre los problemas sociales de hoy. Un creciente interés en la idea de que el cristianismo trata con el hombre íntegramente (no sólo con su destino “espiritual,” interior), que sus principios tocan todas las áreas de la vida (no sólo una hora de adoración los domingos), y que la venida del reino de Cristo tiene efectos para la renovación de toda la creación (y no sólo para la salvación de las almas del fuego del infierno) ha producido naturalmente un creciente interés en la perspectiva cristiana de la ciencia, el arte, la economía, la política, y todas las demás cosas. Así que, debido a muchos factores, los cristianos se han vuelto cada vez más conscientes y activos políticamente en la última generación.

Nada de esto debiera sugerir legítimamente, desde luego, que el cristianismo es primera ni principalmente una posición política. No debe esto minimizar la verdad imprescindible y central de las buenas nuevas de que Cristo vino a salvar a Su pueblo de la maldición del pecado y la pena por su rebelión que es el Juicio final; la cruz y la resurrección, la obra regeneradora del Espíritu Santo, y la necesidad de la justificación por la fe no han sido olvidadas ni subordinadas. Sin embargo, las consecuencias completas de estas verdades se están apreciando nuevamente — aun como se les habían apreciado en épocas pasadas de la Iglesia.

### **El Rey Jesús**

En 1719, Isaac Watts escribió un himno ahora famoso que expresa algunas de estas consecuencias, un himno que los cristianos que creen la Biblia han cantado (especialmente en la época de “Navidad,” en lo que hasta los incrédulos les han acompañado) por más que dos siglos y medio:

¡Al mundo paz, nació Jesús!  
Nació ya nuestro Rey;  
El corazón ya tiene luz,  
Y paz su santa grey.

¡Al mundo paz, el Salvador  
En tierra reinará!  
Ya es feliz el pecador,  
Jesús perdón le da.

Al mundo paz él gobernará  
Con gracia y poder;  
A las naciones mostrará  
Su amor y su poder

¡La Iglesia ha cantado las consecuencias “políticas” del evangelio desde hace ya años! Ha cantado que la tierra debe recibir su Rey – un Salvador reinante quien rige al mundo, y hace que las naciones prueben Su justicia. Y el interés de este Rey no está limitado solo a las almas de los hombres y a su existencia celestial en el futuro. Como Salvador del pecado, *Cristo tiene interés en cada aspecto de la vida infectado por el pecado en la caída del hombre*. Debido a que la existencia social del hombre y sus esfuerzos políticos están bajo la maldición del pecado Cristo el Rey prueba Su justicia en la esfera de la política humana, así como Él rige sobre todas las otras áreas del pensamiento, vida y conducta del hombre.

La Iglesia primitiva estaba bien consciente de las consecuencias políticas de ser un cristiano. Ser un “cristiano” – un discípulo o seguidor de Cristo (Hechos 11:26) – significaba confesar a Jesucristo como Salvador, Mesías, y Señor. Los cristianos declaraban que Jesús era su Salvador o *soter* (griego), como vemos en Hechos 5:31 y 1ª de Juan 4:14 (“Y nosotros hemos visto y testificamos que el Padre ha enviado al Hijo, el Salvador del mundo”). A pesar de que las monedas romanas de aquella época retrataban el rostro del emperador con la inscripción de *soter* (o “único Salvador” en algunos casos), los primeros cristianos declaraban que el nombre de Jesús era el único nombre dado a los hombres, en que podamos ser salvos (Hechos 4:12).

También era esencial que el cristiano creyese que “Jesús es el Cristo” (o Mesías), como lo dice la 1ª de Juan 5:1. Como Jesús admitía abiertamente que él era el Cristo, el sanedrín lo llevó a la corte de Pilato para enjuiciarlo, y Pilato después de indagar también encontró que Jesús se consideraba Rey (Lucas 22:67 – 23:3), en cuyo caso se le consideraba como en oposición al César mismo (Juan 19:12). Finalmente, el Nuevo Testamento nos muestra que es característica de todos los cristianos el confesar con sus bocas que “Jesús es el Señor” (Romanos 10:9; 1ª a los Corintios 12), lo cual significa que su lealtad en todas las cosas pertenece a Él como “Señor de señores y Rey de reyes” (1ª a Timoteo 6:15; Apocalipsis 17:14; 19:16) – aun cuando Él lucha contra el poder político de la bestia y los reyes de la tierra. Así que, guste o no guste, los primeros cristianos comprendían que el ser cristiano tenía consecuencias políticas. Pablo y los cristianos de Tesalónica fueron acusados de crímenes políticos porque confesaban a Cristo con el alegato: “y todos éstos contravienen los decretos de César, diciendo que hay otro rey, Jesús” (Hechos 17:7).

Sabemos que un día el Rey Jesús requerirá que todos los reyes de la tierra den cuenta de su reinato a Él como Gobernador y Juez soberano. Todos los tronos fueron creados para Él, quien ha de tener la preeminencia en todas las cosas (Colosenses 1:16-18). Los reyes que han sido tan imprudentes como para no servir al Señor con temor y besar al Hijo sufrirán Su ira, pereciendo en el camino (Salmos 2:10-12). Por lo tanto, podemos ver cuán importante y legítimo es para los cristianos – los que creen en la Biblia que quieren someterse a las Escrituras desde el principio al fin – mantener actitudes y creencias que glorifiquen a Dios acerca de la política y la ética social. Si debemos glorificar a Dios hasta en nuestro comer y beber (1ª a los Corintios 10:31), ¡seguramente debemos glorificarle también en la manera en que votamos y así alentar a los gobernantes en su administración de nuestra sociedad! A la verdad, hemos de buscar primeramente el reino de Dios y Su justicia (Mateo 6:33) para que *Su voluntad* sea hecha *en la tierra* (Mateo 6:10).

### **Trompetas Indecisas**

¿Pues *cuál es* Su voluntad en cuanto a la ética política? Esta es la cuestión crucial; no obstante es una cuestión que los escritores cristianos modernos sobre la política y la moralidad social encuentran tan difícil (si no imposible) de contestar clara y específicamente. Con el interés renovado que vemos hoy en día por parte de los cristianos en lanzarse a la arena política con una cosmovisión completa que comprenda todas las cosas de interés humano, con un diluvio de libros y ensayos que se están publicando sobre el método "cristiano" de la política, qué pasaría si el mundo se parase de repente y dijese sencillamente: "Bueno, hemos visto como el humanismo ha fracasado tan desesperadamente. ¿Qué dicen ustedes los cristianos que debiéramos hacer en cuanto a los asuntos de la ética política?" Una vez que recibiesen la oportunidad de expresarse con la perspectiva cristiana, ¿los escritores evangélicos y reformados dirían algo más que generalizaciones y trivialidades ambiguas? Hay razones para dudar que dirían algo más. La razón de ese probable fracaso no es difícil de encontrar.

Los cristianos que quieren escribir o declararse en cuanto a la ética política no han generalmente producido respuestas distintivas y útiles que son claras y específicas a causa de su renuencia de aprobar y divulgar la Ley de Dios, en la que precisamente el Señor ha revelado respuestas definitivas a los problemas socio-políticos de los hombres y sus civilizaciones.

¿Qué clase de buenas nuevas o "evangelio" trae el Reino de Jesucristo según muchos grupos cristianos?

#### *El evangelio social*

Como es sabido por la mayoría de los cristianos que creen la Biblia, hoy en día el "evangelio social" está dominado por modernistas e izquierdistas. A fines del Siglo XIX y comienzo del Siglo XX, el movimiento de la "crítica superior" en la erudición se oponía a mucho de la enseñanza bíblica y minaba la teología más fundamental de la Iglesia cristiana. De este modo la obra y mensaje de Cristo fueron reducidos, hasta alegar que Él no hizo ninguna obra sacerdotal con Su muerte y resurrección y ni aseguró

la salvación para los hombres.

La postura modernista del hombre llegó a ser evolucionaria y naturalista, negando además el mensaje cristiano acerca de la dignidad exclusiva del hombre como imagen de Dios y creación especial Suya. Como resultado, el modernismo se alejó de las verdades del cristianismo bíblico y se concentró casi exclusivamente en temas e intereses moralistas, especialmente lo relacionado a la "hermandad de los hombres" manifestada en las relaciones sociales. Así que, los teólogos liberales no vacilaron en propagar soluciones humanistas a los problemas políticos en nombre del cristianismo. Debemos recordar, sin embargo, que el problema con el "evangelio social" no era que era social, sino que era modernista y negaba la Biblia.

#### *La respuesta de los fundamentalistas*

En reacción al liberalismo, el fundamentalismo en el Siglo XX predicó un "evangelio individualista" por contraste extremo. El acento cayó sobre salvar almas de la condenación eterna y reorientar los corazones de los hombres entorno a la Iglesia, esperando el regreso inminente de Cristo a este mundo que se degeneraba sin remedio. Irónicamente, por mucho que se esforzó en alejarse de los errores del liberalismo (teológico), la insistencia encomiable del fundamentalismo sobre ciertas doctrinas fundamentales claves de la Biblia tendió a crear una miopía en cuanto a las repercusiones integrales del cristianismo. Una vez más, el trabajo y mensaje de Cristo se redujeron, porque la salvación integral que Cristo logró se redujo a los aspectos "espirituales" del hombre, en tanto que el reino actual y el dominio de Cristo se suspendió para otro momento (cuando los asuntos socio-políticos aparecieran otra vez en la agenda). La redención no alcanzaba todos los aspectos de la maldición del pecado, y la piedad se definió estrechamente como la abstenencia de ciertos abusos mundanos (como el tomar, fumar, el cine, los bailes, etc.).

Desde luego que el conservatismo teológico del fundamentalismo era totalmente necesario pero los efectos sociales fueron dañinos. Jesús dijo que si la sal ha perdido su sabor, no sirve para

nada sino para ser echada fuera y hollada por los hombres (Mateo 5:13). En la medida en que esto ocurrió con el fundamentalismo, ocurrió porque no proclamaba todo el consejo de Dios, inclusive en la moralidad socio-política. La ética de Pablo no se enfocó exclusivamente en la vida futura en el cielo o en la conducta individualista de la actualidad. Él dijo que “la piedad para *todo* aprovecha, pues tiene promesa de esta vida *presente*, y de la venidera” (1ª a Timoteo 4:8).

### *Luteranismo y romanismo*

Lado a lado con el evangelio social del modernismo y el evangelio individualista del fundamentalismo podemos colocar el “evangelio dicotomista” del romanismo y el luteranismo. La Iglesia luterana, está sin duda firmamente opuesta a los errores teológicos de la Iglesia católica romana. Recordemos que Lutero inauguró la Reforma Protestante de la Iglesia insistiendo en la doctrina de la justificación por la fe, a diferencia de las ideas romanistas de la justicia<sup>1</sup> por medio de las obras de la Ley. Pero lo extraño es, que la perspectiva luterana sobre los asuntos socio-políticos ha evolucionado a una perspectiva paralela a la de Roma.

La Iglesia católica romana reduce la obra de Cristo (para que los sacerdotes y los esfuerzos humanos completen la salvación), mientras que la Iglesia luterana tiende a reducir el mensaje de Cristo (enunciando una oposición fuerte entre la Ley y el Evangelio y acentuando casi exclusivamente el último). La perspectiva católica romana a través de los años ha sido que hay una distinción que se debe hacer entre las esferas de la “naturaleza y la gracia”; algunos asuntos son relativos a una, mientras que diferentes asuntos son relativos a otra. Las cuestiones políticas son naturales al hombre y su existencia social, por lo tanto la perspectiva de la gracia (la revelación especial) no es directamente pertinente a ellos. En ese caso, el razonamiento auto-suficiente y natural del hombre llega a ser el árbitro en asuntos de la ética política. En una manera paralela, la doctrina luterana

---

1. Condigno o congruente.



clásica enseña que hay un reino a la mano derecha y un reino a la mano izquierda, uno que es relativo a la salvación y la Iglesia mientras que el otro es relativo a la creación y la sociedad. Como resultado, cuando los creyentes entran en el razonamiento político, ellos lo hacen sobre una plataforma común con los incrédulos.

Ni el romanismo ni el luteranismo tienen una palabra directa y específica de Dios sobre los asuntos políticos, sino sólo sobre los asuntos relacionados a la gracia y la salvación. Como resultado los dos fomentan una actitud neutral hacia la política que no puede ofrecer desde la Escritura una dirección definida para la sociedad. Las dicotomías que son centrales a estas perspectivas teológicas imposibilitan una orientación plenamente bíblica a la ética política.

### *Neo-ortodoxia*

Saltando al otro extremo, la neo-ortodoxia y las teologías radicales subsiguientes han proclamado el “evangelio incierto” que habla acerca de problemas especiales en la sociedad y la política, pero sin una palabra clara y específica de Dios. Karl Barth estaba seguro de que los mandamientos de la Biblia no eran verdades universales, aplicables a cada época y cultura, pero sólo testimonios limitados por el tiempo a la voluntad de Dios. Emil Brunner fue aun más lejos al decir que la Biblia no puede, por la naturaleza del caso, prescribir normas pre-establecidas de conducta, ya que según él nuestras obligaciones sólo se pueden determinar por la situación en la cual nos encontramos — abriéndole la puerta anchamente a la moralidad situacional de José Fletcher, donde el deber moral es relativista. La neo-ortodoxia fomentó nada más que una gracia barrata que no requería que los hombres se convirtiesen, ni que se arrepintiesen de pecados específicos, ni que se santificasen según un modelo inmutable de santidad. La neo-ortodoxia no podía ofrecer nada excepto un evangelio nebuloso a los hombres, ya que mantenía que Dios no se comunica en proposiciones verbales infalibles. Era por lo tanto de esperar que la postura neo-ortodoxa a los problemas sociales fuese ambigua, ni clara ni autoritativa. Carece de

toda palabra segura de Dios con la cual juzgar y dirigir los asuntos sociales de los hombres.

### **El Evangelio Integral**

A diferencia del evangelio social del modernismo, del evangelio individualista del fundamentalismo, del evangelio dicotomista del romanismo y del luteranismo, y del evangelio incierto de la neo-ortodoxía y el radicalismo, encontramos el *evangelio integral* bendito y refrescante de la teología reformada, que es la herencia del cristianismo bíblico. Las buenas nuevas del reino de Cristo es que Jesucristo por gracia y poderosamente salva al hombre en toda la plenitud de su existencia creada y pecaminosa. Él es un profeta, que declara la voluntad de Dios para los hombres ignorantes. Él es un sacerdote, que intercede ante Dios a favor de los pecadores contaminados. Y Él es un rey, que gobierna a todos los hombres en todas las áreas de la vida. La venida del reino, por lo tanto, trae el dominio progresivo de Cristo sobre el mundo, la carne, y el diablo (1ª a los Corintios 15:25).

Las iglesias reformadas siempre han representado la proclamación de *sola Scriptura* y *tota Scriptura*. Sólo la Escritura debe ser el estándar de nuestra teología y ética, y nosotros debemos predicar toda la Escritura en su relevancia total a la vida de los hombres. ¡Sólo la Escritura, pero toda la Escritura! Consecuentemente, la predicación del Nuevo Testamento no es apolítica. Jesús reprochó a Herodes comparándolo con una zorra, y Juan el Bautista tildó su conducta como ilegítima. Pablo advierte en contra de un gobernante que es “un hombre de iniquidad,” y Juan lo llama “la bestia.” En contra de estos gobernantes malos, los cristianos han de abogar por la Ley de Dios (véase Apocalipsis 12:17; 14:12) porque Pablo enseñó que el magistrado civil estaba obligado a ser un “ministro de Dios” que venga Su ira contra los malhechores que violan la Ley de Dios (Romanos 13:4). Puesto que el Nuevo Testamento no es apolítico, tampoco lo es la prédica integral de las iglesias reformadas.

Sin embargo, últimamente, ha habido un constante desinterés en mantener el “uso político” de la Ley de Dios declarando la

voluntad de Dios para la moralidad socio-política. Por lo tanto, nos dirigiremos a la cuestión de si el magistrado civil debiera hoy en día obedecer y asegurar el cumplimiento de la Ley de Dios del Antiguo Testamento.

## 23

### LA LEY Y LA POLÍTICA EN EL ISRAEL DEL ANTIGUO TESTAMENTO

---

**“Cuando los que gobiernan por Dios se alejan de Sus leyes, entonces tienen que ser juzgados por Dios. La fundación misma del orden civil queda minada cuando los jueces no discernen entre el bien y el mal.”**

---

Muchos cristianos quieren tomar posiciones distintivas con respecto a los asuntos de la moralidad socio-política. Sin embargo, esto ha llegado a ser muy difícil una vez que se ha olvidado o rechazado el uso político de la Ley de Dios. Desgraciadamente, últimamente hasta los escritores en la tradición general de la teología reformada han repudiado ese uso de la Ley de Dios. Como respuesta, nosotros preguntamos si la Biblia enseña que los magistrados civiles debieran obedecer y asegurar el cumplimiento de las porciones pertinentes de la Ley del Antiguo Testamento.

En cierto sentido lo estudiado previamente ya nos ha brindado una respuesta aparente a esta pregunta. Hemos visto que hoy día la Biblia entera es nuestro estándar de moralidad, ya que Dios no tiene un estándar doble de justicia. Mas bien, la Ley refleja la santidad inmutable del Señor, habiendo sido obedecida perfectamente por Cristo (nuestro ejemplo) y puesta en vigor dentro del creyente por el Espíritu Santo (nuestro poder). Hemos visto que tanto el Viejo como el Nuevo Pacto tienen una perspectiva uni-

forme de la Ley de Dios, y que Cristo Mismo declaró que cada trazo del Antiguo Testamento continúa teniendo validez después de Su venida a la tierra para salvar a los pecadores. Repetidas veces los autores del Nuevo Testamento asumen el estándar de la Ley en sus temas éticos y hacen aplicación de la Ley en sus juicios morales. Cada escritura, cada punto, cada palabra, y verdaderamente cada letra de la Ley del Antiguo Testamento es apoyada en el Nuevo Testamento.

Por lo tanto, pareciese obvio que los aspectos socio-políticos de la Ley del Antiguo Testamento retendrían su vigencia actual — que son autoritativos para los magistrados civiles de todas las épocas y las culturas. Tal como los padres, agricultores, comerciantes, y otros tienen deberes morales impuestos a ellos en la Ley del Antiguo Testamento, así también los líderes civiles tienen deberes obligatorios en la Ley del Señor para sus actividades oficiales.

No obstante, no todos están dispuestos a apoyar la aplicabilidad corriente de la Ley del Antiguo Testamento en la esfera particular de la política civil. Es posible que la Ley entera sea apoyada en el Antiguo Testamento, se piensa, pero hay una actitud diferente en el Nuevo Testamento hacia el magistrado civil. La idea aceptada parece ser que a causa de que el magistrado del Israel del Antiguo Testamento era en varias maneras particular — siendo elegido por Dios en una manera especial, siendo una prefiguración de la persona de Cristo, etc. — la Ley por la cual este magistrado había de gobernar la sociedad debía haber sido también única, aplicable sólo a Israel. En resumen, se dice que hubo una doctrina extraordinaria del oficio del magistrado civil en la revelación del Antiguo Testamento para Israel, y siendo así, lo que era el deber moral para los líderes judíos del Antiguo Testamento no debiera ser aceptado como un estándar para la ética política hoy en día.

La falacia formulada en esta línea de pensamiento es la suposición de que si dos entidades son en *alguna* manera diferentes, entonces son diferentes en *todas* las maneras. Lo que se ha pasado por alto es la clara posibilidad de *semejanza* — ni una identi-

dad total ni tampoco una diferencia completa, con elementos comunes y diferentes entre las dos cosas. Un tanque y un automóvil deportivo son parecidos con respecto a su marcha sobre ruedas, pero son diferentes en su velocidad, poder, y apariencia. Además, es bien posible que los magistrados judíos del Antiguo Testamento hayan sido diferentes a los magistrados gentiles en algunos respetos, y con todo muy parecidos en otros aspectos.

### **El Magistrado Civil**

La Biblia parece enseñar que una manera en que todos los magistrados son semejantes — ya sean judíos o gentiles, del Antiguo Testamento o del Nuevo Testamento — es en los *principios de justicia* que les son impuestos por el Creador. Dios no tiene un estándar doble de justicia. Por eso, las leyes que Él estipulaba a los magistrados judíos del Antiguo Testamento para que las siguiesen son tan aplicables a los problemas del crimen premeditado y su castigo hoy en día como lo eran en el Israel del Antiguo Testamento. En la actualidad como en aquel entonces, la sociedad necesita saber cómo hacer frente a los ataques contra la dignidad humana, la libertad, la seguridad, y el honor. Los magistrados de todas las edades necesitan dirección para tratar con el homicidio, el secuestro, la violación, el perjurio, y cosas semejantes. Y en este respecto, el magistrado del Israel del Antiguo Testamento sería exactamente como cualquier otro magistrado — sujeto a la justicia inmutable y a la validez continua de la Ley revelada de Dios para los asuntos socio-políticos.

Esto podemos ver al estudiar la enseñanza bíblica acerca de los magistrados civiles de Israel y de las naciones gentiles a su alrededor en el Antiguo Testamento, y luego del Nuevo Testamento. Desde luego, no sólo vemos la vigencia continua de la Ley del Antiguo Testamento en general, sino también vemos la perspectiva básicamente uniforme sobre el gobierno civil que la Palabra de Dios enseña. Los gobernantes tienen las mismas obligaciones y tienen los mismos estándares del bien y el mal en todas las culturas. Habiendo examinado esta situación en la Escritura,

podemos dirigirnos a la cuestión de la separación Iglesia/Estado y la penología. Nuestro examen comienza bosquejando los temas básicos de la perspectiva bíblica del magistrado civil del Israel del Antiguo Testamento.

1. *No debemos resistir los líderes designados por Dios.*

Dios fue reconocido en el Antiguo Testamento como Aquel que ordenaba y quitaba los líderes de Israel. No había autoridad alguna en la sociedad israelita sino por ordenación de Dios, y los que gobernaban fueron ordenados a tal liderazgo por Dios. Por un lado la gente seleccionaba y confirmaba sus líderes (como en 1º de Reyes 12:20 o 2º de Reyes 9:13), y por el otro lado hubo un decreto divino correspondiente que establecía soberanamente al gobernante (como en 1º de Reyes 11:31 o 2º de Reyes 9:1-2). El poder soberano de designación de Dios es aclarado bien en Oseas 13:11, "Te dí rey en mi furor, y te lo quité en mi ira." En el Israel del Antiguo Testamento, los poderes reinantes eran ordenados por Dios.

Por eso era estrictamente prohibido que la gente resistiese la autoridad de sus líderes políticos. Había que dar honor al que se le debía. Así, la Ley de Dios prohibía toda denigración del gobernante (Éxodo 22:28), y Pablo mismo apelaba a este estándar en su propio caso (Hechos 23:5). David no se atrevió a levantar su mano en contra de Saúl porque él era el ungido del Señor (1º de Samuel 24:7, 11, 26:23). La posición exaltada del rey era tal que uno debía obedecer su mandato, no oponerse a su repudio, no contravenir su poder, ni renunciar a la lealtad (Eclesiastés 8:2-5). De acuerdo a esto, los ciudadanos del Antiguo Testamento eran enseñados a que debían someterse a las autoridades superiores, no resistiendo a los poderes ordenados por Dios.

2. *Llevando títulos religiosos, los gobernantes eran los vengadores de la ira divina.*

En el sistema político del Antiguo Testamento, los hijos del rey solían ser los consejeros políticos a su lado (véase 1º de Crónicas 27:32-33). En 1º de Crónicas 18:17 leemos del oficio político

designado como “los príncipes cerca del rey,” y el pasaje paralelo en 2º de Samuel 8:18 nos informa que este oficio era llenado por los hijos de David. Lo que nos interesa aquí es que en este último versículo, estos oficiales políticos se llaman “sacerdotes.” La misma palabra hebrea para el oficio *cúltico* de sacerdote se usaba para estos gobernantes *políticos* — así como era aplicado de manera semejante al oficial de David, Ira jaireo (2º de Samuel 20:26; véase 2º de Samuel 23:38). En 1º de Reyes 4:2-6 encontramos una lista de los oficiales de Salomón, donde Zabud es llamado el “ministro principal,” (sacerdote) y el texto inmediatamente explica este oficio como “amigo del rey” (su consejero continuo). La cabeza de los “sacerdotes” políticos — el sacerdote principal (o primer administrador del reino) — es llamado Azarías en el mismo pasaje.

Lo que aprendemos es que los gobernantes de Estado en el Antiguo Testamento se veían tan íntimamente ocupados con los asuntos de la Palabra de Dios y tan estrictamente sujetos a Su mandamiento, que ellos podían recibir títulos religiosos habituales. Los magistrados en Israel eran ministros genuinos de Dios, autorizados a gobernar según Sus estándares justos como Sus representantes en la sociedad.

Los gobernadores civiles del Antiguo Testamento eran ordenados por Dios, no se les debía resistir, y llevaban títulos religiosos como los representantes de Dios en la sociedad. Su función principal era la de vengar la ira de Dios contra los violadores de Su Ley para lograr la justicia social.

Una y otra vez el Antiguo Testamento asocia la espada de juicio con Dios, quien trajo castigo histórico sobre la rebelión de los hombres. Hasta Israel era amenazado con el juicio de la espada si ella quebrantaba la Ley del Señor (por ejemplo, Levítico 26:25, 33, 36-37) — una amenaza llevado a cabo en su clímax ocurrió cuando Israel cayó a filo de espada según la palabra de Cristo (Lucas 21:24). La espada de la venganza pertenece a Dios. Y sin embargo, también se asocia la espada repetidamente con la voluntad de Dios para el dominio civil. El gobierno humano está simbolizado por la espada, ya sea que la maneje Faraón (Éxodo 18:4) o Saúl (2º de Samuel 1:22). La función correcta de la



espada es la de ejecutar a los criminales violadores de la Ley de Dios (por ejemplo, 1º de Reyes 1:51; 2:8; etc.). Siempre que la espada se usa autónomamente — siempre que los hombres usan el poder político y el castigo ilícitamente — se usa en una manera pecaminosa (por ejemplo, 1º de Samuel 22:19). El manejo de la espada es vano en efecto, si no se usa en conformidad a la Ley de Dios. El magistrado en Israel no tenía ningún derecho para matar a los hombres independiente de la dirección y la palabra de Dios.

Podemos ver además que *la ira y la venganza son atribuídas constantemente a Dios en su pureza y justicia*. Ellas son la retribución expresada contra los que se atreven a profanar el pacto del Señor (Salmos 54:20-21), a violar Sus leyes (por ejemplo, Deuteronomio 11:7), o pecar (por ejemplo, Números 11:1). Entonces cuando en el Antiguo Testamento se dice que el magistrado civil expresa ira y venganza es sólomente natural esperar que *el gobernante está expresando la ira de Dios en venganza contra los malhechores* (por ejemplo, Josué 7:25; 22:20; 2º de Reyes 12:5).

El Antiguo Testamento declaró que la venganza pertenecía a Dios, que Él retribuiría (Deuteronomio 32:35, 41). Sin embargo, enseñaba que el magistrado civil estaba ordenado a llevar a cabo la venganza contra los transgresores de la Ley de Dios en cuanto a la conducta social (por ejemplo, Éxodo 21:20-21; Deuteronomio 18:19). La venganza, pues, se tiene que basar en la santidad de Dios (Salmos 98:8); es ocasionada, por lo tanto, por el pecar contra Su Ley (por ejemplo, Ezequiel 7:27; 9:1; 20:4; Oseas 1:4; 2:13; Zacarías 5:3). Como agente de la ira de Dios, el magistrado civil fue visto en el Antiguo Testamento como el representante o diputado de Dios en el Estado.

El Dios de la Biblia es un Dios de Ley y justicia (Isaías 33:22; Deuteronomio 32:4), no es uno que actúa de manera caprichosa o arbitraria. Él siempre juzga con justicia (Salmos 96:13), y espera que lo hagan así los demás (Levítico 19:15). Para hacer justicia uno tiene que guardar el camino de Jehová y seguir Sus ordenanzas (Génesis 18:19; Deuteronomio 33:21). Moisés declaraba confiadamente a Israel: “¿Qué nación grande hay que tenga estatutos y

juicios justos como es toda esta ley que yo pongo hoy delante de vosotros?” (Deuteronomio 4:8). Ahora bien, por sobre todas las demás cosas, Dios requería que los gobernantes civiles de Israel demostrasen justicia en todas sus decisiones. “No harás injusticia en el juicio, . . . con justicia juzgarás a tu prójimo” (Levítico 19:15; véase Deuteronomio 16:18). Amós el profeta clamó para que el pueblo de Dios estableciese “la justicia en juicio” (5:15) y de esta manera dejar “correr el juicio como las aguas, y la justicia como impetuoso arroyo” (5:24).

Claramente, si el Dios de justicia requiere que los gobernantes terrenales gobiernen con justicia, entonces aquellos gobernantes son obligados a observar la Ley de Dios en todos sus juicios. Así como Dios no justifica al impío (Éxodo 23:7), ellos no deben justificar al culpable (Deuteronomio 25:1). *Ellos deben juzgar como Él juzga.*

Dice el Antiguo Testamento acerca de Dios, “Justicia y juicio son el cimiento de tu trono” (Salmos 89:14). El trono del rey terrenal había de establecerse de la misma manera, sobre la justicia (Salmos 72:1-2), esto pasaría si el rey no se desviaba de los mandamientos de Dios (Deuteronomio 17:18-20). Como vemos, el Señor erige los reyes sobre sus tronos (“como rey para Jehová tu Dios. . . para que hagas juicio y justicia” 2º de Crónicas 9:8). En sus decisiones, “el juicio es de Dios” (Deuteronomio 1:16-17), y por esa razón los jueces civiles podían ser designados como “dioses” (Salmos 82:1, 6). Cuando castigaban a los malhechores según las sanciones penales de la Ley de Dios, los jueces ponían de manifiesto que imitaban a Dios (Génesis 9:5-6). Como diputados de Dios en la sociedad – representantes de Su justicia y venganza – los magistrados civiles estaban obligados a desenvainar la espada según la dirección y Ley del mismo Dios.

### *3. Los magistrados deben impedir la maldad gobernando según la Ley de Dios.*

En el Antiguo Testamento, los que se mostraban dignos estaban a salvo, pero los malvados morían (por ejemplo, 1º de Reyes 1:52). Así que, “la ira del rey es mensajero de muerte” (Proverbios

16:14). Por consiguiente, el magistrado civil es llamado a ser un terror a los malhechores. Ahora, si los gobernantes civiles de Israel eran ordenados por Dios como Sus diputados para ser un terror a los malhechores (pero no amenaza a los justos), ¿no es obvio que ellos habían de gobernar según la Ley de Dios? Si ellos descansaban en su propia sabiduría y discernimiento moral, fácilmente podían haber juzgado con parcialidad, indulgencia, y severidad en vez de la pureza de la justicia de Dios. Porque hasta los gobernantes civiles entre el pueblo elegido de Dios eran pecadores que necesitaban la dirección y corrección de la revelación de Dios, especialmente en sus decisiones oficiales que afectaban a la nación y su rectitud.

De este modo, el Antiguo Testamento enseñaba que la *justicia era pervertida siempre que se alejaba de la Ley de Dios* (Habacuc 1:4). Puesto que se requería a los jueces ejecutar justicia y rectitud (Jeremías 22:3), Dios dijo: “En los casos de pleito ellos estarán para juzgar; conforme a mis juicios juzgarán; y mis leyes y mis decretos guardarán” (Ezequiel 44:24). Era prohibido a los reyes tramar el mal por medio de la Ley (Salmos 94:20), estando bajo obligación de “observar sus estatutos [de Dios], y mandamientos, sus decretos y sus testimonios, de la manera que está escrito en la ley de Moisés” (1º de Reyes 2:3).

Una y otra vez, los gobernantes de Israel agradaban al Señor al dedicarse a guardar Sus mandamientos (por ejemplo, las reformas de Josías y Ezra). La razón por la cual los reyes habían de permanecer sobrios era para que no se les olvidara “la ley, y pervertieran el derecho” (Proverbios 31:5). Diariamente tenían que leer la Ley de Dios (Deuteronomio 17:19), y mañana tras mañana ellos tenían que castigar a los hacedores de iniquidad (Salmos 101:8).

Es lógico, desde luego, que aquellos gobernantes que rechazaban la Ley de Dios en su capacidad oficial como magistrados civiles eran sujetos a la ira del juicio de Dios. Isaías clamó, “¡Ay de los que dictan leyes injustas, y prescriben tiranía” (10:1). Salmos 82 enseña que Dios mismo se pone de pié en la corte de ley de los “dioses” (jueces) para reprochar juicios injustos pasados

allí. Cuando los que rigen por Dios se desvían de Sus leyes, entonces Dios tiene que juzgarlos. La fundación misma del orden civil queda minada cuando los jueces no disciernen entre el bien y el mal (véase 1º de Reyes 3:9).

El Antiguo Testamento abunda con ilustraciones del juicio de Dios sobre los reyes, gobernantes, y jueces de Israel que se desviaban de los principios justos de Su Ley en su gobierno sobre la sociedad. Señala especialmente al rey Acab, quien para sus propios fines egoístas usó el falso testimonio, el robo, y hasta el homicidio (1º de Reyes 21:1-22). *Esas eran las cosas* que quedaron grabadas por los historiadores para la posteridad para que nos sirvan como un ejemplo, ¡no los prodigios de Acab en batalla que son conocidos en los relatos seculares de la época! Era de importancia crucial en Israel que los gobernantes obedeciesen la Ley del Señor. Los que, como Jeroboam y Jehú, se alejaban de los mandamientos de Dios y hacían que la gente pecase, causaban que la maldad cayese sobre sus propias casas, y fuesen destruidas por Dios (1º de Reyes 14:8-10; 16:2-3). Cuando los príncipes se hacían injustos y rebeldes, toda la ciudad se consideraba como injusta (Isaías 1:21-28), y tarde o temprano Dios siempre juzgaba la injusticia. Cuando los judíos volvieron de su exilio y cautiverio, confesaron que sus reyes no habían guardado la Ley de Dios (Nehemías 9:34-37), y en el Jerusalén restaurado los magistrados determinaron dictar juicios verdaderos y pacíficos en las cortes de Ley (Zacarías 8:16).

La Ley y la política en el Israel del Antiguo Testamento giraba en torno a la Ley de Dios para el magistrado civil. ¿Pero qué diremos de los gentiles? ¿Tenían sus gobiernos principios morales *diferentes* que los de Israel? A esta pregunta hemos de dirigir ahora nuestra atención.

## 24

### LA LEY Y LA POLÍTICA EN LAS NACIONES CIRCUNDANTES DE ISRAEL

---

**“Dios no eximió a las naciones vecinas de Israel de las demandas de Su justicia, sino que las responsabilizó por su degeneración moral.”**

---

La Ley y la política en el Israel del Antiguo Testamento giraban en torno a la Ley de Dios aplicable al magistrado civil. Virtualmente cualquier cristiano que ha leído la Biblia y que tiene interés en una postura política cristiana concordaría con esto. En la “teocracia” del Antiguo Testamento, Dios claramente da leyes a Su pueblo para ser obedidas en el sector político de la vida.

Sin embargo, se suele pensar que aquellas leyes “teocráticas” dadas a Israel para su vida política son de poca utilidad a la teoría política cristiana actual. ¿Por qué? ¿Eran las leyes del Antiguo Testamento acerca del crimen y el castigo *menos inspiradas* que la profecías acerca del Mesías venidero? Pues, no, se nos dirá. ¿Eran las leyes del Antiguo Testamento acerca del crimen y el castigo *un reflejo menor del carácter santo e inmutable de Dios* que los mandamientos sobre la actitud del corazón de cada uno hacia su prójimo? Pues, no, se nos contestará otra vez. ¿Eran las leyes del Antiguo Testamento acerca del crimen y el castigo *ceremoniales* (o restauradoras, redentoras) en carácter como el sistema sacrificial, meras sombras que serían sustituidas por la realidad del Mesías venidero

y Su obra? Bueno, no, se nos responderá una vez mas. ¿Por qué entonces, se considera a las leyes “teocráticas” relativas a la esfera política como de escaso valor orientador para la teoría política cristiana contemporánea?

La respuesta que se ofrece con frecuencia en la actualidad es que las leyes políticas dadas por Dios a Israel como una “teocracia” eran *únicamente* para Israel. Por cierto sólo a Israel se le dio una *revelación escrita* de estas leyes. Todos concuerdan en eso. Pero ese solo hecho no implica que únicamente Israel estaba obligado a obedecer los principios morales expresados en tal revelación escrita. Después de todo, Dios escribió a las iglesias de Efeso y Colosas por medio de Pablo que los hijos debieran obedecer a sus padres (Efesios 6:1; Colosenses 3:20), y nadie cree seriamente que esa realidad implique *sólo* que los hijos de padres cristianos están bajo la obligación moral de obedecer a sus padres. Por lo tanto, la realidad que sólo a Israel le fue entregada una revelación especial de ciertas leyes políticas no implica que sólo Israel estaba obligado a guardar tales leyes.

### **Los Gentiles Estaban Bajo la Ley de Dios**

Lo que Dios revelaba por escrito a Su pueblo escogido y redimido acerca de sus deberes morales era *también* revelado por Dios — sin palabra escrita — a *todas las demás personas* en la creación. Pese a no haber recibido la Ley los gentiles tienen la obra de la Ley escrita en sus corazones, lo que condena su conducta pecaminosa. Este es el testimonio de Pablo en Romanos 2:12-16, y es la verdad fundamental del evangelio universal de salvación que Pablo luego elabora en Romanos. Todo el mundo está bajo la obligación de los principios de la Ley de Dios — cualquiera sea la forma en que se los han recibido, escritos o no — y en estos términos todos pecaron, y tienen necesidad de la redención de Cristo (Romanos 3:23). Aquí no hay acepción de personas para con Dios. Él tiene el mismo estándar para todos los hombres que Él creó. Y todos los hombres conocen esos estándares en virtud de haber sido creados en la imagen de Dios, de vivir en el mundo creado por Dios, y de la obra clara de revelación general y

especial de Dios. Sin embargo, hay cristianos que mantienen que con respecto a la subclase especial de las leyes reveladas a los judíos en el Antiguo Testamento, esas leyes se dirigían a Israel para que ellos sólomente las guardasen. Estas leyes eran de carácter político. Los reyes y los jueces de Israel estaban obligados a obedecerlas, se nos dice, pero no los gobernantes de otras naciones. *Todos* los hijos — judíos o gentiles — estaban en la obligación moral de obedecer a sus padres, pero se dice que *sólo* los gobernantes judíos (no los gentiles) tenían la obligación moral de castigar los crímenes (por ejemplo, el asalto violento a los propios padres) en la forma determinada por la Ley del Antiguo Testamento. Según esta perspectiva, algunas leyes de Dios eran universales en obligación, y otras eran leyes locales.

¿Es tal distinción de leyes universales y locales hecha en el inspirado *texto* del Antiguo Testamento? Pues, no, se debe admitir. ¿Es tal delineación de las leyes universales y locales presentada hecha en la *enseñanza de Pablo* acerca de la revelación universal de los estándares morales de Dios? Pues no, se tiene que admitir una vez mas. En realidad, la epístola romana afirma bien claro que los que cometen delitos abominables así como la homosexualidad saben “que los que practican tales cosas son dignos de muerte” (Romanos 1:32).

No parece haber ninguna evidencia bíblica *obvia* para la opinión de que las leyes políticas del Antiguo Testamento eran destinadas sólo a Israel para obedecerlas. Casi cada renglón de consideración teológica nos inclinaría a la conclusión opuesta: el Creador de todos los hombres, quien tiene un carácter inmutable, ha revelado los estándares de Su Ley a cada nación de hombres y responsabilizará a los hombres por su conducta en todas las áreas de la vida, incluso la política. Si Sus estándares han recibido una expresión clara, escrita a un grupo especial de hombres — los judíos — entonces parecería razonable que todos los hombres presten atención a esas leyes escritas y traten de atenerse a ellas.

Cuando cambiamos de temas teológicos a una lectura específica de la Escritura, esta es la perspectiva que encontramos definitivamente decretada. Como bendición especial, Dios dio a los judíos

una expresión escrita de Su Ley (para todas las áreas de la vida), y aquella Ley escrita debía servir como modelo para *todas* las naciones – no solamente Israel. Al dar a Israel la Ley de Dios para guardarla en la tierra “teocrática,” Moisés fué inspirado a decir: “Mirad, yo os he enseñado estatutos y decretos, como Jehová mi Dios me mandó, para que hagáis así en medio de la tierra en la cual entráis para tomar posesión de ella. Guardadlos, pues, y ponedlos por obra; *porque esta es vuestra sabiduría y vuestra inteligencia ante los ojos de los pueblos*, los cuales oirán todos estos estatutos, y dirán: Ciertamente pueblo sabio y entendido, nación grande es esta. . . . Y ¿qué nación grande hay que tenga estatutos y juicios justos como es toda esta ley que yo pongo hoy delante de vosotros?” (Deuteronomio 4:5-8). La Ley de Israel era un *modelo* para todas las naciones circundantes. Y era un modelo con respecto a *todos* los estatutos entregados por Dios a través de Moisés – incluso, los estatutos relacionados a los asuntos políticos como el crimen y el castigo.

Cuando consideramos la enseñanza bíblica acerca de la Ley y la política en el Israel del Antiguo Testamento, encontramos en resumen que: (1) No se debía resistir a los gobernantes designados por Dios; (2) los gobernantes eran vengadores de la ira divina y tenían títulos religiosos; y (3) los magistrados debían refrenar la maldad gobernando según la Ley de Dios. Un exámen de lo que el Antiguo Testamento enseña acerca de los gobernantes de las naciones gentiles nos llevará a dar importancia a estos tres puntos acerca de los magistrados no judíos. Por lo tanto, la doctrina de los deberes morales del magistrado civil es uniforme en el Antiguo Testamento.

El hecho que Dios estaba tratando con Israel en una manera redentora y basada en el pacto, sin colocar Su amor electivo sobre ninguna otra nación (véase Amós 3:2), no presentaba una disparidad o diferencia en los principios morales entre Israel y las naciones. Todos los que se extravián de los estatutos de Dios – por cierto, todos los malos de la tierra – son condenados por Dios, según Salmos 119:118-119. En conformidad, no había ningún reconocimiento de leyes diferentes para distintas clases de gente



(tales como judíos, gentiles) en el Antiguo Testamento. “Un mismo estatuto tendréis para el extranjero, como para el natural; porque yo soy Jehová vuestro Dios” (Levítico 24:22). Con respecto a la política, como en todo lo demás, Dios no tenía un estándar doble de moralidad. La justicia de Su Ley se había de establecer como una luz a los gentiles (Isaías 51:4). Verdaderamente, la esperanza profética era que *todas* las naciones fluirían a Sión, diciendo “Venid, y subamos al monte de Jehová, a la casa del Dios de Jacob; y nos enseñará sus sendas. Porque de Sion saldrá la ley, y de Jerusalén la palabra” (Isaías 2:2-3).

La perspectiva del Antiguo Testamento era que la Ley de Dios tenía pertinencia internacional y cívica. Su carácter obligatorio no estaba limitado a las fronteras de Israel. En efecto, la literatura sapiencial del Antiguo Testamento (por ejemplo, el libro de Proverbios) aplicó sabia y prácticamente la Ley de Dios, y fue escrito para todo el mundo. La sabiduría de Proverbios tuvo importancia universal, y expresa verdades axiomáticas para todos. En vez de ser local y nacional, la literatura sapiencial fue destinada usarse en la relación cultural con los otros pueblos. La Ley de Dios — la sabiduría de Israel ante los demás pueblos (véase Deuteronomio 4:6, 8) — había de servir para el gobierno moral del *mundo*.

### **Los Magistrados Civiles de los Gentiles**

La enseñanza bíblica acerca del magistrado en las naciones gentiles durante el período del Antiguo Testamento, reflejando un paralelo con la enseñanza acerca de los magistrados de Israel, comienza con la verdad que:

#### *1. No debemos resistir a los gobernantes asignados por Dios.*

Los líderes de los poderes extranjeros entorno a Israel eran *siervos de la voluntad de Dios*. Faraón tenía que aprender la lección que Dios era insuperable en toda la tierra en términos de poder y autoridad (Éxodo 19:14-16). Los reyes gentiles estaban sujetos a la reprobación de Dios (Salmos 105:14). Todos los magistrados civiles debían su autoridad a la disposición soberana del Dios de la historia, y como tal ellos estaban sujetos a Su reinado, siendo

elevados o derribados según Su decreto. (Ezequiel 17:24).

Dios dio la tierra a los que a Él le pareció bien (Jeremías 27:5). Dios quebrantaría el yugo del rey de Babilonia o lo establecería como hierro (Jeremías 28:1-14). Él era "Altísimo" sobre la tierra (Salmos 9:2; 83:18), estableciendo el curso de las naciones sujetas a Su reprensión (Salmos 9:4-8; 83:9-12). Aun los gobernantes "bestiales" han *recibido* su autoridad de parte de Dios (Daniel 7:6). Daniel, un judío en exilio quien obtendría honores políticos, escribió que Dios "quita reyes, y pone reyes" (2:21); "el Altísimo tiene dominio en el reino de los hombres, y que lo da a quien él quiere" (4:25). Tanto Nabucodonosor como Belsasar, líderes gentiles, tenía que aprender esta verdad bajo la mano terrible del juicio de Dios (Daniel 4:28-34; 5:18-28). Las naciones entorno de Israel tenían que saber que Dios es quien soberanamente designa y quita a los gobernantes. Verdaderamente, habiendo aprendido esta lección, Nabucodonosor envió un decreto a todas las naciones para que ellos también reconociesen que Dios domina en los asuntos políticos de los hombres (Daniel 4:1-3). El *Antiguo Testamento*, entonces, enseñaba que con respecto a los magistrados gentiles "las autoridades superiores. . . por Dios han sido establecidas" (tal como lo hace Romanos 13:1).

Se había que dar sumisión y respeto a tales autoridades. Dios prohibía la resistencia en contra su legítima autoridad. Los que respetaban a Dios debían honrar también al rey (Proverbios 24:21). La oposición a las reglas ordenadas por Dios traería tanto castigo por parte del gobernante como de Dios (vs. 21-22). Pedro aludía a estos versículos al escribir 1ª de Pedro 2:13-14 para los cristianos que vivían bajo gobernantes no-cristianos. Asimismo, en el *Antiguo Testamento*, la instrucción de buscar la paz política (Salmos 34:14) era enseñada como aplicable aun cuando los gobernantes gentiles ejercían el poder sobre el pueblo de Dios: "Y procurad la paz de la ciudad a la cual os hice transportar, y rogad por ella a Jehová; porque en su paz tendréis vosotros paz" (Jeremías 29:7). Paralelo a este mandato está la instrucción de Pablo de ofrecer oraciones por reyes y oficiales superiores a fin de que fuese posible tener una vida reposada (1ª a Timoteo 2:1-2). El pueblo

de Dios en la “dispersión” (1ª de Pedro 1:1) debía buscar la paz aun bajo la amenaza de persecución (1ª de Pedro 3:10-14, repetido en Salmos 34:14).

Entonces, si Dios ha decretado que Nabucodonosor suba al poder, “. . . a la nación y al reino que no sirviere a Nabucodonosor rey Babilonia, y que no pusiere su cuello debajo del yugo del rey de Babilonia, castigaré a tal nación. . . dice Jehová” (Jeremías 27:8). Los que resisten a los gobernantes designados por Dios recibirán juicio, aun como Pablo enseñaba en Romanos 13:2.

## 2. *Llevando títulos religiosos, los gobernantes debían satisfacer la ira divina.*

En Israel los títulos de “mi siervo” y “mi pastor” tenían insinuaciones religiosas claras a causa de su significado tipológico, apuntando al Mesías venidero (por ejemplo, Isaías 53:11; Ezequiel 34:23). Lo que tiene interés para nosotros es que se usaban títulos de tal sentido religioso a los gobernantes políticos *ajenos* a Israel. Nabucodonosor fue llamado por Dios “mi siervo” (Jeremías 25:9, etc.), y Ciro fue llamado “mi pastor” (Isaías 44:28). De hecho, Ciro incluso es designado por Jehová “su ungido” (“cristo” en la traducción griega) en Isaías 45:1. Estos títulos muestran cuán religiosamente importante era el oficio del magistrado en las tierras gentiles, según la Palabra de Dios.

Como representantes y siervos del Altísimo los magistrados gentiles estaban obligados a vengar la ira de Dios contra los malvados. Por ejemplo, el rey asirio era la “vara y báculo de mi furor, en su mano he puesto mi ira” (Isaías 10:1). Dios “encargó” a Asiria hacer Su trabajo de venganza, y cuando Asiria cerraba sus ojos a su posición de siervo bajo Dios, fue castigada por su corazón duro y su arrogancia auto-suficiente cuando atacó a Israel (Isaías 1:12-13). En la perspectiva del Antiguo Testamento, por lo tanto, Dios era visto como *entronizado* sobre *todas* las naciones (Salmos 47:2, 7, 8), convirtiendo a todos los gobernantes gentiles en diputados de Dios. “De Dios son los escudos (gobernantes) de la tierra,” declaró el salmista (47:9). La autoridad civil de todas las naciones es secundaria y subordinada a la autoridad de Dios. Dios rige de entre las naciones con justicia según el Antiguo

Testamento (Salmos 93:1-2, etc.).

Como diputados designados por el Dios Altísimo, los gobernantes gentiles estaban bajo la obligación moral de gobernar según los estándares de Dios. Los proverbios indicaban, “con justicia será afirmado el trono,” y “el rey con el juicio afirma la tierra” (Proverbios 16:12; 29:4). Por eso, el trono de todo magistrado debe tener la semejanza del trono de Dios, fundado sobre justicia (Salmos 97:2). La dirección y las decisiones tomadas por los magistrados civiles – aun entre los gentiles – debían reflejar el concepto divino de la justicia para los asuntos sociales, y aquel concepto se encontraba en la Ley de Dios. Así pues, era una abominación para cualquier magistrado entre los hombres que justificase a los malos o condenase a los justos (Proverbios 17:15).

3. *Siendo así, los magistrados deben detener la maldad y gobernar según la Ley de Dios.*

En el Nuevo Testamento, Pablo enseñaba que los magistrados debían traer alabanza al que hace el bien y terror a los malos (Romanos 13:3). La misma perspectiva era expresada en el Proverbio del Antiguo Testamento: “Alegría es para el justo el hacer juicio; Mas destrucción a los que hacen iniquidad” (21:15). Pero ¿cómo puede esto ser cierto sin que el magistrado, ya sea de Israel o no, juzgue y castigue según los estándares de la Ley de Dios? Cuando los tiranos gobiernan entre los hombres, aun los ciudadanos justos necesitan temer los juicios del gobernante, porque él no se adhiere a los principios correctos; igualmente pasa cuando un magistrado no honra la Ley de Dios; el malvado no teme necesariamente las decisiones del gobernante. El Antiguo Testamento requería a los magistrados gentiles guardar la Ley de Dios en los asuntos políticos.

### **Un Principio Moral**

Dios no eximía a las naciones entorno a Israel de las demandas de Su justicia, sino que les responsabilizaba por la degeneración moral. Prueba suficiente de esta declaración se encuentra en las historias de Sodoma (negativamente) y Nínive (positivamente).

Pero la comprobación mas dramática de que la Ley de Dios era válida fuera de Israel se encuentra en Levítico 18:24-27. Allí Dios requirió que Su pueblo evitara las abominaciones contra Su Ley que eran practicadas por los canaanitas de la tierra, y Él amenazaba con castigar a Israel de la misma manera que castigaría a los gentiles por estas ofensas. Claramente Dios tenía un *sólo* estándar moral para todas las sociedades. Por esa razón la acusación, “ay de vosotros, que edificáis a Sion con sangre, y a Jerusalén con injusticia,” era declarada contra Israel (Miqueas 3:10) como también contra los babilonios (Habacuc 2:12). Es obvio al seguir estas observaciones que Dios esperaba que los magistrados gentiles y los ciudadanos honrasen Sus principios de justicia tanto como Él lo esperaba de los magistrados y ciudadanos israelitas. Como el Proverbio enseñaba, “La justicia engrandece a la nación, mas el pecado es afrenta de las naciones” (14:34).

La verdad política axiomática enseñada por el Antiguo Testamento era que “abominación es a los reyes hacer impiedad” (Proverbios 16:12) — ¡todos los reyes! Análogamente, Ezra podía alabar a Dios por haber puesto en el corazón del Emperador pagano Atajerjes decretar el cumplimiento de la Ley de Dios (aun bajo pena de muerte) a través de la región entorno a Israel (Ezra 7:11-28). Por cierto, David mismo declaró que él llevaría la Ley de Dios para Israel y hablaría ante los otros reyes (Salmos 119:46). Y él advirtió que los reyes y jueces de la tierra que no temiesen a Jehová ni le sirviesen perecerían por el camino (Salmos 2:10-12).

La evidencia del Antiguo Testamento es bastante abundante, entonces, de que las expectativas para los gobernantes civiles fuera de Israel solían ser iguales que las de los gobernantes de Israel. Eran designados por Dios para vengar Su ira, para asegurar el cumplimiento de la Ley del Señor. Los aspectos políticos de la Ley de Dios, por lo tanto, ciertamente no eran destinados para el uso exclusivo de los judíos en su situación “teocrática.” La justicia política que Dios requería en Israel era requerida también de todas las naciones. No era étnica o geográficamente relativa.

## 25

### LA LEY Y LA POLÍTICA EN EL NUEVO TESTAMENTO

---

**“Si no se reconoce ninguna Ley divina superior a la ley del Estado, entonces la ley del hombre queda como absoluta ante los ojos de los hombres – no hay entonces ninguna barrera lógica al totalitarismo.”**

---

Los últimos años han producido un afán renovado entre los cristianos reformados y evangélicos por una actitud y un planteamiento distintivamente cristiano para todas las áreas de la vida y conducta, incluso la ética socio-política. Así que hemos preguntado cuál sería el estándar de aquella perspectiva distintiva del cristiano que cree en la Biblia. En el Antiguo Testamento es evidente que el pueblo escogido de Dios, Israel, había de gobernar su actividad política según la Ley revelada de Dios que le fue entregada por medio de Moisés y expuesta por los profetas. Bajo examinación, vimos que en la época del Antiguo Testamento aun las naciones gentiles entorno a Israel eran responsables ante Dios por la obediencia a Su Ley. La Ley de Dios tocaba todos los aspectos de la vida, inclusive la justicia criminal, y aquella Ley no era presentada por Su Dador como un estándar racista o tribal del bien y el mal. Era el estándar divino de justicia universal y eterna para la vida humana.

En un sentido, ya hemos ofrecido una respuesta implícita a

nuestra pregunta acerca del estándar para una perspectiva cristiana distintiva sobre la ética política. En Su Ley Dios ha hablado de los problemas de justicia social y la política gubernamental pública respecto al crimen. Hay una perspectiva divina de la política, y se ha expresado en la Ley del Antiguo Testamento. Hay que decir dos cosas acerca de aquella Ley. Primero, como lo hemos visto muchísimas veces en los capítulos anteriores conforme a la Escritura ella sigue siendo hoy el estándar general de la conducta ética. Segundo, la Ley del Antiguo Testamento no tenía una validez moral limitada a la raza judía; debía ser el estándar de conducta tanto fuera de la comunidad redimida como dentro de ella. Consecuentemente, si la Ley del Antiguo Testamento expresa (entre muchas otras cosas) la perspectiva de Dios acerca de la moralidad política, y si esa Ley tiene validez universal y permanente, debiéramos esperar que la perspectiva del Nuevo Testamento sobre la Ley y la política igualmente afirmaría el estándar de la Ley de Dios para la política pública. Las diferencias en tiempo y localidad, diferencias en dispensación y raza, diferencias en cultura y posición redentora no demanda o implica diferencias en los estándares morales.

Por lo tanto, esperaríamos que el planteamiento distintivamente cristiano para la ética política se definiría por la Palabra integral de Dios, especialmente la Ley de Dios revelada por medio de Moisés y expuesta por los profetas en el Antiguo Testamento. Esto es precisamente lo que encontramos al dirigirnos al estudio de los escritos mismos del Nuevo Testamento sobre esta pregunta. Hay una continuidad definitiva entre la ética política del Nuevo Testamento y la ética política del Antiguo Testamento. Hay una armonía completa entre lo que Pablo dice acerca del Estado, por ejemplo en Romanos 13, y lo que hemos encontrado que enseña el Antiguo Testamento — a saber:

1. No se debe resistir a los gobernantes, ya que estos son designados por Dios.
2. Los gobernantes ejecutan la ira divina llevando títulos religiosos.

3. Los gobernantes deben pues detener la maldad gobernando según la Ley de Dios.

Estos mismos puntos, señalados por el Antiguo Testamento con respecto tanto a los magistrados judíos como gentiles (redimidos y no redimidos), son expresados claramente por Pablo en Romanos 13:1-6. Son así premisas sobre las cuales se puede y debe formular una actitud cristiana distintiva hacia la justicia pública.

### Romanos 13

Si se toma en serio cada uno de los tres puntos exhibidos, entonces tal vez podemos evitar caer en los excesos desafortunados de dos enfoques interpretativos que están en conflicto con la enseñanza de Romanos 13 acerca del Estado. Por una parte hay intérpretes de la Biblia quienes sostienen que Romanos 13 se debiera leer *descriptivamente*, de este modo acentúan casi exclusivamente la exhortación práctica de Pablo a los cristianos. Es decir, cuando Pablo dice que el magistrado civil “es servidor de Dios, vengador para castigar al que hace lo malo” (v. 4), algunos intérpretes toman a Pablo como dando una descripción verdadera de todos los gobernantes terrenales en su carácter y función. Según esta perspectiva se llamaría a todos los hombres de Estado servidores de Dios que vengan la ira sobre el elemento malo de la sociedad — sin hacer caso de la calidad y conducta verdadera del gobernante particular que uno tiene en mente. Aun Hitler e Idi Amin pudieran entonces ser descritos como servidores genuinos de Dios. En ese caso, el objeto práctico de Pablo en Romanos 13 sería sencillamente instruir a los creyentes que ellos deben someterse obedientemente a cualquier magistrado que Dios ha puesto sobre ellos en la sociedad (desde luego, con la estipulación de que no pueden obedecer a los hombres cuando los gobernadores humanos les ordenen que desobedezcan a Dios: Hechos 5:29).

Por otra parte hay los intérpretes de la Biblia que sostienen que Romanos 13 se debiera leer *prescriptivamente*; destacan que



Pablo estaba dando el estándar moral para los magistrados civiles y de este modo indicaba a *cuáles* gobernantes el cristiano debe rendir obediencia sumisa. Es decir, cuando Pablo dice que el magistrado es “un servidor de Dios, vengador para castigar al que hace lo malo” (v.4), algunos intérpretes entienden esto como una prescripción moral para los gobernantes civiles – diciéndo lo que debieran ser. Los magistrados han de ser servidores de Dios que vengan para castigar a los malos. Por ende, el enfoque prescriptivo de Romanos 13 no destaca la sumisión práctica de parte del creyente; mas bien evalúa a todos los magistrados, mostrando a los cristianos quiénes merecen su sumisión y obediencia. Ambas interpretaciones han conducido a consecuencias prácticas que son claramente inaceptables, dado el resto de lo que dicen las Escrituras a los cristianos acerca de la moralidad y la política. La perspectiva descriptiva de Romanos 13 ha llevado a muchos creyentes a través de la historia pasada a ser indiferentes a los defectos políticos concretos y aun a consentir pasivamente con las injusticias de tiranos políticos, como Hitler. Por otra parte, la perspectiva prescriptiva de Romanos 13 ha solido animar un espíritu rebelde hacia el magistrado civil, induciendo que los creyentes tomen livianamente los mandatos bíblicos contra la revolución o la desobediencia civil.

Se puede decir en defensa de cada método que estas consecuencias prácticas son en realidad *abusos* de las respectivas perspectivas – abusos que no toman en cuenta las otras enseñanzas bíblicas, modificaciones hechas, y el sentido del contexto entero. Esto es posible, pero si uno tiene en cuenta el trasfondo del Antiguo Testamento en la instrucción de Pablo acerca del magistrado civil en Romanos 13, es posible interpretar el pasaje de una manera que hace justicia tanto a la necesidad cristiana de resistir la injusticia política como la obligación cristiana de someterse a las autoridades superiores.

Al decir Pablo que las autoridades gubernamentales son servidores de Dios para castigar los malos, él explica lo que deben ser los magistrados civiles y a la vez por qué los creyentes deben mantener una actitud sumisa hacia ellos. Los tres puntos ya

bosquejados demuestran este doble papel aclarador de la enseñanza de Pablo al resumir lo que el apóstol dice en Romanos 13. No debe tener el cristiano una actitud rebelde hacia el magistrado civil, porque el magistrado es designado por Dios. ¿Designados con qué propósito? Designados a ser *vengadores de la ira divina*, en cuyo caso los magistrados pueden llevar títulos religiosos como "servidor de Dios."

Si esto es cierto, entonces los gobernantes deben honrar a los buenos ciudadanos y detener la maldad castigando la parte criminal de la sociedad, usando el estándar de la Ley de Dios como su guía (en cuanto al bien y el mal). Esto explica por qué los cristianos deben someterse casi siempre al gobernante civil: ese gobernante está obligado en su capacidad pública a servir al Señor del cristiano, y por eso la lealtad al Señor requiere lealtad al rey. Sin embargo, cuando tal servicio es repudiado por el rey (u otra autoridad reinante) y la Ley de Dios es transgredida violenta y persistentemente, tal que a los ciudadanos buenos los aterroriza el gobernante y se toleran o exaltan a los hombres malos, el cristiano no debe asentir con la política del tirano sino que debe trabajar por una reforma en nombre del Señor y los principios divinos de la justicia pública.

El hecho de que la Ley de Dios rige sobre los magistrados civiles de hoy explica por qué el cristiano debe evitar las actitudes rebeldes hacia los gobernantes y no debe cooperar con los regimenes injustos. Es posible que el *sometimiento* absoluto, no importa bajo qué circunstancia, o la *independencia* absoluta del magistrado referente a todas las decisiones que él tome, sean posiciones sencillas y fáciles de comprender o de seguir. Sin embargo la actitud mas compleja de sumisión general por amor al Señor y la resistencia cuando la Ley de Dios es violada descaradamente es mas fiel a la enseñanza de las Escrituras y corresponde mejor a las realidades políticas. Este es el planteamiento equilibrado que Pablo presenta en Romanos 13 y el que está resumido en los tres puntos anteriormente bosquejados.

Romanos 13:1-7 declara lo que Dios requiere de los *creyentes* en cuanto a sus líderes civiles, y declara lo que Dios requiere de

los gobernantes referente a su función civil. La sumisión a los superiores es esencial en ambas declaraciones de obligación. El Señor espera que Su pueblo se someta obedientemente a sus gobernantes, porque el Señor espera que los gobernantes se sometan obedientemente a Su Ley. Por motivo de consciencia, entonces, los cristianos pueden someterse a sus autoridades civiles, sabiendo que indirectamente ellos están sometiéndose al orden moral del mismo Dios.

1. *No se debe resistir a los gobernantes por estar nombrados por Dios.*

Pablo comienza con la generalización de que el gobierno civil es una institución divina: “no hay autoridad sino de parte de Dios” (Romanos 13:1). Dios realmente ha “establecido” a los que mandan. Entonces, es claro que la supremacía pertenece a Dios y no al Estado. El respeto para los gobernantes del Estado nunca debe convertirse en obediencia incuestionable la cual se debe reservar sólo a Dios. Lo principal en la mente de Pablo es la realidad que, aunque los cristianos están bajo las órdenes del Estado, el Estado mismo está bajo las órdenes de Dios. Ya que Dios ha establecido los magistrados que gobiernan el Estado, esos magistrados no sólo han sido puestos en autoridad sobre otros, sino también bajo la autoridad de Dios. Los magistrados están bajo la obligación moral de las prescripciones del Señor. Juan Murray observó:

El magistrado civil no sólo es el medio decretado en la providencia de Dios para el castigo de malhechores sino el instrumento instituido, autorizado, y prescrito de Dios para el mantenimiento del orden y el castigo de los criminales que violan ese orden. Cuando el magistrado civil por medio de sus agentes dicta un juicio justo sobre el crimen, él está cumpliendo no sólo la voluntad del decreto de Dios sino también la voluntad prescriptiva de Dios, y sería pecaminoso si se refrenase de hacerlo.<sup>1</sup>

Puesto que todos los magistrados no tendrían poder si no se

---

1. *The Epistle to the Romans*, 2 vols. (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans, 1965), II, pág. 149.

les diera de lo alto — como Cristo declaró incluso ante Pilato (Juan 19:11) — *ellos son responsables de reverenciar y de obedecer al Dios Altísimo*. Si ellos, como Herodes, aceptan alabanzas como si fuesen dios, caen bajo la ira terrible de Dios y pueden ser destronados del poder; “Y un día señalado, Herodes, vestido de ropas reales, se sentó en el tribunal y les arengó. Y el pueblo aclamaba gritando: ¡Voz de Dios, y no de hombre! Al momento un ángel del Señor le hirió, por cuanto no dio la gloria a Dios; y expiró comido de gusanos” (Hechos 12:21-23).

*El propósito correcto de toda conducta ética es la gloria de Dios*, y los magistrados, designados por Dios para gobernar, no están libres de la obligación moral de gobernar para la gloria de Dios. Los que Dios nombra serán responsables ante Él por la clase de gobierno que desempeñan en la sociedad. Esta es la doctrina del Antiguo Testamento, ya sea que consideremos a los gobernantes de Israel o a los gobernantes de las naciones gentiles alrededor de Israel. La enseñanza de Pablo se basa en el Antiguo Testamento. Así que, tanto el Antiguo como el Nuevo Testamento comienzan su “filosofía de estado” con la supremacía de Dios, a quien todos los gobernantes deben su reverencia y obediencia.

### *Sumisión y oración*

Es en *ese contexto* que Pablo insiste después que los gobernantes civiles, siendo designados por Dios, no deben ser resistidos. “quien se opone a la autoridad, a lo establecido por Dios resiste; y los que resisten, acarrearán condenación para sí mismos” (Romanos 13:2). El trasfondo del Antiguo Testamento a esta declaración de Pablo es el mejor comentario sobre el versículo. Se encuentran declaraciones paralelas en el Nuevo Testamento en Tito 3:1 (“Recuérdales que se sujeten a los gobernantes y autoridades”) y 1ª de Pedro 2:13 (“someteos a toda institución humana”). A través de la Escritura, vemos que Dios no aprueba el espíritu rebelde, irrespetuoso, o desobediente referente a los que son designados por Dios para ser nuestros líderes civiles. Hay que pagar honra a todo aquel que se le debe honra, dice Pablo (Romanos 13:7). Y ya que el Antiguo Testamento estipuló “No injuriarás a

los jueces, ni maldecirás al príncipe de tu pueblo” (Éxodo 22:28), Pablo mismo mostró un espíritu arrepentido cuando él había hablado mal (sin saberlo) de un gobernante (Hechos 23:5).

Se exigía que los creyentes del Antiguo Testamento orasen por sus gobernantes incrédulos, gentiles (Jeremías 29:7; Ezra 6:10). Cuando cautivos en Babilonia, debían de buscar la paz de Babilonia. Esto iba en contra de toda actitud de resistencia. Asimismo, en el Nuevo Testamento, se exhorta al pueblo de Dios que ore por los reyes y todos los que están en eminencia (1ª a Timoteo 2:2), y Pedro escribe a los cristianos en la “dispersión” (1ª de Pedro 1:1) que enfrentaban persecución inminente de las autoridades romanas (1:6; 4:12; 5:10) que debieran imitar el modelo piadoso de buscar la paz como se encuentra en Salmos 34:14 (1ª de Pedro 3:10-14). Una y otra vez encontramos una continuidad definitiva entre el Antiguo y el Nuevo Testamento referente a la ética política. Esa continuidad es evidente aquí en que bajo tanto el Viejo como Nuevo Pacto los santos tenían que respetar a los gobernantes civiles como nombrados de Dios, orando por ellos, y buscando la paz dentro de sus sociedades. El pueblo de Dios siempre ha tenido la obligación de someterse a sus magistrados, sabiendo que esos mismos gobernantes eran establecidos como parte del reino moral de Dios sobre la creación. Como el gobernante está bajo la autoridad de Dios, los que profesan lealtad a Dios deben respetar al gobernante. No es sólo por motivo de conveniencia pragmática que el cristiano obedece a las autoridades civiles — “no sólo por razón del castigo” que ellos pueden expresarse contra los disidentes (Romanos 13:5a). El cristiano debe obedecer *también* “por causa de la conciencia” (Romanos 13:5b). Es decir, por la consideración del Señor Mismo que está sobre el magistrado civil, Su diputado, el cristiano debe someterse al gobernante — y haciendo esto se somete al Gobernante supremo.

### *La conciencia*

Debería ser obvio, a pesar de la miopía de algunos comentaristas, que la sumisión debida a los magistrados civiles tiene

que estar en el contexto del magistrado que administra por Dios, porque esta sumisión está explícitamente prescrita por Pablo por razón de *consciencia*. Pablo suele usar la palabra ‘consciencia,’ que significa la *consciencia hacia Dios* (por ejemplo, Hechos 23:1; 2ª a los Corintios 4:2; 2ª a Timoteo 1:3). “Solo Dios es Señor de la conciencia y siendo así, toda cosa que se hace de conciencia o por razón de la conciencia se hace con un sentido de obligación a Dios” (Juan Murray, *Epistle to the Romans* [Epístola a los Romanos], vol. 2, pág. 154). Además, Pablo siempre limitaba la obediencia que se debe dar a *los hombres* como obediencia dada por fines *piadosos* – la obediencia dada en el contexto es la de someterse primero y principalmente a las demandas morales del mismo Dios.

Carlos Hodge expresó esta idea:

Además, Pablo exige todos los deberes relativos y sociales por razones religiosas. Los hijos han de obedecer a sus padres porque es justo en los ojos de Dios; y los siervos han de ser obedientes a sus amos, como a Cristo, haciendo la voluntad de Dios de corazón, Efesios 6:1, 5, 6.<sup>2</sup>

Esto se ve bien claro en 1ª de Pedro 2:13, donde leemos que hay que “someterse a toda institución humana *por amor del Señor*.” En estos términos, los creyentes se someten al magistrado civil por razón de *consciencia* – es decir, por causa del Señor – precisamente a causa de que *el magistrado* debe ser sumiso *al Señor*, buscando Su gloria, y obedeciendo Sus mandamientos.

La consciencia no puede permitir un espíritu rebelde contra el gobernante designado *por el Señor*, así como no puede permitir asentimiento con los mandatos del gobernante que se burla de la Ley del Señor. La enseñanza de Pablo siempre coloca a Cristo como *Señor sobre todo*, tal como en el Primer Mandamiento del Decálogo.

### *La supremacía de Dios*

Por lo tanto, la supremacía de Dios es esencial para compren-

---

2. *A Commentary on Romanos* (London: Banner of Truth Trust, [1835], 1972), pág. 408.

der correctamente la perspectiva del Estado presentado por Pablo en Romanos 13:1-7. Tal como lo enseña el Antiguo Testamento, Pablo señala que los creyentes están bajo la obligación estricta de obedecer al magistrado civil porque el Dios Altísimo, quien es supremo sobre todos, ha ordenado la autoridad del magistrado. Como el gobernante está bajo las órdenes de Dios quien lo designó, el cristiano lo debe respetar, como una manera de mostrar sumisión a Dios Mismo. Y como Dios es supremo sobre todas las cosas y ha dado autoridad a los que ejercen el gobierno en la sociedad, los magistrados civiles no son agentes autónomos, libres para hacer lo que se les antoje, sin responsabilidad alguna. Como diputados de Dios deben servir a Sus propósitos. Siempre y cuando desprecien la voluntad de Dios, actuando de manera pecaminosa y satánica con su fuerza bruta, la “conciencia del cristiano delante del Señor” no puede seguirlos.

El Señor es el Juez supremo y el cristiano *no debe resistir* a los que son designados por Dios para administrar en Su lugar. Por la *misma razón*, la sumisión que los cristianos dan a los gobernantes es *limitada* por su lealtad primaria al Señor, y por comprender que la sumisión al Estado es por amor al Señor cuya voluntad el magistrado debe tratar de seguir.

2. *Los gobernantes son vengadores de la ira divina, gozando de títulos divinos.*

La supremacía de Dios como la presuposición preconditionadora de Romanos 13:1-7 llega a tener expresión en los títulos que Pablo asigna a los gobernantes civiles. En el Israel del Antiguo Testamento los hombres de Estado eran a veces designados “sacerdotes,” y aun en las naciones gentiles alrededor de Israel los líderes civiles eran llamados de vez en cuando por Dios “mi siervo,” “mi pastor,” y “mi ungido (cristo).” Esta tendencia a ver al dignatario del Estado categorizado como un oficial religioso — alguien responsable ante Dios Todopoderoso — continúa en el Nuevo Testamento, demostrando una vez mas la continuidad que existe entre el Antiguo y Nuevo Testamento referente a los que están en autoridad.

La idea del Estado *secular*, uno que aparta su autoridad y

principios de toda consideración religiosa acerca de Dios y Su voluntad, es completamente contraria a la revelación bíblica. A la verdad, era contraria a mucho del mundo antiguo en general. Toda política es la expresión de una perspectiva moral, que a su vez es una realización del concepto teológico del hombre, el mundo, y Dios. El mundo moderno no es diferente; sus filosofías políticas son simultáneamente teologías políticas, y sus gobernantes civiles suelen ser vistos con un matiz religioso (aunque se evite el vocabulario religioso).

### *Los magistrados como servidores*

Conforme al Antiguo Testamento, Pablo tenía una idea o comprensión religiosa del magistrado civil. En Romanos 13 categorizó dos veces al magistrado de la sociedad como un “servidor de Dios” (vs. 4, 6). Si se le pregunta al cristiano común de hoy dónde puede uno encontrar al “ministro” de Dios, señalaría al pastor de la iglesia local. Nunca pensaría en señalar al magistrado municipal, estatal, o federal porque ha capitulado a la mentalidad del secularismo humanista. Pablo no había hecho esto, aunque los emperadores romanos de su tiempo estaban lejos de ser “religiosos” en el sentido comendable del término. Sin importarle lo que los césares pensaban al respecto, Pablo los consideraban como *servidores de Dios*. Eran los instrumentos prescritos de Dios para mantener el orden y castigar a los malhechores según la voluntad de Dios.

En Romanos 13:6 Pablo usó el título de “leitourgos” para describir al magistrado como al “servidor” de Dios. En el mundo antiguo este término se usaba para el trabajo realizado para promover el orden social, el trabajo hecho en servicio del Estado-divino. Aquí Pablo usó la palabra con un cambio teológico. El magistrado no es un ministro del Estado-divino, sino que *el Estado es el ministro del mismo Dios*. En la traducción griega del Antiguo Testamento (La Septuaginta), se usa este término para describir el ministerio de los ángeles, sacerdotes, y profetas — y se usa igualmente para el liderazgo civil.

En Romanos 13:4 el término de Pablo es “diakonos” o “dia-



cono." Fuera del Nuevo Testamento se usa el título, "diácono de la ciudad," un puesto que tenía el propósito de instruir en la buena ciudadanía. Dentro del Nuevo Testamento el término está claramente cargado con la conotación religiosa, que se aplica al "ministerio" de Cristo (Mateo 20:28), de Pablo (1ª a Timoteo 1:12), y de un puesto dentro de la iglesia (Hechos 6:1-6). Tal como hay diáconos dentro de la Iglesia, Pablo declaró que hay diáconos en el Estado: a saber, los hombres nombrados por Dios para ministrar justicia en Su nombre.

Al utilizar estos dos términos para el concepto de "ministro," y al aclarar que el gobernante es un ministro de Dios, Pablo enseña inequívocamente el carácter religioso del oficio del líder civil. En la perspectiva del Nuevo Testamento, se debe considerar a los magistrados como *siervos* de Dios. Su reinado es supremo, mientras que los de ellos son subordinados. Se debe entender que los magistrados civiles son los diputados de Dios, no déspotas libres e independientes que pueden hacer lo que se les antoje.

### *El ministerio de la espada*

¿Qué es lo que Dios requiere de Sus "servidores" ordenados en el Estado? ¿Cómo deben ellos rendirle servicio? El poder del magistrado civil, a diferencia de todas las demás autoridades (la familia, la Iglesia, la escuela, etc.), es la fuerza de compulsión; El magistrado civil tiene el derecho de castigar a los que no se atienen a sus leyes, con aflicciones externas; multas económicas, dolores corporales (trabajo o azotes), y aun la muerte.

Es posible que otros sectores de la sociedad impongan penas en varias maneras a los transgresores, pero nunca la pena capital. Los padres no pueden ajusticiar, los pastores no pueden ajusticiar, los patronos no pueden ajusticiar — pero la autoridad del magistrado civil *sobresale* claramente como la autoridad para ajusticiar a los criminales. El poder del magistrado está en este caso simbolizado apropiadamente en el poder de la *espada*. La pena mas grave, la pena capital ha sido puesta a disposición del magistrado civil. Pablo habla del magistrado en Romanos 13:4 como el que "lleva la espada." Para el significado de este símbolo uno puede ver

Mateo 26:52; Hechos 12:2; Hebreos 11:37; Apocalipsis 13:10).

El magistrado civil, según la enseñanza de Pablo, debe verse como un ministro de Dios cuyas actividades incluyen el uso de la espada en el castigo de los transgresores. Los gobernantes civiles tienen un ministerio de la espada encomendado por Dios. Sin embargo, ¿quiere decir esto que Dios echa Su manto de aprobación sobre cualquier uso de la espada por cualquier magistrado civil a través de la historia? ¡En ninguna manera! Seguramente han habido hombres que eran tiranos sangrientos, hombres que abusaban del poder puesto en sus manos, hombres que ejecutaban la pena capital cuando era inmoral hacerlo. El poder, la arrogancia, el soborno, la envidia, la lascivia, y el prejuicio han corrompido el ministerio de la espada al ser empleado en el gobierno de muchos magistrados en el curso de la historia.

Es aquí que hemos de prestar atención a las palabras de Pablo en Romanos 13:4. Él no describe cualquier uso de la espada civil como un ministerio de Dios en la sociedad. Mas bien Pablo distingue (implícitamente) entre el uso correcto e incorrecto de la espada, cuando dice que “*no en vano lleva la espada.*” Tal como el sentido común y la experiencia histórica nos diría, algunos magistrados han manejado la espada en una forma que carece de valor como ministerio para Dios. Algunos han usado la espada futilmente, uso que Dios nunca intentó que tuviese. Algunos han llevado la espada en vano. A diferencia de los usos vanos de la espada, Pablo describe en Romanos 13:4 el modelo del ministro civil de Dios, uno que “*no en vano lleva la espada.*”

### *La ira de Dios*

¿Qué es lo que debe hacer según Pablo el “ministro de Dios” que “*no en vano lleva la espada*” en el servicio a Dios para el bien de la sociedad? Pablo dice que él debe ser un “servidor de Dios, vengador para castigar al que hace lo malo” (Romanos 13:4). ¿La ira de *quién* debe vengar el magistrado? Seguramente no la propia, porque es exactamente en tales manifestaciones auto-servidoras de ira que se ha usado en vano la espada a través de la historia. Mas bien, Pablo indica que el magistrado debe vengar la ira de

*Dios.* En el párrafo precedente al que estamos discutiendo, Pablo había exhortado a los creyentes que estuviesen en paz con los hombres y no se vengan los unos a los otros de delitos cometidos. Romanos 12:19 dice, “No os venguéis vosotros mismos, amados míos, sino dejad lugar a la ira de Dios; porque escrito está: Mía es la venganza, yo pagaré, dice el Señor.” Dos palabras resaltan aquí: venganza e ira. Dios Mismo vengará con ira a los transgresores, por eso los creyentes no necesitan tomar su propia venganza. Pero ¿cómo vengará Dios su ira contra los transgresores? Romanos 13:1-7 contesta esa pregunta lógica. Dios ha ordenado un ministerio de la espada en la sociedad. Los que Él ha colocado en autoridad son “vengadores” de ira – es decir, vengadores de la *ira divina* en nombre de Aquel que declara que toda venganza pertenece a Sí Mismo. El ministro de Dios en el estado, el que no en vano lleva la espada, obrará y vengará la ira de Dios contra los transgresores – contra “el que hace lo malo” (Romanos 13:4). Esta es una parte importante de la descripción del magistrado civil. Él debe asegurar que los ciudadanos buenos no tengan que tener temor de su gobierno y que el elemento criminal de la sociedad tenga mucho temor. Como dice Pablo, “Porque los magistrados no están para infundir temor al que hace el bien, sino al malo. . . es servidor de Dios para tu bien, Pero si haces lo malo, teme” (Romanos 13:3-4). El magistrado tiene la obligación de distinguir correctamente las actividades virtuosas y viciosas dentro de la sociedad. Él tiene que recompensar la una y castigar la otra.

Los que han de experimentar esta ira judicial bajo la mano del magistrado quien lleva la espada en nombre de Dios son descritos por Pablo como “los que hacen lo malo” en Romanos 13:4. Si avanzamos hasta Romanos 13:10, leemos que el *amor no hace mal* al prójimo. Es precisamente a esos ciudadanos – los que sin amor transgreden los mandamientos de Dios diseñados para proteger la vida, la libertad, y la propiedad del prójimo – a los que hacen lo malo, que Pablo quería que el magistrado castigase, aun con la muerte (cuando fuere apropiado). En la perspectiva paulina, el magistrado civil hoy en día lleva títulos religiosos, siendo llamado a ser un vengador de la ira divina contra los que quebran-

tan la Ley.

### *Los conceptos del Antiguo Testamento*

Resulta que la actitud del Nuevo Testamento hacia la Ley y la política como se ve en Romanos 13:1-7 corresponde a grandes razgos con la actitud del Antiguo Testamento, sea en cuanto a los magistrados judíos o a los gentiles. La idea principal de Pablo es la supremacía de Dios sobre todas las cosas. Aceptando esto como su punto de partida, Pablo podía representar a los gobernantes como designados por Dios y por lo tanto no se los debía resistir. Realmente, Pablo podía continuar repudiando toda noción secularizada de gobierno civil llamando a los que gobiernan el estado, los “servidores de Dios,” designados por Dios para vengar Su ira contra los transgresores que violan Sus leyes. Como se ha visto previamente, esta era precisamente la doctrina del Antiguo Testamento. Según ella, uno puede formular una perspectiva cristiana distinta de la justicia pública. Pedro resume mucha de la enseñanza del Antiguo y Nuevo Testamento referente al magistrado civil cuando describe a los gobernantes como “por él enviados para castigo de los malhechores” (1ª de Pedro 2:14). Tal descripción sólo puede llevar a una conclusión:

### *3. Los gobernadores deben detener la maldad gobernando según la Ley de Dios.*

Hemos visto que esta conclusión es la consecuencia de la enseñanza del Antiguo Testamento acerca de los gobernantes civiles tanto dentro como fuera de Israel. Si los gobernantes civiles son designados por Dios, si llevan títulos religiosos, si deben ser vengadores de la ira de Dios, si deben castigar a los auténticos malhechores, el único *estándar* correcto para su gobierno en la sociedad — el único criterio correcto de justicia pública — tiene que ser la Ley de Dios. Los que son ordenados por Dios deben obedecer Sus decretos, no los propios. Los que se llaman “servidores de Dios” deben honrar tal título sirviendo a la voluntad de Dios. Los que han de vengar la ira de Dios tienen que ser dirigidos por Dios mismo para saber qué merece tal ira y cómo se la debe expresar.

Los que deben castigar a los malhechores tienen que tener un estándar seguro por el cual juzgar quién es un malhechor ante los ojos de Dios y quién no lo es.

Así que todo apunta a la conclusión obvia de que el magistrado civil, según Romanos 13:1-7 (como también del Antiguo Testamento), tiene la obligación de obedecer las estipulaciones de la Ley de Dios de manera que hable al liderazgo civil y a la justicia pública. Dentro de su contexto literario (especialmente 12:19 y 13:10), Romanos 13:4 enseña específicamente que la Ley de Dios debe ser la guía para el magistrado que no en vano lleva la espada. La Ley de Dios define quiénes verdaderamente son malhechores, e indica sobre quiénes debe caer la *ira* divina de Dios.

### *¿Qué mejor criterio?*

Los que no favorecen la aceptación de la Ley de Dios como el modelo principal para la moralidad civil y la justicia pública se verán obligados a sustituirla con otro criterio del bien y el mal. El magistrado civil no puede funcionar sin dirección ética, sin algún estándar de bien y mal. Si ese estándar no es la Ley revelada de Dios (que, debemos añadir, era dirigida específicamente a los problemas perenes de la moralidad política), entonces ¿cuál será? En alguna forma o expresión tendrá que ser la Ley del hombre (o de los hombres) — el estándar de auto-ley o autonomía. Y cuando las leyes *autónomas* llegan a gobernar una nación, ciertamente *en vano* se lleva la espada, porque representa sencillamente la fuerza máxima de la voluntad de algunos hombres contra la voluntad de otros hombres. “La justicia” entonces, se convierte en realidad en una máscara verbal para cualquiera cosa que sirva a los intereses de los mas fuertes en la sociedad (ya sea su fuerza de poder material o de manipulación de los medios de comunicación).

O los hombres elegirán ser gobernados por Dios o serán gobernados por los tiranos. A causa de la obra misericordiosa, restringidora del Espíritu Santo en las sociedades, no vemos en cada etapa *de la historia* que estas polaridades completas se efectúen; la mayoría de las sociedades hasta cierto punto lucharán para ate-

nerse a la Ley de Dios, aun cuando oficialmente la rechazan. Sin embargo, *en principio* las alternativas son claramente entre la Ley de Dios y la ley del hombre, entre la vida y la muerte para la sociedad. Si no se reconoce ninguna Ley divina superior a la ley del estado, entonces la ley del hombre ha llegado a ser absoluta ante los ojos de los hombres – y no queda ninguna barrera *lógica* al totalitarismo.

Cuando se deja a un lado la Ley de Dios, y la ley de los políticos llega a dominar en su lugar, tenemos “la bestia” que el apóstol Juan nos describe en Apocalipsis 13. No importa cuál sea la perspectiva escatológica de uno, y a pesar de la estructura interpretativa general que uno tenga del libro de Apocalipsis, todos los lectores bíblicos deben coincidir en que “la bestia” es el magistrado civil *malo por excelencia*. Es el opuesto mismo de lo que Pablo describe en Romanos 13, y por eso no nos asombra que el libro de Apocalipsis *ensalza* a los cristianos por resistir a los decretos de la bestia – aunque Romanos 13 normalmente *condena* la resistencia.

Resultará instructivo notar cómo Juan describe al magistrado malo conocido como “la bestia.” En Apocalipsis 13:16-17 leemos de “la marca de la bestia,” que se debe poner en la frente y mano para poder hacer compras en el mercado; la marca identifica el nombre o carácter de la bestia misma. Para ver si uno es apto de vivir en la sociedad, la bestia requiere que su nombre y autoridad – su ley – dirija el pensamiento y conducta (cabeza y mano) de todos los ciudadanos. Los que están familiarizados con el Antiguo Testamento captarán prontamente la alusión de Juan a Deuteronomio 6:8, donde Dios dijo que *Su Ley* había de ser atada sobre la frente y la mano de Su pueblo. Se presenta la bestia como el que quita la Ley de Dios y la *sustituye* con su propia ley humana. Manteniéndose en armonía con esta representación, Pablo mismo describe la bestia en 2ª a los Tesalonisenses 2 como “el hombre de *pecado*.”

El paradigma del líder político malo de la Biblia, como hemos visto, es uno que rechaza la Ley de Dios como el estándar de justicia pública y recurre a un estándar autónomo en su lugar.

Juan establece muy claro en quién se puede confiar para resistir a la bestia, ese hombre de pecado. Los que le resisten son descritos en Apocalipsis 12:17 como los “que guardan los mandamientos de Dios y tienen el testimonio de Jesucristo,” y en 14:12 como los “que guardan los mandamientos de Dios y la fe de Jesús.” La oposición entre los santos y la bestia de esta manera claramente gira en torno a la Ley de Dios.

### *La moralidad política de Pablo*

El magistrado que gana la aprobación de Pablo en Romanos 13 es el que es servidor de Dios “para el bien,” pero un aterrorizador para los que “hacen lo malo.” Al decir tales cosas Pablo claramente no se desviaba de su práctica de definir el bien y el mal según la Ley de Dios. Realmente, cuando Pablo protestó su inocencia ante el sanedrín de los judíos, él declaró que no había hecho ningún *mal* (Hechos 23:9 y 25:11) – nada contrario a la Ley de Dios – o de otro modo él estaría bien dispuesto a aceptar la justicia de su ejecución. Para Pablo, se debía evaluar la moralidad política por la norma de la Ley revelada de Dios. Él no tenía una actitud dispensacionalista hacia la justicia social, que veía los principios del Antiguo Testamento suspendidos en lo que toca a los asuntos de la política pública, el crimen y el castigo, en la era del Nuevo Testamento. Dios tiene un modelo inmutable del bien y el mal, aun con respecto a la ética política.

En cuanto al modelo único para la moralidad política de Dios, no es asombroso encontrar que la prédica y los escritos del Nuevo Testamento no eran apolíticos. Juan el Bautista predicó contra la iniquidad del matrimonio de Herodes (Marcos 6:18), y Jesús llamó a Herodes una “zorra” (Lucas 13:32), una denuncia cortante. Juan habló a los soldados acerca de sus obligaciones para con la Ley de Dios (Lucas 3:14), y Jesús requería que Zaqueo hiciese restitución por recaudar fraudulentamente las contribuciones (Lucas 19:1-10). Pablo predicó “en contra de los decretos de César, diciendo que hay otro Rey, – Jesús” (Hechos 17:7), por lo cual fué exiliado de Tesalónica. Al escribir luego a la iglesia allí, él hizo alusión al antagonismo del concilio munici-

pal hacia él como un obstáculo de Satanás (1<sup>a</sup> a los Tesalonicenses 2:18). En todos estos acontecimientos vemos que el Nuevo Testamento no guarda silencio acerca de los agravios políticos, y que examina estos agravios a luz de la Ley revelada de Dios. A nivel mas práctico y aplicable, el modelo distintivo para la moralidad política cristiana se encontraba en los bien conocidos mandamientos de Dios.

### **Conclusión**

En los últimos años hemos sido testigos de un avivamiento de interés en la política cristiana. Sin embargo, no suele asociarse ese avivamiento con un concepto claro, bíblico de la moralidad socio-política. Se ha pasado por alto el *estándar* distintivo de la política cristiana. Al estudiar el *Antiguo* Testamento referente a los magistrados gentiles y al estudiar la revelación del *Nuevo* Testamento referente a la Ley y la política, hemos descubierto una armonía completa entre estos tres puntos esenciales:

1. No se debe resistir a los gobernantes porque son designados por Dios.
2. Los gobernantes son vengadores de la ira divina por lo que llevan títulos religiosos.
3. Los gobernantes deben detener la maldad gobernando según la Ley de Dios.

Esto nos proporciona un fundamento para la participación cristiana en la filosofía y práctica política cristiana. A partir de tal fundamento se puede hacer una contribución distintiva.



## CRIMEN Y CASTIGO

---

**“Si algún gobernante pensara que el hurto de dos centavos merece la pena de muerte, mientras que el matar a un niño inocente merece una multa de dos centavos, muchos maestros cristianos no tendrían ninguna manera objetiva de demostrar la injusticia de este arreglo.”**

---

La Escritura nos ha enseñado que el enfoque distintivamente cristiano de la moralidad política demanda el reconocimiento de la obligación del magistrado civil de gobernar según los dictámenes de la *Ley revelada de Dios*. Asimismo, hemos observado que la *función clave* del magistrado civil, como Dios mismo la presenta en Su Palabra escrita, es la de llevar la espada como vengador de la ira contra los malhechores. El Gobierno Civil es un ministerio de justicia, que tiene por objeto castigar a los criminales conforme a la voluntad revelada de Dios. Cuando combinamos eso con la creencia bíblicamente basada de que la *Ley de Dios es válida en todo detalle hasta que y excepto que el Dador de la Ley la revele de otro modo*, llegamos a la conclusión de que el magistrado civil de hoy en día debe aplicar las sanciones penales de la Ley del Antiguo Testamento a los criminales en nuestra sociedad, una vez que se ha estudiado su caso y se les ha condenado debidamente por medio de la evidencia adecuada. Se debe obligar a los la-

drones a restituir lo robado, se debe ajusticiar a los violadores, los perjurios debieran sufrir la penalidad que ellos hubiesen impuesto al acusado, etc.

Dicho simplemente, *los magistrados civiles deben imponer el castigo que Dios ha prescrito en Su Palabra*. Cuando uno se detiene a reflexionar sobre esta proposición, tiene una veracidad y justicia demasiada clara. “El Juez de toda la tierra, ¿no ha de hacer lo que es justo?” (Génesis 18:25). Si los magistrados civiles son relamente “servidores de Dios” que vengan *Su* ira contra los malhechores, ¿quién mejor que el Señor sabrá qué clase y grado de castigo es apropiado para todo crimen? ¿Y dónde revelaría Su estándar de justicia sino en Su Palabra? Las sanciones penales para el crimen debieran ser las reveladas en la Ley del Señor. Esto parece perfectamente acertado.

### **La Necesidad, Equidad, y Agencia de Castigo**

Dios no sólo ha establecido ciertas estipulaciones sobre cómo debe vivir Su pueblo en sociedad (por ejemplo, la prohibición de hurtar), sino que también ha respaldado esas estipulaciones — dándoles mas peso que a meras recomendaciones divinas — con sanciones penales que se deben imponer a los que desobedecen Sus decretos (por ejemplo, ofreciendo restitución). Una ley sin el apoyo de tales penales no sería una ley. Pues bien, en el caso de ciertos mandamientos del Antiguo Testamento, se proclamó una *sanción doble* contra el culpable. El asesino, por ejemplo, no sólo experimenta la ira *eterna* de Dios después de su muerte, sino también necesita experimentar la pena *temporal* y social que Dios prescribió que el magistrado civil hiciese (en este caso, la pena de muerte). No todos los mandamientos de Dios llevaban esta sanción doble, porque no todos los pecados son de la misma manera crímenes dentro del Estado. Es malo codiciar una mujer, pero el magistrado civil no puede ni condenar ni castigar la codicia. Cuando la codicia llega a convertirse en adulterio, sin embargo, entonces Dios ha estipulado ciertas medidas que Su diputado ordenado en el Estado debe tomar.

Donde Dios lo ha prescrito en Su Palabra, esos castigos civiles

del crimen son muy necesarios. Por cierto, Pablo puede decir que la Ley de Dios fué promulgada precisamente para tratar con los criminales — los asesinos, perjuros, homosexuales, etc. (1<sup>a</sup> a Timoteo 1:8-10). La destrucción de los malos es una meta correcta del magistrado justo (Salmos 101:8) para desarraigar la maldad (por ejemplo, Deuteronomio 17:12; 19:19) y proteger a los justos de la tierra (Salmos 125:3; Proverbios 12:21). Esos códigos civiles contra el crimen se han de ejecutar sin misericordia o compasión al criminal (Deuteronomio 19:13, 21; 25:12; Hebreos 10:28), no sea que los jueces lleguen a mostrar favoritismo por las personas, mirando al rostro de los criminales y decidiendo según un estándar diferente a la justicia estricta quién debe pagar el precio de su maldad. Además, cuando los jueces no castigan a los criminales comprobados, ellos en efecto castigan a las víctimas del criminal. Como Lutero escribió una vez: “Si Dios tiene ira, ¿por qué te propones tener misericordia? . . . ¡Qué buena misericordia me sería, tener misericordia para el ladrón y asesino, y dejar que me mate, me abuse, y me robe!” Así que las Escrituras enseñan que los castigos civiles son necesarios. El magistrado no debe llevar la espada en vano.

No sólo son las sanciones penales necesarias en la sociedad, sino que tienen que ser *equitativas*. La medida del castigo según el Juez justo de toda la tierra ha de ser ni mas ni menos que ojo por ojo, diente por diente, vida por vida — (por ejemplo, Éxodo 21:23-25; Deuteronomio 19:21). El castigo debe ajustarse al crimen, porque ha de expresar retribución contra el ofensor. Especialmente cuando uno compara el código bíblico de sanciones penales con otros en otras civilizaciones antiguas se hace evidente cuán justas y sabias son las leyes de Dios; nunca son desequilibradas, indulgentes, crueles o inusuales. Lejos de ser arbitrarias, se las proclama con el objeto de justicia perfecta en los asuntos sociales. *Indirectamente*, estas sanciones penales llegarán a disuadir del crimen a los demás (por ejemplo, Deuteronomio 17:13; 19:20), pero se les diseña para castigar a la persona retributivamente, “según su delito” (Deuteronomio 25:2). Por ejemplo, es por eso que se dice de los que cometen crímenes capitales en la Biblia que han

“cometido algún crimen *digno de muerte*” (Deuteronomio 21:22). Dios siempre prescribe exactamente lo que el crimen merece; la severidad de la pena es acorde con la atrocidad del delito. De este modo, Sus castigos siempre son equitativos.

La agencia que Dios alista para ejecutar Sus justas y necesarias penas por los crímenes de la sociedad es el magistrado civil. La razón por la cual, *por medio de los hombres*, la sangre de los ofensores puede ser derramada se encuentra en Génesis 9:5-6, es decir a causa que el hombre fue creado a *imagen de Dios*. Los hombres pueden reflejar los juicios de Dios contra los criminales porque los hombres – los que han sido designados a esta tarea – son la imagen de Dios, aptos para comprender y aplicar Sus principios de rectitud cívica.

Pablo describió al magistrado civil como ordenado por Dios, uno que “no lleva en vano la espada” *porque* él es un “servidor de Dios, vengador para castigar al que hace lo malo” (Romanos 13:1-4). Sin tal autorización, el castigo de un hombre por otro sería una pura presunción, la perpetración por un grupo de un mal contra otro individuo o grupo. La noción misma de la *justicia pública* (“el derecho” que supera las consideraciones de la “fuerza”) está arraigada en la presuposición de que la *guía de Dios respalda la función del magistrado civil en la sociedad*. Dada esa realidad, es sólo natural que el estándar por el cual el magistrado reparte las penalidades a los criminales debe ser la Ley revelada de Dios.

### **Renuencia a Apoyar la Ley**

No obstante, no todos los maestros cristianos están dispuestos a reconocer ese punto. Los que niegan la validez de las sanciones penales comprendidos en la Ley revelada de Dios, sin embargo, raras veces ofrecen *opciones* convincentes y claras. Cuando las tienen, raras veces se originan desde una perspectiva *cristiana*. Además, los que propugnan castigos criminales distintos de la Ley revelada de Dios casi nunca muestran una disposición para respaldar o defender la imparcialidad y justicia de sus proposiciones *específicas*. En breve, los que vacilan ante la idea de que los magistrados contemporáneos deben seguir las sanciones penales de la

Ley de Dios suelen dejarnos con la posición de que *no hay principios permanentemente justos* de castigo, porque dejan que los magistrados inventen sus propios códigos penales autónomamente. Si algún gobernante creyese que el hurtar dos pesos merece la muerte, mientras que el matar a un niño inocente merece una multa de dos pesos, muchos maestros cristianos no tendrían *ninguna manera objetiva* de demostrar la injusticia de este arreglo. Al no aceptar un método escritural, que glorifique a Dios, de *saber* lo que la justicia demanda en casos particulares de actividad criminal, nos dejan a la merced de magistrados despóticos.

Cuando *no hay una Ley superior* a la *ley* civil, que restrinja y dirija sus preceptos, la voluntad humana se convierte en absoluta y temible. Antes que el lector considere rechazar la obvia proposición de que el magistrado civil debería seguir la Ley revelada de Dios referente al crimen y al castigo, debiera clarificar en su propia mente cuál es exactamente la *alternativa*. Con frecuencia quienes critican el uso de las sanciones penales de Dios conocidos objetivamente de las Escrituras, o no tienen ninguna opción o sólo pueden ofrecer la tiranía arbitraria en su lugar.

Además de considerar la alternativa que tienen en mente quienes critican la Ley de Dios, el lector debería pedir la evidencia escritural que justifica su rechazo a las sanciones penales de la Ley del Antiguo Testamento. Esto es sumamente importante, porque Jesús advirtió que todo aquel que enseña el quebrantamiento de el mandamientos aun *mas pequeño* del Antiguo Testamento (y los mandamientos penales seguramente son mandamientos que se encuentran entre la Ley y los Profetas) sería llamado más pequeño en el reino de los cielos (Mateo 5:18-19). A menos que los que defienden la abolición de estas sanciones penales puedan ofrecer una justificación por su actitud tomada de la Palabra de Dios, entonces su posición cae bajo la censura pesada del mismo Cristo. Además, Pablo enseñó que la Ley de Dios era usada legítimamente para restringir a los criminales de la época, siendo el modelo que Dios espera que Sus servidores en el Estado usen cuando desenvainaran la espada (1ª a Timoteo 1:8-10; Romanos 13:4). El ahogo de esos principios parecería como se ve,

oponerse a la Palabra del Señor sobre el tema.

### ¿Varían los Castigos según la Cultura?

¿Con qué razón pudiera ofrecer alguien para rehusar su apoyo a la aplicabilidad actual de las sanciones penales de la Ley de Dios? A veces se sugiere, sin la debida reflexión, que en vista de que las sanciones penales de la Ley se encuentran entre la jurisprudencia del Antiguo Testamento — leyes cuyos detalles culturales no son universalmente válidos — estas leyes nos enseñan sencillamente que ciertos crímenes debieran ser castigados pero no *cuál* debería ser el castigo. Por lo tanto, “A la hechicera no dejarás que viva,” y “Cualquiera que cohabitare con bestia, morirá” (Éxodo 22:18, 19) sólo enseña que los que practican la hechicería o bestialidad se deberían castigar de *alguna* forma, *no* que se les deberían castigar en una forma *particular*. Se propone que el principio fundamental es sólo que estas actividades son castigables; la pena de muerte es sólo un detalle variable, cultural.

Por más atractiva que esta sugerencia pueda aparecer en lo abstracto, (después de todo, haría mucho más fácil el promover la Ley de Dios dentro de una cultura secularizada), es claro que la sugerencia no se puede defender frente a las realidades textuales y teológicas concretas. Por ejemplo, los dos textos mencionados previamente son escritos específicamente para requerir más que algún tipo de castigo para los que practican la hechicería y la bestialidad. Lo que se prohíbe en Éxodo 22:18 es que a una bruja le *sea permitida vivir*. Un magistrado que sólo multa a la bruja (i.e., una bruja genuina como bíblicamente concebida) transgrediría esta prohibición, permitiendo así lo que el texto prohíbe — es decir, que una bruja viva. Éxodo 22:19 usó un modismo hebreo para comunicar la certeza de la pena de muerte para alguien que comete bestialidad: “morirá ciertamente.” El objeto aquí es mostrar que este crimen es tan atroz que sólo la pena de muerte es su recompensa justa.

La arbitrariedad de algunos comentaristas aquí confunde. Por ejemplo, R. A. Cole escribe, “Nuestra actitud hacia las perversiones del orden natural de Dios no pueden variar de las de la Ley,

mientras nuestro trato con los ofensores será muy diferente hoy en día.”<sup>1</sup> Sin embargo, el texto hebreo enseña que nuestro *trato* con este crimen *no debe* variar: es indiscutible, tal ofensor “morirá ciertamente.” Si esa no es la justicia que apoyamos, ¿entonces de cierto hasta *nuestra misma actitud* hacia la perversión *en sí* ha variado de lo que prescribe la Ley de Dios!

Es posible que alguien sostenga convincentemente que el método de la ejecución (por ejemplo, el apedreamiento) es un detalle cultural variable, pero el texto simplemente no apoyará la tesis de que las *sanciones penales* de la Ley son culturalmente variables. No defiende un enfoque indefinido sobre la penología — es decir, enseñando simplemente que los criminales deben ser castigados, sin decir *cuál* debe ser el castigo. El principio que enseña estas leyes de juicio es que los crímenes relevantes son *dignos* de este o aquel trato específico.

Las varias opciones de tratamiento no se deben cambiar — como si un asesino pudiese ser multado, y un ladrón fuese ajusticiado. Precisamente la *equidad* de las sanciones penales de Dios prohíbe que se les cambien; y sin embargo tal es el cambio de penalidades es lo que la sugerencia bajo consideración permitiría (diciendo que las leyes de juicio no enseñan *ninguna sanción fija* sino sólo que debería de haber alguna clase de sanción). Tal cambio viola el principio de ojo por ojo, diente por diente, vida por vida, etc. Ya hemos visto antes que la equidad caracteriza las sanciones penales de la Ley de Dios. Cada crimen tiene definido precisamente lo que la justicia dice que *merece*. Esto es el método bíblico de la penología, y desviarse de ello es abrir la puerta (en principio) a la arbitrariedad, la tiranía, y la injusticia en nuestra sociedad.

### *Ni mas, ni menos*

Observamos que las penas impuestas en la Biblia nunca son ni demasiado indulgentes ni demasiado rigurosas para los casos con que corresponden. En consecuencia, si el magistrado se aleja

---

1. R. A. Cole, *Éxodo* (Tyndale Old Testament Commentaries), redactado por D. J. Wiseman (Downers Grove: Inter-Varsity Press, 1973), pág. 174.

de la justicia y la equidad estricta de las penalidades prescritas bíblicamente para los crímenes, entonces debe requerir *mas* o requerir *menos* que la Ley de Dios. De una manera u otra se apartará de la norma de equidad — adjudicando lo que un crimen merece — y siendo así, será *injusto* en sus juicios, siendo o demasiado duro o demasiado indulgente con los criminales. Contrario a la presuposición equivocada de muchos, Hebreos 2:2 nos dice que las sanciones penales del Antiguo Testamento no eran castigos “elevados” o “intensificados,” mas allá de lo que demanda una justicia estricta para la sociedad. El versículo declara, como base de un argumento *a fortiori* (aun con mas razón) sobre la justicia eterna de Dios hacia los apóstatas, que según la Ley mosaica (“la palabra dicha por medio de los ángeles,” cf. Hechos 7:53) “toda transgresión y desobediencia recibió *justa retribución*.” Las penalidades de Dios no eran despóticas allí, y por eso se debe ver a Su juicio como justo también hacia los apóstatas. Dios nunca castiga en una manera injusta, que es demasiado clemente o demasiado severa; Él siempre prescribe exactamente lo que demanda la equidad. Con Él se puede contar para estipular una *recompensa justa* por todo crimen. Los que se apartan de las sanciones penales de Dios son entonces los injustos.

Si Dios dice que un crimen debe ser castigado por el magistrado con la muerte, entonces tal crimen es de veras “digno de muerte,” para usar la frase bíblica (por ejemplo, Deuteronomio 21:22). Una de las reafirmaciones mas fuertes de la justicia de las sanciones penales de la Ley se encuentra en las palabras del apóstol Pablo en Hechos 25:11. Cuando él fué acusado de muchas cosas gravosas por los judíos, Pablo respondió: “Porque si algún *agravio* [véase la misma expresión en Romanos 13:4] o cosa alguna *digna de muerte* [la designación de la Ley de un crimen capital] he hecho, *no rehúso* morir.” Pablo no discutía que estas sanciones penales del Antiguo Testamento habían sido abrogadas, ni que eran apropiadas sólo para los judíos de la teocracia. Insistió mas bien que se aplicaban al momento presente, y que él no buscaría evitar su requisito. Estaba dispuesto a someterse a la justicia divina, la justicia de la Ley de Dios — desde luego, si él verdadera-



mente hubiese transgredido la Ley. Nosotros también aprobamos la justicia del código penal de Dios, si la Biblia ha de ser el fundamento de nuestra ética política cristiana.

### **Intentos Nulos de Evitar la Penología Bíblica**

Algunos cristianos han intentado escaparse de los requisitos bíblicos relacionados a las sanciones penales sobre el crimen. Sin responder a las consideraciones positivas que ya hemos tratado, han sugerido varias razones por las cuales no debemos respaldar las sanciones penales de la Ley del Antiguo Testamento. Podemos examinar brevemente algunas de estas razones.

Algunos dicen que el uso de la pena de muerte terminaría prematuramente las posibilidades del evangelismo. Es posible que eso sea cierto, pero debemos evitar la descripción de la Palabra de Dios como en conflicto consigo mismo (como si la comisión evangelística de la Iglesia pudiese anular la justicia demandada por el Estado). “Las cosas secretas [por ejemplo, quienes serán convertidos] pertenecen a Jehová nuestro Dios; mas las reveladas [por ejemplo, los requisitos de la Ley] son para nosotros y para nuestros hijos para siempre, para que cumplamos todas las palabras de esta ley” (Deuteronomio 29:29).

Otros apelan a la emoción, diciendo que las sanciones penales del Antiguo Testamento resultarían en un baño de sangre en la sociedad moderna. Tal consideración es por su naturaleza una inquietud pragmática, en vez de una consideración por la verdad y la justicia. Pero mas importante, contradice la *propia enseñanza de la Biblia* en cuanto a que efecto traería el código penal de Dios. Lejos de conducir a muchísimas mas ejecuciones, tal práctica serviría para que otros “oigan y teman” (por ejemplo, Deuteronomio 17:13) para que pocos cometan tales crímenes y tengan que ser castigados. Las sanciones de Dios traen seguridad, protección, integridad, y vida a una comunidad – no un baño de sangre.

Algunos maestros han comparado las sanciones penales del Antiguo Testamento con las leyes ceremoniales del Antiguo Testamento, los cuales ya no se deben seguir de la misma manera

como antes por causa de la obra de Cristo. Sin embargo, tales penas no eran ceremoniales en carácter, prefigurando la persona y obra del Redentor (por ejemplo, como el sistema sacrificial); no eran redentoras en propósito ni religiosas en carácter. Mientras que el Nuevo Testamento muestra que los sacrificios, el templo, etc. se han dejado a un lado, el Nuevo Testamento apoya el uso continuo y autoridad de las sanciones penales. Sencillamente no están en la misma categoría teológica que las leyes ceremoniales.

Las penalidades *sociales* prescritas por la Ley del Antiguo Testamento no se deben ver como cumplidas con la muerte de Cristo, la disciplina de excomulgar de la Iglesia, o el Juicio final – porque ninguno de estos tratan con la justicia social dentro de la historia. Cristo no quitó las penalidades para los agravios sociales, o de otro modo los cristianos podrían sostener que no necesitan pagar las multas por sus infracciones a los reglamentos de tráfico! La disciplina de la Iglesia no quita la necesidad de que el estado tenga reglamentos justos para las penalidades en la sociedad. Esperar el Juicio final tiene el efecto de quitar las penalidades sociales para el crimen lejos de confirmarlas. Aun si uno pudiese discutir (con citas bíblicas) que las sanciones penales del Antiguo Testamento prefiguraban el Juicio final, sería otra cosa sostener que esas penalidades sólo servían para prefigurar el Juicio final. Después de todo, también trataron con asuntos históricos de crimen y castigo, y por eso estas penalidades pueden continuar haciendo lo mismo hoy (mientras que al mismo tiempo prefiguran la venida del Juicio final).

### **¿Podemos Abrogar Todas Menos Una?**

Si los argumentos anteriores resultan ser torpes a luz de la enseñanza bíblica y la consistencia lógica, uno puede comprender cuánto mas difícil sería defender la posición de que las sanciones penales han sido abrogadas para hoy en día, salvo por una (es decir, la pena de muerte para el homicidio). Tal posición no logra mostrar que las sanciones penales han sido dejadas a un lado *en general*. Aun en las mejores circunstancias esta posición

apela al argumento equivocado del silencio, diciendo que tales penalidades sociales no fueron mencionados, por ejemplo, por Pablo cuando él habló a la iglesia de Corinto acerca de un fornicador incestuoso. Desde luego, tampoco Pablo refutó aquellas sanciones, siendo que él estaba hablando a la Iglesia acerca de *su* respuesta al pecador (no la respuesta del magistrado). ¿Se opone o apoya su silencio la validez de las sanciones? Ni el uno ni el otro, realmente, porque una consideración de ese silencio está lógicamente errada. Lo que es importante es la *presunción* de la validez continua como lo enseñaron en otros lugares Cristo (Mateo 5:19) y Pablo (Hechos 25:11; Romanos 13:4; 1ª a Timoteo 1:8-10; véase Hebreos 2:2). El silencio no puede cambiar esa presunción, sin una palabra clara de abrogación.

### Conclusión

*No hay un repudio general* a las sanciones penales en el Nuevo Testamento. Y *si lo hubiese*, no habría ninguna manera textualmente legítima de rescatar la pena de muerte para el homicidio. El intento de limitar nuestra obligación moral al pacto de Noé (Génesis 9:6) es erróneo, no sólo porque el Nuevo Testamento no reconoce tal limitación arbitraria (véase Mateo 5:17-19), sino también porque la Ley mosaica es necesaria para comprender y aplicar justamente la estipulación de Noé acerca de los asesinos (por ejemplo, la distinción entre el homicidio no premeditado y el asesinato no está explicada en Génesis 9). Que Pablo en Romanos 13 no estuvo limitando el poder de la espada a la dirección de Génesis 9 es claro por el hecho de que Pablo reconoce el derecho de impuestos, que no se menciona en Génesis 9. [Si las sanciones del Antiguo Testamento se han abrogado (y no tenemos ninguna razón para pensar que sea así), entonces parece que no hay tampoco manera de abrogar la pena de muerte para el asesinato. Pero muy pocos evangélicos se contentarán con aceptar esa conclusión, especialmente en vista de que deja que las palabras de Pablo acerca de la "espada" del magistrado no tengan aplicación.

Debemos deducir que la Palabra de Dios, aun en los asuntos

de crimen y castigo, es fiable e inmutable. Sin Su dirección, el magistrado verdaderamente manejaría “la espada en vano.”

## IGLESIA Y ESTADO

---

**“Cuando el legislador toma una posición a favor o en contra en cualquier problema, en realidad es imposible no tener algunas presuposiciones religiosas.”**

---

Hemos observado que una postura distintivamente cristiana con respecto a la Ley y la política demandará la promoción del evangelio integral propugnado por la fe reformada – un evangelio que tiene repercusiones políticas porque Cristo ha establecido el reino de Dios (con su influencia en todas las áreas de la vida) y ya reina como Rey de reyes sobre toda la humanidad. Los verdaderos creyentes oran que el reino de Dios venga mas y mas a la realidad a través de la historia, y que la voluntad de Dios sea hecha en la tierra como en el cielo. El estudio de la Escritura ha mostrado que la voluntad de Dios para la justicia y la política gubernamental se ha revelado en los principios permanentes de la Ley de Dios. Por lo tanto, los cristianos deben trabajar para persuadir a otros de su obligación para con los mandamientos de Dios, incluso al magistrado civil de su deber de asegurar el cumplimiento de las sanciones penales de la Ley de Dios contra la actividad criminal en la sociedad. Sin la Ley de Dios, puede que el cristiano se interesa en la política, pero no tendrá nada que contribuir en cuanto a dirección concreta que no pudiera ser contribuido igualmente por la sabiduría social autónoma. La Ley

de Dios es la clave, entonces, para la actitud cristiana hacia la moralidad socio-política.

Una queja que se escucha con frecuencia en nuestra sociedad secularizada (y aun entre cristianos que han sucumbido a las presiones de la secularización) es que no podemos reconocer la Ley de Dios como el estándar para la moralidad política a causa de la “separación de la Iglesia y el Estado.” Para ver que tan débil es esta queja la debemos explorar desde muchos ángulos.

### **La Separación en el Antiguo Testamento**

Existen, en primer lugar, quienes rechazan la Ley de Dios como estándar para la ética política de hoy por creer que la organización social del Antiguo Testamento no acepta, como lo hacemos nosotros la separación de la Iglesia y el Estado. El pensamiento parece ser este: ya que la Ley mosaica se dirigió a una situación en donde la Iglesia y el Estado estaban combinados, aquellos mandamientos no serían apropiados para una situación *diferente* como la nuestra donde la Iglesia y el Estado están separados.

Es común pensar así, pero no obstante es inválido. Podemos comenzar por fijarnos en la realidad de que el Antiguo Testamento seguramente reconoció muchas clases de separación entre aspectos cívico-políticos y civil-políticos de la vida. Los reyes no eran sacerdotes en el Israel del Antiguo Testamento, y los sacerdotes no eran líderes civiles (como en las culturas paganas entorno a Israel). De veras, cuando un rey como Uzías presumió tomar para sí las tareas religiosas de un sacerdote, fue azotado por Dios con la lepra por haberse atrevido a quebrantar la reconocida separación de “Iglesia” y “Estado” (2ª de Crónicas 26:16-21). Había una diferencia clara entre el oficio y las prerrogativas de Moisés y Aarón, entre los de Nehemías y Esdras. El orden social del Antiguo Testamento no “combinaba,” entonces, la adoración religiosa y la administración civil.

Leemos que Josafat puso al sumo sacerdote sobre el pueblo “en todos los negocios del rey” (2ª de Crónicas 19:11). Una separación funcional entre rey y sacerdote – los dos responsables ante Dios – era conocida y seguida. De este modo, reyes y sacer-

dotes tenían casas diferentes, oficiales diferentes, tesorerías diferentes, regulaciones diferentes, e imponían formas diferentes de disciplina. La presunta unión de Iglesia y Estado en el Antiguo Testamento se basa sencillamente sobre la poca familiaridad con las realidades del Antiguo Testamento como presentadas en la Escritura.

Un profesor del Antiguo Testamento de un seminario ha sugerido recientemente que la membresía del Estado judío del Antiguo Testamento era coextensiva con la de la Iglesia judía del Antiguo Testamento, porque (según él) la circuncisión y la participación en la pascua eran requeridas a todos los ciudadanos de Israel. A pesar de la fuerza *prima facie* de esta sugerencia, sólo es aceptable si no leemos el verdadero relato bíblico de la situación social del Antiguo Testamento. De hecho habían ciudadanos de Israel (miembros del estado) que no eran circuncidados (llevando la señal de pertenecer a la comunidad del pacto), a saber las mujeres. Pero aún de mas importancia, habían hombres en Israel que disfrutaban los privilegios y protecciones de la ciudadanía, y no obstante no eran miembros de la "Iglesia" — que no eran circuncidados y no participaban de la cena redentora de la pascua. Eran los "extranjeros" en Israel. Tenían la misma Ley (Levítico 24:22) y los mismos privilegios (Levítico 19:33-34) que un israelita natural, pero a no ser que estuviesen dispuestos a someterse a la circuncisión y a ingresar en la comunidad religiosa, no tomaban la pascua (Éxodo 12:43, 45, 48).

Esto se parece en mucho a la situación hoy. Todos los hombres viven bajo las mismas leyes y privilegios en nuestro estado, pero sólo los que presuponen la señal del pacto (el bautismo en el Nuevo Testamento) son miembros de la Iglesia y libres a tomar la Cena del Señor (la comida redentora). Aun en este plano no encontramos que la situación en el Israel antiguo sea totalmente diferente a la nuestra. La Iglesia y Estado no estaban amalgamados en ninguna manera obvia en los tiempos del Antiguo Testamento.

Desde luego, habían muchos aspectos singulares a la situación que disfrutaban los israelitas del Antiguo Testamento. En muchas

maneras su orden social no era lo que es el nuestro hoy en día. Y es posible que el carácter extraordinario del Israel del Antiguo Testamento esté relacionado con algún aspecto de la relación entre la adoración religiosa y el Gobierno Civil en el Antiguo Testamento. Sin embargo, buscaremos en vano una indicación en la Escritura de que la validez de la Ley mosaica para la sociedad dependía de alguna manera de cualquiera de estas características extraordinarias del orden social del Antiguo Testamento. A pesar de la singularidad de Israel, su código legal fue proclamado como *modelo* para que las otras naciones lo imitasen (Deuteronomio 4:6-8). Lo que *no* era extraordinario o singular era la *justicia* encarnada en la Ley de Dios; su validez era universal, aplicándose aun a naciones que no eran iguales en todo respecto a la situación social (o Iglesia-Estado) de Israel. En consecuencia, aunque señalásemos que hoy en día nuestro orden social difiere un poco de aquel del Israel del Antiguo Testamento, no estaríamos justificados en deducir que la Ley revelada a Israel no es moralmente válida en la actualidad para nuestra sociedad. Sea la que fuese la relación precisa Iglesia-Estado en Israel, la Ley revelada a Israel debe ser obedecida aun por las sociedades que tienen una relación Iglesia-Estado un poco diferente hoy en día.

Una consideración de la separación de la Iglesia y Estado (o falta de esta) en el Israel del Antiguo Testamento no invalida la autoridad de la Ley veterotestamentaria para la sociedad contemporánea. Cristo enseñó que debiéramos dar a César lo que es de César, y a Dios lo que es Dios (Mateo 22:21). Hay una diferencia entre César y Dios, por cierto, y debemos obedecer los dos con esa distinción presente. Y con todo, mientras que debemos obediencia a las autoridades superiores (Romanos 13:1-2), el *magistrado civil* debe lealtad a la voluntad revelada de Dios, porque él es un "servidor de Dios" (Romanos 13:4).

El admitir que la Iglesia está separada del Estado *no* es como decir que el Estado está libre de su obligación a Dios y a Su gobierno. Tanto la Iglesia como el Estado, como instituciones apartes con funciones apartes (es decir, la Iglesia ministra misericordiosamente el evangelio, mientras el Estado justamente admi-



nistra la ley civil por la espada), sirven bajo la autoridad de Dios, el Creador, Sustentador, Rey, y Juez de *toda* la humanidad en *todos* los aspectos de sus vidas.

### **Sentidos Diferentes de Esta “Separación”**

Al hablar la gente de hoy de su compromiso con la separación de Iglesia y Estado debemos comprender que esto se puede aceptar o interpretar de muchas maneras. “Yo creo en la separación de Iglesia y Estado” puede ser la respuesta a una o mas preguntas lógicamente distintas. Por ejemplo, es posible que preguntemos si la Iglesia debiera dominar al estado (por ejemplo, el papa mandando a los reyes) o el Estado debiera dominar a la Iglesia (por ejemplo, las Cortes Generales mandando la política eclesiástica), y es bien posible que la respuesta sea que deberíamos mantener la separación de Iglesia y Estado — es decir, que ni la Iglesia debe dominar al Estado ni viceversa. Debiéramos tener una Iglesia libre en un Estado libre.

Una segunda pregunta puede ser si el Estado debiera establecer una denominación entre las otras como la Iglesia estatal (o imponer tributos a la población para el apoyo económico de los ministros de *una* iglesia o denominación particular), y otra vez es posible que la respuesta sea que deberíamos mantener la separación de Iglesia y Estado — es decir, que solamente las ofrendas voluntarias deberían apoyar a todas las iglesias, y que una denominación no debiera ser favorecida mas que las otras por el Estado. Esto es, de hecho lo que la Primera Enmienda de la Constitución de EE. UU. proclamó históricamente al prohibir el “establecimiento” de la religión. No prohibió la expresión de perspectivas religiosamente basadas por políticos o sus partidarios; ni prohibía la obediencia a la Biblia por parte de los oficiales públicos. Sólomente prohibía el establecimiento de una denominación como una Iglesia estatal.

Finalmente, mas recientemente, se ha preguntado si un sistema religioso o revelación distintiva debieran ser el modelo para los legisladores al determinar ellos la política pública. En épocas anteriores la gente hubiera sido suficientemente sabia para adivinar

la intención de tal pregunta, porque es en realidad imposible *no* tener algunas presuposiciones religiosas cuando el legislador apoya un lado o el otro de un conflicto. ¡La única pregunta debiera ser *cuáles* creencias religiosas deben guiarlo, no *si* las creencias religiosas deberían guiarlo! Sin embargo, hoy en día los que favorecen el ideal de la seudoneutralidad religiosa en cuanto a la política tienden a expresar su posición como un compromiso con la “separación de Iglesia y Estado.” Por esto entienden la separación de la moralidad (o de la moralidad religiosamente basada) del Estado; ellos favorecen mas bien leyes seculares o autónomas en la sociedad. Los que creen que los magistrados están obligados a cumplir la Ley de Dios son acusados (equivocadamente) de violar la separación de Iglesia y Estado — que debiera significar la separación de dos instituciones y funciones.

### Conclusión

Debemos tener cuidado en comprender cómo se usan los términos. El cristiano que fomenta la obediencia a la Ley de Dios dentro de su sociedad no está violando ningún entendimiento *bíblico* de la separación de Iglesia y Estado. De hecho, es de desear que los creyentes *enseñan* tal separación — lo que significa que ninguna de estas instituciones debiera dominar a la otra en su capacidad oficial, y que ninguna denominación debería ser establecida como la Iglesia del Estado. Sin embargo, “la separación de Iglesia y Estado” cuando el humanismo secular la usa como un lema para la neutralidad religiosa en la política gubernamental es un engaño y violación de la Ley de Dios. En cuanto a ese punto, nuestra lealtad no es a un eslogan ambiguo sino al Rey de reyes. “Sea Dios veraz, y todo hombre mentiroso” (Romanos 3:4). Debemos ser fieles a los requisitos de la Escritura, incluso a la obligación del magistrado civil con la Ley de Dios, en lugar de los dictámenes populares de nuestra época. En pocas palabras, “es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres” (Hechos 5:29).

**28**

**AUTONOMÍA Y ANTINOMIANISMO**

---

**“Es posible que el razonamiento autónomo rechace nuestro apoyo a la Ley de Dios para la ética, pero la ética autónoma finalmente no tiene nada que ofrecer en su lugar.”**

---

La perspectiva teológica que ha sido presentada en estos capítulos no se ha formulado o determinado por encuestas de la opinión popular, ni por el deseo de sintetizar la sabia variedad de actitudes humanas, o ni buscando una posición aceptable a la mayoría de los maestros bíblicos y los pastores evangélicos. Nuestro propósito ha sido ser fiel a la plena amplitud de la revelación bíblica con respecto a la validez de la Ley de Dios en la ética de hoy; hemos intentado ser veraces con la Palabra de Dios y no con las tradiciones de los hombres. Si este esfuerzo ha alcanzado algún éxito – es decir, si en verdad hemos enseñado lo que las Escrituras enseñan acerca de los principios morales de Dios – entonces no nos asombraría que existiesen muchas otras posiciones en cuanto a la Ley de Dios o respecto a las normas éticas que se oponen a lo que aquí se ha proclamado. Abundan en la actualidad las teorías erróneas de la ética (en realidad siempre han abundado). Algunos son mas peligrosas que otras, desde luego, pero hasta cierto punto todas se apartan de lo que Dios dice acerca de Su Ley.

### La Autonomía del Incrédulo

El antagonismo mas marcado a la Ley de Dios que encontramos será expresado naturalmente por los que no tienen fe en Cristo y que se rehusan a someter su razonamiento y conducta a la Ley revelada de Dios. Los incrédulos en principio no intentan obedecer los mandamientos de Dios, y no tienen en principio la convicción de que ellos están bajo la obligación de la Ley de Dios. Sin embargo, los incrédulos nunca están sin presuposiciones, creencias, y actitudes éticas. Por lo tanto, el incrédulo razonable procurará formular una filosofía de la ética para sí mismo (si no para los demás), y su razonamiento ético se caracterizará como *autónomo*.

La palabra "autonomía" se deriva de dos palabras griegas: *autos* (que significa "propio") y *nomos* (quiere decir "ley"). El funcionar autónomamente es llegar a ser *una ley para sí mismo*. El filósofo autónomo presume que él puede definir el bien y el mal por sí mismo sin ayuda, según sus propios autosuficientes poderes de razonamiento. Él no está sujeto a la autoridad de otro (especialmente la de Dios) sino que cree que puede ejercer adecuadamente su propia autoridad en los asuntos morales. El incrédulo busca dejar a un lado la Ley de Dios para poder proclamar una ley propia en su lugar.

Romanos 1:18-32 y 2:12-26 enseña que nadie que haya vivido alguna vez en la creación de Dios ha sido inconciente de los principios de conducta del Creador. Todos los hombres, aun los que nunca han oído de la Biblia, impiden la verdad por medio de sus vidas injustas. Pero aunque es posible que ellos no hayan tenido el privilegio de recibir una revelación escrita de la Ley de Dios (por ejemplo los "oráculos de Dios" dados a los judíos: véase 2:17, 27; 3:1-2), "cuando los gentiles que no tienen ley. . . "muestran" . . . la obra de la ley escrita en sus corazones" (2:14-15). En su ser mas interior todos conocen los requisitos de la Ley, pero procuran escaparse de ese conocimiento condenador y construir para sí teorías sustitutivas de la ética. "Pero el hombre natural no percibe las cosas que son del Espíritu de Dios" (1ª a los Corintios

2:14), y a la verdad la mente controlada por la naturaleza pecaminosa “no se sujeta a la ley de Dios, ni tampoco puede” hacerlo (Romanos 8:7). Por naturaleza el incrédulo debe oponerse al concepto de la Ley de Dios que este libro fomenta. Como su padre Adán, los incrédulos procuran “ser como Dios,” determinando para sí mismos lo que será el bien y el mal — dejando a un lado la revelación auto-atestiguadora en la naturaleza y la Escritura, y emprendiendo el camino de la rebelión pecaminosa hacia la destrucción de la ética.

### **Platón y Sartre**

Platón enseñaba que la ética es independiente de la religión, porque la forma (o idea esencial) de lo bueno y la piedad existe aparte del pensamiento de los dioses, que aprueban las acciones escudriñando los principios absolutos, inmutables del bien y la piedad que están por encima de ellos mismos. Tal perspectiva rescató la teoría ética, pensaba Platón, tanto del relativismo escéptico (en vista de que la forma del bien era inmutable y absoluta, no dependiente de la fluctuante experiencia u opinión humana) como de la religión dogmática (ya que el bien o la piedad no recibían su carácter de lo que los dioses decían acerca de ellos). Pero al asegurar la autoridad absoluta de la ética de esta manera, Platón simultáneamente perdió la relevancia ética, porque ¿cómo puede saber el hombre que vive en medio de la inconstancia de la historia cuál es el estándar absoluto del bien requerido para la experiencia cotidiana? Nunca encontramos la forma inmutable del bien en nuestra experiencia normal y siendo así no podemos conocerlo por medio de la observación (especialmente su aplicación concreta a los problemas morales particulares). Platón tenía un bien celestial que carecía valor terrenal. Él decía que los hombres podían conocer “el bien” por la intuición racional; pero eso sólo sumerge la ética en el relativismo caótico una vez que nos damos cuenta que los hombres difieren radicalmente en lo que ellos “intuyen” como el bien o el mal.

La filosofía existencial de Jean-Pablo Sartre es bastante incompatible en muchas maneras con el platonismo antiguo. Sin em-

bargo, tanto Sartre como Platón procuraron libertar la ética de los dictámenes de la religión dogmática. El punto de partida de Sartre era la no-existencia de Dios, de la cual él infería que no hay principio fijo alguno. El hombre es totalmente libre para determinar por sí mismo lo que constituye el bien y el mal. No hay ninguna idea esencial del bien que preceda sus decisiones y las enjuicie. Cualesquiera que sean los principios que nos formemos en la vida, los debemos elegir y definir libremente por nosotros mismos. A diferencia del platonismo, el existencialismo hace que la ética sea muy relevante; lejos de ser inalcanzable, el estándar del bien y el mal es inmediatamente accesible al individuo; ¡está completamente bajo su control! Él puede saber fácilmente qué hacer en situaciones éticas particulares, porque él decide por sí sólo lo que es bueno y lo que es malo en cada caso. Desde luego esta relevancia se compra a un precio altísimo, el de perder una autoridad absoluta en la ética. Para Sartre cada elección hecha por el hombre es absurda, pero cada elección (suponiendo que era genuinamente una elección libre) es justificable. No hay elecciones buenas y malas, sólo elecciones. Lo que un individuo elige como bueno en una situación específica no gobierna lo que otro individuo debe ver como bueno en una situación similar. Todos "hacen lo que es bueno ante sus propios ojos," y consecuentemente no hay un estándar de conducta universal, obligatoria que pueda guiar y corregir nuestra vida.

Platón tenía absolutos éticos sin aplicaciones relevantes. Sartre tiene aplicaciones relevantes sin un absoluto ético. Los dos problemas — que destruyen la ética cada cual a su manera — brotan de un rechazo de la revelación divina de la Ley de Dios para la conducta humana. En comparación, la ética cristiana tiene autoridad absoluta, estando basada en la revelación de la voluntad del Señor. También tiene relevancia, porque lo que dice el Dios omnisciente y todopoderoso es específicamente relevante para nuestras vidas y problemas diarios; Dios ha revelado claramente los estándares inmutables para los aspectos aun mas específicos de la vida. Es posible que el razonamiento autónomo rechace nuestro apoyo a la Ley de Dios para la ética, pero la ética

autónoma finalmente no tiene nada que ofrecer en su lugar. La autonomía produce la muerte de todo estándar ético pertinente.

### **Las Variedades del Antinomianismo**

Los antagonistas de la Ley de Dios en la ética cristiana no se limitan al mundo del pensamiento incrédulo, y por eso debemos continuar nuestra examinación del antagonismo a la perspectiva propuesta en estos estudios. Muchos creyentes rechazan de la misma manera la idea de que la Ley de Dios es actualmente normativa para la ética. Repudian de una manera u otra, en un grado u otro, y por una razón u otra, la autoridad obligatoria de los mandamientos revelados de Dios. Los que hacen esto son conocidos generalmente como los “antinomianos” porque ellos están *en contra* (“anti-”) la ley (“nomos”), aunque debemos reconocer cuidadosamente que hay una variedad de actitudes diferentes (no todos comparten los mismos problemas) que caben bajo este rótulo. Necesitamos hacer distinciones.

El antinomianismo *disoluto* – la forma mas seria del antinomianismo – mantiene que en vista de que hemos sido salvados por la gracia, aparte de las obras de la Ley, nos hemos libertado de la necesidad de observar *todo* código moral de cualquier clase. Las leyes o reglas no tienen ningún lugar en la vida del cristiano, y en ese grado, en principio, la puerta está abierta a una licencia completa respecto a cómo vive el creyente. Tal pensamiento no armoniza con la enseñanza del Nuevo Testamento. Pablo no sólo insistía que la salvación no era *por* obras, él también continuó diciendo que la salvación es *con* el objeto de hacer buenas obras (Efesios 2:8-10). Él reconoció que la *gracia* de Dios nos instruye a vivir *justamente* en este mundo (Tito 2:11-12). Juan directamente dijo, “el pecado es infracción de la ley” (1ª de Juan 3:4).

El antinomianismo *espiritual* admite que el cristiano necesita dirección para vivir santamente como Dios lo quiere, pero niega que tal dirección venga de un código escrito (o verbalmente definido). Mas bien la dirección ética se encuentra en los impulsos interiores del Espíritu Santo. Por eso, esta posición está en contra de la insistencia en la normatividad de la Ley revelada de

Dios, y considera que tal insistencia sofoca la obra espontánea del Espíritu dentro de nosotros. Sin sorpresa, tal pensamiento lleva rápidamente al *sujetivismo* en la ética cristiana, en el que cada hombre hace lo que piensa que “el Espíritu” le ha impulsado a hacer — a pesar de la realidad que tal cosa esté en conflicto con lo que el Espíritu ha impulsado a otros hacer y (peor aún) con lo que el Espíritu ha revelado una vez para siempre en las Escrituras. La Biblia nos enseña que el Espíritu obra por medio de *la palabra*, no hablando o dirigiendo de Sí Mismo (Juan 16:13-15). El Espíritu trabaja cumpliendo *la Ley* en nosotros (Romanos 8:4-9). La habitación del Espíritu en los creyentes trae obediencia a los *mandamientos* de Dios (1ª de Juan 3:24).

El antinomianismo *dispensacional* otorga fácilmente que Dios ha revelado principios para la vida (contrario al antinomianismo disoluto), y los ha revelado en forma escrita para ser guardados (contraria al antinomianismo espiritual). Sin embargo, se opone a la Ley de Dios del Antiguo Testamento como la norma de conducta cristiana para hoy. Esta forma de antinomianismo se llama “dispensacional” porque se opone a la Ley de la dispensación previa (la Ley del Viejo Pacto de Moisés); enseña que los cristianos en la actualidad debieran gobernar sus vidas por los mandamientos de la *nueva dispensación* (el Nuevo Pacto).

Tal perspectiva sugiere algunas consecuencias teológicas totalmente inaceptables: por ejemplo, que el carácter santo de Dios no se refleja en la Ley, o que Su carácter ha cambiado (conque la Ley ha cambiado). Además, esta perspectiva no concuerda en absoluto con la práctica general de los escritores del Nuevo Testamento que cuentan sin pedir excusas con la autoridad presumida de los mandamientos del Antiguo Testamento. Una vez más, tenemos el respaldo explícito de la Ley del Antiguo Testamento en las declaraciones como Mateo 5:19, “cualquiera que quebrante uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñe a los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos,” o en 2ª a Timoteo 3:16-17, Santiago 2:10, etc.

Uno se pregunta también acerca de las normas éticas del Antiguo Testamento las cuales el Nuevo Testamento no tuvo



*ninguna ocasión* de repetir; ¿ya no son definitivas para el bien y el mal (por ejemplo, la prohibición de la bestialidad)? Sin embargo, la dificultad mas obvia con el antinomianismo dispensacional es que no hace justicia a los términos mismos del Nuevo Pacto que busca exaltar. Según la Palabra de Dios, el Nuevo Pacto significaría, no la sustitución de la Ley de Dios o su abrogación, sino su fortalecimiento espiritual dentro de nosotros. Este es el Nuevo Pacto: “Daré mi ley en su mente, y la escribiré en su corazón” (Jeremías 31:33) — *no una Ley nueva*, sino “mi Ley,” *la bien conocida Ley* revelada y conocido por Moisés y los otros escritores del Antiguo Testamento.

Finalmente, podemos mencionar el antinomianismo *latente* como una marca incipiente de oposición a la Ley de Dios. Los antinomianos latentes no son explícitamente antagonistas a la Ley; mas bien ellos apoyarían *ampliamente* los mandamientos del Antiguo Testamento. Pero tratarían de seleccionar arbitrariamente de la colección de leyes que se encuentran en el Antiguo Testamento, aceptando algunas y rechazando otras como vigentes hoy en día *no en base a la enseñanza específicamente revelada*. El antinomiano latente se opone a *algunas* leyes en el Antiguo Testamento, pero no tiene *ninguna autorización bíblica* para ofrecer explicación por su rechazo a ellas. Esto no es un rechazo directo de la categoría de la Ley, ni de la Ley escrita, ni de la Ley del Antiguo Testamento. Sólo es incipientemente antinomiano porque en su corazón se opone a la autoridad vigente de ciertos mandamientos del Antiguo Testamento sobre fundamentos no-bíblicos; si el principio de esta práctica se llevase a cabo consistente y auto-conscientemente, resultaría en un antinomianismo genuino.

Los antinomianos latentes usualmente quieren tener la Ley del Antiguo Testamento, pero *no* ciertas *categorías* de ella (por ej., civil) o *no* sus *detalles* plenos (por ejemplo, las leyes de juicio o las sanciones penales). Si los que piensan de esta manera pudiesen ofrecer alguna justificación bíblica con el intento de dejar estas porciones de la Ley a un lado, entonces podrían estar equivocados teológicamente, pero no serían latentemente antinomianos. Es la falta de dejar que la Palabra de Dios sea la que gobierne cuáles

leyes aceptamos como obligatorias y cuáles debemos ver como puestas a un lado lo que hace esta posición *latentemente* antinomia-na. Jesús dijo que el hombre vivirá de toda palabra que sale de la boca de Dios (Mateo 4:4). No podemos sustraer de la Ley de Dios sin Su autorización (Deuteronomio 4:2).

A diferencia de la actitud incrédula de *autonomía*, estos estudios han promovido la *teonomía* (la Ley de Dios). En vez de ser *antinomiano* (ya sea disolutas, espiritual, dispensacionalista, o latente), este trabajo ha tomado una postura *pronomiana*. En la ética *presumimos* que la *Ley de Dios* del *Antiguo Testamento permanece* normativa para la conducta *hasta que* el Dador de la Ley lo revele de otra manera. La auto-ley y oposición a la Ley de Dios son incompatibles con la teoría y la práctica de una ética genuina.

## ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA VALIDEZ GENERAL DE LA LEY

---

**“Insistir que somos creyentes del Nuevo Pacto o que los mandamientos mosaicos deben llegar a nosotros por medio de Cristo no sustrae nada de nuestra obligación a la Ley del Antiguo Testamento.”**

---

Estos estudios han encontrado evidencia bíblica extensa para la postura que sostiene que la Ley de Dios es plenamente vigente en la ética moderna (a no ser que se hayan revelado alteraciones). Hemos visto que uno debe *presumir* la continuidad de los principios morales con el Antiguo Testamento, y esta presunción es válida tanto para las *porciones socio-políticas* de la Ley como para las porciones personales de la Ley. Sólo la Palabra de Dios tiene suficiente autoridad para alterar nuestra obligación a los mandamientos previamente revelados de Dios.

Algunos maestros o escritores cristianos sostienen sin embargo, que la Ley de Dios *no* tiene una *vigencia general* en la época del Nuevo Testamento, e intentan amasar argumentos contra las conclusiones a las cuales nuestro estudio de la Escritura nos ha llevado. Para que haya imparcialidad necesitamos examinar algunas de las razones principales que se ofrecen para decir que la Ley de Dios no es generalmente válida en la dispensación del Nuevo Pacto, preguntando *si* tales consideraciones genuinamente

*refutan* lo que hemos dicho hasta aquí.

### **Mateo 5:17-19**

Un pasaje de la Escritura que claramente parece enseñar la suposición de la continuidad moral de los mandamientos del Antiguo Testamento es Mateo 5:17-19. No obstante, algunos escriben como si este pasaje no dijese nada al respecto. Por ejemplo, sostienen que el versículo 17 no trata con la actitud de Cristo hacia la Ley del Antiguo Testamento, sino que con la vida de Cristo como la realización profética de todas las cosas en el canon del Antiguo Testamento.

Desde luego, es cierto que la extensión de la declaración de Cristo aquí es todo el Antiguo Testamento (“la ley y los profetas”). Sin embargo, no hay absolutamente nada en el contexto del versículo o sus términos tocante la vida de Cristo (a diferencia de Su enseñanza) o sobre la profesía-tipología. Claramente el enfoque es los *principios morales* por los cuales Cristo quiere que vivamos, y en particular, trata con la cuestión de los mandamientos del Antiguo Testamento. El versículo 16 habla de nuestras “buenas obras.” El versículo 17 niega dos veces que Cristo abroga la revelación del Antiguo Testamento – en tal caso toda interpretación que sostiene que “cumplir” implique simultáneamente la anulación de la Ley conlleva a que el versículo sea auto-contradictorio.

El versículo 18 habla mas específicamente de “la ley,” y en el versículo 19 Jesús se refiere al objeto de Sus observaciones en los versículos 17-18 como “estos mandamientos.” Los versículos 20 y siguientes hablan acerca de la justicia y cómo los fariseos han distorsionado los requerimientos de los mandamientos de Dios. Es bien evidente que encontramos en este pasaje una declaración directa hecha por Jesús sobre la validez de la Ley, y lo que Él dijo es que ni el mandamiento mas pequeño – ni el trazo mas pequeño de la Ley – había sido abrogado o pasaría hasta que llegase el fin del mundo espacial-temporal.

Es posible que se sugiera que la palabra “sino” en Mateo 5:17 no tenga que indicar un contraste directo entre “abrogar” y “cumplir.” Sin embargo, el griego tiene dos adversativos, y el que

aparece aquí es el mas fuerte de los dos. Jesús no habla aquí meramente de contraste general, sino de antítesis directa entre el abrogar y cumplir. Luego es posible que se sugiera que la negación (el “No”) en el versículo 17 no es de carácter absoluto, ya que en otros lugares leemos frases en el Nuevo Testamento que tienen la misma forma (“no esto, sino lo otro”) y el sentido obvio es uno de negación *relativa* (es decir, “no tanto esto como aquello”). Sin embargo, en tales casos tenemos una fórmula introductoria paradójica, donde después de afirmar y luego negar algo, se resuelve la contradicción por la negación relativa (por ejemplo, “y el que a mí me *recibe*, *no me recibe* a mí sino [aún mas] al que me envió,” Marcos 9:37). Esto no es lo que encontramos en Mateo 5:17.

En vez de tener algo afirmado y luego negado, tenemos aquí algo *negado dos veces* seguidas: “No penséis que he venido para abrogar la ley o los profetas; no he venido para abrogar.” ¡Esta no es una introducción paradójica sino una negación totalmente enfática! Mateo 5:17, juntamente con la gran mayoría de ejemplos de declaraciones “no esto, sino aquello” en el evangelio de Mateo, expresa fuerte contraste o antítesis, no negación relativa.

Puede que otros que se oponen a la validez general de la Ley en el Nuevo Testamento procuren interpretar Mateo 5:17-19 sosteniendo que la cláusula subordinada “hasta que todo se haya cumplido” en el versículo 18 limita la validez de la Ley al ministerio obediente de Jesucristo en la tierra. Para hacer esto tienen que agregar mucho a una frase inexplicita con poco carácter distintivo; la frase en griego dice algo como “hasta que todo acontezca.” La estructura del versículo parece hacer esta frase una contraparte del precedente que afirma específicamente “hasta que pasen el cielo y la tierra.” Esa interpretación haría que el versículo fuese auto-contradictorio por decir que la Ley era tanto válida hasta el fin del mundo como válida hasta que Jesús la hubo cumplido (en tal caso queda eliminada y no eliminada a la vez). Además, esta interpretación toma “todo” en la frase “hasta que todo se haya cumplido” como refiriéndose a todas las “jotas y tildes” de la Ley mencionadas en versículo 18. Pero esto es gramaticalmente inco-

recto, ya que “todo” y “jota y tilde” no coinciden en género ni número según el texto griego.

Parece que no hay escape alguno del acento de Mateo 5:17-19. Tenemos que asumir la validez general de la Ley del Antiguo Testamento hoy en día. Aunque alguien quisiera señalar (bien acertadamente) que la enseñanza aquí se debe condicionar por la revelación del Nuevo Testamento en otros lugares, nuestro argumento sería aún válido. Nuestra suposición es que la Ley del Antiguo Testamento es válida hasta que el Nuevo Testamento nos enseñe de otro modo. Si un mandamiento no es alterado o dejado a lado por el Nuevo Testamento, debemos presuponer una obligación de guardarlo.

### **Supuestas Destituciones de la Ley en el Nuevo Testamento**

Aunque se pase por alto la evidencia positiva extensa que se ha presentado en este libro introductorio y en otro libro mas amplio, *Theonomy in Christian Ethics* (La teonomía en la ética cristiana) (segunda edición, 1984), una forma de refutar la validez general de la Ley es señalar pasajes aislados del Nuevo Testamento que parecen invalidar la Ley del Antiguo Testamento para hoy. El tratamiento de esos versículos en otros capítulos de este libro demuestra que tales pasajes en realidad no contradicen la validez general de la Ley; por lo menos, se los *puede* comprender legítimamente en una manera no-contradictoria. Los que insisten en leerlos de otro modo — como en conflicto con las reafirmaciones claras de la validez de la Ley en el Nuevo Testamento — crean una tensión teológica donde no es necesario que la haya.

#### *Hechos 15*

Algunos pasajes del Nuevo Testamento suelen aparecer con frecuencia en las polémicas de los que se oponen a la validez general de la Ley para hoy. Comunmente se cita Hechos 15, como si el decreto del Concilio apostólico tuviese la intención de delinear aquellas leyes y *solamente* aquellas leyes del Antiguo Testamento que permanecen válidas. Pero tal perspectiva es in-

creíble. Según ella, en vista de que el Concilio no prohibió la blasfemia y hurto, tal conducta se permitiría en la actualidad — ¡ya que la prohibición de estas cosas no pasa al Nuevo Testamento!

*1ª a los Corintios 9:20-21*

En 1ª a los Corintios 9:20-21 Pablo dice que él “no estaba sujeto a la ley” y podía proceder como quien estuviera “sin ley.” Sin embargo, el contexto de estas observaciones es que él se conducía de una manera entre los judíos y de otra entre los gentiles. La diferencia aquí seguramente no era una que era relativa a asuntos morales (¡como si Pablo fuera un ladrón entre una gente, pero no ladrón entre otra!), pero tenía que haber sido una diferencia relativa a las leyes que separaban a los judíos de los gentiles. Por eso Pablo aquí se refería a las leyes *ceremoniales* que creaban una pared de partición (véase Efesios 2:13-16).

A fin de ministrar a todos los hombres, Pablo observaba tales leyes entre los judíos, pero las descartaba entre los gentiles. Durante todo esto, él declara, que no estuvo “sin ley de Dios, sino bajo la ley de Cristo.” Es claro, entonces, que Pablo no está deponiendo la Ley de Dios. Él guardaba la *Ley bajo la autoridad de Cristo*, y el mismo Cristo — como vemos en otros lugares (por ejemplo, Mateo 5:17-19) — enseñó que cada mandamiento del Antiguo Testamento por más pequeño que fuese era válido para hoy.

*Gálatas 3 — 4*

En Gálatas 3-4, Pablo habla de una época histórica en donde la Ley servía como un guardia de esclavos y como ayo hasta que el objeto de la fe (Jesucristo) viniese e hiciese a los creyentes hijos maduros que ya no necesiten más de un ayo. Algunos se han aferrado a tales metáforas y declaraciones y se han lanzado a la conclusión prematura que toda la Ley de Dios — a la que Pablo llamó “santa, justa, y buena” en Romanos 7:12 — no es sino “débiles y pobres rudimentos” (Gálatas 4:9) que ya han pasado. Sin embargo, una mejor lectura de Gálatas prestará atención al *contexto histórico*: Gálatas es una polémica en contra de los judaizantes

que insisten en guardar la Ley *ceremonial* como una manera de *justificación* (véase Hechos 15:1, 5; Gálatas 5:1-6).

La porción de la Ley del Antiguo Testamento de que Pablo habla en Gálatas 3:23 - 4:10 era un “ayo para llevarnos a Cristo” el cual nos enseña que seamos “justificados por la fe” (v. 24). La *ley moral* (por ejemplo, “No hurtarás”) *no* sirve esta función; nos muestra la *demanda* justa de Dios, pero no indica el camino de *salvación* por gracia para los que violan la demanda. Por otra parte, la ley ceremonial verdaderamente era un ayo de salvación por la gracia, que tipifica la obra redentora de Cristo. Puesto que el objeto de la fe ha venido, sin embargo, ya no estamos mas bajo este ayo (v. 25). Somos hijos maduros que disfrutamos la realidad que sólo era prefigurada previamente. Cuando éramos niños, estábamos bajo “los rudimentos” — “los débiles y pobres rudimentos,” (4:3, 9). Pablo habló en Colosenses 2:16-23 de los “rudimentos” y “preceptos,” explicando que ellos eran sólo una “sombra de los bienes venideros,” pero el cuerpo es de Cristo (véase Hebreos 10:1).

Pablo se refería a la ley ceremonial que prefiguraba la obra del Redentor, pero que era débil y empobrecida en comparación a la realidad llevada a cabo por Cristo. Si esto no es suficientemente evidente en el contexto histórico (la insistencia judaizante en la circuncisión), por los mismos términos elegidos por Pablo (“rudimentos”), y por la función asignada a la ley específica que Pablo tenía presente (la cual apunta instructivamente a Cristo y la justificación por la fe), debería ser obvio por el ejemplo que él inmediatamente ofrece al final del pasaje bíblico. En Gálatas 4:10, Pablo especifica qué es lo que quiere decir por la ilustración de observar el calendario ceremonial, pero *apoya* la demanda continua de la Ley moral del Antiguo Testamento, como vemos en 5:13-14, 23b, donde el amor y el fruto del Espíritu Santo se demandan a fin de ajustarse a la Ley.

#### *Hebreos 7:11-25*

Otro pasaje al que suelen llamar la atención los que se oponen a la validez general de la Ley para hoy es Hebreos 7:11-



25, porque habla en el versículo 12 de un “cambio de ley” necesario. Sin embargo, si examinamos al pasaje con atención, será claro que el cambio que está presente aquí es un cambio particular o singular relativo a un requisito del sacerdocio. El sacerdocio se ha cambiado del orden levítico al orden de Melquisedec (vs. 11-12), que apunta claramente al hecho que el sacerdote mencionado en Hebreos no necesita provenir de una tribu particular de Leví, elegido en la Ley mosaica para servir al altar (vs. 13-14). Mas bien, el gran sumo sacerdote, Jesucristo, vino en la semejanza de Melquisedec – “no constituido conforme a la ley del mandamiento acerca de la descendencia [a saber, de origen familiar levítico]” – así que ha habido “una abrogación del mandamiento anterior,” a fin de que una esperanza mejor prometida en Salmos 110:4 sea realizada (vs. 15-21). Este cambio singular en la Ley es, primero, uno que tiene que ver con la *ley ceremonial*, y siendo así no contradice la validez general de la Ley del Antiguo Testamento como ya fué presentado en este libro. Segundo, este cambio se presenta como un *cambio “necesario,”* surgiendo de su carácter ceremonial y de la enseñanza de la Escritura que el último sumo sacerdote vendría según el orden de Melquisedec. Esta clase de necesidad no prueba que otra Ley haya sido cambiada a no ser que ella también sea ceremonial por naturaleza y requerida por la misma Palabra de Dios. En consecuencia, Hebreos no se opone a la posición que la Ley del Antiguo Testamento es vigente hoy hasta que la Palabra de Dios lo cambie.

### **Consideraciones Teológicas Acerca de la Revelación y el Pacto**

Si dejamos ahora los argumentos contra la validez general de la Ley que surgen de la consideración de pasajes específicos de la Escritura, queda una variedad de consideraciones teológicas que se oponen a la perspectiva que se ha tomado en estos estudios.

Hay algunos que revelan que tienen conceptos erróneos en cuanto a nuestra posición diciendo que necesitamos tomar en cuenta el “progreso de la revelación” en cuanto a la historia redentora. La dificultad con eso es que nuestra posición se ha

formulado estudiando lo que el *Nuevo* Testamento dice acerca de la Ley del Antiguo Testamento, junto con lo que la Biblia entera revela acerca del carácter de las normas éticas. Por ende, hemos sido muy atentos a la revelación progresiva que nos llevaba a la convicción que los mandamientos del Antiguo Testamento se deben aceptar como vigentes hasta que los cambios sean declarados por la misma Palabra de Dios. Los que recurren imprecisamente a la “revelación progresiva” como si fuera una refutación suficiente de la posición tomada en estos estudios parecen haber confundido el progreso de la revelación acerca de la Ley de Dios con la *evolución ética* de los principios mismos de Dios. Otra consideración teológica que se ha planteado en el debate sobre la validez general de la Ley de Dios es la observación que Jesucristo es el mediador del Nuevo Pacto, el ápice de la obra reveladora de Dios, y el Señor de nuestras vidas — en cuyo caso debemos oírlo y modelar nuestras vidas según *Su* vida si hemos de tener una ética cristiana. Desde luego, no hay nada que necesitemos contradecir en tales observaciones. En verdad nuestra obligación es a la palabra y ejemplo de Jesucristo. Sin embargo, la cuestión que queda es si Cristo por medio de *Su* Palabra y ejemplo nos enseñaba a honrar la autoridad de los mandamientos del Antiguo Testamento. Puesto que así lo hizo, como lo demuestra una abundante evidencia, entonces la sugerencia que debieramos seguir a Jesús y no a Moisés es una antítesis engañadora y falsa. Puesto que el Nuevo Testamento apoya los principios morales del Antiguo Testamento, no nos vemos obligados a elegir entre la ética del Antiguo Testamento y la ética del Nuevo Testamento. Hemos de seguir los dos, porque constituyen un principio moral unificado.

¿Es cierto, como afirman algunos, que como vivimos bajo el *Nuevo* Pacto, hemos de formular nuestra ética cristiana exclusivamente en base a las Escrituras del Nuevo Testamento, considerando los principios del Viejo Pacto como anticuados? Si prestamos atención a los términos mismos del Nuevo Pacto, nuestra respuesta debe ser No. Jeremías 31:33 estipulaba que cuando Dios hiciera un Nuevo Pacto Él escribiría *Su* Ley en los corazones de

Su pueblo — no que Él abrogaría o sustituiría Su Ley, ni que daría una Ley nueva. Por consiguiente, el vivir en sumisión al Nuevo Pacto es regocijarnos en la Ley del Viejo Pacto, porque está escrito sobre nuestros corazones, y del corazón manan los asuntos de la vida.

### **Promesas y Demandas**

Los que sugieren que el establecimiento del Nuevo Pacto anula la validez general de la Ley del Antiguo Testamento parecen haber confundido el sentido en el cual lo antiguo ha desaparecido (Hebreos 8:13) y en el cual continúa lo mismo (Hebreos 10:16). Todos los pactos de Dios son unificados. Hacen las mismas demandas morales y se enfocan sobre las mismas promesas. Sin embargo, las promesas exigen cumplimiento histórico — un cambio de la anticipación a la realización — de una manera que las demandas no lo hacen; hay una diferencia en perspectiva entre el Viejo y Nuevo Pactos en cuanto a las promesas de Dios, mientras que los principios de los dos son absolutos e inalterables. Por eso la administración (los sacrificios, los señales basados en el pacto, el templo) del Viejo Pacto se puede dejar a un lado aceptando las realidades del Nuevo Pacto, aunque la Ley moral del Viejo Pacto permanece fundamentalmente la misma. Los eventos históricos son cruciales en cuanto a las promesas, pero son irrelevantes en cuanto a las demandas. Realmente, la necesidad que teníamos de que viniese Cristo y cumplierse históricamente las promesas redentoras de Dios surge precisamente a causa de que no se puede dejar a un lado los principios justos de Dios. Hebreos específicamente enseña que el Nuevo Pacto es un “mejor pacto” porque está encomendado sobre “mejores *promesas*” (8:6) — *no* una Ley mejor. Mas bien, la Ley del *Viejo* Pacto está escrita en el corazón del creyente del *Nuevo* Pacto (v. 10). Por lo tanto, vivimos bajo las *promesas realizadas* — las realidades cumplidas — del *Nuevo* Pacto, no las sombras de redención del Antiguo Testamento, y con todo vivimos bajo el *mismo pacto esencial* que los santos del Antiguo Testamento ya que todos los pactos de Dios son uno. Estos constituyen “los pactos de la promesa” (Efesios 2:12), reali-

zaciones progresivas de una sola promesa de salvación. Dentro de estas administraciones del Viejo Pacto, la Ley no está en contra de las promesas de Dios (Gálatas 3:21). Esta misma Ley está escrita en el corazón en cumplimiento que hace el Nuevo Pacto de la promesa (véase Hebreos 8:6-12).

Por lo tanto, el hecho que Jesucristo es Señor del Nuevo Pacto y que Su ejemplo es el modelo para la ética cristiana, y el hecho que el Nuevo Pacto es la administración de la única promesa de Dios bajo la cual tenemos el privilegio de vivir, no implica bíblica ni lógicamente que los principios morales del Antiguo Testamento han sido dejados a un lado como no vigentes en la actualidad. El insistir en que somos creyentes del *Nuevo Pacto* o que los mandamientos mosaicos deben llegar a nosotros *por medio de Cristo* no sustrae nada de nuestra obligación a la Ley del Antiguo Testamento, interpretada y condicionada por la mejor revelación del Nuevo Testamento.

### **Observaciones Pertinentes a las Categorías de la Ley**

Finalmente, podemos repasar algunos argumentos populares contra la validez general de la Ley del Antiguo Testamento, todos los cuales se relacionan con las categorías comunmente reconocidas por los teólogos (a saber, la ley moral, la ley judicial, la ley ceremonial).

Primero, existe el argumento de que la Biblia nunca habla de tales categorías, en tal caso se debe ver la Ley como una totalidad indivisible. Si se abandona la Ley en *cualquier* sentido dicen, entonces se abandona *toda* la Ley. Tal pensamiento es simplista y falaz.

Para comenzar, muchas veces se puede *resumir* correctamente la Biblia de maneras que no se mencionan en la Biblia misma (como por ejemplo, en la doctrina de la "Trinidad"), y de esta manera la categorización conveniente de la Ley no es de por sí inaceptable. Todo depende de si las categorías y sus consecuencias son acertadas con la enseñanza de la Escritura. Segundo, *hay* un sentido en el cual la Ley subsiste verdaderamente como una

unidad; la Biblia no clasifica cuidadosamente las leyes para nosotros según un esquema explícito. Debemos tener esta realidad en cuenta si nuestra tentación *a priori* es pasar por alto el segmento entero de la Ley del Antiguo Testamento como anulado en virtud de nuestros propios esquemas de clasificación; no se debe encasillar fácilmente a los mandamientos para deponerlos. Tercero, la enseñanza bíblica demanda sin embargo que reconozcamos diferencias fundamentales entre las leyes morales y las leyes cúllicas, simbólicas y redentoras. Dios insinuó esa diferenciación de categorías cuando Él declaró “Porque misericordia quiero, y no sacrificio” (Oseas 6:6); la diferenciación es clara también del manejo diferente que el Nuevo Testamento hace de los mandatos del Antiguo Testamento — algunos son reforzados como nuestro deber, mientras otros se dejan a un lado como sombras anticuadas.

Algunas leyes en el Antiguo Testamento tenían un *propósito redentor*, contemplando la obra del Salvador (por ejemplo, los códigos sacrificiales y sacerdotales), pero sería erróneo afirmar que todas las leyes (por ejemplo, “No hurtarás”) tenía ese carácter o propósito. En este caso, no debiéramos repudiar la noción de que hay una *división ceremonial* dentro de la Ley (quizás mejor llamada, “las leyes restaurativas”). Además, las leyes ceremoniales, que en su misma naturaleza o propósito imponían una separación entre judíos y gentiles, eran designadas por Pablo “la ley de los mandamientos expresados en ordenanzas” (Efesios 2:15; véase Colosenses 2:14, 17 en cuanto a “ordenanzas”). Él reconocía un sistema de leyes “en ordenanzas” (una categoría especial de mandamiento) que las obras rescatadoras de Cristo habían abolido.

#### *Las leyes de juicio (las leyes mas detalladas)*

Otro argumento contra la validez general de la Ley del Antiguo Testamento relacionado con las categorías de la Ley mantiene hoy que las aplicaciones y corolarios del Decálogo que encontramos en las leyes de juicio (o “leyes judiciales” o las leyes mas detalladas) del Antiguo Testamento no son permanentemente aplicables. Algunos, al decir esto sólo quieren decir la verdad obvia de que los ejemplos y aplicaciones culturales de los prin-

cipios de Dios son diferentes entre el Israel antiguo y el mundo moderno. Sin embargo, otros parecen estar afirmando algo más: a saber, que los principios revelados ilustrativamente en las leyes judiciales del Antiguo Testamento se deben reaplicar flexiblemente hoy en una manera diferente — en una manera que es personal o dirigida a la nueva forma eclesiástica del reino de Dios, y que su aplicación corriente se debe limitar sólo a esas esferas.

Esta última perspectiva es errónea. Considérese el ejemplo siguiente. Guardar el Sexto Mandamiento (“no matarás”) una vez significó, entre otras cosas, que uno no sea negligente donde la vida humana podría estar en peligro (por ejemplo, usando un hacha que tenía el mango flojo). Para decir que esta especificación que define el Sexto Mandamiento ya no se aplica — es decir, que la negligencia cuando la vida está en peligro es ahora moralmente aceptable (por ejemplo, uno puede manejar legalmente con frenos desajustados) — es en realidad *alterar* el significado y el requisito mismo del Sexto Mandamiento. Es interferir con lo que Dios tenía en mente con Sus mandamientos. Si cambiamos las explicaciones y aplicaciones de las leyes judiciales de Dios (los principios que ilustran o enseñan), seremos culpables de haber tergiversado el significado de Su Palabra. El decir que el Sexto Mandamiento es perpetuamente vigente, pero no las leyes judiciales o de juicio relacionadas con él, es convertir el “No Matarás” en un rótulo arbitrario que cubre una clase de conducta en el Antiguo Testamento y que se pega a otra clase de conducta *diferente* en el Nuevo.

Puesto que los principios de las leyes judiciales *definen* al Decálogo, los principios de las leyes jurídicas (en su esfera de aplicación plena: personal y social, eclesiástica y civil) son tan *perpetuas* como el Decálogo mismo. En estos términos, la práctica del Nuevo Testamento que hemos observado previamente es repetir las leyes de juicio del Antiguo Testamento tan prontamente como — y juntamente con — los Diez Mandamientos (por ejemplo, la lista de deberes morales recitados al joven rico en Marcos 10:19 incluye “No defraudes” juntamente con el Decálogo).

### Conclusión

Hemos examinado textos específicos del Nuevo Testamento y hemos reflexionado sobre varios temas teológicos, pero ni en uno de ellos hemos encontrado evidencia convincente que contradiga la perspectiva formulada en este libro. Es posible que haya versículos bíblicos que, cuando se los leen fuera del contexto teológico literario, den una impresión pasajera que “la Ley” ya no rige nuestra conducta. Al mirarlos mas detenidamente, sin embargo, ni un sólo texto dice que los *principios de conducta* enseñados en la Ley del Antiguo Testamento son actualmente inmorales, desactualizados, o incorrectos en la manera que definen la piedad. “Sabemos que la ley es buena,” dijo Pablo (1ª a Timoteo 1:8).

De una manera semejante, es posible que haya ciertos conceptos o consideraciones teológicas que sugieran inicialmente una desaparición de “la Ley” del Viejo Pacto. Cuando se interpretan correctamente y se analizan bíblicamente, sin embargo, ninguno de estos temas teológicos lógicamente implica la abolición de los *principios morales* del Viejo Pacto. De no ser esto así, no tendríamos ninguna objeción de principio al situacionalismo o relativismo cultural y abandonaríamos la autoridad objetiva, absoluta, universal de la moralidad bíblica. La presuposición de Pablo era clara: “Pero sabemos que todo lo que la ley dice, lo dice a los que están bajo la ley, para que *toda boca se cierre y todo el mundo quede bajo el juicio de Dios*” (Romanos 3:19).

No hemos encontrado argumentos persuasivos contra la bondad y la validez universal de los principios morales enseñados en la Ley del Antiguo Testamento. Los críticos han dejado de ofrecernos un *principio* no-arbitrario, basado en las Escrituras, inambiguo por el cual puedan *una vez para siempre* descartar la definición de conducta o de actitudes buenas y malas del Antiguo Testamento — o (aun mas difícil) por el cual puedan distinguir entre *porciones* válidas e inválidas de la instrucción moral del Antiguo Testamento. No se puede evadir con éxito la validez general de la Ley de Dios para nuestra época, aparte de las modificaciones particulares de ella basadas bíblicamente.

## 30

### LOS ARGUMENTOS EN CONTRA DEL USO POLÍTICO DE LA LEY

---

**“Los teonomistas predicán y fomentan la autoridad y la sabiduría de la Ley bíblica, y oran que los ciudadanos sean persuadidos de buena voluntad para adoptar los principios de Dios como la Ley de la nación.”**

---

Aun cuando admitan que la Ley de Dios tiene una validez general en la época del Nuevo Testamento, algunos cristianos creen que es equívoco mantener que esta validez y uso de la Ley se extienda a la esfera política. Dicen: “Es posible que la Ley de Dios sea vigente generalmente en los asuntos personales, eclesiásticos, y sociales interpersonales, pero no debe ser el principio para la justicia y la práctica política en el mundo moderno.” Como esta actitud contradice directamente las conclusiones a las que nos ha llevado nuestro estudio de la enseñanza bíblica de la Ley, necesitamos examinar las razones que respaldan esa actitud negativa hacia la aplicación política contemporánea de la Ley de Dios. ¿Son suficientes para abandonar nuestro entendimiento de los requisitos bíblicos? Parece que no.

#### **Los Argumentos Relativos a la Ley de Dios y el Estado**

##### *1. La revelación sin dirección*

Algunos querrían que creyésemos que la revelación del Nuevo



Pacto de Dios no da ninguna dirección para la moralidad política, porque (se cree) la reforma social en una sociedad incrédula no es una tarea propia del cristiano. Sin embargo, esta perspectiva truncada del cristianismo, es lo que se opone a la revelación del Nuevo Pacto. Cristo ya es “Rey de reyes,” y en el futuro Él juzgará todos los magistrados de acuerdo a cómo gobernaron. Los cristianos han de ser “santos en toda manera de vida,” aun en su relación con las autoridades civiles. A la Iglesia se le ha encomendada la misión de enseñar a las naciones todas las cosas que Cristo ha mandado, y eso incluye Sus palabras relativas a la moralidad socio-política y la validez de la Ley del Antiguo Testamento. El cristianismo ha de ser sal que tenga influencia en la tierra y luz que no se pone debajo de un almud. Verdaderamente, el cristianismo es una cosmovisión completa de la vida, no sólo un mensaje estrechamente “religioso” acreca del mas allá. Dios no es sólo el Dios de las iglesias. Él es el Dios viviente sobre toda la creación. ¿Cuál estándar de moralidad política debería usar el pueblo de Dios hoy en día, si no es la Ley revelada de Dios? ¿No demuestra, por contraste, la oposición política de los creyentes a “aquel inicuo” (el hombre de anti-ley) dónde ellos encuentran su dirección?

## *2. La singularidad del Israel bajo el pacto*

Algunos han sostenido que es erróneo considerar los aspectos civiles de la Ley del Antiguo Testamento como obligatorios sobre los estados modernos porque tal perspectiva pasa por alto el contexto de la Ley del Antiguo Testamento, dada solamente a Israel como una nación redimida, en pacto con Dios. Como las naciones modernas no están en la misma situación que la del Israel del Antiguo Testamento (o sea, no siendo redimido para un pacto nacional con el Señor), se piensa que el “imponer” la Ley civil de Dios sobre los que no participan en el pacto redentor con Dios – sobre los que no se han convertido o ingresado en la Iglesia – sería pasar por alto el único contexto correcto para tal Ley.

Al responder, necesitamos recordarles a los que expresan esta crítica que no estamos proponiendo la “imposición” forzada de la

Ley de Dios sobre una sociedad maldispuesta. Los “teonomistas” predicán y fomentan la autoridad y sabiduría de la Ley bíblica, orando que los ciudadanos sean *persuadidos* de buena voluntad a adoptar los principios de Dios como la Ley de la nación. De la misma manera que los secularistas hacen campaña y debaten para asegurar que sus convicciones tengan influencia sobre la ley civil, así también los cristianos deben trabajar para que la Palabra de Dios en lugar de la cosmovisión secularista influya sobre la ley civil. No propugnamos ninguna “guerra santa” o el uso de fuerza para obligar la sumisión a los principios de Dios.

No todas las cosas acerca del Israel antiguo pasará a ser parte de nuestra experiencia política moderna, como ya lo hemos señalado. Tenemos interés sólo en las *leyes permanentes de la justicia civil*. “La guerra santa” durante la conquista de la tierra prometida por Israel era por el mandato directo y específico de Dios, para un tiempo y lugar fijo, relacionado a culturas abominables particulares de aquellos tiempos; no era una política civil permanente para todos los hombres (como tampoco fue la orden específica para que Samuel ungiese a David rey de Israel en un tiempo y lugar fijo). Las leyes que Dios reveló en el Antiguo Testamento en cuanto a clases de situaciones generales (por ejemplo, el homicidio, la violación, el perjurio) tuvieron un carácter permanente o político, a diferencia de los mandatos especiales para ocasiones particulares. En efecto, el Israel antiguo experimentaba de vez en cuando una variedad de distintas clases de administración política: cabezas de tribus, ancianos de la ciudad, jueces-libertadores, la monarquía, un concilio dirigente, etc. De esto vemos que Dios no ha prescrito una forma administrativa particular para el gobierno político. No tenemos la obligación hoy de abolir las tres ramas del Gobierno Civil en los Estados Unidos, o el Parlamento británico, o la monarquía de Jordán, etc. Lo que proponemos aquí es que todos los gobiernos civiles, sea cual fuese su estructura, debieran ser alentados a someterse y a aplicar las leyes permanentes del Israel del Antiguo Testamento.

No obstante, algunos criticarían esta proposición, afirmando que aun las leyes permanentes relativas al gobierno civil eran

únicamente para Israel como nación redimida por Dios y en pacto nacional con Él. Lo que tales argumentos implican es que el plan de acción político moderno para las naciones “seculares” no se debe moldear en base a los principios de la Ley mosaica para el Israel “del pacto.”

Así que, ¿enseña la Palabra de Dios que la Ley civil del Antiguo Testamento era *limitada* en su validez a Israel como una nación en pacto redentor con Dios? Los capítulos anteriores han demostrado ciertamente que no. Dios juzga las naciones que están fuera de Israel por transgredir los principios de Su Ley, y en Su revelación a Israel Él animó la diseminación de la Ley entre las naciones gentiles. En el Nuevo Testamento, Cristo aprobó *cada* jota y tilde de la Ley de Dios (a no ser que sea modificado por la Escritura en otro lugar), y los escritores apostólicos aceptaban la Ley de Dios como el estándar para la ética política – aun en el tiempo de los emperadores romanos paganos.

La historia redentora y el pacto nacional disfrutado por Israel ciertamente separaban a los judíos del Antiguo Testamento de las naciones modernas. Pero esto no significa que Israel era en todo respecto diferente de sus vecinos o de las naciones de hoy. Pablo enseña en Romanos 1, 2 y 3 que los mismos principios morales revelados a Israel por medio de “la Palabra de Dios” eran mas generalmente revelados a todos los hombres por medio de la revelación general o natural. Israel no tenía un código moral único, como si Dios funcionase con un estándar doble para Israel y otro para los gentiles.

Además, Israel no era completamente diferente de las naciones modernas o sus vecinos gentiles, porque como todos ellos, Israel enfrentaba problemas históricos de crimen, justicia social, y castigo. La Ley del Señor dirigía a Israel en cuanto a los requisitos de justicia divina en tales situaciones, y aquella Ley *debe* ser también el principio de justicia para el crimen y el castigo en todas partes (aun en las naciones que no tenían o no tienen un pacto corporativo, redentor con Dios) – porque la justicia social ante los ojos de Dios no varía racialmente ni de nación a nación. *La justicia es absoluta.* Si los aspectos civiles de la Ley de Dios

fueron concebidos sólo para Israel, como lo dicen algunos críticos, entonces se les debe pedir que expliquen la práctica aparente del Nuevo Testamento de aceptar los principios de la ética política de la Ley de Dios – y preguntarles cuál es el principio del Nuevo Testamento para la justicia política, si no son los mandamientos de Dios. Es posible que los que limitan la validez de la Ley del Antiguo Testamento a Israel no se den cuenta, de que su perspectiva filosófica es aquella de “relativismo cultural,” donde lo que cuenta como justicia se ajusta de cultura a cultura.

Los que forzan el argumento que los estados modernos no son limitados a los aspectos civiles de la Ley de Dios en vista de que fue entregada dentro de un pacto nacional y redentor con Israel, encontrarán hoy que no pueden mantener con consistencia *ninguno* de los mandamientos del Antiguo Testamento por mucho tiempo. No sólo los aspectos civiles de la Ley eran revelados en el contexto del pacto nacional, pero también los aspectos personales e interpersonales de la Ley. Si la desaparición del pacto nacional significa invalidar aquellos principios morales revelados en él, ¿perderíamos hasta los Diez Mandamientos! Si se piensa que las leyes judiciales del Antiguo Testamento se vencieron cuando los propósitos de Dios para la nación judía se cumplieron – es decir, si sólo los aspectos “nacionales” del pacto nacional han pasado – entonces pasaríamos por alto la *justicia* de aquellas leyes que habían de ser un *estándar* a las *otras* naciones (Deuteronomio 4:6-8) y su *pleno* propósito. Además, la *Palabra de Dios* nunca distingue entre los aspectos “personales” de la Ley y los aspectos “políticos,” como si el uno reflejase más la santidad inmutable de Dios que el otro. ¿Quiénes somos para poner tal distinción por *iniciativa propia*, con el *propósito* de evadir o dejar a un lado una porción de aquellos deberes revelados por Dios? El meter esto en el texto (en vez de sacarlo *del* texto) es ensoberbecernos por sobre la Palabra del Señor!

### 3. “La pureza superior” de Israel

La dirección que Dios dio a la sociedad judía no era un modelo “superior” de pureza y no encarnaba una “severidad

única” – no era una “intrusión” de los estándares del Juicio final en el curso de la historia normal. Los principios superiores o únicos difícilmente podrían ser un modelo de justicia ni se los podría aplicar justamente a otras naciones; sin embargo el Antiguo Testamento presenta la Ley de Dios como tal modelo y sus principios eran aplicables a otras naciones. Además, si la Ley civil del Antiguo Testamento era un reflejo de los principios del Juicio final, entonces *todos* los pecados hubiesen sido crímenes y *todos* hubiesen sido castigados por la muerte, pero ni lo uno ni lo otro es correcto. Aunque las sanciones penales de la Ley de Dios son en un sentido prefiguraciones tipológicas del Juicio final, no son meramente prefiguraciones; son *también* la dirección de Dios para la justicia en asuntos de crimen y castigo *antes* del Juicio final. El sostener que las leyes que tienen un aspecto simbólico o tipológico quedan anuladas hoy en día sería abandonar la validez de más que ciertos mandamientos civiles del Antiguo Testamento. Sería invalidar aun las leyes relativas al matrimonio y pureza sexual, por ejemplo, porque ellas simbolizan la relación de Dios con Su pueblo!

#### 4. *Principios morales múltiples*

Algunos que critican la perspectiva tomada en este libro dicen que los magistrados (pasados o presentes) que están fuera de la “teocracia” de Israel deberían gobernar según los principios morales de la revelación general, no los de la Ley de Dios. La falacia es aquí, desde luego, que Dios tiene dos principios morales, uno revelado por medio de la naturaleza y la consciencia y otro diferente revelado en la Biblia. La perspectiva bíblica es que la Ley revelada a los judíos en su forma hablada se ha revelado en su forma no hablada a los gentiles, y los dos códigos morales son co-extensivos. Pablo no restringía de alguna forma la revelación natural al Decálogo (véase, por ejemplo, Romanos 1:32), aun cuando pudiéramos ver cómo los Diez Mandamientos pueden ser comprendidos aparte de sus explicaciones y aplicaciones en las leyes judiciales.

5. *No hacer caso a la evidencia*

Otros que no coinciden con la perspectiva avanzada aquí han querido mitigar la fuerza de los aspectos u observaciones secundarios en los argumentos que hemos promovido (por ejemplo, negando la afirmación que los gobernadores judíos y gentiles del Antiguo Testamento hayan tenido títulos religiosos). Aun si dejásemos tales detalles sin defensa, los argumentos principales sobre el uso político de la Ley de Dios no serían afectados por estas críticas menores. De este modo tales detalles no necesitan ser defendidos aquí, porque no son cruciales al caso.

Otros que no han coincidido con el caso que hacemos en este libro se han quejado de que éste está impulsado “por inferencias” de la Escritura – aparentemente, en vez de una afirmación directa y explícita de la validez política de la Ley de Dios. Pero como la misma queja errónea se podría hacer acerca de las doctrinas principales de la fe (por ejemplo, la Trinidad, la unión hipostática), tal planteamiento no tiene vigor contra la posición que hemos tomado sobre la ética política.

Otro argumento ha sido que si dejásemos a un lado temporáneamente la evidencia principal del Nuevo Testamento que se utiliza para apoyar la perspectiva tomada en estos estudios, y si leyésemos el Nuevo Testamento sin tomar en cuenta aquella evidencia, no recibiríamos la impresión de que la Ley de Dios, en sus aspectos políticos, es válida hoy en día. Se cree que la evidencia presentada a favor de nuestra postura se ha interpretado erróneamente en una manera que no armoniza con el resto del Nuevo Testamento.

Esta forma de crítica demuestra cuán desesperados algunos se ponen cuando procuran refutar la tesis que el uso político de la Ley de Dios es válido an la actualidad. En primer lugar, si sustrajéramos la evidencia explícita para la tesis, el resto del Nuevo Testamento *no sería contrario* a la tesis; sólomente haría silencio en cuanto al tema. En segundo lugar, ¿esta es difícilmente una queja legítima contra una posición, que no tiene apoyo alguno cuando se quita sus evidencias principales! Un abogado que debata por

su cliente pidiendo únicamente que el jurado cierre sus ojos a la evidencia presentada por el fiscal no retendrá su oficio por mucho tiempo. Hasta que se puedan inferir evidencias *negativas* definitivas contra la tesis del Nuevo Testamento, debiéramos confesar que la Escritura enseña el uso político de la Ley de Dios. Tal evidencia negativa de la perspectiva fomentada en estos estudios todavía no se ha aparecido impreso por ningún crítico. Los llamamientos al “énfasis del Nuevo Testamento” o “la impresión dada por el Nuevo Testamento” son sencillamente demasiados vagos y subjetivos para tener peso crítico alguno en las decisiones teológicas.

### **Los Argumentos Que Se Concentran en las Relaciones de Iglesia-Estado**

#### *1. Diferencias del Nuevo Testamento*

Los que no coinciden con la aplicación política de la Ley de Dios sostienen algunas veces que como la relación de Iglesia y Estado es diferente hoy en día de lo que era en el Antiguo Testamento, las leyes que gobiernan la sociedad deben de la misma manera ser diferentes. Sin embargo, es difícil comprender qué razonamiento podría uno tener para tal hilo de pensamiento. Puesto que la equidad, validez, y autoridad de las leyes civiles del Antiguo Testamento de alguna manera *no dependían* de alguna *relación específica* entre la Iglesia y el Estado (es decir, Moisés nunca condicionó la obligación de los magistrados civiles a una interacción Iglesia-Estado especial), sean lo que fuesen los cambios en esa relación que se hayan introducido en el Nuevo Testamento sería éticamente irrelevante a la justicia del código civil que los magistrados deben hacer cumplir. No hay una clase de justicia para el violador cuando la relación de la Iglesia y Estado es X, y otra clase de justicia para el violador cuando la relación de la Iglesia y Estado es Y. La violación es la violación, y la justicia es la justicia – sin hacer caso de la intimidad de la Iglesia con el Estado o la falta de ella. Recordemos que los magistrados eran en el Antiguo Testamento – no los sacerdotes – quienes juzgaban y castigaban a los violadores (y a otros criminales), así

como los magistrados del Nuevo Testamento deben también tratar con el problema criminal de la violación. La relación de estos magistrados con los sacerdotes (o a la Iglesia) no es relativa a su relación con el criminal, ni afecta lo que la justicia demanda en el caso de crimen; el cuestión Iglesia-Estado no viene al caso.

La afirmación común que los aspectos religiosos y civiles de la vida de comunidad estaban fusionados en el Israel del Antiguo Testamento no armonizará con una lectura del texto del Antiguo Testamento, como ya lo hemos señalado. Con esto no quiero decir, como algunos críticos lo han pensado, que la relación de Iglesia-Estado en el Antiguo Testamento es idéntica a la del Nuevo; tal premisa no es imprescindible a nuestra posición. La posición se opone a la argumentación no acertada que se suele escuchar, que dice que *no hubo separación* de Iglesia y Estado en Israel. La adoración del Antiguo Testamento era claramente una autoridad y función separada del Gobierno Civil del Antiguo Testamento. (Habrà que explicar a algunos críticos que esta observación no implica que la adoración del Antiguo Testamento se acepte como totalmente idéntica con la Iglesia del Nuevo Testamento; sin embargo hay un paralelo o analogía, como Pablo indica en 1<sup>a</sup> a los Corintios 9:13-14). Los reyes no podían sacrificar, y los sacerdotes no podían ajusticiar, en la situación del Antiguo Testamento; el Estado y la Iglesia tenían funciones y direcciones separadas.

Sin embargo, algunos escritores han creído que hay diferencias significantes (¿moralmente significantes?) entre nuestra situación actual y la situación de Iglesia-Estado en el Israel del Antiguo Testamento. Israel era una *nación sacerdotal* en aquel entonces, mientras que la Iglesia tiene esa posición en el día de hoy. Esto es correcto: la misión religiosa del cuerpo corporativo (la función sacerdotal de la comunidad *como una totalidad*) actualmente ha sido asumida por una clase diferente de cuerpo, la comunidad internacional de la fe, en vez de una nación particular. Sin embargo, esto no dice nada acerca de la relación de la Iglesia-Estado dentro de la nación de Israel, y ciertamente no desmiente la separación legítima entre los dos de la cual hemos leído en otros



lugares en el texto.

## 2. *El argumento de la "teocracia"*

Se ha afirmado que la Iglesia-Estado del Antiguo Testamento (el sentido dado a la "teocracia") se ha sustituido actualmente con una iglesia internacional (menos el Estado) en el Nuevo. Esto tropieza con la *presuposición errónea de que la Iglesia y el Estado del Antiguo Testamento eran idénticos*. Según explicamos previamente, los sacerdotes y reyes tenían autoridades separadas, y la membresía del Estado no era coextensiva con la membresía del cuerpo religioso (por ejemplo, los extranjeros de Israel).

## 3. *El argumento de la "comunidad redentora"*

La afirmación que el Estado del Antiguo Testamento era una comunidad "redentora" y que el Estado existía para un "propósito religioso" es demasiado ambigua — siendo claramente correcta en cuanto a algunas interpretaciones (por ejemplo, que el Estado surgió como fruto de la redención de Dios cuando les sacó del pueblo de Egipto y que servía el propósito religioso de castigar la maldad social), pero no es pertinente a la anulación de los aspectos civiles de la Ley de Dios. Tal perspectiva del "Estado redentor" es obviamente tan errónea con respecto a otras interpretaciones (por ejemplo, que las leyes civiles tuvieron un efecto redentor, o que las autoridades estatales eran también cabezas de adoración y religión) — que sencillamente no sirve como argumento. Asimismo, las afirmaciones en el sentido de que el Estado del Antiguo Testamento castigó los crímenes "religiosos" (por ejemplo, la blasfemia) pasa por alto el carácter "religioso" de otros crímenes (por ejemplo, el homicidio, el adulterio). Tales argumentos están basados sobre una noción falsa de la *dicotomía secular/sagrada* que el humanismo moderno promueve, y por lo tanto, son inútiles en la argumentación teológica.

Lo que los opositores de la Ley bíblica necesitan demostrar — pero no hacen — es que los crímenes "religiosos" como la blasfemia no tienen ninguna relevancia o importancia continua para la justicia social en el Estado moderno. ¿Es contrario a la

misión evangelística de la Iglesia que los cristianos fomenten el uso político de la Ley de Dios, si esto significa que el Estado castigará a los blasfemos e idólatras descarados? Tal conflicto sería posible sólo si primeramente presupusiésemos que la Palabra de Dios se puede contradecir a sí misma (enseñando una cosa en cuanto a la ética civil y una cosa contradictoria acerca del evangelismo). Promover el castigo de los blasfemos no es mas contrario a la meta evangelística que la promoción del castigo de los asesinos.

### **Los Argumentos Pertinentes a las Sanciones Penales**

#### *1. Sólo para Israel*

En oposición al uso político contemporáneo de la Ley de Dios algunos promueven la consideración que las sanciones penales de la Ley eran dadas sólo a Israel. Sin embargo, en vista de que la Biblia enseña que la Ley entera de Dios era la obligación moral de las naciones que existían fuera de y antes que Israel (por ejemplo, Sodoma, las tribus cananitas), ¿dónde se revela la excepción condicionadora que dice que las sanciones *penales* eran *excluidas* de esta obligación? No se la encuentra. El argumento delante de nosotros es *impuesto* a la Biblia, no *sacado* de la Biblia. La Biblia alabó a los gobernantes paganos por asegurar el cumplimiento de las sanciones de la Ley de Dios (por ejemplo, Esdras 7:25-27).

#### *2. Israel únicamente como Iglesia*

Algunos críticos afirman que las penas del Antiguo Testamento eran reveladas a Israel *como Iglesia*, en vez de como Estado, y que sólomente la Iglesia debería castigar hoy en día los agravios "religiosos." Sin embargo, falta de completo apoyo escritural para tal razonamiento. Eran los magistrados de Israel los que aseguraban el cumplimiento de los requisitos de la restitución y retribución, porque esos requisitos eran revelados para ellos, no para los sacerdotes. Así que, no era Israel como Iglesia, sino Israel

como Estado civil, que castigaba a los ladrones, violadores, y blasfemos. Si sólo los crímenes “religiosos” en la Ley hubiesen sido reservados (supuestamente) para la disciplina de la Iglesia contemporánea – dejando que por lo menos algunos transgresores fuesen tratados por el Estado – entonces necesitaríamos un mecanismo con principios definidos bíblicamente para distinguir los crímenes “religiosos” de los “no religiosos.” Aparte de eso, el argumento es sencillamente inservible o arbitrario; peor todavía, no tiene autorización de la Escritura.

La premisa que *sólo* la Iglesia está llamada a tratar con las ofensas “religiosas” hoy en día (sean las que fueran) es una que necesitaría respaldo bíblico, dada la reafirmación que hace el Nuevo Testamento de la Ley de Dios en general, y dada también la doctrina neotestamentaria que señala que los magistrados deben asegurar el cumplimiento de la Ley de Dios (Cuyos “servidores,” son vengadores de Su ira contra los malhechores). ¿Es la blasfemia menos atroz ante los ojos de Dios hoy en día, o menos destructiva a la justicia social, o menos relevante en cuanto a los deberes del “siervo de Dios” en el Estado? Es perfectamente cierto, como algunos señalan, que la “maldad” que Pablo dice que el magistrado debe castigar (Romanos 13:4) debe ser *restringida*, ya que no todos los pecados son crímenes. Pero lo razonable parece ser restringirla *según* la Ley de Dios, *¡no* restringirla *mas que* la Ley de Dios estipula! El problema básico con la mayor parte de los argumentos contra la posición tomada en este libro es que estos argumentos *no* tienen autorización ni autoridad *bíblica*. El pueblo de Dios por lo tanto debe abandonarlos como inválidos.

### 3. La “severidad” de la Ley

Decir que las sanciones penales del Antiguo Testamento son “demasiado severas” para un período de “gracia común” (la gracia que Dios da a la humanidad en general, a diferencia de la “gracia especial” que Dios da sólo a los regenerados) es pasar por alto por lo menos dos puntos importantes: (1) El Israel de antes disfrutaba la gracia común de Dios (por lo menos como se la define en Génesis 8:22), y *sin embargo* se le requería asegurar el

cumplimiento de Su Ley, y (2) las leyes políticas de Dios sirven para *preservar* el orden exterior y la justicia de una civilización y de este modo son una señal de la “gracia común” de Dios – en vez de disminuir la gracia común. Si la “gracia común” realmente tiene conflicto con la Ley de Dios, entonces el crítico necesitará demostrar que *lo que él quiere decir* por la “gracia común” está enseñado verdaderamente en la Escritura y lógicamente implica la abrogación de la Ley. Hasta el momento, nadie ha logrado hacer esto. La parábola del trigo y la cizaña (Mateo 13:24-30, 36-43) enseña que la ejecución general de los incrédulos injustos aguarda el Juicio final, no que los magistrados civiles nunca deben ajusticiar aquellos individuos culpables de crímenes civiles (mas específicos que la incredulidad general) – o de otro modo *no* habría ninguna sanción penal de muerte (aun para el homicidio), y el propósito específico del Estado (el poder de la “espada”) desaparecería.

#### 4. *La ausencia de sanciones explícitas*

Se ha sugerido – sin la debida reflexión – que las sanciones penales del Antiguo Testamento no promulgaban cuáles crímenes real y plenamente merecían el castigo (principalmente, la condenación eterna), y por eso hoy en día es aceptable para los magistrados castigar de una manera menos severa que lo que requiere la Ley. Pero en primer lugar la Ley del Antiguo Testamento sí *decía* lo que cada agravio merecía justamente (Hebreos 2:2) dentro de la esfera de la justicia *civil*. Por eso los ladrones eran castigados diferentemente que los violadores, aunque *tanto* los ladrones *como* los violadores sufrirán en el Infierno eternamente. En segundo lugar, *si* la Ley de Dios prescribe menos que lo que la justicia plena demanda para los criminales, ¿cómo ese hecho justificaría que un magistrado requiera *aun menos* que lo que la Ley prescribe? Tal magistrado sería simplemente culpable de desobedecer lo que Dios manda, ni siquiera satisfaciendo la severidad penal (supuestamente) limitada de la Ley.

#### 5. *El argumento del silencio*

Es posible agregar los últimos tres argumentos rápidamente,

todos los cuales son culpables de falacias notorias de razonamiento. Primero, está el “argumento del silencio” que sostiene que como en el caso del fornicador incestuoso el Nuevo Testamento no nos llama explícitamente a demandar las sanciones penales de la Ley (1ª a los Corintios 5:1-5). Pues bien, es posible que no haya una ilustración disponible (dado el carácter de la sociedad y el magistrado en aquellos días), *pero los principios* ciertamente nos son enseñados – como lo hemos visto en los estudios anteriores. No es necesario que Pablo diga algo mas acerca del deber del magistrado relacionado al incesto, por ejemplo, en vista de que el Antiguo Testamento y la revelación natural ya eran adecuados. Lo que él necesitaba revelar era los procedimientos disciplinarios requeridos de la Iglesia – a la cual, después de todo, la epístola corintiana iba dirigida (no al magistrado civil). Dada la doctrina bíblica de la validez continua de la Ley (Deuteronomio 4:2; Mateo 5:17-19), necesitamos mas que el silencio para anular los mandamientos de Dios.

#### 6. *El argumento de abuso*

Segundo, existe el argumento del abuso – el argumento de que algunos magistrados réprobos han abusado la Ley de Dios procurando forzar su cumplimiento en el pasado, resultando en horrores tales como la Inquisición. Pero desde luego, Dios nunca mandó estos abusos en Su Ley (por ejemplo, El no otorgo al magistrado el derecho de juzgar a los herejes en primer lugar), y por eso este argumento es realmente un argumento *a favor de* nuestra tesis. Ya que estos abusos violan la Ley de Dios, la Ley de Dios debe ser respaldada a fin de condenar autoritativamente todo abuso de la libertad personal, la dignidad, y la vida. Si los abusos de la Ley por el magistrado son corregidos quitando toda ley, entonces el magistrado civil no aseguraría el cumplimiento de ninguna ley excepto su voluntad propia y arbitraria – ¡lo cual es la forma mas segura para lograr la tiranía!

#### 7. *El argumento de la tradición*

Tercero, existe el argumento de la tradición, la afirmación

que la perspectiva aceptada en estos capítulos nunca ha sido aceptada por ninguno de nuestros antepasados de la teología. Tal argumento es teológicamente fútil, si nuestra obligación es creer lo que la Escritura (sólo y completamente la Escritura) enseña, en lugar de nuestras tradiciones falibles (Mateo 15:3-9). Si uno *no puede* mostrar que la Escritura *no* respalda verdaderamente la posición presentada aquí, tendrá que escoger entre la Palabra de Dios y su tradición teológica. Los que son sumisos a la autoridad del Señor sabrán cuál deben elegir. Pero mas allá de esto podemos indicar brevemente que hay abundante evidencia que teólogos respetados del pasado han enseñado y promovido la perspectiva tomada aquí hacia el uso político de la Ley de Dios. En mis otros libros sobre el tema uno puede seguir las indicaciones de Bucer, Calvino, Bullinger, Latimer, Cartwright, Perkins, Gillespie, Bolton, Ames, Cotton, y *muchos mas* que han aceptado la autoridad general de la Ley de Dios y el uso político de ella en nuestra era. Este ha sido uno de los pilares de la ética política reformada durante siglos.

#### 8. *El último recurso*

Puesto que ninguno de los argumentos comunes o hasta ahora publicados contra la posición que hemos tomado aquí tiene éxito en refutar la validez general de la Ley de Dios o su obligación política hoy en día, la única cosa que le queda a quien quiera continuar resistiendo esta posición, es señalar ciertos “ejemplos horribles” de lo que la Ley de Dios requiere, apelando a nuestra emoción o razonamiento autónomo de que tales cosas sencillamente no pueden ser aceptadas hoy en día dentro de nuestros patrones morales. Es decir, el crítico trata de ridiculizar los mandamientos morales revelados por Dios a Israel. Esto nos fuerza a escoger entre la sabiduría y las evaluaciones de hombres que no tienen ningún estándar bíblico (y que realmente no están de acuerdo con las normas bíblicas) o seguir de todo corazón los decretos de la Ley de Dios. ¿Corregirán nuestros sentimientos la Biblia, o debe la Biblia corregir nuestros sentimientos? ¿Cuál tendrá autoridad suprema, el pensamiento de los hombres pecaminosos o la Palabra

infalible del Señor? “Sea Dios veraz, y todo hombre mentiroso” (Romanos 3:4). “¡Escogeos hoy a quién sirváis!” (Josué 24:15).

### **Conclusión**

En el capítulo 29, no encontramos ninguna refutación exitosa a la validez general de la Ley del Antiguo Testamento, y en este capítulo hemos visto que esta validez general de la Ley se aplica tanto a los asuntos políticos como a los asuntos particulares, familiares, y eclesiásticos. Dios es ofendido por todas las expresiones de injusticia, y maldad, incluyendo (tal vez especialmente) los que ocupan posiciones del Gobierno Civil sobre su prójimo. Si ellos se rehúsan a someterse al Señor (Salmos 2), responderán finalmente al “Rey de reyes” (1<sup>a</sup> a Timoteo 6:15) por su rebelión. Esto significa que hay principios de justicia por los cuales ellos serán responsables.

Si esos principios no se encuentran en el Antiguo Testamento, ¿por qué no? ¿y entonces dónde se los encontrarán? Tales preguntas no recibe ninguna respuesta consistente persuasiva y teológica de quienes rechazan el uso político de la Ley del Antiguo Testamento. ¿Creen estos críticos de la teonomía que los gobernantes políticos están libres para hacer todo lo que les parezca bien a sus propios ojos?

Se ha intentado refutar la validez de las leyes socio-políticas de Moisés apelando a alguna característica especial acerca del Israel del Antiguo Testamento. Sin embargo, tal característica nunca está claramente definida. El segmento de la Ley que se cree invalidado nunca está delineado sobre la base de un principio explícito; las leyes específicas son mas bien incluídas o excluídas de este segmento arbitraria y subjetivamente por la persona que defiende tal argumento. Muchas veces esta supuesta característica especial no es siquiera cierta del Israel del Antiguo Testamento. Finalmente, no se ha demostrado, en base a la Escritura, que la validez de la porción de la Ley mosaica en cuestión, se basaba exclusivamente sobre aquella característica especial del Israel del Antiguo Testamento. Otras clases de argumentos contra el uso moderno del Antiguo Testamento en la ética política apelan a

consideraciones que son totalmente irrelevantes a la veracidad o falsedad de esa idea — argumentos de silencio, impresiones subjetivas, abuso, tradición, y ridículo. En breve, los que han abogado contra el uso político de la Ley mosaica hoy en día han caído en errores y razonamientos falaces que ningún estudioso cristiano puede encontrar aceptable.

Al fin y al cabo, no se encuentran buenas razones para rechazar los principios morales en los asuntos socio-políticos hallados en la Ley del Antiguo Testamento. Cuando se quita el razonamiento débil, lo que queda como el centro de la oposición a esos principios es el *sentimiento personal* — el sentimiento personal que aquellos principios son demasiados severos o tiránicos para nuestra época pluralista.

Desde luego, para ser intelectualmente honesto, uno se ve obligado a preguntarse si la Ley de Dios debería cambiar el pluralismo, o si el pluralismo debería cambiar la Ley de Dios. Esa pregunta no debe ser evitada (aunque generalmente se lo hace). Si los magistrados son a la verdad “ordenados” como “servidores de Dios” para el público (Romanos 13:1, 4), ¿les permite moralmente Jehová que sirvan a muchos dioses, o requiere Él que ellos sólo se sometan a Su gobierno? Es posible que esto parezca déspota a las mentes de algunos, pero la opción es otra clase de despotismo, uno que es infinitamente peor — el despotismo de aquellos gobernantes civiles que se consideran libres de los principios objetivos de la Ley santa de Dios. Resulta así la peor clase de tiranía imaginable, *donde la fuerza política no es limitada por lo que es moral y objetivamente recto.*

Por esta razón, debemos ver los argumentos refutados en este capítulo como mas que simples ilustraciones de un razonamiento falaz en la esfera intelectual. Debemos verlos como totalmente (aunque inconscientemente) peligrosos al bienestar de la civilización cristiana.



## 31

### LA AUTORIDAD DE LA LEY DE DIOS PARA HOY

---

**“La pregunta es esta: ¿Cuál debe ser el estándar por el que se debe hacer juicios de moralidad? ¿Cómo determinamos en cualquier caso particular lo que la piedad requiere de mí o mi sociedad?”**

---

Hay mucho más que tratar en el estudio de la ética cristiana de lo que se ha discutido en este libro. Existen asuntos básicos acerca de la percepción y la producción de la piedad en nosotros mismos y en nuestra sociedad que no hemos tocado. Casi todas las cuestiones morales específicas que nos rodean no han recibido una respuesta aplicada. Mucho se ha dejado sin explicación, y se requiere mucho más estudio. Sin embargo, la cuestión emprendida por este libro es sistemáticamente fundamental al razonamiento ético cristiano. Nos hace una pregunta que es imposible eludir y que tiene influencia sobre cada aspecto de nuestra teoría ética. Puede que la gente no reflexione explícitamente sobre la pregunta, y puede que no la conteste bien. Pero todos proceden en base a una u otra respuesta a esa pregunta ineludible en la ética cristiana.

La pregunta es esta: *¿cuál debe ser el estándar por el que se debe hacer juicios de moralidad? ¿Cómo determinamos en cualquier caso particular lo que la piedad requiere de mí o mi sociedad?* Es posible

que otras preguntas sean interesantes o hasta importantes. Pero la ética cristiana – que es un reflejo de la fe cristiana – no puede ser formulada persuasivamente y puesta en práctica sin una respuesta a la pregunta de criterios. ¿Cómo debiéramos vivir? ¿Qué debemos hacer? ¿Qué clase de personas deberíamos ser? Todo depende del estándar que usemos. Mejor: todo depende del estándar que *Dios Mismo* usa para juzgar el bien y el mal. Si hemos de conocer las normas divinas de justicia, entonces, la ética cristiana dependerá naturalmente de la auto-revelación de Dios y nuestra comprensión correcta de Su Palabra.

¿Han interpretado correctamente Su Palabra los que “convierten en libertinaje la gracia de nuestro Dios” y sostienen que podemos “perseverar en el pecado para que la gracia abunde”? De ninguna manera (Judas 4; Romanos 6:1-2). No debería haber duda alguna acerca de la premisa que los creyentes del Nuevo Testamento, los que han experimentado la gracia de Dios, deben “vivir en este siglo sobria, justa y piadosamente,” siendo “celosos de buenas obras” (Tito 2:11, 14). La gracia de Dios nos ha creado en Cristo Jesús “para buenas obras, las cuales Dios preparó de antemano para que anduviésemos en ellas” (Efesios 2:8-10). El Nuevo Testamento no elimina el llamado a la santidad (1ª de Pedro 1:15). La fe salvadora debe ser viva, activa, y una fe que produce obras (Santiago 2:14-26). Por lo tanto, podemos afirmar con toda seguridad que los que aman al Salvador deben demostrar vidas caracterizadas por la obediencia (Hebreos 5:9; Juan 14:15).

¿Debería esta obediencia extenderse al *Antiguo* Testamento? ¿Deberían aquellos que han sido salvos por la fe abrazar la *Ley* de Dios? Y si ellos deben, ¿pueden los mandamientos del Antiguo Testamento ser todavía el estándar de obligación moral para la *sociedad y el Estado*? Si la ética cristiana no puede eludir una respuesta a la pregunta normativa, como lo afirmamos aquí, entonces la ética cristiana se verá obligado también a contestar estas preguntas de interpretación bíblica. Lo que nos preocupa es que tantos maestros y escritores cristianos las contestan sin suficiente pruebas bíblicas ni preocupación por su consistencia. Es como si el sentimiento personal los llevara a una conclusión desde un

principio a la que añaden algún tipo de “razonamiento.” Muchos cristianos sólo darán por sentada la palabra de estos respetados maestros sobre tales asuntos — aunque mas tarde encontrarán, al reflexionar y examinarla, que sus maestros no habían pensado con franqueza acerca de los problemas implicados.

La multitud de opiniones negativas sobre la Ley de Dios como estándar para la obediencia cristiana en nuestro día representa un retroceso en discernimiento teológico de la erudición cristiana de las generaciones pasadas, especialmente de la tradición de los puritanos y de los principios de Westminster. Lo que se acepta hoy en día como la respuesta común y “obvia” a si debiéramos obedecer al Antiguo Testamento en los asuntos civiles modernos, por ejemplo, no siempre fue aceptado por los cristianos de antes. Los vientos de la opinión general han cambiado. ¿Por qué? ¿Ha intervenido alguna vuelta radical o algún descubrimiento nuevo en la erudición cristiana, alguna exégesis brillante o persuasivo razonamiento, entre la época puritana y la nuestra para justificar este cambio extenso de parecer acerca del uso de la Ley de Dios en la vida cristiana? Si es así, es difícil señalar exactamente lo que pueda haber sido. Son mas bien las nuevas *circunstancias sociales y opiniones*, no los avances en la erudición, que han producido la diferencia.

“Mas la palabra del Señor permanece para siempre” (1ª de Pedro 1:25; Isaías 40:8). Si nuestros antepasados reformados y puritanos estaban básicamente correctos en su enfoque a la Ley del Antiguo Testamento de Dios, como yo lo creo, entonces la verdad de esa posición es todavía discernible en la revelación objetiva de la Palabra de Dios, aunque es una verdad impopular en una edad secularizada. Ya sea simpática para la opinión popular o no, la conclusión a la cual nuestro estudio de la Palabra inalterable de Dios nos ha conducido indica que el estándar por el cual los cristianos deberían vivir no se limita al Nuevo Testamento, sino que *incluye* la Ley de Dios revelada en el Antiguo Testamento. “La Escritura no puede ser quebrantada” (Juan 10:35). Con Dios “no hay mudanza, ni sombra de variación” (Santiago 1:17).

Nuestros estudios nos han llevado a la conclusión que los creyentes del Nuevo Testamento deben mantener una actitud *pronomiana*, en vez de *antinomiana*. Ellos han de procurar purgarse del razonamiento ético “autónomo” para abordar de una forma “teonómica” los problemas morales. Deberían suponer que los mandamientos revelados por Dios en el Antiguo Testamento definen el justo vivir tanto para ellos mismos como para su sociedad, teniendo cuidado de no “murmurar de la ley y juzgar a la ley” (Santiago 4:11). Los que enseñan que podemos quebrantar aun el más pequeño mandamiento de la Ley y los profetas será más pequeño en el Reino de Dios (Mateo 5:19).

El enfoque teonómico y pro-nomiano que hemos aceptado en este libro para abordar las cuestiones normativas acerca de la vida cristiana y la Ley del Antiguo Testamento se pueden resumir convenientemente en las diez tesis siguientes:

1. Desde la Caída, ha sido siempre ilícito utilizar la Ley de Dios con la esperanza de establecer el mérito propio y nuestra justificación personal, como sustituto o como complementario a la salvación por medio de la promesa y la fe; el compromiso a la obediencia es sólo el estilo de vida de la fe, una muestra de gratitud por la gracia redentora de Dios.

2. La Palabra del Señor es el único estándar, supremo, e irretable para las acciones y actitudes de todos los hombres en todas las áreas de la vida; esta Palabra incluye naturalmente los directivos (la Ley) morales de Dios.

3. Nuestra obligación de guardar la Ley de Dios no puede ser juzgada por ningún principio extrabíblico, tal como si sus requisitos específicos (correctamente interpretados) son congeniales a las tradiciones pasadas o a los sentimientos y prácticas modernas.

4. Debemos suponer que las leyes permanentes<sup>1</sup> del Antiguo

---

1. “Leyes permanentes” aquí se refiere a las directrices de una política aplicables en todo tiempo a clases de individuos. (por ejemplo, no matarás; hijos, obedeced vuestros padres; comerciantes, tened medidas justas; magistrados, ajusticien a los violadores), a diferencia de las directrices particulares para un individuo (por ejemplo, la orden para que Samuel ungiese a David en un tiempo y lugar particular) o los mandamientos positivos para distintos incidentes (por ejemplo, la orden de Dios a Israel de exterminar ciertas tribus cananitas en un cierto momento en la historia).

Testamento siguen siendo moralmente válidas en el Nuevo Testamento, a no ser que sean rescindidas o modificadas por otra revelación.

5. Referente a la Ley del Antiguo Testamento, el Nuevo Pacto supera al Viejo Pacto en gloria, poder, y finalidad (reforzando así los deberes previos). El Nuevo Pacto también reemplaza las sombras del Viejo Pacto, y así cambia la aplicación de los principios sacrificiales, de pureza, y “separación,” redefiniendo al pueblo de Dios, y alterando el significado de la tierra prometida.

6. Las leyes permanentes reveladas de Dios son un reflejo de Su carácter moral inmutable, y como tal, son absolutas en el sentido de que son no-arbitrarias, objetivas, universales, y establecidas con anterioridad a las circunstancias particulares (y por lo tanto aplicables a tipos generales de situaciones morales).

7. La participación cristiana en la política demanda la aceptación de la Ley trascendente, absoluta, revelada de Dios como un estándar con el cual juzgar todos los códigos sociales.

8. Los magistrados civiles de todas las edades y lugares están obligados a comportarse en sus oficios como servidores de Dios, vengando la ira divina contra los criminales y dando cuenta de su servicio en el Día Final ante el Rey de reyes, su Creador y Juez.

9. La continuidad general que asumimos con respecto a los principios morales del Antiguo Testamento se aplica tan legítimamente a los asuntos de la ética socio-política como a la ética personal, familiar, o eclesiástica.

10. Los preceptos civiles del Antiguo Testamento (las leyes “judiciales” permanentes) son un estándar de justicia social perfecta para todas las culturas, aun en el castigo de los criminales.

Estas proposiciones destacan los elementos esenciales y las características distintivas de la posición elaborada en este libro. La verdad preciosa de la salvación sólo por la gracia (#1) es el contexto que permite obtener y comprender toda otra tesis. La ética “teonómica” se compromete a formular una cosmovisión cristiana general (#2) según el principio regulador de *sola Scriptura* (#3) y la hermenéutica de la teología basada en el pacto (#4).<sup>2</sup>

---

2. En contraste, la teología dispensacionalista sostiene que los mandamientos del

El nuevo y mejor pacto establecido por Cristo sí ofrece autorización bíblica para aceptar cambios en la administración de ese pacto (#5), pero ningún cambio en los principios morales, a no ser que la ética revelada divinamente sea reducida a un situacionalismo o relativismo — meramente una perspectiva tribal entre muchas otras en la historia evolucionaria de la ética (#6). La rectitud y la justicia, según la enseñanza bíblica, tiene un carácter universal, que impide un estándar múltiple de moralidad.

Igualmente, la ética “teonómica” rechaza al positivismo legal y mantiene que hay también una “Ley por encima de la ley (civil)” a la cual se puede apelar tanto contra la tiranía de los gobernantes como contra la anarquía de los reformadores fanáticos (#7). En vista de que Jesucristo es Señor sobre todo (véase #2), los magistrados civiles son Sus siervos y deben obediencia a Sus estándares revelados para ellos (#8). No hay justificación bíblicamente basada (#4) para eximir a las autoridades civiles de su responsabilidad para con los principios universales de justicia (véase #6) hallados en la revelación del Antiguo Testamento (#3). *Por lo tanto*, en ausencia de una argumentación bíblicamente fundamentada que exima al magistrado civil de las normas sociales del Antiguo Testamento (véase #4, #5), concluimos de nuestras premisas previas que los gobernantes son moralmente responsables de obedecer los principios revelados de la justicia social en la Ley del Antiguo Testamento en el ejercicio de sus oficios (#10).

A la luz de las tesis precedentes, la conclusión aquí propuesta no parece después de todo tan controversial. Es perfectamente razonable desde el punto de vista cristiano. Además, esa conclusión tiene muchísimo valor práctico en nuestra época. No es una coincidencia que los grandes problemas socio-políticos y criminales a fines del Siglo XX tengan que ver con asuntos sobre los que nuestra sociedad ha rechazado los preceptos específicos de la Ley de Dios. Se ha enseñado el humanismo en nuestras escuelas

---

Viejo Pacto deberían considerarse abrogados a menos que se los repitan en el Nuevo Testamento. Véase Charles Ryrie, “The End of the Law,” *Bibliotheca Sacra*, Vol. 124 (1967): págs. 239-242.

y en los medios de comunicación; se lo ha puesto en práctica en la economía, la medicina, la política, y en nuestras cortes. Los resultados han sido un desastre social. Se trata la vida humana como si fuese insignificante. La pureza sexual es un concepto anticuado. La verdad y la honestidad no tienen casi lugar en el “mundillo verdadero” del comercio o la política. Los ofensores y los crímenes asiduos que se dejan sin castigar desmerecen el sistema de justicia penal. Se necesita desesperadamente una reforma penal. En breve, el humanismo ha probado su ineficacia caso tras caso. ¿A dónde podemos recurrir en busca de la sabiduría sociopolítica que pueda contrarrestar eficazmente la degeneración y la desintegración de nuestra cultura? La única respuesta aceptable será recurrir a los preceptos de Dios para la justicia social, y estos se encuentran (en su mayoría) en los mandamientos al Israel del Antiguo Testamento como nación, una nación que enfrentaba los mismos problemas morales acerca de la vida, el sexo, la propiedad, y la verdad que enfrentan todas las naciones, incluso la nuestra.

Los cristianos que afirman que nuestros principios éticos se limitan al Nuevo Testamento no pueden hacer frente con consistencia a la totalidad de los problemas morales de nuestros días. Preguntémosle si es inmoral en la actualidad tener relaciones sexuales con animales. Se horrorizarán al considerarlo, pero no encontrarán nada que lo prohíba en las Escrituras del Nuevo Testamento. A lo mas, podrán decir que la “fornicación” es condenada, lo cual sólo apoya lo que negaban originalmente — es decir, que la moralidad del Nuevo Testamento es idéntica con los principios del Antiguo Testamento (en tal caso la “fornicación” se aplica a los mismos actos prohibidos en las dos dispensaciones).<sup>3</sup> Preguntémosle si es inmoral en la actualidad que una mujer se case con su padre. Es posible que digan sí, pero no encontrarán ese caso específico de incesto tratado en las Escrituras del Nuevo

---

3. Véase el tratamiento de este problema en “El Debate Bahnsen-Feinberg,” un cassette disponible de Covenant Tape Ministry (4155 San Marcos Lane, Reno, NV, USA 89502 [inglés]). El debate fue auspiciado por la Evangelical Theological Society en su reunión anual de 1981 en Toronto.

Testamento. Preguntémosle si la violación es un crimen castigable. Una vez mas, ninguna directriz neotestamentario la cubre. Preguntémosle lo que debiera ser el castigo justo para la violación. No hay respuesta neotestamentaria. Preguntémosle si pueden mostrar que el homicidio debiera ser un crimen capital hoy en día. Una vez mas ellos no encontrarán una respuesta neotestamentaria específica a la pregunta, a pesar de la realidad de que muchos creyentes conservadores asumen que la hay.

Es evidente que es fácil *decir* que uno apoya sólo la "ética del Nuevo Testamento," pero casi imposible *mantener* esa posición sistemática y consistentemente. En realidad, los cristianos descubren que no es una política factible, y se apartan de esa posición cuando les resulta conveniente o necesario hacerlo. Pero eso abre sólomente la puerta a la arbitrariedad.

Este libro ha intentado suplir una solución sistemática, consistente y honesta para resolver la cuestión de si la Ley del Antiguo Testamento constituye un estándar para tomar decisiones morales en nuestra época y cómo lo hace.





## GLOSARIO

**ABROGAR** – abolir o anular una ley mediante una acción autoritativa

**ABSOLUTO** – sin paliativos o limitaciones

**AD HOC** – sólo aplicable al caso particular, no tomando en cuenta sistemáticamente otros asuntos relevantes o una aplicación mas amplia

**A FORTIORI** – haciendo una inferencia con aun mayor fuerza o convicción que en un caso menor

**ALTRUISMO** – la perspectiva ética de que uno debe actuar teniendo en cuenta los intereses de los demás

**AMILENIALISMO** – la perspectiva escatológica de que en la tierra antes de la venida de Cristo no habrá una época de gobierno militar por Cristo (contrario al premilenialismo) ni una edad de gran bendición y éxito para el evangelio (contrario al postmilenialismo); según esta perspectiva, a la venida de Cristo se llevará a cabo la resurrección general de los justos y los injustos, seguida inmediatamente por el Juicio final

**ANTINOMIANISMO** – una postura que está de alguna manera en contra de la Ley (anti = contra; nomos = ley)

**APOLÍTICO** – desinteresado e irrelevante en cuanto al Gobierno Civil

**ASCETICISMO** – la perspectiva ética de que la santidad o pureza se logra mediante una abstinencia obligatoria de las comodidades

físicas y los placeres materiales (por ejemplo, comida, alcohol, descanso, sexo, dinero)

**AUTONOMÍA** – la condición de ser uno mismo “su propia ley,” independiente de toda autoridad externa

**AXIOMÁTICO** – caracterizado por una convicción principal de la cual todas las demás conclusiones se desprenden o comprueban

**CONTINUIDAD** – la relación entre dos cosas de identidad, coherencia o armonía esencialmente similares; falta de cambio de un principio o administración a otro

**CÚLTICO** – (según lo usamos aquí) relativo a un ritual religioso especial

**DISCONTINUIDAD** – una relación de diferencia, disimilitud, incoherencia o desarmonía entre dos cosas; el cambio de un principio o administración a otro

**DISPENSACIÓN** – una administración distinta, basada en el pacto de la relación de Dios con el hombre o la época caracterizada por esa relación

**EGOÍSMO** – la perspectiva ética de que uno debe actuar tomando en cuenta su propio beneficio o seguridad

**EGOTISMO** – la característica personal pecaminosa, de proceder como si los intereses propios de uno fuesen de importancia suprema o única

**EQUIDAD GENERAL** – (expresión usada por los teólogos reformados o puritanos que denota:) la esencia, principio, o propósito general de una ley – a diferencia del caso específico o trasfondo cultural al que hace referencia

**ESCATOLOGÍA** – la doctrina de las “últimas cosas” relativo al individuo (la muerte, el mas allá) a la redención (la venida, el curso, y la consumación del reino de Cristo, el milenio) o al mundo (la venida de Cristo, la resurrección, Juicio final, el estado eterno)

**EXEGÉTICO** — relativo al análisis y significado lingüístico detallado de textos específicos de la Escritura

**EX POST FACTO** — aplicado “después del hecho,” de tal modo que hace caso omiso a las circunstancias, posición, o la naturaleza legal previa de un evento

**EXTRANJEROS** — los que son ajenos al pueblo de una tierra pero viven en ella

**FARISEOS** — una secta separatista auto-justificada del judaísmo que se enorgullecía por su adherencia estricta a la Ley mosaica, pero que atendía sólomente a los detalles exteriores e insignificantes pero que anulaba en realidad la Ley al agregarle las tradiciones humanas

**GRACIA COMÚN** — cierta gracia que Dios manifiesta a Sus creaturas en general, a diferencia de la “gracia especial” que Dios sólo manifiesta a los redimidos

**HERMENÉUTICA** — un método de interpretar la Escritura o los principios de ese método

**HISTORIA REDENTORA** — el curso especial, unificado de eventos históricos por el cual Dios prepara, realiza, y aplica la redención para Su pueblo y avanzando así Su reino salvador

**INDUCTIVA** — caracterizado por el estudio uno por uno de casos particulares (factores, evidencias) a fin de llegar a una generalización

**JUDAIZANTES** — un partido herético judío en la iglesia primitiva que sostuvo que, además de la fe en Cristo, debe uno atenerse a los costumbres judías (por ejemplo, la ley ceremonial de circuncisión, los festivales del Viejo Pacto) a fin de que, por medio de tal esfuerzo propio y obras de la Ley sea uno justificado y santificado

**JUSTIFICACIÓN** — el acto de gracia de Dios de perdonar a los pecadores y tratarlos como si nunca hubiesen pecado, basada en la imputación de la justicia de Cristo, y apropiada por la fe

**LEGALISMO** – la perspectiva de que uno se salva por los méritos de sus propios esfuerzos haciendo obras de la Ley

**LEY CEREMONIAL** – aquellos mandamientos del Viejo Pacto que regulaban los ritos y las actividades simbólicas relacionados a la redención del pueblo de Dios y su separación del mundo incrédulo, mas bien que las prescripciones sobre asuntos que eran intrínsecamente morales

**LEY JUDICIAL** – (expresión teológica tradicional para:) los mandamientos en la Ley mosaica que da juicios sobre casos relativos a las relaciones socio-políticas, la política, o el gobierno (por ejemplo, Éxodo 21-22)

**LEY PERMANENTE** – directrices de una política aplicables en todo tiempo, a clases de individuos (por ejemplo, no matarás; hijos, obedezcan sus padres; comerciantes, tengan medidas justas; magistrados, ajusticien a los violadores), a diferencia de las directrices particulares para un individuo (por ejemplo, la orden para que Samuel ungiese a David en un tiempo y lugar particular) o los mandamientos positivos para distintos incidentes (por ejemplo, la orden de Dios a Israel de exterminar ciertas tribus cananitas en un cierto momento en la historia)

**LEY REDENTORA** – las leyes ceremoniales que enseñaban o simbolizaban la forma de expiación o la presencia salvadora de Dios entre Su pueblo (por ejemplo, leyes que tratan con el sacrificio, el sacerdocio, el templo)

**LEY RESTAURATIVA** – aquellos mandamientos del Viejo Pacto que regulaban los rituales y actividades simbólicas relativas a la restauración al favor de Dios de los pecadores y su separación como el pueblo redimido de Dios de los que están todavía bajo Su ira (véase “Ley ceremonial”)

**LEY SIMBÓLICA** – leyes pedagógicas que comunicaban ciertas verdades por medios simbólicos, en vez de (o mas bien que) utilizar una forma explícita (por ejemplo, leyes sacrificiales, leyes de pureza, leyes de separación)

**MANDATO CULTURAL** – la orden autoritativa de Dios para el hombre de llenar y sojuzgar la tierra, y bajo el dominio de Dios perfeccionar y gobernar el orden creado, y así trabajar para hacer que cada área de la vida sirva la gloria de Dios

**MANDATO EVANGÉLICO** – la orden autoritativa de Dios para Su pueblo de predicar el evangelio a los pecadores perdidos, buscar su conversión, hacerlos partícipes en el compañerismo sacramental de la Iglesia, nutrirlos en la vida cristiana, y de esta manera hacer que las naciones sean discípulos de Cristo; la “Gran Comisión”

**NO REGENERADO (réprobo, irredento, inconverso, incrédulo, impío)** – no nacido de nuevo o renovado espiritualmente por el poder del Espíritu Santo; representado como el “hombre natural” que está perdido en el pecado, incapaz de hacer la voluntad de Dios o comprender las cosas del Espíritu

**OBJETIVO** – la calidad de tener una naturaleza pública, independiente de nuestros pensamientos o sentimientos

**PACTO** – un convenio mutuamente obligatorio entre Dios y Su pueblo, soberanamente convenido por el Señor, en que Dios hace una promesa que requiere confianza por parte de Su pueblo y que entraña obligaciones de sumisión sancionadas con bendiciones o maldiciones

**PEDAGÓGICO** – relativo a la enseñanza, instrucción, o educación

**PENOLOGÍA** – el estudio o teoría del castigo, especialmente el castigo de los criminales por el Estado

**PERSPECTIVA CONSECUCIONAL** – una método distintivo de abordar la ética que destaca y toma decisiones según las consecuencias, metas, o factores situacionales de la conducta de uno

**PERSPECTIVA MOTIVACIONAL** – un método distintivo de abordar la ética el cual destaca y toma decisiones según la motivación personal y las peculiaridades del carácter

**PERSPECTIVA NORMATIVA** – un método distintivo de abordar la ética que destaca y toma decisiones en base al deber, las reglas, o los principios morales

**PLURALISMO** – la perspectiva de que la política civil debería equilibrar los derechos de varias esferas sociales (por ejemplo, familia, escuela, Iglesia, comercio) y proteger los derechos de todas las perspectivas conflictivas dentro de una sociedad, de esta manera no se basa en ni favorece ninguna religión, filosofía, partido, o esfera de vida distintiva

**POSITIVISMO LEGAL** – la teoría autoritaria de ley que afirma que todas las leyes son meramente mandamientos de un soberano humano, conque no hay conexión conceptual o necesaria entre la ley y la justicia; en este caso los que están dentro de un sistema legal están obligados incondicionalmente a obedecer sus leyes, por más inmorales que sean

**POSTMILENIALISMO** – la perspectiva escatológica de que Cristo volverá “después del milenio”; según ella Cristo ha establecido Su reino mesiánico en la tierra y éste está creciendo en número, área, e influencia por medio de la prédica del evangelio y el nutrimiento cristiano, y tendrá éxito visible, mundial, y bendito antes de venir Cristo en la resurrección general para el Juicio final

**PREMILENIALISMO** – la perspectiva escatológica de que Cristo volverá “antes del milenio” a fin de resucitar a los santos (la “primera resurrección”), establecer un gobierno militar en Jerusalem sobre las naciones rebeldes (la batalla de Armagedón), y empezar un período de mil años de paz y prosperidad material; según esta perspectiva al fin de este período las naciones (todavía en cuerpos naturales) se rebelarán y harán la guerra contra Cristo y los santos resucitados (la batalla de Gog y Magog), quienes se salvarán por el fuego del cielo, seguido por la segunda resurrección – esta vez de los incrédulos – y el Juicio final

**PRIMA FACIE** – a primera vista

**PRINCIPIOS DE PUREZA** – esas verdades enseñadas o simbóli-

zadas por las leyes ceremoniales de limpieza exterior, tal como la contaminación del pecado y su repugnancia a un Dios santo, de esta manera sólo uno no manchado por la contaminación puede acercarse a Él (por ejemplo, las leyes que tratan con la purificación para los sacerdotes, asuntos de sangre, desfiguración, lepra)

**PRINCIPIOS SACRIFICIALES** – los reglamentos sobre los sacrificios, ofrendas, y sacerdotes o las verdades generales fundamentales enseñadas o simbolizadas por ellos (por ejemplo, no hay ninguna expiación para el pecado sin el derramamiento de sangre)

**PRINCIPIOS DE SEPARACIÓN** – esas verdades acerca de la separación del pueblo de Dios del pecado y del mundo incrédulo que eran simbolizadas o enseñadas por ciertas leyes del Viejo Pacto (por ejemplo, la distinción entre carnes limpias e inmundas, la prohibición de mezclar semillas o clases de tela)

**PRINCIPIOS DE WESTMINSTER** – la Confesión de Fe y los catecismos (Largo y Corto) de Westminster que se compusieron 1643-1647 por petición del Parlamento inglés y que, desde aquel entonces, han servido como principios doctrinales subordinados en las Iglesias presbiterianas; son considerados un modelo para la doctrina “reformada”

**PRO-NOMIANO** – caracterizado por favorecer, apoyar, o defender la Ley

**REFORMADO** – (como se lo usa en la teología:) caracterizado por el consentimiento con o la adherencia a la doctrina, adoración, ética o política de la Reforma Protestante, mas particularmente a la rama suiza o calvinista acerca de ella (a diferencia del luteranismo, y el anabautismo)

**RELATIVISMO CULTURAL** – la perspectiva de que lo que es moralmente bueno o malo no es absoluto, sino interiormente adaptado a una cultura específica, siendo determinado por las actitudes de esa sociedad particular, las costumbres o los valores tribales; por ejemplo la “justicia,” (no sólomente creencias acerca de la justicia) realmente cambia de cultura a cultura y no se



puede definir transculturalmente

**RETRIBUTIVO** – relativo a recompensar al culpable según lo que merece el agravio

**REVELACIÓN GENERAL** – la revelación de Dios de Su persona, gloria, y atributos a todos los hombres en todas las edades por medio de la naturaleza, la conciencia, y la historia, para que estén sin excusa por no adorarlo correctamente ni vivir vidas justas; a diferencia de la revelación especial, no es verbal en carácter ni redentora en su contenido

**REVELACION ESPECIAL** – la revelacion verbal y (normalmente) redentora de Sí Mismo que hace Dios a personas específicas en momentos específicos; la revelación se comunica hoy en día por medio de la Palabra escrita en la Biblia

**SANCIÓN PENAL** – un castigo civil coercivo, que honra y asegura el cumplimiento de la Ley al ser impuesto a los que la violan

**SANTIFICACIÓN** – la obra poderosa y misericordiosa de Dios en hacer santos de corazón y conducta a los pecadores por medio del ministerio interno del Espíritu Santo, aplicando la muerte y resurrección de Cristo a ellos, para que mueran cada vez mas al pecado y vivan para la justicia en el hombre entero

**SITUACIONALISMO** – la perspectiva ética de que el bien y el mal no se pueden definir de antemano para clases generales de circunstancias y acciones, así que las decisiones morales no se pueden basarse en leyes; lo que se debe hacer “se basa en el amor” y es determinado por la situación misma, usando una orientación utilitaria (el mayor placer o felicidad para el mayor número de gente)

**SOLA SCRIPTURA** – (expresión latina que significa:) sola Escritura, sólo la Escritura vale

**SUBJETIVISMO** – la perspectiva de que la verdad o la moralidad son cosa de los sentimientos o actitudes personales del indi-

viduo y no tienen una naturaleza objetiva

**TELEOLÓGICO** — relativo a una meta, o propósito; la ética teleológica destaca y toma decisiones en términos de la meta correcta del hombre o el reino de Dios como el bien mas superior del hombre, etc. (véase “perspectiva consecuencial”)

**TEOCRACIA** — literalmente “el gobierno de Dios,” como quiera que este pensamiento se exprese (por ejemplo, a través de Sus principios revelados, de Sus líderes escogidos, de Sí Mismo en la persona del Hijo, etc.); la palabra es usada de varias maneras por los escritores para diferentes concepciones, algunos la usan como una palabra clave para la singularidad del Israel del Antiguo Testamento, otros la usan para todo sistema social donde la Iglesia rige al Estado (o no está separada de él), y aun otros para el Gobierno Civil que intenta someterse a las leyes permanentes socio-políticas reveladas por Dios (en el Antiguo y el Nuevo Testamento)

**TEOLOGÍA BASADA EN EL PACTO** — la posición de que todos los pactos posteriores a la Caída que ha hecho Dios son esencialmente uno, que se centra en la promesa de la gracia de Dios en Jesucristo. Cada pacto sucesivo es una expansión de los previos, en vez de desplazarlos o de sumárselos, lado a lado. Los pactos antes de Cristo se caracterizaban por la anticipación y se administraban mediante prefiguraciones, mientras que el cumplimiento o sustancia fué hallado en la persona y en la obra redentora de Cristo, quien establece hoy en día el Nuevo Pacto

**TEONOMIA** — literalmente “la ley de Dios,” pero mas recientemente aplicada a la perspectiva particular de su normatividad para hoy en día

**TIPOLÓGICO** — relativo a un “tipo,” algo que tiene la intensión de prefigurar una realidad histórica posterior

**TRANSCENDENTE** — relativo a lo que “va mas allá” del hombre, la creación, o la experiencia normal (se usa en la teología para destacar al carácter misterioso, soberano, o único de Dios)



## INDICE DE ESCRITURAS

### Antiguo Testamento

#### *Génesis*

3:5	36
8:22	266
9:6	226
17:10	117
18:25	217

#### *Éxodo*

19:5-6	155
21:23-25	218
22:18	221
22:19	221
24:3-8	117

#### *Levítico*

17:11	110
18:22	103
18:24-27	196
19:2	39
19:33-34	230
20:7-8	41, 114, 155
20:13	103
20:22-26	109
24:22	192
26:3, 12,	117

#### *Números*

15:40	41
-------	----

#### *Deuteronomio*

4:2	121
4:5-8	xi, 115, 191, 259
4:8	185
6:1-3	118
6:16	100
8:1	20
8:3	20
12:28	120
12:32	21
17:13	224
19:21	218
22:9, 11	109
22:10	109
25:4	104
29:29	224

#### *Josué*

7:11	120
22:5	79
24:15	270

#### *1º de Samuel*

8:15	xviii
------	-------

#### *1º de Crónicas*

18:17	182
-------	-----

*2º de Crónicas*

19:11	229
26:16-21	229

*Esdras*

7:25-27	265
---------	-----

*Salmos*

2	270
4:1-11	37
50:18	28
51:12-13	27
89:34	29, 34
119:97	xxii
119:160	22
119:174	59

*Proverbios*

14:34	67, 115, 168
20:10	34

*Isaías*

2:2-3	192
11:5	46
24:5	120

40:8	22
51:4-8	30-31
53:4-6	47
53:11	194

*Jeremías*

31:33-34	33, 117, 240, 249
----------	-------------------

*Ezequiel*

34:23	194
36:27	56

*Daniel*

7:6	193
-----	-----

*Oseas*

6:6	252
13:11	182

*Habacuc*

2:4	116
-----	-----

*Malaquías*

3:6	42
4:4-5	79, 121

**NEW TESTAMENTO***Mateo*

		7:24-27	16
3:15	46	13:24-43	267
4:4	20, 22	15:3-6	24
4:7	100	15:7-9	24
5:13	14, 175	18:16	102
5:14-15	28	19:16-17	88
5:17-19	2, 21, 30, 47, 106, 121, 122, 139, 243-245	21:32	78
		28:18	13
5:20	23	28:18-20	27
5:48	36, 38, 89		
6:10	76, 86, 155	<i>Lucas</i>	
6:33	65, 66, 76	13:32	214
7:12	93	16:17	30

*Juan*

6:38	45
8:34	91
8:46	46
14:15	61
15:10	46
16:15	51
17:15	83

*Hechos*

5:29	233
11:26	171
13:20-21	90
13:22	87
17:7	172
15	245-246
25:11	74

*Romanos*

1-3	258
1:18-32	235
1:26-27	103
1:32	113, 190
2:12-16	189
2:14-15	113
3:4	233, 270
3:19	254
3:20	116, 148
3:23	189
3:28	57
3:31	60
6:1-11	59
6:14	54, 60, 142, 149, 151
6:22	91
7:6	142
7:9	144
7:12	13, 82
7:22	59
8:3-4	56, 149
8:4-10	26, 34
9:20	108
9:31-32	32

10:4	142
12:1-2	85
13:1	193
13:1-7	198-203, 206-215, 219
15:14	28

*1ª a los Corintios*

2:14	235, 263
5:1	103
5:1-5	268
9:9	104
9:13	104
9:20-21	150-152, 246

*2ª a los Corintios*

1:12	58
3	124-130
3:7, 13	125
3:17	92
5:9, 10	88
5:21	48
6:14	84, 103
7:1	81

*Gálatas*

1:14	144
2:19	142
3:13	48
3:19	167
3:21	31
3:22	163
4:4	46
5:13-14	92
5:16	52
5:20-23	25

*Efesios*

1:4	80
2:8-10	52, 57, 88, 238
2:12	32
4:24	38
5:9-11	88

5:11	84	12:14	83
		13:20-21	85
<i>Colosenses</i>			
2:16-23	247	<i>Santiago</i>	
4:12	89	1:25	91
<i>1ª a Timoteo</i>			
1:8	88, 143, 146, 147, 154, 164	1:27	87
1:9-10	160, 218	2:10	239
4:8	66, 156, 175	2:20	xii
5:18	74	4:4	83
6:10	77	4:17	275
6:12	58	5:4	104
<i>2ª a Timoteo</i>			
3:16-17	xxi, 19, 20	<i>1ª de Pedro</i>	
<i>Tito</i>			
2:11-14	60, 84	1:15	13, 39, 82, 114
3:1	203	2:13	203, 205
3:5-7	57	<i>2ª de Pedro</i>	
3:8	87	2:21	78
<i>Hebreos</i>			
7:11-25	247-248	<i>1ª de Juan</i>	
8:6	250	2:3	159
8:8-12	33	2:4	42, 74, 87
8:13	250	2:5-6	49
9:10	150	2:29	77
9:22-24	110	3:4	37, 120, 156
10:1	145	5:3	15-16, 61, 67
12:10	82	<i>Apocalipsis</i>	
		12:17	119, 214
		13:16-17	13
		14:1, 12	13, 82, 119, 214
		15:3	79

## INDICE DE TEMAS

### **Abolicionismo**, 138

aborto, ix, 166  
Abraham, 116  
Adán y Eva, 36  
lo agradable, 88  
alta crítica, 173  
amenaza, 126  
amor, 61, 92  
antinomianismo, 98, 234, 275  
    disoluto, 238  
    dispensacional, 239  
    espiritual, 238  
    latente, 240  
apartados, 81  
Apóstoles, 74  
Árbol de la Ciencia del Bien y  
    del Mal, 36  
autobús del humanismo, xv  
autonomía, 235, 241  
autoridad neutral 37

### **"bajo la ley,"** 149-150

baloncesto, 97  
baranda, 111  
Barth, K., 176  
Belsasar, 193  
bendición, 156  
beneficios, 65, 67  
"bestia," 213  
bestialidad, 278  
Bolton, S., 139, 160, 164  
Bonhoeffer, D., 14, 15

brujos de Salem, xviii  
Brunner, E. 176  
buena voluntad de Dios, 85  
buenas obras, 59  
lo bueno, 87  
Butler, 14

### **Calvino, J.**, 163, 167

carácter de Dios, 50, 154, 188  
castigo, 217, 221  
"casuística," x  
Catecismo Pequeño, 163  
categorías de la Ley, 106, 251  
civilización occidental, xi  
civilización humanista, xiv  
código ético, 21  
Cole, R. A., 221  
complejo de inferioridad, xvi  
comunidad redentora, 264  
conciencia, 204  
continuidad, 2, 5, 112, 137  
criterio de ética, 12  
cruzadas medievales, xvii

### **Decálogo**, 100

definición de pecado, 156  
demanda de Dios, 155, 250  
detalles administrativos, 5  
detalles culturales, 4  
desobediencia, 58  
didáctico, 163  
discontinuidad, 3, 124



dispensacionalismo, 214, 239

**Eficiencia**, 134

Egipto, xviii

egoísmo, 66

enseñanzas de Jesús, 72

equidad, 222

errores, 6

escatología, 7

esclavitud, 151

Espíritu Santo, 50

espada, 208

Estado totalitario, 12

ética, 11, 17, 19, 44

consecuencial, 63

económica, 103

motivacional, 57

sexual, 103

evangelio

individualista, 174

integral, 177

social, 169, 173

evolución, 249

**Fariseos**, 24, 25, 102, 144

“fe fácil,” 53

“fiebre del rapto,” xv

Fletcher, J., 15, 176

fruto del Espíritu Santo, 93

fundamentalista, 174

**Gasolina**, 29

Gobierno Civil, 165

Graeme de Graff, 15

gracia, 554, 60

Green, M., 78

**Hegel**, 14

Henry, C. F. H., 165

Hodge, C., 205

homosexualidad, 103, 166

humanismo, 277

**Iglesia**, 53, 133, 265

medieval, 13

primitiva, 144, 171

“Ilustración,” 14

imagen de Dios, 219

“imitación de Cristo,” 44, 48

impotencia, xiv, xv

imputada, 145

incesto, 103

“individualismo moral,” 28, 174

infracción de la Ley, 77, 156

**Jesucristo**

frente a Sus enemigos, 100

Su ministerio, 43

Su obra, 45

jota, 20, 245

Juan el Bautista, 78

jubileo, 166

Juicio final, 26, 225, 260

juicios morales, 99

justicia imputada, 57

justicia del reino, 76

**Kant**, 14

**Legalismo**, 53, 54, 141, 142

Libertad espiritual, 90

lugar santo, 39

luteranismo, 175

Lutero, 167

**Machen**, G., 34

Magistrado Civil, 181-187, 193-195

maldición, 47, 60

mandamientos localizados, 4

método consecuencial, 71

método motivacional, 70

método normativo, 70

modernista, 169, 174

Monte Sinaí, 117

muertos al pecado, 55

Muggeridge, M., xviii

Murray, J., 27, 38, 205

**Nabucodonosor**, 193

Neo-ortodoxia, 176

neutralidad, x

Newton, J., 138, 159

Nínive, 195

nuevos cielos y nuevas tierras, 19

Nuevo Pacto, 32, 33, 124, 249

**Obediencia**, 52, 60, 86, 116, 134

ojo por ojo, 218

oración, 203

**Pacto abrahámico**, 31

pacto mosaico, 31

Palabra permanente, 30

Pannenberg, W., 15

Paul, Roberto, 14

pecado, 37

perfección, 89

Platón, 236

plomero, 96

política, 162, 170-172, 179, 188, 198

promesa, 118, 250

pro-nomiano, 275

puritanos, 13, 40, 110, 274

**Rahab**, 116

Reforma, 10, 167

reformadores, 13, 164, 274

regla de oro, 93

reglas, 97

relativismo, 236, 259, 277

Rey Jesús, 170

Ridderbos, H., 46

"Roe contra Wade," x

romanismo, 175

Rushdoony, R. J., xii

**Sanción doble**, 217

sanciones, 265

Sansón, xiv

Santidad de Dios, 38-9

Santificación, 52-58, 80-82, 158

Sartre, 236

secular, 206, 264

sentimiento personal, 271

separación del mundo, 83

separación Estado-Iglesia, 232, 263

sermón del monte, 38

Servetus, xvii

"servidor de Dios," 207

silencio, 267

Sinatra, 15

Sodoma, 195

sombras, 130, 132

sujetivismo, 239

sumisión, 203

Suprema Corte, ix

**Taylor, T.**, 40

teocracia, 189, 264

teólogos modernos, 40

"Testamentos," 31

tiranía, xviii

títulos religiosos 182, 194, 206

totalitarismo, 213

tradiciones, 102, 268

transgresión, 157

**Unidad del pacto**, 32

uso político de la Ley, 164, 177, 255

usos de la Ley, 142-6, 154

**Valores**, 11

Van Til, Cornelio, xii

víbora venenosa, xiii-xiv

Viejo Pacto, 33, 124

violación, 279

**Watts, I.**, 170

Westminster, Confesión de Fe de, 60,

140, 167, 274

**LEY**

abuso de, 142, 143, 268

amor y la, 61

es buena, 143

carácter justo, 30

- categorías de la, 106, 251
  - una carga, 37, 59
  - ceremoniales, 104, 109
  - completa en su extensión, 114
  - continuidad de, 137
  - Dador de, 216
  - estándar para las naciones, 114
  - es eterna, 120
  - escrita en el corazón, 70
  - y la gracia, 54, 58
  - y los gentiles, 189
  - hoy en día, 122
  - infracción de, 77
  - jota, 20
  - y Jesús, 45, 47
  - leyes de juicio, 252
  - libertad en la, 91
  - morales, 109, 246, 248
  - “no estamos bajo la Ley sino bajo la gracia,” 54, 149
  - no puede cambiarse, 42
  - y el Nuevo Testamento, 69
  - obediencia, 52
  - obediencia del corazón, 23,
  - obediencia externa, 26
  - perfección moral, 41
  - promoción de la obediencia en los demás, 28
  - propósito de la Ley, 120
  - restringir la maldad, 160
  - santa, 39
  - santificación y, 53, 158
  - severidad de, 265
  - un sólo estándar, 34
  - sujetarse a la, 91
  - lo trivial, 25
  - uso de la, 96, 154
  - uso político, 164, 177, 255
  - validez de la, 96, 103



**Sin la Ley de Dios hay caos**  
**Sin la Ley de Dios hay tiranía**  
**Sin la Ley de Dios hay enjuiciamiento**

Desde hace más de un siglo, la mayor parte de los pensadores sociales cristianos y de los teólogos conservadores han negado esas afirmaciones. Algunos han llegado hasta el extremo de decir que la Ley de Dios es intrínsecamente tiránica. Según ellos la Iglesia puede sobrevivir y hasta prosperar bajo cualquier orden legal, salvo uno: el de la Ley de Dios. Con tales ideas, esos pensadores se hermanan a los humanistas seculares, a los ocultistas y a toda la gama de los rebeldes éticos.

En las páginas 275 a la 277 de este libro, el Dr. Greg Bahnsen ofrece en 10 puntos una perspectiva bíblica sobre la autoridad de la Ley de Dios en el mundo moderno, en forma clara y concisa. ¡Déle una vistazo, no espere. . . ! Pero tenga cuidado: puede ser un reto a todo lo que su pastor o su profesor de seminario le enseñó acerca de la Ley de Dios.

La Ley de Dios es la herramienta de dominio del cristianismo. Ese es precisamente el punto sobre el que desemboca toda discusión de la Ley de Dios: el problema del *dominio*. Pregúntese: ¿Quién ha de gobernar la tierra, Dios o Satanás? ¿Cuál es la herramienta de dominio, la Ley de Dios revelada en la Biblia o la ley del auto-proclamado ser autónomo? ¿Quién tiene la última palabra, Dios o el hombre?

Desgraciadamente hay millones de cristianos que no han reconocido la autoridad perenne de la Ley de Dios ni sus muchas aplicaciones a la sociedad moderna. Por lo tanto han segado torbellino: la impotencia cultural e intelectual. Han entregado este mundo al diablo. Implícitamente han negado el poder de la muerte y la resurrección de Cristo. Se han convertido en estrados a los pies de los enemigos de Dios. Pero la hora del humanismo se ha terminado. Este libro es una introducción a este tópico tan escasamente tratado.

**ICE**

Instituto para la Economía Cristiana  
Tyler, Texas

ISBN 0-930464-35-4

HE AQUÍ EL ESTANDAR

GREG L. BAHNSEN

**ICE**